



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6356/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA NOEMI DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA NOEMI DELGADO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA NOEMI DELGADO**, DNI N° 14.230.730 domiciliado en Menarvino 988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7805 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6357/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ARENA NATALIA MARISOL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENA NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **ARENA NATALIA MARISOL**, DNI. N° 27.623.261, domiciliada en Pcia. De San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6358/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Bayauca: Periodo Diciembre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- 9 de Julio e/ Musso y Donovan
- Boca-calle 9 de Julio y Molinari
- Boca-calle 9 de Julio y Musso
- Boca-calle 9 de Julio y Donovan

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	<b>\$1170.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$680.-	<b>\$1700.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$560.-	<b>\$1400.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	<b>\$1400.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	<b>\$1400.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$560.-	<b>\$1400.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 30 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6359/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 30 de diciembre de 2.013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$5.100,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

**ARTÍCULO 5°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTÍCULO 6°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILCHES, EUGENIA E. DNI N° 38.663.200 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de Danzas para niños de Recrearte en Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTÍCULO 7°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ, ANDREA MARISOL DNI N° 28.933.657 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora programa ENVION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-



**ARTICULO 8°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PIVA, CECILIA DNI N° 17.818.133 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora programa ENVION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1440,00,

**ARTICULO 10°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

**ARTICULO 11°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 12°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 30 de diciembre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6360/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VALERIA ELISABETH AGUIRRE QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección de Bromatología dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita AGUIRRE Valeria Elizabeth- DNI N° 27.616.527, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6361/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR NESTOR HORACIO DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Néstor Horacio De Mingo que se desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de Diciembre de 2013 presentada por el Dr. NESTOR HORACIO DE MINGO - DNI N° 04.754.812 - Leg. 730/1 que se desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN,30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6362/13**

DISPONIENDO EL MEJORAMIENTO DE ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en en articulo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, ..con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación...”

Que en la funcion de mejorar las calles y accesos a los establecimientos educativos.

Que en los dias de lluvias el indice de faltas es importante, ya que las vias de acceso a los mismos se hacen intransitables.

Que los medios de transporte en esos dias no realizan viajes debido a las condiciones de los accesos y vías de comunicacion.

Y CONSIDERANDO:

Que los centros educativos son de gran importancia para nuestra comunidad, ya que a los mismos concurren una gran cantidad de población de niños en edad escolar,

Que requieren una via en buen estado que les permita un transito adecuado

Que son fines esenciales, garantizar las vías de comunicación, para efectivizar la concurrencia a los centros educativos

Que preve generar condiciones de igualitarias con los demás centros educativos

Que con la misma poder construir una sociedad intitucional integrada, integradora e inclusora; en un marco de justicia y calidad educativa

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase realizar los trabajos de mejoramiento de vías de comunicación (calles y accesos) a los centros educativos de la ciudad de Lincoln y pueblos del partido, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por Administracion (Art.N°135) y la aplicación del Art.N°132 inc.e) de la Ley Organica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

# **DECRETO N° 6363/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el convenio firmado entre el Sr. Néstor Juan Recalde y la Municipalidad con fecha 03 de Abril 2012.-

Que el Sr. Néstor Juan Recalde resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación del contrato celebrado entre el Sr. Néstor Juan Recalde y la Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6364/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA SRA. ESTHER MERCEDES RIVERO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el convenio firmado entre la Sra. Esther Mercedes Rivero y la Municipalidad con fecha 02 de Enero 2012.-

Que la Sra. Esther Mercedes Rivero resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación del contrato celebrado entre la Sra. Esther Mercedes Rivero y la Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de enero de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6365/13**

DISPONIENDO LA RECTIFICACION DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 978/2012 EL CUAL DISPUSO LA APROBACION DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA MOSCONI ANA CLAUDIA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 4065-0049/2012.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente Decreto viene a RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 978/2012.-

Que por Decreto N° 971/2012 se dispuso la contratación de la firma Mosconi Ana Claudia, para la ejecución de los trabajos de retreo con extracción lateral para alteo comino circulación sur laguna del chancho.

Que por Decreto N° 978/2012 se dispuso la aprobación del contrato de fecha 08 de Marzo de 2012, con la firma MOSCONI ANA CLAUDIA, en el marco del EXPEDIENTE N° 4065-0049/2012, para la ejecución de los trabajos antes mencionados, en el cual por error de tipeo involuntario en su artículo 1°, se consigno, ..."Apruébese el contrato de fecha 08 de Marzo de 2012 celebrado con la firma "CISARELLO GUILLERMO"..., cuando debió decir, con la firma "MOSCONI ANA CLAUDIA"...

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la rectificación del artículo 1° del Decreto N° 978/2012, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Apruébese el contrato de fecha 08 de Marzo de 2012 celebrado con la firma "MOSCONI ANA CLAUDIA", en su carácter de contratista para la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RETREO CON EXTRACCION LATERAL PARA ALTEO CAMINO CIRCULACION SUR LAGUNA DEL CHANCHO".-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6222/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI N° 27.851.328, domiciliada en V. Tedin 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6223/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GRISELDA LILIANA BUSTOS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Griselda Liliana Bustos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **GRISELDA LILIANA BUSTOS**, DNI. N° 17.818.224, domiciliada en POSADAS 1967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7590, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6224/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6225/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA ESTER ORONÀ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ester Oroná, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 5 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA ESTER ORONÀ**, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Formosa 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6226/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menendez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo menor a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6227/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOZO ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOZO ESTER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CARDOZO ESTER**, DNI N° 4.503.857 domiciliada en Av. Perón 331 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7358 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6228/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6229/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CUELLO MARIA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO MARIA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra CUELLO MARIA ANDREA , DNI N° 18.276.484, domiciliado en Bucharcho 483, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7646 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6230/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUADRADO ELENA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CUADRADO ELENA, DNI N° 2.880.704, domiciliado en VIAMONTE 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6231/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA JUANA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA JUANA REYNOSO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MIRTA JUANA REYNOSO**, DNI N° 10.208.829 domiciliado en Rawson 571, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7555 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6232/12**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TANGARO JOSE JUAN , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Tangaro José Juan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Tangaro José Juan , DNI N° 5.049.482 domiciliado en Posadas 1325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6233/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. HIRIART URRUTY LUCIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HIRIART URRUTY LUCIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. HIRIART URRUTY LUCIANA, DNI N° 31.584.158 domiciliada en Hernández 320, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6210 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6234/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VANESA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VANESA SARMIENTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **VANESA SARMIENTO**, DNI N° 33.799.000, domiciliada en P. JUNTA 839, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6285 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6235/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. BARGAS JUAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. BARGAS JUAN MIGUEL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **BARGAS JUAN MIGUEL**, DNI N° 34.547.226 domiciliado en Ituzaingo 745, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7834, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6236/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MEDINA APOLONIA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Apolonia Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Medina Apolonia Francisca DNI N° 14.599.259 domiciliada en Las Heras 776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6059 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6237/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LOBOS VERONICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. LOBOS VERONICA, DNI N° 25.240.296 domiciliada en Urquiza 313, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6047 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6238/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. OLIVERA MARIANELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. OLIVERA MARIANELA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. OLIVERA MARIANELA, DNI. N° 30.228.164, domiciliada en Pirovano 216 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7729, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6239/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RAUL OSCAR NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RAUL OSCAR NUÑEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **RAUL OSCAR NUÑEZ**, DNI N° 32.066.555 domiciliado en Las heras 764, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6618, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6240/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. FRANCISCO LEONARDO FOTI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FRANCISCO LEONARDO FOTI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. FRANCISCO LEONARDO FOTI, DNI N° 32.066.654 domiciliado en V. Tedin y Villegas s/n, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7833, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6241/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr **NESTOR GABRIEL FRANCESCHINI**, DNI N° 22.680.664, domiciliado en San Martín 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6242/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SORAYA JIMENA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SORAYA JIMENA VERA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **SORAYA JIMENA VERA**, DNI N° 34.547.371, domiciliada en la calle EL CHAÑAR 323, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5060 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLAVERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6243/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. NORMA EDITH POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Edith Polato, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado, que le demanda su problema de salud, y que para un diagnóstico preciso debe realizarse un estudio de alta complejidad en la ciudad de Buenos Aires, Hospital Roffo;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos económicos fijos, no tiene cobertura social;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **NORMA EDITH POLATO**, DNI N° 6.526.957, domiciliada en Av. Tucumán 947, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 973, destinados a solventar gastos por problemas de salud..

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6244/13**

MODIFICANDO EL APELLIDO DE LA BENEFICIARIA DEL DECRETO 6173/13.-

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del apellido de la beneficiaria que figura en el Decreto N° 6173/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el apellido de la beneficiaria del Decreto N° 6173/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **CABRERA LIDIA LUCIA**, DNI N° 16.793.545, domiciliado en la Localidad de ROBERTS, del Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7828 destinados a solventar gastos por sustento familiar.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6245/13**

DISPONIENDO LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, INSUMOS PARA REFACCIÓN DE INSTRUMENTOS Y ARTICULOS PARA VESTIMENTA CON DESTINO A LA BATUCADA ENVION

Lincoln, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Acta Convenio, suscripto ente el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. Y el Municipio de Lincoln, referida a la Implementación del Programa de Responsabilidad Compartida “ENVION”

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Acta, la cual forma parte integrante del presente Decreto, en su cláusula décimo segunda, dice que: “el Municipio realizará los aportes necesarios para completar las actividades referidas en la cláusula anterior, y aportar a los destinatarios de los requerimientos que el programa exija.”

Que los beneficiarios de este Programa están organizando una batucada, para participar en la fiesta popular más importante del Partido de Lincoln;

Que se hace necesaria la adquisición de instrumentos musicales, insumos para refaccionar los que ya existen y otros artículos para adaptar la vestimenta existente y prendas nuevas;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de instrumentos musicales, insumos para refacción de instrumentos y artículos para vestimenta con destino a la Batucada “ENVION”.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6246/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL PAULA FERNANDEZ MADERO.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

El Memorando enviado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporaria de la agente municipal Paula Fernandez Madero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Diciembre de 2013 la designación como Personal Temporario de la señorita PAULA FERNANDEZ MADERO - DNI N° 29.091.859- Leg. 5296/1, quién desempeñaba tareas en la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6247/13**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL NORMA ALICIA SARALEGUY.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, solicitando la recategorización de la agente municipal Norma Alicia Saraleguy que se desempeña en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de diciembre del 2013, la recategorización de la agente municipal NORMA ALICIA SARALEGUY –L.C. N° 6.253.935-Leg. 547/1 a cat. 9 que cumple tareas en el área de maestranza de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6248/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 908 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 908 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones del SUM de la Escuela N° 18, el próximo 20 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 908 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6249/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUISIIION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

### **VISTO:**

El Decreto N° 5652/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUISIIION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

#### **1° PROPUESTA**

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRARA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 469.442,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 77.010,00.-
- ITEM 2 = \$ 79.912,50.-
- ITEM 3 = \$ 115.700,00.-
- ITEM 4 = \$ 81.800,00.-
- ITEM 5 = \$ 66.277,50.-
- ITEM 6 = \$ 48.742,500.-

#### **2° PROPUESTA**

"ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 469.276,25 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100).-

- ITEM 1 = \$ 76.972,50.-
- ITEM 2 = \$ 79.882,50-
- ITEM 3 = \$ 115.695,00.-
- ITEM 4 = \$ 81.770,00.-
- ITEM 5 = \$ 66.243,75.-
- ITEM 6 = \$ 48.712,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUISIIION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS:

por mejor precio a la firma "ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL" por el monto de \$ 469.276,25 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 25/100).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.3.0, 2.9.9.0, 2.7.9.0, 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 469.625,00 PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6250/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUIISION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013.

### **VISTO :**

El Decreto N° 5652/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 47/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0173/13, PARA LA ADQUIISION DE SANITARIOS PARA LA DIRECCION DE VIVIENDA.-

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 6249/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 10 de Diciembre con la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”, para la “Adquisición de Sanitarios para la Dirección de Viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 17 de Diciembre 2013 celebrado con la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 47/2013 para la “Adquisición de Sanitarios para la Dirección de Viviendas”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.3.0, 2.9.9.0, 2.7.9.0, 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 469.625,00 PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTICINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6251/13**

DISPONIENDO LA ADHESION AL DECRETO NACIONAL N° 2111/2013

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 24,26 y 31 de diciembre del año en curso, y 02/01/2014 vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables;

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar la reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24,26 y 31 de diciembre de 2013, y 2 de enero de 2014;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal los días 24, 26 y 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 2 de enero de 2014.

ARTICULO 3°: Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6252/13**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA JORGELINA VANESA HERNANDEZ PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Jorgelina Vanesa Hernandez - Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña como Obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a partir del 9 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Marcelo Rojas , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 09/12/2013 y hasta el 08/03/2014, inclusive, a la señora JORGELINA VANESA HERNANDEZ -DNI N° 30.612.950 – Leg. 3560/1 , Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Obstetra en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6253/13**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL FLORENTINO DONATO FERREYRA

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Florentino Donato Ferreyra Personal Obrero – Cat, 13 de Servicios Especiales Urbanos, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 28 de febrero de 2014 para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente municipal FLORENTINO DONATO FERREYRA – D.N.I. N° 5.067.558 -Leg. 565/1, Personal obrero- categoría 13 de Servicios Especiales Urbanos

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABARRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6254/13**

DISPONIENDO EL PAGO DEL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507 A LA SEÑORITA CLARA REUMANN HIJA DE LA AGENTE MUNICIPAL GRISELDA MATILDE VIGNATI.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La sanción de la Ley 9.507, en cuanto dispone en su artículo 1° el pago de subsidio por fallecimiento de funcionarios o empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de julio de 2.012 se produjo el deceso de la agente municipal Griselda Matilde , siendo su estado civil divorciada, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la citada Ley, la señorita Clara Reumann hija de la nombrada causante resulta ser la beneficiaria del subsidio;

Que para acreditar los extremos exigidos por la Ley 9.507 la interesada ha acompañado a) certificado de defunción de su madre Griselda Matilde Vignati. b) fotocopia de documento de identidad y declaratoria de Clara Reumann;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la señorita CLARA REUMANN - DNI N° 32.555.144, hija del agente municipal GRISELDA MATILDE VIGNATI -DNI N° 12.575.223 el subsidio por fallecimiento que determina la Ley 9.507 cuyo monto asciende a la suma de pesos: Quince mil novecientos cincuenta y siete con cincuenta ctvos (\$15.957,50.-)

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente: **1.5.0.0.-Asistencia Social al Personal – Jurisdicción 1110106000-categoría programática 61.02.00 .Servicio de Diagnóstico, Tratamiento y Estudios Especiales.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6255/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS JOSE NUNES PEREIRA.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota enviada por el señor Carlos José Nunes Pereira presentando la renuncia de la designación como personal de la planta temporaria cumpliendo tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur Pdo. de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de diciembre de 2013 presentada por el señor CARLOS JOSE NUNES PEREIRA DNI N° 11.426.804 Leg. 3804/1 que realiza tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur Pdo. de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6256/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor José Martín Zuccari cumple distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2733/1	ZUCCARI, José Martín	10.211.651	\$ 1.400.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 6257/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2013 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de cloacas en las siguiente cuadra:

- **126 mts. Barrio de la Aviación.**
- **100 mts. Tiseyra E/Pellegrini y Gral. Paz**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período del 9 al 16 de Diciembre a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red de Agua</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$2.955x 226mts.-	667.83
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$2.955X 226mts.-	667.83
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$2.955X 226mts.-	667.83
2149	SARALEGUY RAUL	5.066.341	\$3.50X 226mts.-	791.00
4092	VENERO RODOLFO ABEL	14.805.468	\$2.955X226mts.-	667.83
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$2.955x 226mts.-	667.83
			<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4130.15</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6258/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SR. BRANKO GABRIEL QUIROGA

LINCOLN, 17 de Diciembre 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Branko Gabriel Quiroga para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 Abril de 2012, el Sr. Carlos Alberto Quiroga DNI16.847.090, y la Sra. Elva Liliana Romero DNI 13.358.988 firman un Boleto de Cesión de Derecho y Acciones posesorias adquiridas por DECRETO 2490/95, sobre un terreno municipal a favor del Sr. Branko Gabriel Quiroga DNI 38.323.680;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Branko Gabriel Quiroga, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Branko Gabriel Quiroga DNI 38.323.680.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 351- Parcela:1 A ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6259/13**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN AL SR. JUAN RAMÓN MULLEN Y LA ADJUDICACIÓN DE UNA VIVIENDA DEL PLAN PROCASA III, CASA 23 A LA SRA. SILVIA PATRICIA FERREYRA EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Silvia Patricia Ferreyra, reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de una vivienda del PLAN PROCASA III en la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión fue adjudicada por Decreto N° 963/93, al Sr. Juan Ramón Mullen DNI 16.613.861 ;

Que el Sr. Juan Ramón Mullen, no ocupa la vivienda, lo que transgrede las disposiciones y obligaciones emergentes de la Ordenanza General de Viviendas N° 961/94, y artículo 9 en los incisos a, b, y c de la Ordenanza N° 2169/94, y haciendo aplicación del artículo 10 de la misma norma,.

Que dicha norma legal autoriza a la Municipalidad de Lincoln a disponer de la concesión de uso otorgada.-

Que la Sra. Silvia Patricia Ferreyra, habita actualmente la vivienda junto a sus hijos ;

Que según revela el informe socio ambiental realizado, la Sra. Silvia Ferreyra, ex concubina del Sr. Mullen, quedó en el hogar junto a su grupo familiar, ya que se fue de su hogar hace seis años, en la actualidad la Sra. Silvia Patricia Ferreyra, cumple con los requisitos para ser adjudicataria;

Que ante esta situación, la Sra. Silvia Patricia Ferreyra solicita se le adjudique la titularidad absoluta del inmueble a su favor;

Que el Expte. Interno N° 012/13 corrobora todo lo expuesto con anterioridad;

Que esta Dirección de Tierras considera viable la solicitud de transferencia efectuada por la Sra. Silvia Patricia Ferreyra;

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación a favor del Sr. JUAN Ramón Mullen DNI 16.613.861, de una vivienda del PLAN PRO CASA III CASA N° 23. Adjudicase a favor de la Sra. Silvia Patricia Ferreyra DNI N° 22.540.986, de la vivienda N° 23 Plan Procasa N° III .-

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ.:I- Sec: A - Mz.:34B - Pc. 9, Casa 23, s/plano 60-23-2011, casa n° 22 - de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Sub- Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ /OLABERRIA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6260/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2151/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2151/13

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln refrenda y ratifica el Decreto N° 5942/13 que como anexo I se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cementerio y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6261/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2152/12 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### **ORDENANZA N° 2152/13**

**ARTICULO 1:** Incorpórase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como como Circ: II; Secc: F; Ch: 534; Pc: 1; 2; 3a; 3b; Circ: II; Secc: F; Ch: 566; Pc: 1, 2, 3, 4; Circ: II; Secc: F; Circ: II; Secc: F; Ch: 599; Pc: 1m, 1n, 1p, 1q, 1r, 1s, 1t, 1y, 4d, 4c, 4a, 1k, 1j, 3, 2a, 1h; Circ: II; Secc: G; Ch: 627; Pc: 1a, 2e, 3a, 4a, 5 - manzanas nombradas catastralmente como Circ: II; Secc: F; 599a, 599b, 599c, 599d, 599e – todas del Area Complementaria de la Ciudad de Lincoln la que se designara como Zona Residencial Mixta 1 (ZRM1).-

**ARTICULO 2:** Al área antes descripta se le asignarán los siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación del Suelo ( F.O.S.) 0.5

Factor de Ocupación Total ( F.O.T.) 0.5

Densidad Neta 8 D.N.) 120 hab/Hect.

Parcela Mínima 12 mts de frente / 300 m2 de superficie

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

- 1) Macizos a crear similar a una manzana característica de la ciudad, calles a ceder que aseguren la continuidad de la trama urbana existente en el área urbana adyacente
- 2).- Servicios esenciales a proveer:
  - 2).- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de Acuerdo a lo determinado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-
  - 2).- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y Cuatro sobre calle largas.-
  - 2).- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-
  - 2).- d).- Provisión de agua corriente o sistema alternativo autorizado por autoridad competente
  - 2).- e).- Provisión de cloacas en cada parcela a crear.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3: Uso predominante Residencial mixto – por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4: Por la presente ordenanza quedan sin efectos toda otra ordenanza o artículos particularizados que afecte los indicadores urbanísticos de las parcelas nombradas en artículo primero.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Obras Particulares, Catastro, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6262/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. MARCONETTO ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marconetto Alejandra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alejandra padece graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radioterapia en la ciudad de Junin;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que demanda su problema de salud ;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos por consiguiente con cobertura social, pero no alcanza para cubrir los gastos que demanda su grave problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), a la Sra. Alejandra Marconetto, DNI N° 24794768, domiciliada en Almafuerte 1037 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 2109, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6263/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100.- AL SRA. MARISA ESTER RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Rivero Marisa, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Marisa se encuentra dado de alta en su domicilio después de una larga internación en el Hospital Roca en la ciudad de Buenos Aires derivado por el servicio de traumatología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, debido a un accidente automovilístico que padeció, debe realizar rehabilitación por tiempo indeterminado.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento ya que la familia carece de recursos económicos, su padre no tiene trabajo estable y el problema de salud del menor requiere atención de su madre en forma permanente, y la familia no puede cubrir los gastos que demanda el problema de salud del niño;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2100.- (pesos dos mil cien), a la Sra. Marisa Ester Rivero DNI N° 23.168.564, domiciliado en la calle Barrio La Loma Valle de La Luna 364 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°379 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6264/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1240.- A LA SRA. GRISELDA BEATRIZ IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros.

Y CONSIDERANDO:

Que Milagros debe ser derivada con carácter urgente a la ciudad de La Plata al Hospital de Niños Sor María Ludovica al Servicio de hemoterapia indicado por el médico pediatra del servicio de pediatría del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle.

Que Milagros debe realizarse estudios de alta complejidad y según sus resultados podría quedar internada en el Hospital de Niños Sor María Ludovica de la ciudad de La Plata y debe ser acompañado por su mamá ya que solo la madre puede quedarse en el hospital con la niña en el caso de una internación;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía y traslado de Milagros y su mamá Griselda Iñiguez, ya que la situación socioeconómica de las mismas no satisface la demanda de gastos que el problema de salud de milagros demanda;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija con problemas graves de salud, y que si bien Griselda cuentan con ingresos económicos por su trabajo, no cuenta con obra social y los ingresos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de Milagros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1240.- (pesos mil doscientos cuarenta), a la Sra. Griselda Beatriz Iñiguez, DNI: 25726811, domiciliada en calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2107, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6265/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- AL SR. FRANCISCO SUELDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Francisco Sueldo, para solventar gastos que deberá afrontar por problemas de salud su hijo Ciro Sueldo.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Francisco Sueldo debió viajar con carácter urgente a la ciudad de La Plata, ya que su hijo fue derivado con la mamá en Ambulancia, desde el servicio de pediatría del Hospital Municipal de Lincoln al Hospital Sor María Ludovica de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía por diez días en la ciudad de La Plata del Sr. Francisco Sueldo;

Que el Sr. Francisco Sueldo acude a la Secretaría de Salud solicitando ayuda ya que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo Ciro Sueldo, el mismo pertenece a un hogar carenciado que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400.- ( dos mil cuatrocientos pesos ), al Sr. Francisco Sueldo DNI N° 39.289.278, domiciliado en la calle L. Tiseyra 526 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2107, destinado a solventar gastos de Hospedaje en el hotel “La Esquina” en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de Emilio Vicente Priore DNI 4646526, en la cuenta del Banco Citibank de La Plata CBU 0167777-10000204229317-4 Propietario del Hospedaje Hotel “ La Esquina” en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

## **DECRETO N° 6266/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. ALICIA LOPEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia López referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia.

Y CONSIDERANDO:

Que María Eugenia padece graves problemas de salud y debe realizar tratamiento ambulatorio en el servicio de Oncología del Hospital Garrahan de la ciudad de Bs. As;

Que cuentan con hospedaje gratuito, pero debido al problema de salud de María Eugenia, no pueden viajar en colectivo, ya que su estado de salud es vulnerable, y puede contraer cualquier otra enfermedad, por consiguiente debe ir y volver en taxi o remis, con un costo diario de \$90 (pesos noventa), a la fecha se presentó en la Secretaría de Salud la Sra. Alicia y manifiesta que continúa con el tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos viajes, en la misma ciudad de Bs. As., indispensables para el tratamiento de María Eugenia;

Que de acuerdo a la evaluación social desde la Secretaría de Salud, puede observarse que se trata de una familia integrada por matrimonio y una hija de 13 años con graves problemas de salud, y que si bien cuentan con ingresos económicos fijos y cobertura médica, los mismos no alcanzan a cubrir la demanda de gastos que se genera con el problema de salud de María Eugenia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra. Alicia López, DNI: 12575373, domiciliada en calle Lavalle 598 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 783 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija María Eugenia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6267/13**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO, EL 100% DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD, A FAVOR DE LA SRA. FANY ELIZABET SERRANO, D.N.I. N° 22.233.198.-

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3434/96 y el Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias suscripto entre el Sr. José María Álvarez y la Sra. Fany Elizabet Serrano, en fecha 19/11/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3434/96 adjudica en concesión de uso de parte de un terreno municipal, ubicado en calle Villegas N° 716 de Lincoln, identificado catastralmente como: Circ.:I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 3B, al grupo familiar conformado por el Sr. José María Álvarez, DNI 16.773.108 y la Sra. Fany Elizabet Serrano, DNI 22.233.198.

Que mediante Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de fecha 19/11/2013, que se agrega y forma parte del presente, el Sr. José María Álvarez, ha cedido todos los derechos y acciones posesorias respecto del inmueble de referencia, manifestando expresamente que renuncia a todo tipo de derecho sobre el mismo y a cualquier reclamo o resarcimiento presente o futuro sobre el mismo, consintiendo que la Sra. Serrano obtenga la transferencia única y exclusiva a favor la misma.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente, a los fines de adjudicar el terreno, en un 100% a la Sra. Fany Elizabet Serrano;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimientos de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase la adjudicación en concesión de uso, del 100% (cien por cien) de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circ.:I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 3B, sito en calle Villegas N° 716 de la Ciudad de Lincoln, a la Sra. Fany Elizabet Serrano, DNI. 22.233.198.-

ARTÍCULO 2°: Las condiciones y estipulaciones establecidas en el Decreto N° 3434/96 resultan de total aplicación al nuevo adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6268/13**

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR SANCHEZ GRISELDA ELISABET, DNI. 16.624.818 DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 18 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. SANCHEZ GRISELDA ELISABET, DNI. 16.624.818;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. SANCHEZ GRISELDA ELISABET, DNI. 16.624.818, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 7, Parcela: 1 Pte. de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión de la Sra. SANCHEZ GRISELDA ELISABET, DNI. 16.624.818, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: XV, Sección: A, Manzana: 7, Parcela: 1 Pte. de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6269/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 09/12/2013 y hasta el 31/12/2013 a la señorita ARACELI FELICIANA HUECHUQUEO – DNI N° 23.752.559 que realizará tareas de mantenimiento de sanitarios en el Camping Municipal ubicado en el predio del Parque Municipal Gral. San Martín, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 11/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a los señores CLAUDIO ROBERTO MANSILLA- DNI N° 20.034.081 y JORGE PABLO CHAVEZ- DNI N° 22.141.876 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma. bien

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 18/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ORLANDO OSCAR LARRETAPE- DNI N° 11.427.074 para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma. bien

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 18 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6270/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3400, A LA SRA. MARTA SUSANA QUEREJETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Susana Querejeta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Tres mil cuatrocientos (\$3400) a la Sra. **MARTA SUSANA QUEREJETA**, DNI N° 29.827.791, domiciliada en Barrio Eva Perón 187, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 19 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6271/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 16 “MARTIN AZCUÉNAGA” DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.-----

Lincoln, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, de la Escuela de Educación Primaria N° 16 de Las Toscas, ha requerido ayuda económica para la realización del Festival y Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la institución, el próximo 20 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16 “Miguel de Azcuénaga” de la localidad de Las Toscas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 19 de diciembre de 2013

## **DECRETO N° 6272/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3500.- AL SR. LONGO MARTINEZ RUBEN ROBERTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Longo Martínez Rubén Roberto, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Longo Martínez Rubén Roberto padece graves problemas de Salud en ambas piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad Centellograma con Ciprofloxacina en ambas piernas y el mismo no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un Centellograma con Ciproflorxacina en un Centro de Diagnóstico de estudios de Alta Complejidad de la ciudad de Lincoln;

Que Longo Martínez Rubén Roberto es un hombre mayor, con incapacidad para movilizarse por sí mismo, carece de ingresos económicos fijos por consiguiente no tiene cobertura social y no puede solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3500- (pesos tres mil quinientos), al Sr. Longo Martínez Rubén Roberto, D.N.I 11.641.257, domiciliado en la calle Fortín Vigilancia 611 en la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 676, destinado a solventar gastos por problemas de Salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6273/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700.- A LA SRA. BARRETO TERESA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Teresa Barreto, referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su nieta Menochio Solange.

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Solange, nieta de Teresa Barreto necesita un par de anteojos solicitados por el Dr. Shortrede del Servicio de oftalmología del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, según consta en recetas presentada ante esta Secretaría;

Que la Sra. Teresa Barreto concurre a esta Secretaria de Salud manifestando el problema de su nieta Solange, y que los anteojos solicitados son de vital importancia para la continuidad de su escolaridad y para su mejor calidad de vida , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una mujer adulta mayor , con una nieta a cargo, que no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente sin cobertura medico asistencial y que no puede afrontar el gasto que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 700.- (pesos setecientos), a la Sra. Teresa Barreto, DNI N° 20875.981, domiciliada en la calle pasaje Bomberos Voluntarios C 2 Barrio San José, registrada en la Secretaria de Salud legajo N° 2150, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6274/13**

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. AGUILAR MANUEL RAMON DNI 12.014.563

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La ocupación efectiva por parte del Sr. Aguilar Manuel Ramón DNI 12.014.563, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aguilar Manuel Ramón DNI 12.014.563 resulta poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, del inmueble mencionado.-

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconoce el carácter de poseedor, público y pacifico, hasta el presente, por parte del Sr. AGUILAR MANUEL RAMÓN, DNI 12.014.563, respecto del inmueble identificado como Circ: II, Sec: G, Mza 626F, Parcela 5, en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6275/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE EVELIN JOHANNA BARRERA Y VERONICA YANINA ZANELLI.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas administrativas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F, Sarmiento";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a EVELIN JOHANNA BARRERA- DNI N° 37.828.568 y VERONICA YANINA ZANELLI- DNI N° 32.918.076 para realizar tareas administrativas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento" percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6276/13**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VANESA BEATRIZ PETRELLA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la señora Vanesa Beatriz Petrella que se desempeña como instructora en el Centro de Capacitación Municipal en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Héctor N. Covini, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 09/12/2013 y hasta el 08/03/2014, inclusive, a la señora VANESA BEATRIZ PETRELLA - DNI N° 27.623.337 – Leg. 3686/1 que se desempeña como instructora en el Centro de Capacitación Municipal de la localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6277/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR DANIEL ALEJANDRO SOSA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

El telegrama de renuncia enviado por el agente municipal Daniel Alejandro Sosa que se desempeña como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 09 de diciembre de 2013 presentada por el señor DANIEL ALEJANDRO SOSA -DNI N° 35.407.520 Leg. 5529/1 que se desempeña como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6278/13**

PRORROGANDO LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JAVIER MORIS.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JAVIER MORIS Personal Obrero -Categoría 16 del area de Logística y Mantenimiento de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la prórroga de su licencia sin goce de haberes a partir del 16/12/2013 otorgada mediante Decreto N° 2104/13;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, a partir del 16 de diciembre de 2013 y hasta el 26 de marzo del año 2014, al agente municipal JAVIER MORIS -DNI N° 23.168.670 -Leg. N° 2462/1.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N°6279/13

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DE LA SEÑORA GRISELDA MATILDE VIGNATI.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO:

Que el día 10 de julio de 2012 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por ela mencionada agente durante el mes de julio de 2012 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de julio de 2012 generados por la agente municipal GRISELDA MATILDE VIGNATI – DNI N° 12.575.223 a su hija CLARA REUMANN – DNI N° 32.555.144 en la suma de pesos: Seis mil ciento uno con siete ctvos (**\$ 6.101,07**) según el siguiente detalle:

<b>10 días trabajados ( Con Desc.)</b>	<b>1.1.1.0.</b>	<b>\$ 837,01</b>
<b>Antigüedad al 2%</b>	<b>1.1.3.0.</b>	<b>\$ 627,76</b>
<b>Asig. remunerativa</b>	<b>1.1.7.0.</b>	<b>\$ 150,00</b>
<b>Sueldo Anual Complementario</b>	<b>1.1.4.0</b>	<b>\$ 124,48</b>
		<b>=====</b>
		<b>\$ 1.739,25</b>

<b>I.P.S 14%</b>	<b>\$ 243,50</b>	<b>1.1.6.2</b>
<b>IOMA 4,8%</b>	<b>\$ 83,48</b>	<b>1.1.6.1</b>
	<b>=====</b>	
	<b>\$ 326,98</b>	

**Total \$ 1.412.27**

<b>10 días trabajados ( Sin Desc.)</b>		
<b>Movilidad</b>	<b>1.1.7.0.</b>	<b>\$ 40,00</b>
<b>Presentismo mérido Permanente</b>	<b>1.1.3.0</b>	<b>\$ 75,00</b>
<b>Asig. remunerativa</b>	<b>1.1.7.0.</b>	<b>\$ 45,00</b>
<b>Lic. no gozadas 2011-2012</b>	<b>1.1.1.0.</b>	<b>\$ 4.277,70</b>
<b>Bonif. compensatoria</b>	<b>1.1.7.0</b>	<b>\$ 251,10</b>
		<b>=====</b>
		<b>\$ 4.688,80</b>

**TOTAL A PAGAR: \$ 6.101.07**

**Jurisdicción 1110106000-Cat.Programática 61.02.00. Serv.de Diagnóstico Tratamiento y Estudios Especiales.**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6280/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA CLAUDIA ROSANA LARRIAGA.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señora CLAUDIA ROSANA LARRIAGA- DNI N° 21.785.781 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6281/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 6.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO COMPLEMENTARIO N° 803 "LA AVEJITA" DE PASTEUR

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Centro Complementario N° 803 de Pasteur, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de su institución, el próximo 21 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 6.000 (Pesos seis mil) a la Asociación Cooperadora del Centro Complementario N° 803 "La Avejita" de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6282/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su pareja Jorge Osmar;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge Osmar padeció un ACV y quedó con hemiplejía en brazo y pierna izquierda, lo cual le impide trabajar y auto valerse. Esta situación genera conflictos internos al paciente por lo cual se muestra muy irritado y a la vez depresivo.

La Sra. Sara trabaja en el cuidado de una Sra. Enferma en horario nocturno, debió dejar sus trabajos de servicios domésticos, para dedicarse al cuidado durante el día del Sr. Jorge Osmar, por lo cual hasta tanto logre la rehabilitación y mejoramiento su pareja, solicita ayuda para sustento de la familia y agilización del trámite para una pensión.

Que se trata de una pareja que vive en concubinato ambos padecen problemas de salud, no cuentan con trabajo estable ni cobertura médico asistencial, los ingresos económicos no satisfacen las necesidades básicas ni los gastos que demanda el problema de salud de ambos, por lo cual solicitan ayuda ante la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1000.- (pesos mil), a la Sra. Sara Navarro, DNI N° 14149991, domiciliada en Pirovano 443 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud con número N° 2040, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRÍA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6283/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- AL SR. VICTOR JOSE BERAUDO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Víctor José Beraudo para solventar gastos por problemas de salud de su madre María Pilar Sola.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Pilar Sola padece graves problemas en su brazo derecho y debe operarse de túnel metacarpiano, ya que sus actividades las realiza con mano derecha y debido a su problema de salud no puede trabajar, lo cual le genera un malestar personal que no le permite relacionarse bien con su grupo familiar conviviente;

La solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para María Pilar Sola y su hijo Víctor José Beraudo a la ciudad de La Plata para realización de cirugía indicada a María Pilar Sola y dos días de estadía para ella y su hijo Víctor José Beraudo en dicha ciudad;

Que María Pilar Sola es una persona adulta mayor y que actualmente no puede trabajar y tiene a su cargo una menor, solo deben valerse como grupo familiar de los ingresos de su hijo Víctor José Beraudo que trabaja como empleado rural. El grupo familiar no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuentan con ingresos fijos ni cobertura social, y no pueden solventar los gastos que el problema de Salud de María Pilar les demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), al Sr. Víctor José Beraudo, DNI N°39922366, domiciliado en la calle Vicente López 352 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 2151, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su madre María Pilar Sola.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6284/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Nicolás ;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Nicolás padece graves problemas de salud por mal formación cerebral y se encuentra en tratamiento con medicación especial;

Que la Sra. Ana Maria acude a la Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén Miravalle", manifestando que no puede afrontar los gastos que le demanda el problema de salud de su hijo, ya que dicha medicación no se encuentra en el Vademecum Hospitalario, y no puede ser interrumpida;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicha medicación;

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil ), destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Nicolás a la Sra. Ana Maria Navarro DNI N° 18.276.522 , domiciliada en Suipacha 535, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 677 .-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6285/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000. A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Norma ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma padece graves problemas de salud y debe hacer uso de medicamento Desmopresin nasal para su problema nefrológico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho medicamento, dado que no se encuentra en el vademécum hospitalario y que es de suma importancia , para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Norma acude al Servicio Social del Hospital manifestando su problema de salud , que de la entrevista con la trabajadora social se deduce que se trata de una persona mayor, , sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social; los gastos que le demanda el problema de salud no la puede solventar por si mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3000.- ( pesos tres mil), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6286/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA FLAVIA SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar por problema de salud de Flavia Silva;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Flavia padece graves problemas de salud originado por cuadriparesia hepática y debe realizar tratamiento de rehabilitación con terapeuta ocupacional;

Que dicho tratamiento debe realizarse en privado, ya que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el tratamiento anteriormente mencionado,

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo que si bien cuenta con Obra social PROFE, carece de recursos económicos en este momento para afrontar el gasto que le demanda el problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Flavia Silva, DNI N°35.202.342, domiciliada en Pte. Perón 475 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 1044.-

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque del mencionado subsidio a nombre del Sr. Ricardo Silva DNI ° 11078737, padre de Flavia Silva

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6287/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA VICTORIA BIDEGAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VICTORIA BIDEGAIN ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA VICTORIA BIDEGAIN**, DNI N° 35.407.564, domiciliada en Almafuerte 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7344 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 20 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6288/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, DNI N° 22.681.612, domiciliada en la calle Del Valle 827, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7717, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO :FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6289/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GONZALO GARCIA IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gonzalo García Iglesias, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **GONZALO GARCIA IGLESIAS** DNI. N° 35.206.692, domiciliado en la calle Pirovano 905, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7470 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6290/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. OSCAR GABRIEL GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Oscar Gabriel Giménez, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **OSCAR GABRIEL GIMENEZ**, DNI. N° 13.202.016, domiciliado en la calle Avellaneda 266, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6721, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6291/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Paola Beatriz Vázquez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) a la Sra. **PAOLA BEATRIZ VAZQUEZ**, DNI N° 32.066.708 domiciliada en Glaciar Perito Moreno 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6943 destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 20 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6292/13**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° -DECRETO 5950/13

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 5950/13 dispone por error de redacción la Escrituración por Escribanía Gral. Cuervo.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto N° 5950/13 al redactar el artículo N°2 requiriendo la intervención de la Escribanía Cuervo, siendo la correcta la intervención de Escribanía Laura Montani.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto N° 5950/13, quedando correctamente redactado de la siguiente manera: “Requíerese la intervención de la Escribanía Laura Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. María Cristina Menéndez, DNI 12.014.226 .-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6293/13**

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los agentes quienes se desempeñan en la Dirección de Caminos:

- Castro Jorge – Legajo 376 – DNI 12.575.473

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 23 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6294/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LAURA ESTER MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Ester Miguel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **LAURA ESTER MIGUEL**, DNI N° 27.167.326, domiciliada en Jorge Newbery 861, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1390, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6295/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. JUAN JOSE MOLINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José Molina, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **JUAN JOSE MOLINA** DNI. N° 27.167.379, domiciliado en la calle Gutierrez 750, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7666, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6296/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LARRIAGA, CLAUDIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LARRIAGA CLAUDIA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **LARRIAGA CLAUDIA**, DNI. N° 21.785.781, domiciliada en Balcarce 695 Lincoln , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4706, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 6297/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 AL SR. CHORA DANIEL ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHORA DANIEL ALEJANDRO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) al Sr. **CHORA DANIEL ALEJANDRO**, DNI N° 28.560.483 domiciliado en zona rural, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7836, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6298/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA MARINA MABEL VAZQUEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA MABEL VAZQUEZ, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Srta. **MARINA MABEL VAZQUEZ** DNI. N° 24.146.486, domiciliada en la calle San Martín 1880, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7831 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 27 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6299/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2153/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2153/13

ARTICULO 1°: Apruébase la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Partido de Lincoln, a partir del 1° de enero de 2014, que como anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente.-

ARTICULO 2°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Servicios Públicos, Legales y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## ANEXO I

### CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

#### LIBRO I - PARTE GENERAL

#### TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1º: Los tributos que establezca la Municipalidad del Partido de Lincoln se rigen por las disposiciones de este Código, la Ordenanza General Impositiva y Ordenanzas Especiales.-

Este Código y la Ordenanza General Impositiva se aplican a los hechos imponibles producidos dentro del ejido Municipal de Lincoln. También están sujetos a dichas disposiciones, los hechos o actos que se produzcan fuera del ejido Municipal, cuando los mismos estén destinados a producir efectos jurídicos o económicos dentro de él, y en la medida que caigan bajo la tutela o el control de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Las denominaciones empleadas en este Código y en la Ordenanza General Impositiva para designar los tributos, tales como contribuciones, tasas, derechos, gravámenes, impuestos, patentes o cualquier otra similar deben ser consideradas como genéricas y comprenden toda obligación de orden tributario que por disposición del presente Código u Ordenanza General Impositiva están obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles.-

#### CAPITULO I.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.-

Artículo 2º: Ningún tributo puede ser exigido, sino en virtud de Ordenanza.-

Bajo ningún concepto se podrá suplir omisiones ni hacer extensiva la aplicación de las disposiciones pertinentes por analogías o por vía de reglamentación, cuando se trate de:

- a).- Definir el hecho imponible.-
- b).- Indicar el contribuyente, y en su caso, el responsable del pago del tributo.-
- c).- Determinar la base imponible.-
- d).- Fijar el monto del tributo o la alícuota correspondiente.-
- e).- Establecer exenciones, reducciones y bonificaciones.-
- f).- Tipificar las infracciones y establecer las respectivas penalidades.-

#### CAPITULO II.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACION.-

Artículo 3º: En la interpretación de las disposiciones de este Código y de la Ordenanza General Impositiva se aplicarán todos los métodos admitidos en derecho.- Cuando no sea posible fijar el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones antedichas, se aplicarán supletoriamente los principios generales de derecho tributario y en su defecto los de las otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines. La analogía es método admisible para llenar los vacíos legales, excepto las situaciones a que se refiere el Artículo 2º de este Código.-

Artículo 4º: Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizadas, con prescindencia de las



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

formas o de las estructuras jurídicas en que se exterioricen. La verdadera naturaleza de los actos, hechos o circunstancias impositivos, se interpretarán conforme a su significación económica, prescindiendo de su apariencia formal, aunque esta corresponda a figuras o instituciones del derecho común.-

### *CAPITULO III.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-*

Artículo 5º: Las obligaciones tributarias nacen al producirse el presupuesto de hecho establecido por la Ordenanza General Impositiva para tipificar el tributo de que se trate.- La determinación de la deuda reviste carácter meramente declarativo. La obligación tributaria es exigible aún cuando el hecho, acto, circunstancia o situación que le ha dado origen tenga un motivo, objeto o fin ilegal, ilícito o inmoral.-

### *CAPITULO IV.- VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.-*

Artículo 6º: Las normas tributarias rigen a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal de la Municipalidad del Partido de Lincoln, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia. Rigen para el futuro y no tienen efecto retroactivo. Las normas sobre infracciones y sanciones podrán aplicarse retroactivamente cuando supriman o establezcan sanciones más benignas.-

### *CAPITULO V.- LOS TERMINOS.-*

Artículo 7º: Los términos establecidos en este Código y Ordenanza General Impositiva se computarán en la forma establecida por el Código Civil. En los términos expresados en días, se computarán solamente los días hábiles administrativos.-

A los fines de calcular los recargos mensuales establecidos por este Código y Ordenanza General Impositiva, las fracciones de meses se computarán como meses completos. Cuando la fecha o término de vencimiento fijados por las Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o Resoluciones del Organismo Fiscal, para la presentación de las declaraciones juradas, pago de las contribuciones, recargos y multas, coincidan con días no laborables, feriados o inhábiles, nacionales, provinciales o municipales, los plazos establecidos se extenderán hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

### *CAPITULO VI.- EXENCIONES.-*

Artículo 8º: Las exenciones regirán de pleno derecho, salvo los casos en que la norma tributaria disponga que la misma deberá ser solicitada por el beneficiario restrictivamente. La disposición legal que la establezca especificará las condiciones para su otorgamiento, tributos que comprende y personas beneficiadas. Las exenciones que deban ser declaradas por tiempo determinado, regirán hasta la expiración del término en que se acuerdan. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 9º: La resolución que acuerde una exención en los casos que ésta surja de una solicitud del beneficiario, tendrá carácter declarativo y efecto a la fecha en que se configuró el hecho, acto, circunstancia o situación determinante de la exención, salvo disposiciones en contrario. Las solicitudes de exención deberán efectuarse por escrito y en todos los casos acompañarse las pruebas que justifiquen el derecho a las mismas. El Organismo Fiscal deberá resolver la solicitud dentro de los sesenta



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

días de que fuera formulada. Vencido ese plazo, sin que medie resolución, se considerará denegada.-

#### EXTINCION DE LAS EXENCIONES.-

Artículo 10º: a).- Las exenciones se extinguen:

- 1.- Por la derogación de la norma que la establece.-
- 2.- Por la expiración del término otorgado.-
- 3.- Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.-

b).- Las exenciones caducan:

- 1.- Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.-
- 2.- Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación.-
- 3.- Por la comisión de Defraudación Fiscal por parte de quién la está gozando.-  
En este supuesto la caducidad se producirá de pleno derecho, el mismo día de la comisión de la defraudación o en el que ésta comenzare, pese a que una resolución la determine posteriormente.-
- 4.- Por el incumplimiento reiterado a los deberes formales que el Organismo Fiscal exija a los sujetos exentos por este Código.-

#### TITULO SEGUNDO. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL.-

Artículo 11º: La Secretaría de Hacienda y la Dirección de Rentas Municipal tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a).- Determinar, verificar, repetir y compensar los tributos que establezca la Municipalidad.-
- b).- Recaudar los tributos.-
- c).- Determinar las infracciones a las disposiciones de este Código y demás Ordenanzas Tributarias Municipales.-
- d).- Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.-
- e).- Dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deban cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales establecidos por este Código. Tales normas regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia.-

Las funciones enumeradas precedentemente son enunciativas y serán ejercidas única y plenamente por la Secretaría de Hacienda, quien podrá delegar sus atribuciones en la Dirección de Rentas Municipal, los que tendrán el carácter de Organismo Fiscal.-

Artículo 12º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Fiscal tiene las siguientes facultades:

- a).- Solicitar o en su caso exigir, la colaboración de los organismos públicos, autárquicos o no y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-
- b).- Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros y/o instrumentos probatorios de los actos u operaciones que puedan constituir o constituyen hechos imponible o se refieran a hechos imponible consignados en las declaraciones juradas.-



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- c).- Enviar inspecciones a todos los lugares donde se presume que se realicen actos o se ejerzan actividades que originen hechos imponible, o se encuentren bienes que constituyan materia imponible no estando los mismos debidamente inscriptos, con facultad para revisar los libros, documentos y bienes del contribuyente o responsable.-
- d).- Citar a comparecer ante las oficinas del Organismo Fiscal al contribuyente o responsable o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales.
- e).- Resolver pedidos de exención.-
- f).- Dictar las medidas de cancelación de las licencias municipales concedidas o la clausura de los negocios o establecimientos por los que se adeuden tributos y/o accesorios originados por mora, omisión o evasión.-
- g).- Requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública cuando viera impedido el desempeño de sus funciones, cuando dicho auxilio fuera menester para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento, otorgadas por Juez competente. Dicho auxilio deberá acordarse sin demora, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo haya requerido.-
- h).- Recabar orden de allanamiento de la autoridad judicial competente, debiendo especificar en la solicitud el lugar y la oportunidad en que habrá de practicarse, y dejando expresa constancia de la facultad de los autorizados para secuestrar los libros, registros y documentación contable del lugar allanado que puedan servir como testimonio probatorio de infracciones a este Código.-
- i).- Solicitar un depósito en garantía, el que será afectado y responderá al pago de todas y cada una de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, entendiéndose comprendidos en este concepto los gravámenes, multas, daños y perjuicios que se relacionan con la actividad por la cual se constituye el depósito.- El depósito no puede ser cedido a terceros, independientemente de la transferencia de la actividad a su cargo.- El importe del depósito se aplicará de oficio al pago de las sumas, y los contribuyentes y responsables, deberán reponerlo o integrarlo dentro de los cinco días de la intimación que se les hará al efecto, bajo apercibimiento de dejar en suspenso la habilitación y disponer la clausura del local y/o la suspensión de la actividad, hasta que se haga el retiro. En igual forma se procederá cuando el depósito fuere embargado por terceros.-

Los funcionarios del Organismo Fiscal levantarán un acta con motivo y en ocasión de las actuaciones que se originen en el ejercicio de las facultades mencionadas, pudiendo requerir que sea firmada por los interesados o por testigos, lo que servirá de prueba en el procedimiento ante el Organismo Fiscal.-

Artículo 13º: En ejercicio de su competencia el Organismo Fiscal está facultado para realizar las siguientes funciones:

- a) Representar al Organismo ante los poderes públicos, los contribuyentes, responsables y terceros.-
- b) Aplicar sanciones, liquidar intereses, actualizaciones, recibir pagos totales o parciales, compensar, acreditar, imputar y devolver las sumas correspondientes.-
- c) Interpretar las normas fiscales dictando las resoluciones pertinentes.-
- d) Realizar toda otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código.-

### TITULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

#### CONTRIBUYENTES:

Artículo 14º: Son contribuyentes, en tanto se verifiquen a su respecto el hecho



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

generador de la obligación tributaria prevista en este Código u Ordenanza General Impositiva, los siguientes:

- a) Las personas de existencia visible, capaces o incapaces, según el derecho privado.-
- b) Las personas jurídicas de carácter público o privado.-
- c) Las demás entidades que, sin reunir las cualidades mencionadas en el inciso anterior, existen de hecho con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma con relación a las personas que la constituyen.-
- d) Las sucesiones indivisas, cuando las normas tributarias las consideren sujetos pasivos para la atribución del hecho imponible.-

Artículo 15º: Los contribuyentes, sus herederos, y sus sucesores deben pagar las obligaciones fiscales en la forma establecida en la presente Ordenanza, personalmente o por intermedio de sus representantes legales, y cumplir con los deberes formales establecidos en este Código, en Ordenanzas, en Decretos del Departamento Ejecutivo, o en resoluciones del Organismo Fiscal. Las personas que administren o dispongan de bienes de contribuyentes y todos aquellos designados como agentes de retención o percepción están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente, salvo que demuestren que éste último los ha colocado en la imposibilidad de cumplirlas correcta y tempestivamente.-

RESPONSABLES:

Artículo 16: Son aquellas personas que en virtud de una disposición expresa de una Ordenanza, están obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en este Código.-

Quedan comprendidos dentro de esta norma:

- a) Los representantes legales o voluntarios de las personas físicas o jurídicas.-
- b) Las personas o entidades que este Código u Ordenanza General Impositiva designen como agente de percepción, retención o recaudación.-
- c) Los funcionarios públicos o funcionarios de registro respecto de los actos en que intervengan o autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.-
- d) Los encargados de informar y/o certificar deudas de los contribuyentes. En caso de que omitan total o parcialmente sus importes, serán considerados responsables por los montos omitidos, independientemente de las sanciones administrativas o penales que correspondan, salvo que probaren que han informado o certificado por instrucciones escritas de un superior.-

TITULO CUARTO.- SOLIDARIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.-

Artículo 17º: Responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere con otros responsables del mismo gravamen:

- a) Los sujetos mencionados en el artículo anterior.-
- b) Todos aquellos que intencionalmente o por su culpa, aún cuando no tengan deberes tributarios a su cargo, faciliten u ocasionen el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y/o demás responsables, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente Código.-
- c) Cualquiera de los entes que conforman un conjunto económico respecto a los integrantes del mismo.-
- d) En los casos de sucesión a título particular en bienes o en el activo y pasivos de



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

empresas o explotaciones, el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien, empresa o explotación transferidos, adeudados hasta la fecha de transferencia.-

Cesará la responsabilidad del adquirente:

- 1.- Cuando el Organismo Fiscal hubiera expedido el Certificado de Libre deuda, o cuando ante un pedido expreso de los interesados, no lo expidiera dentro del término de seis meses, salvo lo dispuesto en el artículo 64°.-
- 2.- Cuando el transmitente avalara a satisfacción del Organismo Fiscal el pago de la deuda tributaria que pudiera existir.-
- 3.- Cuando hubiere transcurrido un año desde la fecha en que comunicó la transferencia al Organismo Fiscal sin que este haya iniciado la determinación de obligación tributaria o promovido acción judicial para el cobro de la deuda tributaria, salvo los casos de transferencia de fondos de comercio con arreglo a las disposiciones legales en vigor y de inmuebles formalizados mediante escritura pública.-

Artículo 18°: Los efectos de la solidaridad son los siguientes:

- a).- La obligación puede ser exigida total o parcialmente a cualquiera de los deudores a elección del sujeto activo.-
- b).- El pago efectuado por uno de los deudores libera a los demás.-
- c).- El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan.-
- d).- La exención o remisión de las obligaciones libera a todos los deudores salvo que el beneficio haya sido concedido a determinada persona. En este caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento a los demás con deducción de la parte proporcional del beneficiado.-
- e).- Cualquier interrupción de la prescripción o de la caducidad a favor o en contra de uno de los deudores favorece o perjudica a los demás.-

Artículo 19°: Los Convenios realizados entre los contribuyentes y responsables o entre éstos y terceros, no son oponibles a la Municipalidad.-

### TITULO QUINTO.- DOMICILIO FISCAL.-

Artículo 20°: Se considera domicilio fiscal de los contribuyentes o responsables a los efectos tributarios:

En cuanto a las personas de existencia visible:

- a).- El lugar donde se ejerza la actividad comercial, industrial o de servicios, donde se realice o verifique el hecho imponible o donde en definitiva se encuentre radicado el bien gravado.-
- b).- En cuanto a personas jurídicas y demás entidades mencionadas en los incisos b) y c) del Artículo 14°:
  - 1.- El lugar donde se encuentre su dirección y administración.-
  - 2.- En caso de dificultad, el lugar donde desarrollen su actividad principal.-
  - 3.- Subsidiariamente, el lugar donde se encuentren situados los bienes gravados o fuentes de rentas.-

Artículo 21°: Cuando el contribuyente o responsable se domicilie fuera del ejido



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

municipal, está obligado a constituir un domicilio especial dentro del mismo. Si el contribuyente o responsable no hubiera fijado domicilio en el ejido municipal o si careciera de un representante domiciliado en el mismo, o no conociese o no se pudiese establecer el domicilio de éste, se reputará como domicilio tributario de aquellos, el lugar del ejido municipal donde se posean bienes o inmuebles o ejerzan su actividad principal, o el lugar de su última residencia en el ejido municipal, a elección del Organismo Fiscal.-

Artículo 22º: Los contribuyentes y responsables deben consignar el domicilio a los efectos tributarios, en las declaraciones juradas y en los escritos que presenten ante el Organismo Fiscal.-

El domicilio se reputará subsistente a todos los efectos legales mientras no medie la constitución y admisión de otros y será el único válido para practicar notificaciones, citaciones, requerimientos y todo acto judicial o extrajudicial vinculado con la obligación tributaria entre el contribuyente o responsable y la Municipalidad. Todo cambio de domicilio debe ser denunciado dentro de los quince (15) días de producido. Si no se efectúa esa comunicación, la Dirección de Rentas Municipal debe considerar como subsistente el último domicilio conocido.-

La Dirección de Rentas Municipal puede verificar la veracidad del domicilio fiscal y exigir las pruebas tendientes o la comprobación del hecho.-

#### TITULO SEXTO.- DEBERES FORMALES.-

Artículo 23º: Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que este Código y la Ordenanza General Impositiva establezcan para permitir y/o facilitar la determinación, ingreso y fiscalización de los tributos.-

Sin perjuicio de lo que se fije de manera especial, los contribuyentes responsables están obligados a:

- a).- Presentar declaraciones juradas de los hechos imponibles, cuando se establezca este procedimiento para la determinación y recaudación de los gravámenes o cuando sea necesario para su contralor o fiscalización.-
- b).- Comunicar a la Municipalidad, dentro de los quince días de verificado, cualquier cambio de su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, modificar los existentes o extinguirlos.-
- c).- Conservar o exhibir, a requerimiento de los funcionarios competentes los documentos y libros que, de algún modo, se refieran a las operaciones o situaciones que puedan constituir hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.-
- d).- Contestar en término los pedidos de informes o aclaraciones que les formulen las dependencias comunales competentes, o en relación con la determinación de los gravámenes.-
- e).- Facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva con relación a las actividades o bienes que constituyan materia imponible.-
- f).- Constituir domicilio fiscal y comunicar todo cambio dentro de los 15 días de producido el mismo.-

Artículo 24º: El Organismo Fiscal podrá establecer, con carácter general o para determinado tipo de contribuyente, la obligación de llevar uno o más libros, donde se



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

anoten las operaciones y los actos relevantes para determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros. Tal obligación estará sujeta a los modos, formas y requisitos que el Organismo Fiscal determine o establezca, teniendo en cuenta la importancia, modo y característica de la o las actividades y el interés fiscal cierto y/o presunto que de ella surjan.-

Artículo 25°: La Municipalidad podrá requerir a terceros, y éstos están obligados a suministrarlos, todos los informes referidos a hechos, que en el ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos o que sean causas de obligaciones según las normas de este Código.-

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el primer apartado del presente Artículo será motivo de sanciones, a tenor de lo establecido en el Título Décimo.-

Artículo 26°: El contribuyente, responsable o terceros, podrán negarse a suministrar informes en caso de que su información pudiera originar responsabilidad penal contra sus ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos y parientes hasta el segundo grado.-

Artículo 27°: El otorgamiento de habilitaciones o permisos cuando dicho requisito sea exigible y no esté previsto en otro régimen, deberá ser precedido del pago del tributo correspondiente sin que ello implique la resolución favorable de la gestión.-

Artículo 28°: Ninguna dependencia comunal dará curso a trámites o gestiones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio cuando adeudara las mismas, no procediendo el otorgamiento de habilitaciones, autorizaciones, permisos, sin el respectivo certificado de libre deuda, o que se acredite el principio de ejecución del correspondiente convenio de pago de las obligaciones incumplidas.-

Los contribuyentes registrados en un período fiscal, según la forma de liquidación del tributo, responden a las obligaciones del o los periodos siguientes, siempre que hasta el vencimiento de las mismas o hasta el 31 de Diciembre, si el tributo no fuera anulado, no hubieran comunicado por escrito el cese o cambio en su situación fiscal, o que una vez efectuada, las circunstancias del cese o cambio, no resultaren debidamente acreditadas. Las disposiciones precedentes no se aplicarán cuando, por el régimen del tributo, el cese de la obligación deba ser conocido por la Municipalidad en virtud de otro procedimiento.-

#### DEBERES DE LOS ESCRIBANOS Y OFICINAS PUBLICAS.-

Artículo 29°: Ningún escribano ha de otorgar escritura, ninguna oficina ha de realizar tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con las obligaciones tributarias, cuyo cumplimiento no se compruebe con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

Los escribanos que confeccionen escrituras que modifiquen los dominios por cualquiera de las formas previstas en el Código Civil, podrán realizar las escrituras sin el libre deuda, siempre y cuando los compradores o adquirentes tomen a su cargo las tasas o contribuciones que adeude el inmueble y cumplan con los requisitos que exija el Organismo Fiscal respecto a la actualización del dominio en el Catastro Municipal (confección de minutas, etc.). Asimismo, para los casos en que se extiendan libre deuda y luego surjan diferencias por error de la administración municipal, su cobro únicamente podrá ser requerido al transmitente eximiendo de toda responsabilidad al escribano actuante y al adquirente de buena fe.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

En el caso de transferencia de inmuebles, los escribanos deben comunicar dentro de los quince días de celebrada la escritura, el nuevo titular de dominio.-

## TITULO SEPTIMO.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

### CAPITULO I.- DECLARACIONES JURADAS.-

Artículo 30º: La determinación, ingreso y fiscalización de los gravámenes estará a cargo de los funcionarios y agentes de las dependencias competentes, conforme a las ordenanzas respectivas y de las reglamentaciones que dicte al efecto el Organismo Fiscal. Cuando la determinación de la obligación tributaria se efectúe sobre la base de la declaración jurada que suministre el contribuyente o responsable, la misma deberá ser presentada en el lugar, forma y término que el Organismo Fiscal, este Código u Ordenanzas Especiales establezcan.-

Artículo 31º: La declaración jurada deberá contener todos los datos y formalidades necesarias que establezca el Organismo Fiscal, para conocer el hecho imponible realizado y el monto del tributo.-

Artículo 32º: El contribuyente o responsable queda obligado al pago del tributo que resulte de su declaración jurada, salvo que medie error y sin perjuicio de la obligación que en definitiva determine el Organismo Fiscal. El contribuyente o responsable podrá presentar declaración jurada rectificativa por haber incurrido en error de hecho o de derecho, si antes, por el mismo concepto impositivo no existiera denuncia formal ante el Organismo de Aplicación, no hubiera sido objeto de intimación, inspección o verificación, o cualquier otro procedimiento tendiente a determinar de oficio la obligación tributaria. Si de la declaración jurada rectificativa surgiere saldo a favor de la Municipalidad, el pago será conforme a lo establecido en este Código. Si el saldo fuera favorable al contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en el Título Noveno.-

### CAPITULO II.- DETERMINACION DE OFICIO.-

Artículo 33º: El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

- a).- Cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado declaraciones juradas.-
- b) Cuando la declaración jurada presentada resultare inexacta por falsedad o error en los datos consignados o por errónea aplicación de las normas vigentes.-
- c) Cuando este Código u Ordenanza General Impositiva prescindan de la declaración jurada como base de la determinación.-

Artículo 34º: La determinación de oficio será total, respecto a un mismo tributo y comprenderá todos los elementos de la obligación tributaria, salvo cuando en la misma se dejare expresa constancia de su carácter parcial o definidos los aspectos que han sido objeto de la verificación.-

Artículo 35: La determinación de oficio de la obligación tributaria se efectuará sobre base cierta o sobre base presunta.- La determinación de oficio sobre base cierta corresponde cuando el contribuyente suministre al Organismo Fiscal todos los elementos probatorios de los hechos imponibles, o cuando este Código u Ordenanza General Impositiva establezcan taxativamente los hechos y circunstancias que el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Organismo Fiscal debe tener en cuenta a los fines de la determinación.- En los demás casos se efectuará sobre base presunta, tomando en consideración los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código u Ordenanza General Impositiva definen como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular su existencia y monto. A esos efectos, la Municipalidad podrá considerar todos los hechos, elementos y/o circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con los que esta Ordenanza Impositiva y/o especiales, consideren como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular la existencia de los hechos o actos y el monto del tributo que se determina. Podrá valerse de todos los medios de prueba a su alcance, incluso de declaraciones o informes de terceros, presunciones o indicios, y/o de elementos de juicio basados en conductas que los usos y costumbres en la materia sirvan para inferir la existencia de tales hechos imponibles.-

Los hechos, elementos y circunstancias y/o medios de prueba, como así también las comprobaciones y/o relevamientos que se efectúen para la determinación de las obligaciones presentes, podrán ser tenidos por válidos como presunción de la existencia de idénticos hechos imponibles para la determinación del mismo tributo, respecto a periodos anteriores no prescriptos.- En todos los casos de determinaciones de oficio, motivadas por el incumplimiento de deberes formales por parte de contribuyentes y/o responsables, se deberán tener en cuenta las normativas y los valores vigentes del tributo de que se trate, considerándose a la deuda como “de valor”, de conformidad a los principios generales de derecho en la materia.-

Artículo 36°: Antes de dictar la resolución que determine total o parcialmente la obligación tributaria, el Organismo Fiscal correrá vista por el término de diez (10) días, de las actuaciones producidas con entrega de las copias pertinentes en el acto de la vista.-

El interesado evacuará la vista dentro del término otorgado, reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos. En el mismo escrito deberá ofrecer las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios reconocidos por la ciencia jurídica, con excepción de la testimonial, y la confesional de funcionarios o empleados municipales.-

Artículo 37°: Al evacuar la vista, el contribuyente deberá acompañar comprobante de pago por los importes en que reconociera la legítima pretensión fiscal.-

No se admitirán las pruebas manifiestamente inconducentes, lo que deberá hacerse constar mediante proveído fundado. El interesado deberá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El interesado dispondrá para la producción de la prueba, del término que a tal efecto le fije el Organismo Fiscal y que en ningún caso podrá ser inferior a quince días.-

El interesado podrá agregar informes, certificados, o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

Artículo 38°: El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, el Organismo Fiscal dictará resolución en la que se mandará confeccionar, si correspondiere, el respectivo cargo tributario, de todo lo cual se notificará al interesado entregándole las copias pertinentes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### CAPITULO III.- NOTIFICACIONES, CITACIONES E INTIMACIONES.-

Artículo 39º: En las actuaciones administrativas originadas por la aplicación de este Código u Ordenanza General Impositiva, las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago se harán:

- a).- Por constancia firmada por el interesado en el respectivo expediente.-
- b).- Por carta documento, telegrama o pieza postal equivalente.-
- c).- Personalmente, por medio de un empleado municipal, quien dejará constancia en acta de la diligencia practicada y del lugar, día y hora en que se efectuó, exigiendo la firma del interesado.-Si éste no supiere o no pudiese firmar podrá hacerlo a su ruego, un testigo. Si el destinatario no estuviese o se negare a firmar, dejará igualmente constancia de ello en acta.-
- d).- Si no hubiere persona dispuesta a recibir la notificación o si el responsable se negare a firmar, procederán a fijar en la puerta de su domicilio y en sobre cerrado el instrumento que se hace mención en el párrafo que antecede.-
- e).- Las actas labradas por los empleados notificadores harán fe mientras no se demuestre su falsedad.-
- f).- En caso de que no pudiese practicarse la notificación por los medios previstos en los incisos anteriores, por edictos publicados por tres días, sin perjuicio de las diligencias que el Organismo Fiscal pueda disponer para hacer llegar a conocimiento del interesado la notificación, citación o intimación de pago.-

### CAPITULO IV.- ESCRITOS DE CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

Artículo 40º: Los escritos que presenten los contribuyentes y responsables ante el Organismo Fiscal o en las demás instancias previstas por este Código, deberán ser concretos y fundados y en los mismos deberán acompañar u ofrecer todas las pruebas, constancias o certificaciones que sean conducentes o hagan a su derecho.-

Artículo 41º: El contribuyente o responsable podrá presentar escritos por sí, con el patrocinio de un letrado o por intermedio de apoderado. En este último caso deberá acompañar en su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste, sin que se permita presentarlo después.-

El poder conferido para actuar en las instancias administrativas municipales comprende la facultad de interponer los recursos legales y seguir todas las instancias a que hubiere lugar en lo principal o incidental, a menos de estarle ello prohibido.-

Mientras continúe el apoderado en su cargo, las notificaciones, citaciones e intimaciones de toda clase que se hagan, incluso la sentencia, tendrán la misma fuerza y efecto que si hicieran al poderdante.-

En caso de renuncia o imposibilidad para actuar del apoderado, o su remoción o imposibilidad para actuar del poderdante, éste, sus herederos o representantes legales según el caso, deberán hacer saber tales circunstancias al Organismo Fiscal, siendo válidos todos los actos por aquel cumplidos hasta entonces.-

Artículo 42º: Los contribuyentes, responsables o terceros, que no tengan domicilio constituido dentro del ejido municipal, ni pueda asignarles uno de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 21º y 22º del presente Código, podrán remitir sus escritos por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado. En tales casos se considerará como fecha de presentación el de la recepción de la pieza postal o telegráfica en la oficina de correos.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

#### CAPITULO V.- SECRETOS DE ACTUACIONES.-

Artículo 43º: Las declaraciones juradas, comunicaciones, informes y escritos que los contribuyentes, responsables o terceros presenten ante el Organismo Fiscal son secretos, en cuanto consignen informaciones referentes a situaciones u operaciones económicas propias o de sus familiares.-

El deber del secreto no alcanza para que el Organismo Fiscal utilice las informaciones para verificar obligaciones tributarias distintas de aquellas para las cuales fueron obtenidas, ni rige tampoco para los pedidos de los Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales, y para las informaciones que deban ser agregadas como pruebas, a solicitud de la autoridad judicial competente y en cuanto se hallen directamente relacionadas, o bien cuando lo solicite o autorice el propio interesado, o en los juicios en que sea parte contraria el fisco nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros.-

#### CAPITULO VI.- LA DETERMINACION PARA EL ORGANISMO FISCAL.-

Artículo 44º: La resolución que determine la obligación tributaria, una vez notificada, tendrá carácter definitivo para el Organismo Fiscal, sin perjuicio de los recursos establecidos contra la misma por este Código, y no podrá ser modificada de oficio en contra del contribuyente, salvo cuando hubiere mediado error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

Artículo 45º: Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de los contribuyentes y demás responsables, por intermedio de las oficinas competentes se podrá exigir:

- a).- La inscripción en tiempo y forma ante la dependencia correspondiente.-
- b).- El cumplimiento en término de la presentación de declaraciones, formularios y planillas solicitadas por las oficinas administrativas o previstas en este Código o en Ordenanza General Impositiva.-
- c).- La confección, exhibición y conservación de libros de comercios y/o comprobantes, cuando corresponda por el carácter, volumen o naturaleza de los negocios o de los actos gravados.-
- d).- El suministro de información relativa a terceros.-
- e).- La comunicación del cambio de domicilio, comienzo o cesación de actividades, transferencia de fondos de comercio o cualquier otro acto que sea modificatorio.-
- f).- La comparecencia a las dependencias pertinentes.-
- g).- Atender a las inspecciones y verificaciones enviadas por la autoridad Municipal, no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias.-
- h).- Cumplir con el plazo que se fije, las intimaciones o requerimientos que se efectúen.-
- i).- Exhibir los comprobantes de pagos, ordenados cronológicamente por vencimiento y por tasa.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## TITULO OCTAVO.- EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

### CAPITULO I.- DE LOS MODOS DE EXTINCION EN GENERAL.-

Artículo 46°: La obligación tributaria se extingue por:

- a).- Pago.-
- b).- Compensación.-
- c).- Prescripción.-

### CAPITULO II.- DEL PAGO.-

Artículo 47°: El pago de la obligación tributaria deberá efectuarse en la fecha, modo y lugar que este Código, la Ordenanza General Impositiva, o el Organismo Fiscal establezcan.-

El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque, giro bancario, mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, vía internet, o en especie, a la orden de la Municipalidad del Partido de Lincoln, conforme a la reglamentación dictada por el Organismo Fiscal. Cuando el pago se efectúe con alguno de los documentos mencionados, la obligación no se considerará extinguida cuando por cualquier evento, no se hiciera efectivo el mismo o no se concretara la entrega de la especie determinada.-

Es facultativo de la Municipalidad, sin embargo, admitir cheques de distintas plazas o cuando puedan suscitarse dudas de la solvencia del librador. A tales efectos se deberá dejar constancia de esta situación en los recibos de pagos entregados por esta Municipalidad.-

Se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro bancario, se remita el cheque por pieza certificada, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales.-

El pago de toda suma de dinero por gravámenes debe efectuarse en la Tesorería Municipal y Delegaciones del Partido o en Banco, Cooperativas, Cajas de Créditos y otras reparticiones públicas o privadas especialmente habilitadas por el Organismo Fiscal, cuando el Departamento Ejecutivo así lo estableciera, pudiendo además percibirse directamente en el domicilio del contribuyente. En este último caso se podrá extender recibo de pago provisorio, el que tendrá que ser reemplazado por el definitivo debidamente confirmado por los entes de recaudación municipal.-

### PLAZOS DE PAGO.-

Artículo 48°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el pago de los tributos que se detallan a continuación, deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- a).- Cuando deba solicitarse autorización previa a la realización del acto gravado, antes o simultáneamente con la presentación de la solicitud.-
- b).- Cuando se requieran servicios específicos, al presentar la solicitud o antes de la prestación de los mismos.-
- c).- Los tributos determinados de oficio, dentro de los diez días de notificado el acto administrativo.-
- d).- En casos de transferencia de bienes, antes de la realización de la misma.-
- e).- En los restantes casos, dentro de los diez días de operado el hecho imponible.-

Artículo 49°: El pago total o parcial de un tributo, aún cuando fuere recibido sin reserva alguna, no constituye presunción de pago de:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- a).- Las obligaciones anteriores del mismo tributo o relativas al mismo año fiscal.-
- b).- Las obligaciones tributarias relativas a años o períodos fiscales anteriores.-
- c).- Los intereses, recargos, multas y actualización.-

Artículo 50º: Cuando el contribuyente o responsable fuese deudor de tributos, multas, recargos, intereses y actualización por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin determinar su imputación, el mismo se aplicará a la deuda correspondiente al período fiscal más antiguo, y dentro de éste, primero a las multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiere, al tributo y su actualización.-

En el caso de deudores de tributos, multas, recaudos, intereses y/o actualización por un mismo período fiscal, que efectuaran un depósito sin determinar su imputación, se imputará primero a multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiera, al tributo y su actualización.-

La obligación fiscal solamente se considerará cancelada cuando se hubiere ingresado la totalidad de los tributos adeudados con más la actualización y/o recargos y/o multas y/o intereses y/o las costas devengadas.-

#### FACILIDADES DE PAGO.-

Artículo 51º: El Departamento Ejecutivo está facultado para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos:

- a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.-
- b).- Suma mínima adeudada.-
- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.-
- d).- Tasa de interés, que no podrá ser inferior a la que tenga fijada el Banco de la Provincia de Buenos Aires para descuentos comerciales.-
- e).- Número de cuotas, que no podrá ser superior a dieciocho (18).-

El otorgamiento de facilidades de pago por el Organismo Fiscal, traerá aparejada la suspensión de recargos por mora a partir de la fecha en que se concediera, siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones fijadas en los términos y plazos acordados.-

La falta de cumplimiento de dos o más cuotas consecutivas o alternadas, del plan de facilidades concedido, dará derecho a la Municipalidad a suprimir el beneficio otorgado y reclamar el pago total de la deuda con los recargos e intereses, desde el momento del último cumplimiento.-

Las solicitudes denegadas no suspenden el curso de los recargos e intereses que se hubieren producido durante su tramitación.-

Facúltase al Organismo Fiscal a ampliar el número de cuotas impagas que producen la caducidad de los plazos fijados en el presente Artículo, y a otorgar a solicitud del contribuyente hasta diez (10) cuotas sin intereses ni recargos, en Derechos de Cementerio.-

Artículo 52º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer, por el plazo que considere conveniente, con carácter general, sectorial o para determinados grupos o categoría de contribuyentes, regímenes de regularización de deudas fiscales.-

Dichos regímenes podrán contemplar la eximición total o parcial de intereses, recargos, multas y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes municipales.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

Se excluyen de la autorización establecida en este artículo:

a).- Las deudas de los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas en término.-

b).- Las actualizaciones intereses, recargos, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones mencionadas en el inciso anterior.-

Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de cuotas y/o impuestos no vencidos.-

Artículo 53º: La falta de pago total o parcial de tributos, sanciones, intereses, anticipos, retenciones, cuotas y demás obligaciones tributarias en los vencimientos fijados por el Departamento Ejecutivo o por el Organismo Fiscal, devengará, desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago de la misma, sin necesidad de interpelación alguna, un interés mensual que será establecido por el Organismo Fiscal.-

Artículo 54º: El Organismo Fiscal podrá emitir el título ejecutivo desde el momento que los créditos a su favor se encuentren vencidos, determinados y exigibles, incluyendo en tales cargos los intereses y demás accesorios hasta el momento de su formulación. Tal facultad estará relacionada o condicionada al interés fiscal de tales créditos.-

Artículo 55º: Antes del inicio de la ejecución judicial del tributo, se deberá realizar al responsable una intimación extrajudicial requiriéndole el pago.-

### CAPITULO III.- DE LA COMPENSACION - COMPENSACION DE OFICIO

Artículo 56º: El Organismo Fiscal podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquellos o determinados por el Organismo Fiscal, comenzando por los más remotos, salvo los prescriptos, y siempre que se refieran a un mismo tributo, estableciéndose para ello el siguiente procedimiento:

a).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a un mismo año de pago, se compensarán directamente;

b).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a diferentes años de pago se actualizarán a la fecha de compensación, tomando por cada concepto individualmente, el año en el cual se efectuó el pago, o fuere exigible la deuda.- Se compensarán los saldos acreedores con las multas y su actualización, recargos e interés en ese orden, y el excedente, si lo hubiere, con el tributo adeudado.-

Artículo 57º: Cuando se determine obligaciones tributarias que arrojen alternativamente diferencia a favor o en contra del contribuyente o responsable por sucesivos períodos fiscales, las mismas se considerarán en su relación con los importes de los tributos pagados y de los que correspondía pagar en cada caso, dentro de cada año. Si subsistiera diferencia a favor de la Municipalidad o del contribuyente responsable, corresponderá la aplicación de los intereses respectivos, sobre cada uno de los saldos por año que resultaren, y de corresponder, los accesorios que hubiere.-

Los contribuyentes que rectifiquen declaraciones juradas y de las que surjan un saldo a favor del mismo, podrán compensar dichos saldos con deudas emergentes del mismo tributo.-

El Organismo Fiscal podrá impugnar dicha compensación si la rectificación no fuera procedente y reclamar los importes indebidamente compensados con más los



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

intereses que pudieran corresponder.-

#### CAPITULO IV.- DE LA PRESCRIPCION

Artículo 58°: Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- a).- Las facultades y poderes de la Municipalidad, de determinar las obligaciones fiscales y verificar o rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- b).- Las facultades de la Municipalidad de aplicar multas y sanciones, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- c).- La acción para el cobro judicial de las tasas y contribuciones y sus accesorios y multas por infracciones fiscales.-
- d).- La acción de repetición a que se refiere el Artículo 67° y concordantes de este Código.-

#### COMPUTO.-

Artículo 59°: El término de prescripción establecido en el Artículo anterior se computará:

- a).- Para el caso del inciso a), desde el 1 de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento al plazo para presentar la declaración jurada correspondiente, o al que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria respectiva, cuando no mediare obligación de presentar declaración jurada.-
- b).- Para el caso del inciso b), desde el 1 de enero siguiente al año en que las sanciones fueron impuestas por resolución firme.-
- c).- Para el caso del inciso c), desde el 1 de enero siguiente al año en que debió efectuarse el ingreso.-
- d).- Para el caso del inciso d), desde la fecha de pago.-

#### INTERRUPCION.-

Artículo 60°: La prescripción de la obligación tributaria se interrumpe por:

- a).- El reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del contribuyente o responsable.-
- b).- La interposición de la demanda judicial, o la realización de cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de adeudado.-

Artículo 61°: En el caso previsto por el inciso a) del artículo anterior, el nuevo plazo de prescripción se iniciará el 1 de Enero siguiente al año en que ocurra el reconocimiento.-

Artículo 62°: En caso de renuncia de la prescripción corrida cuyo vencimiento hubiera operado, el nuevo plazo comenzará a correr el 1 de Enero siguiente a la fecha en que dicha renuncia se hubiese expresado.-

#### CAPITULO V.- DEL LIBRE DEUDA

Artículo 63°: Salvo disposición expresa en contrario de este Código u Ordenanza General Impositiva, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

en el Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

El certificado de libre deuda deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- a).- Nombre y apellido completo del contribuyente o responsable tal como figure inscripto en los registros.-
- b).- Concepto o denominación legal del tributo.-
- c).- Período fiscal a que se refiere la certificación.-
- d).- Aclaración, en caso de existir en trámite determinaciones de obligaciones tributarias por el mismo tributo o sumarios por infracciones pendientes de resolución, con indicación del expediente, fecha y estado del mismo.-
- e).- Anotación marginal con identificación de los empleados o responsables que hayan intervenido en la información del estado de cuenta.-
- f).- Firma y aclaración del nombre del jefe o encargado de la oficina expedidora del certificado y sello de la misma.-
- g).- Aclaración, en caso de existir las situaciones a que se refiere el inciso d) de que el certificado expedido, deja subsistente la obligación del contribuyente o responsable a responder por los importes que surjan como consecuencia de los trámites de determinación o sumario de los expedientes pertinentes, según corresponda, indicándose en tal caso si el certificado tiene efecto liberatorio definitivo o condicionado, por haberse cumplido o no lo previsto en el último párrafo del Artículo 64°.-

Artículo 64°: El Certificado de Libre Deuda regularmente expedido y en las condiciones que se expresan en el Artículo anterior, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos, salvo que el contribuyente o responsable lo hubiere obtenido mediante dolo, fraude, simulación u ocultamiento malicioso de circunstancias relevantes, a los fines de su otorgamiento y contenido, como autor o cómplice.-

Los certificados que contengan la aclaración a que se refiere el inciso g) del Artículo anterior, tendrá sólo efecto liberatorio condicionado a las resultas de la determinación o sumario que se expresan en dicha disposición, pero serán igualmente eficaces ante los demás poderes públicos y/o terceros, cuando el presunto deudor o infractor afianzará ante el Organismo Fiscal y a satisfacción de éste la deuda probable que pudiera arrojar la determinación o sumario.-

Artículo 65°: No cesará la responsabilidad del adquirente cuando en el caso del inciso d) apartado 1) del Artículo 17° de este Código, el mismo fuera notificado por el Organismo Fiscal sobre las causas no imputables a la administración pública que justifiquen la demora o los motivos imputables al deudor o responsable, que hubieran impedido expedir el Certificado de Libre Deuda, dentro del término previsto.-

Artículo 66°: La simple constancia de haber presentado un contribuyente o responsable la declaración jurada o haber efectuado el pago de un tributo, no constituye Certificado de Libre Deuda.-

## **TITULO NOVENO.- PROCEDIMIENTO RECURSIVO.-**

### **CAPITULO I.- ACCION DE REPETICION.-**

Artículo 67°: El Organismo Fiscal deberá, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar o devolver la suma que resulte a beneficio de éstos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida.-

La devolución sólo procederá cuando no se compensare el saldo acreedor a favor del contribuyente o responsable conforme a las normas del Título Octavo de este Código.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

La devolución total o parcial de un tributo, de oficio o a pedido del interesado, obliga a devolver también sus accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, excepto las multas por infracción a los deberes formales previstos. Los saldos a favor de los contribuyentes darán lugar al pago de los intereses establecidos por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 68º: Para obtener la devolución de las sumas que consideren indebidamente abonadas, y cuya restitución no hubiere sido dispuesta de oficio, los contribuyentes o responsables deberán interponer acción de repetición ante el Organismo Fiscal acompañando todas las pruebas.-

No será necesario el requisito de la protesta previa para la procedencia de la acción de repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde.-

Artículo 69º: Interpuesta la acción, el Organismo Fiscal procederá a efectuar una nueva determinación de las obligaciones tributarias y a analizar los comprobantes o constancia de pago registrados en su relación con la prueba ofrecida y que se consideren conducentes para establecer la procedencia o no de la acción.-

Cuándo la acción se refiere a tributos para cuya determinación estuvieren prescriptas las acciones y poderes de la Municipalidad, renacerán éstos por el período fiscal a que se impute la devolución y hasta el límite del importe cuya devolución se reclame.-

Artículo 70º: El Organismo Fiscal podrá disponer las medidas para mejor proveer que considere adecuadas.-

El Organismo Fiscal deberá dictar resolución dentro de los ciento veinte días de iniciada la acción, notificándola con todos sus fundamentos.-

Vencido dicho plazo sin que el Organismo Fiscal haya dictado resolución, el accionante podrá considerarla como resuelta negativamente e interponer los recursos legislados en este Código.-

Artículo 71º: La acción de repetición por vía administrativa no procederá cuando el pago cuya devolución se reclame, se hubiere hecho a consecuencia de una determinación efectuada por el Organismo Fiscal con resolución o decisión firme, o cuando se fundare en la impugnación de las valuaciones de bienes, establecidas con carácter definitivo por el Organismo Fiscal u otra dependencia administrativa, de conformidad a lo que establezcan las normas legales respectivas.-

No procederá la acción de repetición cuando el monto de la obligación hubiera sido determinado mediante resolución en recurso de apelación o nulidad, cuando la demanda se fundara en la impugnación de la valuación de los bienes y éstas estuvieran establecidas con carácter definitivo.-

## CAPITULO II.- RECURSOS DE APELACION.-

Artículo 72º: El recurso de apelación deberá interponerse por escrito ante el Organismo Fiscal, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución respectiva.-

Con el recurso deberán exponerse los argumentos contra la resolución impugnada, debiendo el Organismo Fiscal declarar su improcedencia cuando se omita este requisito.-

En el mismo acto el recurrente deberá ofrecer todas las pruebas acompañando las que consten en documentos y mencionando los registros en que se respaldan aquellas.-

Con el recurso sólo podrá ofrecerse o acompañarse pruebas que se refieran a hechos posteriores a la resolución recurrida, documentos que no pudieron presentarse o



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

registros que no pudieron mencionarse o exhibirse ante el Organismo Fiscal por impedimento justificable.-

Podrá también el recurrente reiterar ante el Organismo Fiscal la prueba ofrecida que no fue admitida, o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo del Organismo Fiscal no hubiera sido sustanciada.-

Artículo 73º: Interpuesto el recurso de apelación, el Organismo Fiscal, sin más trámite ni sustanciación examinará si ha sido deducido en término y si es procedente dictará resolución concediéndolo o denegándolo.-

Artículo 74º: Si el Organismo Fiscal concede el recurso deberá elevar la causa al Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días siguientes, el que deberá resolverlo sin otra sustanciación en el plazo de diez (10) días.-

Artículo 75º: Si el Organismo Fiscal deniega el recurso, la resolución deberá ser fundada y se notificará al apelante quien dentro de los cinco (5) días siguientes podrá recurrir directamente en queja al Departamento Ejecutivo.-

Transcurrido el término sin que se interponga recurso directo, la resolución quedará firme.-

Artículo 76º: Recibida la queja, el Departamento Ejecutivo oficiará al Organismo Fiscal ordenando la remisión de las actuaciones. La resolución del Departamento Ejecutivo, sobre la procedencia del recurso será notificada al recurrente.-

Si revocara dicha resolución declarando mal denegado el recurso interpuesto, resolverá sobre el fondo del asunto.-

La resolución denegatoria que resuelva el recurso de apelación será definitiva y abrirá la vía contencioso administrativa.-

### CAPITULO III.- RECURSO DE NULIDAD.-

Artículo 77º: El recurso de nulidad procede por vicios de procedimiento, defectos de forma o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado.-

El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación, siempre que con ello no corte al recurrente su derecho de defensa en juicio o la instancia de alzada.-

*Artículo 78º: La interposición y sustanciación del recurso de nulidad se regirá por las normas prescriptas para el de apelación.-*

*El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este Capítulo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos.-*

*Artículo 79º: Dentro de dos (2) días de notificada la resolución del Departamento Ejecutivo o del Organismo Fiscal, podrá el contribuyente o responsable solicitar se aclare cualquier error material o concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material en la resolución. Solicitada la aclaración o corrección de la resolución, el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal resolverá lo que corresponda sin sustanciación alguna.-*

### TITULO DECIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

#### CAPITULO I.- INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES.-

Artículo 80º: El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en otras Ordenanzas Fiscales Especiales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, será reprimido con una multa que se graduará entre la suma de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

pesos CINCUENTA (\$50) y la de pesos MIL (\$1.000).-

En el supuesto que la infracción consista en incumplimientos a los deberes de información propia o de terceros, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos CIEN (\$100) y la de pesos DIEZ MIL (\$10.000).-

La graduación de la multa establecida en el presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. La reglamentación determinará por disposición de contenido general los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.-

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de CINCUENTA PESOS (\$ 50) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a DOSCIENTOS PESOS (\$ 200) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.-

## **CAPITULO II.- MULTA POR OMISION.-**

Artículo 81º: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, siempre que no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad comunal entre el veinte por ciento (20 %) y el doscientos por ciento (200 %), del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.-

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, o sea no dolosa, las siguientes:

a).- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.-

b).- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas de interpretación, pero que evidencien un propósito -aún negligente- de evadir tributos.-

c).- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.-

d).- Todo incumplimiento o conducta que, sin resultar fraudulenta, provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.-

La aplicación de multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.-

Artículo 82º: Las multas por infracciones a los deberes formales y por omisión previstas en los Artículos 80º, 81º y 85º podrán ser redimidas siempre que medien las siguientes circunstancias:

a).- Que el contribuyente o responsable no sea reincidente.-

b).- Que el monto omitido no supere el diez por ciento (10%) del total del tributo adeudado.-

## **CAPITULO III.- DEFRAUDACION FISCAL.-**

Artículo 83º: Incurren en defraudación fiscal y serán pasibles de multas graduales de una a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

a).- Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aseveración, simulación, omisión, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ellos o terceros les incumbe.-

b).- Los agentes de recaudación que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos, o percibidos, después de haber vencido el plazo en que debieron ingresarlos o ponerlos a disposición de la Municipalidad.-

El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario.-

Artículo 84°: Se presume, salvo prueba en contrario, la intención de defraudar cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

a).- Contradicción evidente entre los libros, sistemas de comprobantes y demás antecedentes, con los datos contenidos en la Declaraciones Juradas.-

b).- Omisión de las Declaraciones Juradas, de bienes, actividades u operaciones que constituyan objetos y hechos, generadores de obligaciones tributarias.-

c).- Producción de informaciones falsas, sobre las actividades o cuantía de los negocios, ventas, compras, gastos, existencia de mercaderías o cualquier dato de carácter análogo o similar.-

d).- Manifiesta disconformidad entre las normas legales y reglamentarias y la aplicación que de ellas se haga en la determinación del tributo.-

e).- No llevar o no exhibir sin causa justificada libros de contabilidad y/o sistemas de comprobantes suficientes, cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen tal omisión.-

f).- Cuando no se lleven los libros especiales que se menciona en el Artículo 24° de este Código o cuando se lleven dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos o doble juego de comprobantes.-

g).- Cuando el contribuyente o responsable afirme en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad o comprobantes que avalen las operaciones realizadas y luego no los suministre o no justifique la falta de exhibición en caso de inspección.-

h).- Cuando los datos obtenidos de terceros disientan de manera significativa con los registros y/o declaraciones de los contribuyentes o responsables.-

i).- Cuando los empleados o funcionarios públicos o depositarios de la fe pública certifiquen haberse satisfecho un tributo, sin que ello realmente hubiera ocurrido.-

### RECARGOS

Artículo 85°: El ingreso de los gravámenes por parte de los contribuyentes, agentes de recaudación y responsables después de vencidos los plazos previstos al efecto, hará surgir -sin necesidad de interpelación alguna- la obligación de abonar juntamente con aquellos los siguientes recargos, calculados sobre el importe original con más el interés establecido por el Departamento Ejecutivo u Organismo Fiscal:

La aplicación de los recargos no obsta a lo dispuesto en los artículos 80°, 81° y 83° de este Código y la obligación de pagarlos subsiste a pesar de la falta de reserva por parte de el Organismo Fiscal al recibir la deuda principal.-

Los recargos son aplicables también a los agentes de recaudación y de retención que no hubiesen percibido o retenido el tributo y la obligación de pagarlos por parte del agente subsiste aunque el gravamen sea ingresado por el contribuyente u otro responsable.-

### CAPITULO IV.- MULTAS.-

Artículo 86°: Las multas por las infracciones previstas en los Artículos 80°, 81°, y 83°, deberán ser satisfechas por los infractores dentro de los diez (10) días, de quedar firme la resolución respectiva o emitida la liquidación administrativa.-

### EMBARGO PREVENTIVO.-

Artículo 87°: En cualquier momento podrá el Organismo Fiscal solicitar embargo preventivo, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, por la



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables.-

En tal circunstancia, los jueces deberán decretarla en el término de veinticuatro (24) horas, bajo la responsabilidad de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Para la efectivización de las medidas que se ordenen, el Organismo Fiscal podrá, proponer la designación de oficiales de justicia ad-hoc, los que actuarán con las facultades y responsabilidades de los titulares.-

La caducidad de las medidas cautelares, se producirá si el Organismo Fiscal no iniciase la ejecución fiscal transcurridos sesenta (60) días hábiles judiciales contados de la siguiente manera:

1.- Desde la fecha de notificación al contribuyente del rechazo de los recursos interpuestos contra la determinación de oficio -el recurso de apelación ante el Departamento Ejecutivo.-

2.- Desde que la deuda ha sido consentida por el contribuyente, al no interponer recursos contra su determinación o liquidación administrativa, dentro de los plazos establecidos.-

#### CAPITULO V.- SUMARIO

Artículo 88°: El Organismo Fiscal antes de aplicar las multas por infracciones, dispondrá la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de cinco (5) días, alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios.-

Si el imputado, notificado en forma legal no compareciera dentro del término legal, el sumario proseguirá en rebeldía.-

El interesado dispondrá para la producción de pruebas del término de diez (10) días. Asimismo podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

No se admitirán las pruebas inconducentes, las que deberán rechazarse por proveído fundado. El interesado podrá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, se dictará resolución fundada, la que será notificada al interesado.-

La resolución impondrá la sanción correspondiente a la infracción cometida o declarará la inexistencia de la infracción y absolución al imputado.-

Artículo 89°: En todas las actuaciones los interesados podrán actuar personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios. Quien invoque una representación acreditará su personería en la primera presentación.-

#### CAPITULO VI.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-

Artículo 90°: Las acciones y sanciones por infracciones previstas en los Artículos 80°, 81° y 83°, se extinguen por la muerte del infractor, aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado.-

Artículo 91°: Las personas jurídicas y entidades mencionadas en el inciso c) del Artículo 14 podrán ser sancionadas sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible. Dichos contribuyentes serán responsables del pago de las multas.-

Artículo 92°: Las infracciones previstas por este Código sólo pueden dar lugar a las sanciones que en el mismo se contemplan, salvo que constituyan responsabilidades por el derecho penal y aunque independientemente de su carácter tributario configuren simultáneamente contradicciones o faltas a otras disposiciones legales



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

municipales, sancionadas con comiso, clausura, inhabilitación, o privación temporal o definitiva de licencias o permisos.-

Artículo 93°: Cuando los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso la posición o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con el responsable, gozarán de la liberación de multas por infracciones a las disposiciones en materia tributaria, pudiendo disponer el Departamento Ejecutivo la exención total o parcial de accesorios por mora, intereses punitivos, y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los tributos cuya aplicación y fiscalización esté a cargo del Organismo Fiscal.-

Facúltase igualmente al Departamento Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos y hacer arreglos con el fin de asegurar la cancelación de deudas fiscales pendientes.-

#### TITULO DECIMO PRIMERO.- EJECUCION TRIBUTARIA.-

Artículo 94°: Las ejecuciones a que dé lugar el cobro de los créditos tributarios municipales se sustanciarán conforme al procedimiento que rige la ejecución de los créditos tributarios provinciales.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo los créditos y multas ejecutadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo computables desde la interposición de la demanda.-

Artículo 95°: La representación fiscal será ejercida exclusivamente por el Apoderado Municipal, y los letrados integrantes de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de la Gestión Pública y Gobierno, los apoderados de la Municipalidad y los agentes judiciales nombrados, en la forma y condiciones que se establezcan.-

Las exenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 96°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.-

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.-

Artículo 97°: El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para publicar listados de los morosos de los derechos, tasas, gravámenes, derechos, patentes y contribuciones municipales, de acuerdo a la reglamentación que al efecto establezca el Organismo Fiscal.-

#### CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

#### LIBRO II - PARTE ESPECIAL

#### CAPITULO I:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA  
HECHO IMPONIBLE:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 98°: Por la prestación de los servicios de alumbrado público común o especial, recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego, conservación y ornato de calles, plazas o paseos, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 99°: La base imponible para la determinación de las tasas, será por metro lineal de frente en lo referente a alumbrado público, barrido y conservación de la vía pública y para la recolección de residuos, se abonará por unidad de vivienda. En los casos incluidos en la Ley N° 10.740, la base imponible será el consumo particular de energía eléctrica.-

CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 100°: La obligación de pago estará a cargo de:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueño.-
- d).- Los beneficiarios de concesiones de uso de viviendas municipales.-
- e).- Las entidades que actúen como agentes de percepción, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 10.740.-

FORMA DE PAGO Y PLAZO

ARTICULO 101: Los vencimientos de cada una de las cuotas serán fijadas por decreto del Departamento Ejecutivo, como así también la cantidad de cuotas a cobrar por cada ejercicio.-Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación de ésta tasa, a todos los agentes municipales, como así también a todos los contribuyentes que no registren deuda exigible al cierre de cada uno de los ejercicios anuales, quedando a su cargo la reglamentación y la magnitud de éstos beneficios.-

DISPOSICIONES COMUNES

COMIENZO DE LA OBLIGACION Y DETERMINACION DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO:

ARTICULO 102°: Las obligaciones tributarias anuales establecidas en el presente Capítulo, se generan a partir de la implantación de los respectivos servicios, con prescindencia de la fecha de incorporación al catastro o registro de contribuyentes. A los efectos de esta tasa, se consideran en la categoría de comercio, a todas aquellas parcelas en la que coexistan locales comerciales y casa-habitación.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

#### PROPIEDADES HORIZONTALES:

ARTICULO 103°: Los propietarios de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, serán considerados separadamente y abonarán esta tasa conforme a la proyección a la línea de frente de cada uno de los departamentos interiores, con una deducción del 20%, con excepción de recolección de residuos que se considerará por local o unidad habitacional.-

#### INMUEBLES DE ESQUINAS:

ARTICULO 104°: Los inmuebles que tengan frente a dos calles, abonarán por los metros que le corresponda al de mayor extensión.-

En caso de igual metraje hacia zonas de distintas características, se cobrará la tasa de mayor valor.-

#### CAPITULO II.-

#### TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

#### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 105°: Por la prestación de los servicios de extracción de residuos, que por su magnitud no corresponderán al servicio normal de limpieza de predios y veredas, cada vez que se comprueba la existencia de desperdicios, de malezas y otros procedimientos de higiene y por los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagote de pozos u otros similares, se abonarán las tasas que en cada caso se establezcan.-

#### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 106°: La base imponible estará constituida: para extracción de residuos, el metro cúbico; para la limpieza de predios y veredas, el metro cuadrado de superficie; para desinfección de vehículos, por unidad y por cada solicitud del servicio.-

#### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 107°: Serán responsables del pago, quienes solicitan el servicio de extracción de residuos y desagotes de pozos. La limpieza e higiene de los predios estará a cargo de los propietarios, usufructuarios y/o poseedores a título de dueños, que una vez intimado a efectuarla por su cuenta, no la realicen dentro del plazo que a sus efectos el Departamento Ejecutivo les fijó. Para los demás servicios será responsable del pago, quien lo solicite.-

#### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 108°: El pago de los gravámenes deberá efectuarse al solicitar la realización del servicio o una vez que la Municipalidad haya efectuado el mismo.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

### CAPITULO III.-

#### TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.-

##### HECHOS IMPONIBLES:

ARTICULO 109°: Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos u oficinas destinadas a comercio e industrias u otras actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez, la tasa que al efecto se establezca.-

##### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 110°: Se tomará para la determinación de la tasa el valor de activo fijo de las empresas, excluidos inmuebles y rodados.-

Tratándose de ampliaciones, se considerará exclusivamente el valor del activo fijo incorporado.-

##### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 111°: Serán contribuyentes los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-

Las entidades deportivas, sociales y culturales inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como instituciones de bien público sin fines de lucro, deberán habilitar sus salones de baile y/o fiestas, dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes sobre la materia, quedando exentos del pago de los derechos o tasas municipales que graven dicha habilitación.-

##### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 112°: Se abonará por única vez, al momento de requerirse el servicio.-

#### DISPOSICIONES COMUNES

##### SOLICITUD DE HABILITACION:

ARTICULO 113°: Todo comercio, industria o actividad asimilable a los mismos, para poder desarrollar sus actividades dentro del Partido de Lincoln, deberá previamente solicitar su habilitación.-

La omisión de este requisito determinará la inmediata clausura hasta la aprobación municipal, independientemente de la multa establecida para los infractores, cualesquiera fuera el tiempo de funcionamiento.-

### CAPITULO IV

#### TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

##### HECHO IMPONIBLE:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 114°: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos u oficinas, se abonará la tasa que al efecto se establezca.-

No estarán comprendidas las siguientes actividades:

- a).- Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas y las ejercidas por emisoras de radiotelefonía y televisión.-
- b).- Ejercidas por las sociedades cooperativas legalmente constituidas, excepto las que desarrollan actividades financieras.-
- c).- Venta de combustibles sólidos y líquidos.-
- d).- Las desarrolladas por trabajadores manuales o artesanos no organizados en forma de empresa, sin anexos de venta de productos y/o mercaderías de ninguna naturaleza y sin personal en relación de dependencia.-
- e).- Las que cuenten con inspección sanitaria practicada por organismos nacionales o provinciales, incluido medicamentos.-
- f).- Las que no tienen locales habilitados con acceso al público.-
- g).- La administración de empresas dedicadas a actividades de producción agropecuaria.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 115°: La tasa se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el ejercicio, en concepto de venta de los productos o mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios.-

No integran la base imponible:

- a).- Los impuestos nacionales o provinciales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor intrínseco de la mercadería y que hayan sido abonados por contribuyentes inscriptos especialmente para el pago del impuesto, en la repartición respectiva.-
- b).- Las devoluciones, descuentos y bonificaciones efectivamente acordadas.-
- c).- La parte de primas de seguros destinados a reservas de riesgos en curso y matemáticas, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados.-
- d).- Los impuestos sobre los Ingresos Brutos devengados en cada período.-

FORMA DE GRADUAR LAS TASAS:

ARTICULO 116°: La graduación de las tasas sera la siguiente:

- a).- Comercio e industria en general, se aplicar una alícuota constante.-
- b).- Actividades tratadas especialmente, alícuotas diferenciales.-

La Ordenanza Impositiva Anual fijará los importes mínimos mensuales a abonar, diferenciados por actividades.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

DEFINICION:

ARTICULO 117°: Son contribuyentes y responsables de este pago, los titulares de comercio, industrias y servicios alcanzados por la misma.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

#### FORMA DE PAGO Y PLAZOS:

ARTICULO 118°: Los contribuyentes y responsables deberán prestar declaraciones juradas bimestrales, en formularios que les proveerá la Municipalidad, en las que se consignarán los datos exigidos en la misma. El Departamento Ejecutivo establecerá las fechas de presentación de las declaraciones juradas y del pago de las mismas.-

#### DISPOSICIONES COMUNES

##### ACTIVIDADES NUEVAS:

ARTICULO 119°: Para las nuevas actividades, las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, comenzarán a regir desde el momento de iniciación de la actividad.-

##### CONVENIO MULTILATERAL:

ARTICULO 120°: El convenio multilateral, al cual se ha adherido la Provincia de Buenos Aires, es de total aplicabilidad para el tratamiento del presente gravamen y de ejercicios anteriores.-

##### TRANSFERENCIAS:

ARTICULO 121°: Toda transferencia de actividades gravadas, debe ser comunicada a la Municipalidad por el tramitante y el adquirente o abogado, escribano o martilleros actuantes, por oficio o mediante presentación de documentos fehacientes, dentro de los quince (15) días de la toma de posesión. En tanto no se comunique la transferencia el contribuyente no quedará exento de responsabilidades por los gravámenes que se adeuden o se sigan devengando.

La inscripción en el registro de contribuyentes del nuevo titular, no afecta los derechos y acciones que puedan alegar terceros, sobre el establecimiento industrial o comercial transferido.-

ARTICULO 122°: Los contribuyentes deben comunicar a la Municipalidad, la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, solicitando su eliminación del registro de contribuyentes de los gravámenes de este Capítulo, sin perjuicio de su cancelación de oficio, cuando se compruebe el hecho y el cobro de los gravámenes, accesorios y multas adeudadas.-

En las actividades que comprenden diversos ramos con distintos tratamientos tributarios, se discriminarán a fin de pagar la tasa que corresponda a cada uno. Si de las registraciones contables del contribuyente y comprobantes respectivos, no fuera posible discriminar los ingresos correspondientes a los diferentes ramos, todos los ingresos serán sometidos al tratamiento fiscal más gravoso.-

Para los establecimientos industriales que efectúan trabajos por cuenta de terceros, sin ser propietarios de la materia prima, se considerarán ingresos brutos, el importe total de las remuneraciones devengadas o percibidas.-

#### CAPITULO V



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 123°: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

a).- La Publicidad y/o Propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios, y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, y/o cualquier otra denominación relacionada a éste tipo de publicidad; o el servicio publicitado.- Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda, a la casilla y/o cabina de que se trate.-

b).- La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público.-

c).- La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, o cualquier otro tipo de denominación publicitaria de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.-

ARTICULO 123° bis: Publicidad y propaganda excluída.- No tributarán el derecho de publicidad y propaganda:

a).- La publicidad y/o propaganda que así disponga el Departamento Ejecutivo y cuyo objeto sean fines sociales, recreativos, culturales y asistenciales.-

b).- La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales y su especialidad u oficios.-

c).- Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas legales y por el tamaño mínimo prevista en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente al obligado y se limiten a la simple información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores y/o diseños que puedan inferir en el público, fines comerciales.-

d).- La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo o no sea visible desde la vía pública.-

e).- Quedan excluídas la publicidad en el interior de locales, de conformidad con el artículo 42° de la Ley n° 13.850.-

### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 124°: Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y la ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.-

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.-

A los efectos de la determinación se entenderá por “letreros” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realice y “aviso” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.-

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.-

#### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

##### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 125°: Considéranse contribuyentes y/o responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, las personas físicas o jurídicas que –con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos de marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las actividades o actos enunciados en el artículo 123° , con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.-

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, cedentes de espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta, se beneficien de su realización.-

##### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 126°: Forma y término de pago.- Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho, el día 1° de Marzo o hábil inmediato siguiente, de cada año.-

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual, no obstante su colocación temporaria.-

##### DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 127°: La publicidad o propaganda no puede ser trasladada del objetivo o lugar en que se realiza, sin previo aviso a la Municipalidad y siempre que haya sido autorizada para un sitio u objeto determinado y exclusivo, en cuyo caso los responsables deberán atenerse a las disposiciones de la Ordenanza o autorización respectiva. Igualmente se requiere permiso previo para cambiar una publicidad determinada, por otra que lleva mayor gravamen.-

ARTICULO 128°: Los anuncios, publicidad o propaganda transitoria o que se realicen por un objeto y/o período, tales como las obras en construcción, avisos de remates o alquiler de temporada, deben ser retirados una vez cumplido el objeto o finalizado el período.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 129°: Los letreros que avancen sobre la vía pública, serán medidos desde la línea de edificación hasta la parte más saliente y en cuanto a la altura, se tomarán las partes más salientes de la base y del extremo superior.-

ARTICULO 130°: Las medidas de los letreros, avisos e inscripciones completas, se hará por separado, no admitiéndose las sumas de fracciones separadas y sus marcos, accesorios, adornos, se considerarán como parte integral del mismo.-

ARTICULO 131°: Para utilizar cualquiera de los medios de propaganda establecida por el presente Capítulo, previamente deberán solicitar el permiso y pagar los derechos que corresponda, hecho lo cual se asignará el número de orden, vencimientos y otras características, que por debido control se aplicará en la siguiente forma:

- a).- Avisos, propagandas y carteles: los anunciadores tendrán que pintar en el ángulo superior izquierdo el número de orden que les asigne la inspección general y en su ángulo derecho las medidas declaradas y vencimiento, debiendo ser bien legibles desde el piso de la vereda.-
- b).- Los afiches y volantes, deberán llevar el respectivo control municipal.-

ARTICULO 131° bis: Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.-

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos, no obstante, subsistirá la obligación de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.-

ARTICULO 132°: La falta de pago de los derechos, motivar la caducidad de los permisos concedidos y los elementos retirados solamente se restituirán si se abona la deuda correspondiente, además de los gastos causídicos por el retiro del depósito.-

Transcurridos treinta (30) días de la fecha del retiro, los materiales se considerarán como propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 132° bis: Retiro de elementos.- El Municipio también queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.- En éste supuesto se aplica, también, la última parte del artículo 132°.-

ARTICULO 133°: El permiso para la instalación de los anuncios luminosos, será otorgado previo informe técnico de la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 133° bis: Publicidad sin permiso.- En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo, con cargo a los responsables.-

ARTICULO 134°: Prohibase la fijación en la vía pública, con excepción de los lugares destinados específicamente para ese fin, por disposición del Departamento Ejecutivo, de todo género de avisos, carteles o inscripciones de propaganda



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

adheridos mediante sustancias fijadas o directamente escrito sobre la fachada de los edificios públicos o privados, estatuas, árboles, veredas, calzadas y en general, sobre cualquier sitio en las calles, plazas, paseos, cementerios y jardines públicos, estén o no sujetos al pago del derecho.-

ARTICULO 135°: El derecho no determinado en este Capítulo, por tratarse de publicaciones o propagandas imposibles de prever, será aplicado por analogía de conceptos.-

## CAPITULO VI

### DERECHOS POR VENTA AMBULANTE.-

#### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 136°: Comprende la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, quedando exceptuado la distribución de mercaderías por comerciantes e industriales, cualquiera sea su radicación.-

#### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 137°: Las tarifas se confeccionarán en función al tiempo de los permisos, naturaleza de los productos y medios utilizados para la venta.-

#### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 138°: Serán contribuyentes de este gravamen, las personas que debidamente autorizadas, ejerzan la actividad de este Capítulo.-

#### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 139°: Los derechos deberán ser abonados: para los permisos permanente, antes de la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo y para los periódicos, deber ser previo a la solicitud respectiva.-

#### DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 140°: Para ejercer la Venta Ambulante, será imprescindible la previa autorización de la Oficina de Inspección General, la que deberá solicitar:

- a).- Inscripción de tributos nacionales, provinciales y/o organismos previsionales;
- b).- Libreta Sanitaria de todos los vendedores; y
- c).- Certificación de Cabina Sanitaria de alimentos perecederos ingresados al Partido de Lincoln.-

ARTICULO 141°: Para ejercer como Vendedor Ambulante en esta categoría, deberá acreditarse la incapacidad alegada, la que deberá ser permanente.- Con la libreta



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sanitaria otorgada según reglamentaciones vigentes, el peticionante deberá inscribirse en la Oficina Impositiva con el carácter de Vendedor Ambulante Discapacitado. Esta franquicia será otorgada hasta el 31 de Diciembre de cada año, y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. No podrá, en ningún caso, delegar en otra persona la atención de su puesto de venta ambulante. Se otorgará anualmente un cupo de seis (6) puestos de ventas ambulantes para Discapacitados. Los interesados que superen ese cupo formarán un listado por orden de inscripción de esa Oficina, a la espera de que se produzcan vacantes. Los Vendedores Ambulantes Discapacitados, deberán respetar las normas establecidas, guardar decoro y normas de convivencias social. Así como tener el permiso arriba mencionado en regla, caso contrario serán pasibles de las normas establecidas en Ordenanza Fiscal.-

Prohíbese a los habilitados por esta Ordenanza, establecerse en puntos fijos, no debiendo permanecer más de 48 horas en un mismo lugar, los mismos deberán ir rotando a los sitios reglamentados.-

ARTICULO 142°: Los vendedores ambulantes deberán respetar el siguiente horario para la comercialización de sus productos y utilización de elementos de amplificación:

1.- Horario de Comercialización:

a).- De Lunes a Sábados en el horario comercial normal.

b).- Los días Domingos y feriados (nacionales, provinciales y municipales) se prohíbe la venta ambulante.-

2.- Horario de Amplificación:

c).- Está permitido el uso de amplificación en el siguiente horario: de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas en los días mencionados en el inciso a).-

ARTICULO 143°: Las ventas sin autorización, con permisos vencidos o fuera de las horas fijadas por las disposiciones vigentes, serán pasibles de las sanciones que al efecto se establezcan.-

EXCEPCIONES:

ARTICULO 144°: Las Comisiones Municipales (Oficial de Corsos y Festejos, Municipal de Trote, etc.) podrán autorizar la Venta Ambulante y por puestos fijos, dentro del ámbito en que se desarrolla el espectáculo y durante el transcurso del mismo. Los Derechos de Venta Ambulante a abonar en estos casos, serán fijados por dichas Comisiones con acuerdo del Departamento Ejecutivo y serán cobrados e ingresados por las mismas.-

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 145°: Por el uso de las instalaciones y/o servicios de pastoreo, estadía, faena con cuadrilla municipal u otros, como ser limpieza de cueros, cámaras frigoríficas, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

CONTRIBUYENTES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 146°: Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente Capítulo, los matarifes y/o quienes utilicen los mataderos para faenamiento.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 147°: Uso, estadía, faena: por res. Limpieza de cueros, por cuero.-

ARTICULO 148°: El pago de la presente tasa, deberá efectuarse el tercer día hábil de cada semana, por el total de animales sacrificados en la semana inmediata anterior.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 149°: En las Delegaciones donde existen instalaciones municipales, los abastecedores o matarifes solo podrán faenar en los lugares autorizados.-

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCION VETERINARIA

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 150°: Para poder sacrificar animales y/o vender carnes dentro del Partido, los interesados deberán:

- a).- Estar inscriptos como matarifes, abastecedores o como carniceros.-
- b).- Haber pagado los derechos correspondientes.-

ARTICULO 151°: Si contrariamente a las disposiciones precedentes, se introdujese o faenase carne clandestinamente, el Departamento Ejecutivo dispondrá el comiso o decomiso de la mercadería, no liberando tal hecho al infractor, del pago de los derechos establecidos, más la multa que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 152°: Los introductores de carnes, aves, fiambres, etc., deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria indique, a los efectos del pasaje y constatación de las mercaderías introducidas y visado de la documentación correspondiente.-

ARTICULO 153°: Todos los productos inspeccionados o reinspeccionados, deberán llevar como constancia una tarjeta, precinto o sello que certifique su realización, pudiendo ser retirado únicamente por razones de expendio.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 154°: Toda actuación, gestión o trámite administrativo y/o técnico, estará sujeto al pago de un derecho por el servicio que presta la Municipalidad al actuante, tramitante o gestor, comprendiendo los siguientes servicios:

### 1).- Administrativos:

- a).- La tramitación de asuntos que se promueven en función a intereses particulares, salvo las que tengan asignada tarifa especial en éste u otros Capítulos.-
- b).- La expedición, visado de certificado, testimonios u otros documentos, siempre que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- c).- Expediciones de carnet o libretas y sus duplicados o renovaciones.-
- d).- Las solicitudes de permisos que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- e).- La venta de pliegos de licitaciones.-
- f).- La signatura de protesto.-
- g).- La toma de razón de contratos de prendas de semovientes.-
- h).- La transferencia de conexiones o permisos municipales, salvo que tengan tarifas específicas asignadas en este u otros Capítulos.-
- i).- La expedición de la certificación de deuda sobre inmuebles o gravámenes referentes a comercios, industrias o actividades análogas.-
- j).- La realización de trámites de análisis e inscripción de productos en cumplimiento del Decreto Provincial N° 3.055/77.-

### 2) Técnicos:

Por pruebas experimentales, relevamiento y otros servicios técnicos cuya retribución se efectúa de acuerdo a aranceles, excepto los servicios asistenciales.-

### 3).- Derechos de Catastro y Fraccionamiento de Tierras:

Comprende los servicios tales como certificados, informes, copias, empadronamiento o incorporaciones al catastro y aprobación y visación de planos para subdivisión de tierras. Los servicios enumerados precedentemente no deben ser cobrados anualmente, sino cuando se soliciten.-

## BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 155°: Para la determinación de las bases imponibles a estos servicios, se aplicarán tasas fijas, proporcionales y/o en relación directa al costo de los mismos.-

## CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 156°: Son contribuyentes y responsables de estos gravámenes, los peticionantes o beneficiarios y destinatarios de toda actividad, acto o trámite o servicio de administración.

## FORMA DE PAGO:

ARTICULO 157°: Será condición previa, para ser considerada cualquier actuación o trámite, el pago del correspondiente derecho.-

## NORMAS GENERALES:

ARTICULO 158°: Fijase en treinta (30) días el plazo máximo de validez de los certificados de libre deuda informados. Vencido dicho término, se deber solicitar ampliación de informes.

## CAPITULO X



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DERECHO DE CONSTRUCCION.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 159°: Está constituido por el estudio y aprobación de planos, delineación, nivel, inspecciones y habilitaciones de obras, como así también los demás servicios administrativos, técnicos especiales que conciernan a la construcción y a las demoliciones como ser: certificaciones catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias, ocupación provisoria de espacios de vereda u otros similares, aunque a algunos se les asigne tarifa independiente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 160°: Estar dada por el valor de la obra, determinado éste de la siguiente manera:

a).- Según destinos y tipos de edificaciones (de acuerdo a la Ley 5.738, modificaciones y disposiciones complementarias) cuyos valores métricos se fijan en la Ordenanza Impositiva Anual;

b).- Por el contrato de construcción según valores utilizados para determinar honorarios mínimos de profesionales de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura. De estos valores, así determinados, se tomará en cada caso, el que resulte mayor.-

Para los casos en que no sea posible determinar el valor de las obras o servicios, se podrá optar por otra base imponible que se determinará en la Ordenanza Fiscal. Tratándose de refacciones, instalaciones o mejoras que no requieran la presentación de planos, pero sí aviso de obra, según el Código de Edificaciones, la base estará dada por el presupuesto detallado de los trabajos a realizar firmado por el profesional responsable, reservándose la Dirección de Obras Particulares, la facultad de modificar el monto de la obra, si los valores consignados resultaren menores de los corrientes en plaza.-

La misma base es aplicable a las bóvedas y construcciones en los Cementerios del Partido.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 161°: Serán contribuyentes los propietarios de los inmuebles.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 162°: El derecho debe ser pagado antes de otorgarse el permiso correspondiente.- Una vez notificada la liquidación al propietario, corre un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación, para abonar los derechos. Si no se diere comienzo a los trabajos previos de excavación, etc., la Dirección de Obras Particulares puede ampliar este plazo en diez (10) días más, a su juicio. Pasado este término, los propietarios se harán pasibles de las multas que correspondan y responderán solidariamente con los profesionales, de las sanciones y/o vías judiciales que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 637/81 y su modificatoria N° 52/84 y en el Código de Edificación vigente.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 163°: Serán responsables del pago de esta tasa los propietarios de los inmuebles, estableciéndose para su determinación la aplicación de las normas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

contenidas en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 164°: Para iniciar y ejecutar toda obra de construcción nueva, ampliación o modificaciones de las existentes, se requerirá permiso previo de la Municipalidad. El que solicite esta clase de permiso, deberá presentar la documentación exigida por el Código de Construcción y Ordenanzas Complementarias, más lo que disponga esta Ordenanza y la Impositiva.-

ARTICULO 165°: El propietario que inicie obra de construcción ya sea nueva, ampliación y demolición, sin el permiso correspondiente, pagará los derechos que le hubieren correspondido más un cien por ciento (100%) de recargo, sin perjuicio de la obligación de demoler todo o parte en caso de falta de aprobación de los trabajos, e independientemente del pago de las multas establecidas.-

ARTICULO 166°: Para la incorporación de obras existentes, el recurrente deberá acompañar como parte del legajo, las planillas de revalúo correspondientes a la Ley de Catastro Inmobiliario N° 5.738, de los cuales la Dirección de Obras Particulares tomará debida nota, llegando inclusive a retenerlas hasta la finalización del trámite.-

ARTICULO 167°: No se concederán permisos de edificación en lotes en los que previamente, no se hubiere efectuado la apertura y abovedamiento de las calles correspondientes.-

ARTICULO 168°: Si al practicarse la inspección final, se comprobara discordancia entre lo proyectado y lo construido previo a la expedición del certificado, deberá realizarse el reajuste de la liquidación para lo cual el propietario o responsable de la construcción, presentará planos conformes a la obra.-

ARTICULO 169°: Toda solicitud de aprobación de una obra de construcción, deberá ser presentada por el propietario, conjuntamente con los profesionales técnicos del ramo de la construcción, quienes solidariamente responsables con aquel, en cuanto al cumplimiento de las cláusulas técnico legales de este Capítulo y las obligaciones que determina el Código de Edificaciones vigentes.-

ARTICULO 170°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares, fijará las normas de procedimiento a seguir por los responsables del pago de los derechos establecidos en este Capítulo, en un todo de acuerdo al Código de Edificación.-

## CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 171°: Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

- a).- La ocupación por particulares del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados.-
- b).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc.-.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- c).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase, en las condiciones que permitan las respectivas Ordenanzas.-
- d).- La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.-

**BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:**

ARTICULO 172º: Para su determinación se tomarán las siguientes bases:

- a).- Ocupación del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados: por metro cuadrado y por piso, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- b).- Ocupación del subsuelo con sótanos: por metro cuadrado, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- c).- Ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas: por metro cúbico de capacidad de los tanques, importe fijo por bomba.-
- d).- Ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, con instalaciones de cañerías y cables: por metro; postes: por unidad; con cámaras: por metro cúbico; con desvíos ferroviarios: por desvíos y/o longitud.-
- e).- Ocupación y/o uso con mesas y/o sillas: por unidad o metro cuadrado.-
- f).- Ocupación por kioscos o instalaciones análogas: importe fijo.-

ARTICULO 173º: Serán responsables del presente Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios.-

**FORMA DE PAGO:**

ARTICULO 174º: Cuando se gestione autorización para realizar cualquier acto que dé lugar a la ocupación de la vía pública, el pago de los derechos pertinentes deberá efectuarse en el momento de obtenerse la habilitación. En caso de autorizaciones conferidas en ejercicios anteriores, el pago de las tasas deberá efectuarse con anterioridad al 31 de Marzo de cada año.-

**DISPOSICIONES COMUNES:**

ARTICULO 175º: La instalación de toldos requerirá autorización expresa de la oficina de Obras Particulares, y su instalación se ajustará a la reglamentación existente sobre el particular.-

**CAPITULO XII**

**DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-**

**HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:**

ARTICULO 176º: Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta tasa, la realización de funciones de boxeo y futbol profesional y todo otro espectáculo público, por las que se abonarán los derechos que al efecto se establezcan.-

**BASE IMPONIBLE:**

ARTICULO 177º: Cuando se cobre entrada se aplicará la alícuota sobre el valor de aquella y cuando no se cobre entrada, se abonará un derecho fijo, cuyo monto se determinará en base a las características y naturaleza del mismo.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

#### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 178º: Serán contribuyentes los espectadores, y como agente de retención actuarán los empresarios y organizadores, que respondan del pago solidariamente con los primeros. En cuanto al derecho fijo, serán contribuyentes los mismos organizadores.-

#### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 179º: Los empresarios y organizadores de espectáculos, están obligados a abonar los derechos dentro del tercer día hábil de cada función. En el caso de derechos fijos, deberán abonarse antes del 31 de Marzo de cada año. Para cumplimentar lo dispuesto en el presente Artículo, los responsables y/o agentes de retención, deberán presentar la liquidación en formularios que proveerá la Municipalidad.-

#### DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 180º: Las entradas deberán llevar el sello habilitante de la Municipalidad, a los efectos del pertinente control.-

#### CAPITULO XIII

#### PATENTES DE RODADOS

#### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 181º: Por los vehículos radicados en el Partido, que utilicen la vía pública, que no fueran alcanzados por el impuesto provincial a los automotores o en el vigente en otras jurisdicciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

#### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 182º: Se fijará una tasa anual por unidad de vehículo.-

#### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 183º: Serán responsables de este pago los propietarios de los vehículos.-

#### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 184º: Dichos derechos son de carácter anual y deberán abonarse en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de las que se gestionan por primera vez, con posterioridad al 30 de Junio, en cuyo caso se abonará la mitad del gravamen.-

#### DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 185º: Todos los vehículos alcanzados por este Capítulo, para poder circular por el Partido y obtener la patente correspondiente, deberán inscribirse en la oficina de Rentas, antes del día 30 de Abril de cada año.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 186°: El contribuyente que venda su vehículo deberá notificar la transferencia dentro del término de 48 horas de efectuado, so pena de ser considerado a los efectos impositivos, como propietario del vehículo, sin perjuicio de la responsabilidad de quien realmente lo ha adquirido.-

ARTICULO 187°: La tasa no será reajustada durante el presente ejercicio.-

#### CAPITULO XIV

#### TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

#### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 188°: Por los servicios de expedición y visado, o archivo de guías y certificados, en operaciones de semovientes y cueros; los permisos para marcar o señalar; el permiso de remisión a feria; la inscripción de marcas y señales nuevas o renovadas; como así también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

#### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 189°: Serán las siguientes:

- a).- Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza.-
- b).- Certificados y guías de cuero: por cuero.-
- c).- Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovados, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adicionales: por documento.-

En ambos casos se cobran importes fijos por cabeza de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Tratándose de inscripciones de boletos de marcas y señales, nuevas o renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se cobrará un importe fijo por documento, sin considerar el número de animales.-

#### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 190°: Serán contribuyentes:

- a).- Certificado: vendedor.-
- b).- Guía: remitente.-
- c).- Permiso de remisión a feria: propietario.-
- d).- Permiso de marca y señal: propietario.-
- e).- Guía de faena: solicitante.-
- f).- Guía de cuero: titular.-
- g).- Inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: titulares.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 191°: La tasa deberá hacerse efectiva al requerimiento del servicio. El Departamento Ejecutivo, cuando mediare causa justificada podrá, por Decreto, fijar plazos especiales.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 192°: Todo propietario está obligado a señalar y marcar el ganado mayor, antes que llegue a cumplir un (1) año y el ganado menor hasta los seis (6) meses, de acuerdo al Decreto Ley 3.060 y su Decreto Reglamentario N° 661/56 y/o sus modificatorios.-

ARTICULO 193°: Para marcar y señalar hacienda, deberá primeramente solicitarse el permiso correspondiente en la Oficina, el que se acordará mediante el uso de los formularios respectivos.-

ARTICULO 194°: Independiente del certificado de venta, que todo vendedor debe entregar al comprador, será requisito indispensable para movilizar esa hacienda, munirse en la Municipalidad, de una guía de traslado.-

ARTICULO 195°: En la comercialización del ganado por medio de remates ferias, deberá exigirse previamente a la expedición de las guías de traslado, el certificado de ventas, el archivo de los certificados de propiedad y cuando han sido reducidas a una marca, se adjuntará el duplicado de los permisos de marcación acreditantes de la operación.-

ARTICULO 196°: Los mataderos y frigoríficos para poder faenar deberán presentar las guías de traslado de ganado y tramitar la autorización ante la oficina correspondiente.-

ARTICULO 197°: En el caso de reducción a una marca, deberá exigirse el correspondiente permiso, ya sea por acopiadores o criadores cuando posean marca de venta, debiendo agregarse el duplicado de la guía de traslado o certificado de venta.-

ARTICULO 198°: Todos los animales que sean remitidos a ferias o liquidaciones, deberán ser consignados exclusivamente a nombre del consignatario registrado que actúe en el remate, debiendo a ese efecto, hacer uso de la guía de remisión extendida por la Municipalidad.-

ARTICULO 199°: Los propietarios de ganado deberán individualizarse con la marca de su propiedad, dentro de un plazo de sesenta (60) días, a toda la hacienda que adquieran, previo archivo en la Municipalidad del certificado de venta en que conste su propiedad.-

ARTICULO 200°: No se accederá a ninguna devolución en concepto de pago de las tasas del presente Capítulo, cuando por cualquier circunstancia la hacienda no haya sido vendida, solamente se hará lugar a los pedidos de devolución cuando existiere error por parte de la Municipalidad, o los contribuyentes justifiquen fehacientemente



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

que han registrado nuevas guías a otros destinos en reemplazo de las ya legalizadas, cubriendo el importe o cantidad mayor.-

ARTICULO 201°: A los efectos de la anulación de la guía de remisión, en el caso de que no sean vendidos los animales o que solamente sean vendidos parcialmente a fin de autorizar su retorno sin costas, el consignatario deberá certificar con su firma al dorso del duplicado de todas las guías recibidas, el número de animales vendidos con el nombre de los compradores y el remanente que vuelve a su procedencia o bien, la leyenda “íntegramente de retorno” si no hubiere sido vendido en su totalidad.-

ARTICULO 202°: Aquel que introduzca animales en el Partido, deberá archivar las guías en la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que fuera extendida la misma, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.-

ARTICULO 203°: Los rematadores no permitirán la entrada de animales en el local de ventas, si sus propietarios no se hallaren munidos de la correspondiente guía de remisión.-

ARTICULO 204°: Los martilleros tienen prohibido vender animales orejanos, salvo que éstos se vendan conjuntamente con las madres.-

ARTICULO 205°: Los rematadores, una vez terminadas las subastas, deberán entregar a la Municipalidad o al empleado municipal autorizado, todos los duplicados de la guía, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 206°: Las haciendas que se carguen en camiones o en estaciones ferroviarias, en jurisdicción del Partido, deberán estar registradas en guías extendidas por la Municipalidad.-

ARTICULO 207°: En cuanto se remita hacienda de consignación a frigoríficos o mataderos de otro Partido, y solo corresponda expender guía de traslado, se duplicará el valor del documento.-

ARTICULO 208°: La Municipalidad no expedirá guías de hacienda, ni visará certificados, cuando estén suscriptos por personas que no hayan registrado sus firmas.-

ARTICULO 209°: Para efectuar el traslado de frutos, se deberá contar con la pertinente guía de recursos.-

ARTICULO 210°: Las Municipalidades deberán remitir semanalmente a la Municipalidad de destino, una copia de cada guía expedida para el traslado de hacienda a otro Partido.-

ARTICULO 211°: Facúltase al Departamento Ejecutivo para proceder anualmente, a la ejecución de un censo general de hacienda en el Partido, al 31 de Diciembre del



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

año anterior, el que servirá como base a los efectos de un control permanente en todo lo concerniente a mercaderías, traslados, consignaciones, ventas, etc.. Toda persona o entidad a quien corresponda efectuar el mismo, tendrá obligación de hacerlo con carácter de declaración jurada.-

ARTICULO 212º: Vencido el plazo de presentación de tales declaraciones juradas, la Municipalidad no tomará actuación alguna con relación a guías o certificados, de constatarse que no se ha cumplido con los requisitos del censo. La fecha de vencimiento del plazo será determinada por el Departamento Ejecutivo, con una antelación no menor de sesenta (60) días.-

#### CAPITULO XV

#### TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

##### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 213º: La prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales municipales.-

##### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 214º: Establécese como base imponible la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales. El importe se regulará de acuerdo a la escala creciente fijada en la Ordenanza Impositiva. Se deberá considerar la cantidad de hectáreas de las que es propietario cada contribuyente, tomando la totalidad de parcelas que posee en el Partido de Lincoln, a los fines de su ubicación en dicha escala y del cálculo del importe a pagar.-

ARTICULO 215º: Serán contribuyentes responsables:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueños.-

##### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 216º: La tasa resultante se abonará en cuotas, cuyos vencimientos y cantidad, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer bonificaciones anuales a los contribuyentes que no registren deuda al cierre de cada ejercicio, con efectos en el siguiente, debiendo reglamentarse por decreto, la magnitud y condiciones de éstos beneficios.-

#### CAPITULO XVI

#### DERECHO DE CEMENTERIO

##### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 217º: Por los servicios de inhumación, exhumación, reducción,



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

depósito, traslados internos, por la concesión de terrenos, por la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o sepulturas de enterratorio, por el arrendamiento de nichos, sus renovaciones y transferencias, excepto cuando por sucesión hereditaria y por todo otro servicio o permiso que se efectivice dentro del perímetro del cementerio, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.- No comprende la introducción al Partido, tránsito o traslado a otras jurisdicciones de cadáveres o restos, como tampoco la utilización de medios de transporte y acompañamiento de los mismos (porta corona, fúnebres, ambulancias, etc.).-

### BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 218°: En los casos de inhumación, reducción, depósitos y traslados internos u otros servicios similares, los importes fijos se graduarán de acuerdo a la magnitud del servicio.-

En los casos de concesiones y arrendamientos, los importes fijos serán graduados de acuerdo a la duración del período y superficie que se otorgue.-

### CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 219°: Serán contribuyentes responsables para el pago de tales derechos, los herederos o representantes legales de la sucesión del causante. La responsabilidad se extiende en forma solidaria con las personas nombradas a quienes por sí, o invocando alguna representación, soliciten los servicios establecidos.-

### FORMA DE PAGO:

ARTICULO 220°: Al solicitarse los servicios y/o al vencimiento de las concesiones o arrendamientos. La Ordenanza Impositiva Anual establecerá los casos en que el pago podrá efectuarse en cuotas.-

### CAPITULO XVII.-

#### TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

##### HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 221°: Por los servicios asistenciales que se presten en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, y por el uso del servicio de ambulancia, se abonarán los derechos que en cada caso se establezcan.-

##### BASE IMPONIBLE:

a).- Servicio de Ambulancia.-

ARTICULO 222°: Por el uso del servicio de ambulancia se establece como base imponible, los Kms. de recorrido.-

b).- Servicio de Hospital y Oficina Química:

ARTICULO 223°: Por el uso de los servicios médicos y odontológicos y de oficina química que presta el Hospital y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, se establece como base imponible la efectiva prestación del servicio.-

##### CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 224°: Son contribuyentes todas aquellas personas que requieran los respectivos servicios. La responsabilidad alcanzará también al cónyuge y parientes por consanguinidad hasta el 2° grado, como así también a las Compañías de Seguro o Empleadores, por servicios médicos asistenciales prestados a operarios accidentados en el trabajo.-

PAGO:

ARTICULO 225°: El pago de los servicios comprendidos en el presente Capítulo, se hará efectivo, en cada caso, en la forma que oportunamente disponga el Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XVII.-

TASA SERVICIOS VARIOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 226°: Están comprendidos en este Capítulo, todos los servicios que se presten y que no deban ser incluidos en los enunciados anteriormente.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 227°: Son contribuyentes de las Tasas establecidas en este Capítulo, quienes soliciten, perciban o hagan uso de los servicios.-

ARTICULO 228°: El pago de las Tasas establecidas en el presente Capítulo, se efectuarán en el momento de requerirse el servicio.-

En el caso de las empresas de transporte automotor, los vencimientos serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XVIII.-

CONTRIBUCION PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 229°: Se considerarán Hechos Imponibles a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad de Lincoln, enumerados seguidamente:

- a).- Por los servicios de ordenamiento urbano municipal, de identificación de calles, numeración ordenada de viviendas, que facilite a éstas empresas la administración de la provisión del servicio.-
- b).- Por la autorización para realizar trabajos en la vía pública y por el posterior control de las reparaciones de los trabajos realizados.-
- c).- Por la publicidad escrita y gráfica en la vía pública directamente por el cliente.-

BASE IMPONIBLE:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 230°: Se tomará como base imponible para las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, la cantidad de clientes que la empresa posea en jurisdicción del Municipio de Lincoln y su categorización en residencial, comercial o industrial.-

En cuanto a las empresas se servicios postales, se tomará como base imponible los tickets emitidos por despacho de correspondencia, correspondientes a las sucursales y/o estafetas existentes en el distrito.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 231°: Serán contribuyentes de esta contribución, las empresas prestadoras de servicios públicos de telefonía, provisión de agua potable y obras sanitarias, gas natural, energía eléctrica y empresas de servicios postales.-

Quedan exceptuadas las empresas prestadoras de servicios públicos de capital social.-

CAPITULO XIX.-

TASA POR DISPOSICIÓN FINAL

DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y RECICLADO

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 232°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios en la planta que al efecto el Municipio disponga.

BASE IMPONIBLE Y CONTRIBUYENTES

ARTICULO 233°: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado Público, Barrido, Riego y Conservación de Calles.

TASAS

ARTICULO 234°: Serán de aplicación las tasas que se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTICULO 235°: Para el caso contemplado en el artículo 232, los vencimientos serán los establecidos para las tasas de Servicios Públicos.

CAPÍTULO XX

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 236°: Crease una Contribución Especial a efectos de que sus recursos se destinen exclusivamente al Fondo de Apoyo Educativo, destinado a solventar los gastos que originen: la actividad docente, bibliotecas y capacitaciones técnicas que preste el Municipio.

ARTÍCULO 237°: La contribución que se establece en el artículo 236 será recaudada a través de las Empresas que prestan el Servicio de Energía Eléctrica. De celebrar convenios con empresas no municipales deberán los mismos ser convalidados por el Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio de que el Departamento Ejecutivo pueda designar agente de retención y/o percepción para el cobro de la misma.

## CAPITULO XXI

### DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES.-

#### MORA EN EL PAGO:

ARTICULO 238°: La falta de pago en los plazos establecidos en esta Ordenanza Fiscal y otras Ordenanzas especiales, de las Tasas, contribuciones de mejoras, derechos, permisos y patentes, así como los anticipos, retenciones e ingresos a cuentas correspondientes a los tributos citados precedentemente, hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la mora del contribuyente y/o responsable.-

#### RECARGOS – MULTAS POR OMISION POR DEFRAUDACION – MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES - INTERESES:

ARTICULO 239°: Los contribuyentes y responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales, o las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas especiales dictadas sobre la materia.-

ARTICULO 240°: El Departamento Ejecutivo está facultado a disponer, para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el cobro de anticipos, que se establecerán en relación al monto total devengado por los tributos citados, en el período fiscal anterior, no pudiendo ser superiores a las mismas.-

Los vencimientos y la cantidad de cuotas de cada una de las Tasas, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

## CAPITULO XXII.-

### DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTICULO 241°: Deróguese toda disposición sancionada por Ordenanza local para el Municipio, que se oponga a la presente Ordenanza, con excepción a las de contribución de mejoras.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ANEXO II

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.-

ARTICULO 1º: Fijanse las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Via Pública, a partir del 01 de enero de 2014:

	Casa de Familia y/o demás inmuebles	Comercio o Industria
ZONA A.1:		
Gas de mercurio/sodio s/pavimento	\$ 53,86	\$ 70,08
Barrido	\$ 26,74	\$ 34,85
Conservación Vía Pública	\$ 19,22	\$ 24,98
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 99,82	\$ 129,91
ZONA A.2:		
Gas de mercurio s/pavimento	\$ 39,12	\$ 50,83
Barrido	\$ 26,74	\$ 34,85
Conservación Vía Pública	\$ 19,22	\$ 24,98
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 85,08	\$ 110,66
ZONA A.3:		
Gas de mercurio s/pavimento	\$ 39,12	\$ 50,83
Barrido	\$ 26,74	\$ 34,85
Conservación Vía Pública	\$ 19,22	\$ 24,98
TOTAL	\$ 85,08	\$ 110,66
ZONA B.1:		
Incandescente s/pavimento	\$ 26,15	\$ 34,09
Barrido	\$ 26,74	\$ 34,85
Conservación Vía Pública	\$ 19,22	\$ 24,98
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 72,13	\$ 93,93
ZONA B.2:		
Incandescente s/pavimento	\$ 26,15	\$ 34,09
Barrido	\$ 26,74	\$ 34,85



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Conservación Vía Pública	\$ 19,22	\$ 24,98
TOTAL	\$ 72,13	\$ 93,93
ZONA C.1:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 35,98	\$ 46,80
Conservación Vía Pública	\$ 14,69	\$ 19,15
Riego	\$ 7,00	\$ 9,07
Recolección de residuos	\$ 57,68	\$ 75,03
TOTAL		
ZONA C.2:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 17,57	\$ 31,37
Conservación Vía Pública	\$ 14,69	\$ 19,15
Riego	\$ 7,00	\$ 9,07
TOTAL	\$ 39,26	\$ 59,60
ZONA C.3:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 35,98	\$ 46,80
Conservación Vía Pública	\$ 14,69	\$ 19,15
TOTAL	\$ 50,68	\$ 65,95
ZONA C.4:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 49,59	\$ 64,44
Conservación Vía Pública	\$ 14,69	\$ 19,15
Riego	\$ 7,00	\$ 9,07
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 71,29	\$ 92,67
ZONA C.5:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 35,98	\$ 46,80
Conservación Vía Pública	\$ 14,69	\$ 19,15
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 50,68	\$ 65,95
ZONA C.6:		
Gas de mercurio s/tierra	\$ 24,07	\$ 31,37
Conservación Vía Pública	\$ 14,69	\$ 19,15
Riego	\$ 7,00	\$ 9,07
TOTAL	\$ 45,77	\$ 59,60
ZONA C.7:		
Barrido	\$ 23,59	\$ 30,65



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Conservación Vía Pública	\$ 16,88	\$ 22,05
TOTAL	\$ 40,47	\$ 52,70

ZONA D:

Incandescente s/tierra	\$ 19,22	\$ 24,98
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Riego	\$ 6,65	\$ 8,69
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 39,89	\$ 52,04

ZONA G:

Incandescente s/tierra	\$ 19,22	\$ 24,98
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Riego	\$ 6,65	\$ 8,69
TOTAL	\$ 39,89	\$ 52,04

ZONA H:

Incandescente s/tierra	\$ 19,22	\$ 24,98
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 33,24	\$ 43,34

ZONA I:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 9,32	\$ 12,25
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Riego	\$ 6,65	\$ 8,69
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 29,99	\$ 39,31

ZONA J:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 9,32	\$ 12,25
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 23,34	\$ 30,62

ZONA K:

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 9,32	\$ 12,25
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Riego	\$ 6,65	\$ 8,69
TOTAL	\$ 29,99	\$ 39,31

ZONA L:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Incandescente s/tierra hasta 50m.	\$ 9,32	\$ 12,25
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
TOTAL	\$ 23,34	\$ 30,62
ZONA LL:		
Gas mercurio s/tierra hasta 50m.	\$ 9,32	\$ 12,25
Conservación Vía Pública	\$ 11,49	\$ 14,97
TOTAL	\$ 20,82	\$ 27,22
ZONA M:		
Incandescente s/tierra	\$ 19,22	\$ 24,98
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
TOTAL	\$ 33,24	\$ 43,34
ZONA N:		
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Riego	\$ 6,65	\$ 8,69
TOTAL	\$ 20,66	\$ 27,06
ZONA O:		
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Riego	\$ 6,65	\$ 8,69
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 20,66	\$ 27,06
ZONA Q: (Acceso Eva Perón)		
Conservación Vía Pública	\$ 11,20	\$ 14,70
TOTAL	\$ 11,20	\$ 14,70
ZONA Q.1: (Acceso García Tuñón)		
Conservación Vía Pública	\$ 10,39	\$ 13,48
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 10,39	\$ 13,48
ZONA R:		
Conservación Vía Pública	\$ 14,01	\$ 18,37
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 14,01	\$ 18,37
ZONA T.a:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Gas de mercurio	\$ 30,84	\$ 37,20
Conservación Vía Pública	\$ 10,39	\$ 13,48
TOTAL	\$ 41,23	\$ 50,68

ZONA T.b:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de mercurio	\$ 19,22	\$ 25,02
Conservación Vía Pública	\$ 10,28	\$ 13,48
TOTAL	\$ 29,50	\$ 38,50

ZONA T.c:

Inmuebles de m s de 50m. de frente

Gas de mercurio	\$ 15,50	\$ 20,10
Conservación Vía Pública	\$ 10,28	\$ 13,48
TOTAL	\$ 25,78	\$ 33,58

ZONA T.d:

Inmuebles de hasta 20m. de frente

Gas de mercurio	\$ 28,57	\$ 37,20
Conservación Vía Pública	\$ 10,28	\$ 13,48
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 38,85	\$ 50,68

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de mercurio	\$ 19,22	\$ 24,98
Conservación Vía Pública	\$ 10,28	\$ 13,48
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 29,50	\$ 38,46

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de fre

Gas de mercurio	\$ 15,50	\$ 20,10
Conservación Vía Pública	\$ 10,28	\$ 13,48
TOTAL	\$ 25,78	\$ 33,58

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año	\$ 257,04	\$ 332,64
----------------------------------	-----------	-----------

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley N° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, tiene las siguientes características según las distintas zonas:

**A GAS DE MERCURIO:**

ZONA A.1, C.4, 5 y 6 focos por cuadra.

ZONA A.2, A.3, C.1 y C.3, 3 focos por cuadra.

ZONA C.2, C.5 y C.6, 2 y 1 focos por cuadra.

ZONA LL, 1 foco dentro de los 50m.

ZONA T.a, T.b, T.c, T.d, T.e, T.f (Acceso H. Irigoyen)

**INCANDESCENTES:**

ZONA B.1 y B.2, 3 focos por cuadra.

ZONA D, G, H y M, 2 focos por cuadra.

ZONA I, J, K, y L, 1 foco dentro de los 50m.

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

ARTICULO 2º: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

**CAPITULO II**

**TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-**

ARTICULO 3º: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje.   | \$ 82,32  |
| b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m <sup>2</sup> :         |           |
| A solicitud del interesado  | \$ 8,23   |
| Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación  | \$ 20,58  |
| 02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallan, se cobran los siguientes adicionales: |           |
| - Hasta 8m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno.   | \$ 144,06 |
| - Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno.  | \$ 226,38 |
| - Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno  | \$ 292,32 |



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

c) Desinfección:

01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente	\$ 41,16
02. Casa de familia, por habitación	\$ 41,16
03. Casas de negocios	\$ 102,90
04. Salas de espectáculos Públicos, el m <sup>2</sup>	\$ 4,12
05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad.	\$ 102,90
06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad	\$ 102,90
07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m <sup>2</sup>	\$ 102,90
Excedentes por m <sup>2</sup>	\$ 3,92
08. Ómnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias	\$ 102,90
09. Taxis, coches de alquiler, remis	\$ 82,32
10. Baldíos:	
- Hasta 200 m <sup>2</sup>	\$ 288,12
- Excedente de 200 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup>	\$ 4,12

d) Servicios Atmosféricos:

01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:	
a. En zona atendida por servicios cloacales	\$ 61,74
b. En zona no atendida por serv. Cloacales	\$ 32,93
02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:	
a. Distante hasta 35 Km	\$ 41,16
b. Distante más de 35 Km	\$ 61,74

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-

ARTICULO 4º: La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades.

El mínimo general se establece en	\$ 535,08
- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:	
a) Confiterías bailables, boites, cabarets, clubes nocturnos, wiskerías o similares	\$ 1.890,00
b) Confiterías no bailables	\$ 882,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- c) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento, hoteles habilitados y otros establecimientos similares \$ 2.835,00

#### CAPITULO IV

#### TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fijase una alícuota del 0,7%.
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, autorizado por Organismos Nacionales, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.
- e) Restaurantes, pizzerías, confiterías, cafés, cervecerías, salones de té: 2%.-
- f) Hoteles 2%
- g) Establecimiento donde se realicen bailes: 5%.
- h) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
- h.1. Hasta 4000 habitantes.
  - h.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
  - h.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- i) Boites, y clubes nocturnos, se realicen o no bailes:
- i.1. Dentro del radio urbano: 8%.
  - i.2. Fuera del radio urbano: 4%.
- j) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- k) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- l) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- m) Consignatorios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$ 3.087,00
2. Actividades descriptas en los inc.h.3),i) y k)	\$ 1.564,00
3. Actividades descriptas en el inc.h.2)	\$ 1.235,00
4. Actividades descriptas en los inc.h.1),e) y g).	\$ 947,00
5. Actividades descriptas en los inc. j) y m)	\$ 535,00
6. Actividades descriptas en el inc. d) y l)	\$ 370,00
7. Actividades descriptas en el inc. f)	\$ 187,00
8. Actividades descriptas en los inc. a) y b)	\$ 105,00

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún período.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## CAPITULO V

### DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTICULO 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 363.00
- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 306.00
- Letreros salientes, por faz \$ 307,00
- Avisos salientes, por faz \$ 306,00
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos \$ 306.00
- Avisos en columnas o módulos \$ 218.00
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares \$ 362.00
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por m2 o fracción \$ 362.00
- Murales, por cada 10 unidades \$ 362.00
- Avisos proyectados, por unidad \$ 505.00
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado \$ 362.00
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades \$ 1235,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción \$ 1235,00
- Publicidad móvil, por año \$ 1235,00
- Avisos en folletos de cine, teatros, etc, por cada 500 unidades \$ 218.00
- Publicidad oral, por unidad y por día \$ 362.00
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción \$ 362.00
- Volantes, cada 500 o fracción \$ 306.00
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción \$ 412,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año \$ 1235,00

ARTICULO 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

## CAPITULO VI

### DERECHO DE VENTA AMBULANTE.-

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

	A PIE	AUTOMOTOR S/ AMPLIF.	C/ AMPLIF.
a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, golosinas, helados	\$ 12,35	\$ 53,51	\$ 65,86
b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras	\$ 41,16	\$ 164,64	\$ 225,01
c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pájaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas	\$ 41,16	\$ 164,64	\$ 225,01
d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles	\$ 41,16	\$ 164,64	\$ 225,01
e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, alfombras	\$ 41,16	\$ 164,64	\$ 225,01
f) Fotografía, artística a domicilio	\$ 82,32	\$ 296,35	\$ 411,60
g) Vendedores de muebles y artículos de mimbre, alhajas, sedas, art. de limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes santuarios .	\$ 82,32	\$ 296,35	\$ 411,60
h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos debidamente autorizados	\$ 164,64	\$ 535,08	\$ 699,72
i) Vendedores de planes de ahorro y círculos cerrados	\$ 41,16	\$ 164,64	\$ 225,01
j) Vendedores de artículos no enumerados en los incisos Anteriores.	\$ 53,51	\$ 535,08	\$ 699,72

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

#### ARTICULO 8°: Cláusulas complementarias:

a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:

1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen.

2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.

b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.  
c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES.-

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

a) Bobinos, por res .....	\$32,00
b) Ovinos y caprinos, por res .....	\$10,00
c) Porcinos adultos, por res .....	\$24,00
d) Porcino lechón, por res .....	\$14,00

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA.-

ARTICULO 11°: Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:

1. ADMINISTRACIÓN

a) Por cada título que se expida en lote de tierra nicho o sepultura	\$ 21,00
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$ 16,80
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$ 21,00
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de pasajeros	\$ 42,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$ 49,00
f) Por la solicitud de instalación de surtidores.	\$ 49,00
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festi- vales o espectáculos Públicos	\$ 21,00
h) Por cada trámite de Registro de Conductor: a. Original	\$ 248,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Duplicado profesional o común	\$ 118,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$ 206,00
65 a 69 años x 3	\$ 123,00
71 años en adelante	\$ 83,00
c. Profesional Original	\$ 294,00
Renovación	\$ 206,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig. Dupl.o Renov.	\$ 83,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc.o más	\$ 83,00
A autos, camionetas, tractores y	
Máquinas agrícolas	\$ 83,00
f. Categoría F: Coches adaptados:	
Original por 1 año	\$ 83,00
Renovación por 3 años	\$ 123,00
g. Certificado de Legalidad	\$ 21,00
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$ 8,00
Por trámites urgentes, se incrementarán los valores	
en un cincuenta por ciento (50 %)	
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la	
Vía Pública	\$ 246,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	\$ 34,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$ 41,00
l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a	
solicitud del interesado	\$ 34,00
ll) Por cada duplicado de boleto de pago	\$ 25,00
m) Por cada certificado de permiso de trasmisión	\$ 25,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación	
eléctrica o mecánica	\$ 38,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas	
de semovientes	\$ 34,00
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$ 4,00
p) Por cada solicitud de gestión administrativa no	
fijada expresamente	\$ 14,00
q) Por la venta de pliegos de base y condiciones para la	
realización de trabajos de obras públicas sobre los mon-	
tos establecidos en presupuestos oficiales:	
1. Hasta \$ 71.000 el UNO por Mil (1‰).	
2. S/excedente el CERO coma CINCO por Mil (0,5‰)	
r) Por cada pliego de base y condiciones para adquisiciones	
sobre valores del presupuesto oficial:	
el UNO por Mil (1‰)	
s) Por trámite de presentación de poder especial	
de autorización por venta y/o traslado de todo	
tipo de hacienda	\$ 32,00
t) Por todo trámite de gestión, la primera foja	\$ 14,00
u) Por reposición de fojas	\$ 8,00
v) Por cada solicitud de inscripción en el Regis-	
tro de Proveedores Municipales	\$ 164,00
w) Por cada ejemplar de educación Vial	\$ 41,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

x) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$ 62,00
y) Ejemplar de Ord.Fiscal e Impositiva	\$ 164,00
z) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$ 83,00
<b>2. SALUD PUBLICA</b>	
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$ 62,00
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$ 62,00
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3055/77 se cobrará por producto	\$ 164,00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$ 164,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$ 246,00
f) Por análisis fisico-químico de agua	\$ 353,00
g) Por determinaciones especiales fisico-químico c/u\$ Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %) Del valor del litro de nafta especial por Km.recorrido	\$ 41,00
<b>3. OBRAS PARTICULARES</b>	
a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas	\$ 21,00
b)1) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares	\$ 34,00
2)Presentación de expediente en dirección de obras particulares	\$ 34,00
c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:	
1. Constructores	\$ 62,00
2. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo	\$ 41,00
3. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$ 34,00
4. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$ 25,00
5. Empresas constructoras, por única vez	\$ 62,00
d) Por cada certificado de numeración de edificios	\$ 21,00
e) Por cada certificado de inscripción total o parcial	\$ 21,00
f) Por la expedición de duplicados de certificados de obra	\$ 20,00
<b>4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL</b>	
a) Por cada certificado catastral	\$ 21,00
b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78	\$ 21,00
c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de men-	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sura o subdivisión que se someta a aprobación:

I - RURALES:

1. Con superficie de hasta 50 Has.	\$ 49,00
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has.	\$ 102,00
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has.	\$ 164,00
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1000 Has.	\$ 246,00
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has.	\$ 288,00
6. Con superficies que superan las 2.000 Has.	\$ 329,00

II - URBANAS:

1. Con superficie hasta 1/4 de manzana.	\$ 34,00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana	\$ 41,00
3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana	\$ 62,00

III - COMPLEMENTARIAS:

1. Con superficie de hasta 10.000m <sup>2</sup>	\$ 34,00
2. Con superficie de más de 10.000m <sup>2</sup> y hasta 50.000m <sup>2</sup>	\$ 36,00
3. Con superficie de más de 50.000m <sup>2</sup> y hasta 260.000m <sup>2</sup>	\$ 41,00
4. Con superficies que superan los 260.000m <sup>2</sup>	\$ 49,00
En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	\$ 8,00
5. Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5	\$ 25,00
6. Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5	\$ 34,00
<b>5. SERVICIOS PUBLICOS – CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	
a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales	\$ 102,00
b) Por cada certificado descrito en el punto anterior con trámite urgente	\$ 164,00
c) Por cada certificado de libre deuda que se solicita por transmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación	\$ 164,00
d) Por cada certificado descrito en el punto anterior con trámite urgente	\$ 206,00
e) Por la expedición de duplicado de los certificados descritos en los puntos anteriores	\$ 62,00
f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas .	\$ 62,00
g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias	\$ 34,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## CAPITULO X

### DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.-

ARTICULO 13°: Fijase la alícuota en el uno por ciento (1%), tomándose como valor de obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	534,83	207,98
	B	436,00	173,43
	C	339,75	127,38
	D	256,66	108,37
	E	127,56	62,83
Comercio:	A	294,60	165,69
	B	303,67	151,00
	C	239,04	122,95
	D	131,47	109,78
Industria:	A	313,27	156,58
	B	221,09	110,53
	C	154,09	32,74
	D	40,51	20,21
Sala de Espectáculos:	A	375,22	187,59
	B	275,81	137,82
	C	228,81	91,78

b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

ARTICULO 13° BIS: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 4,50.-

## CAPITULO XI

### DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 15°: Fijase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

a) Surtidores de nafta o gasoil, por año	\$ 535,00
b) Surtidores de otros combustibles, por año	\$ 412,00
c) Kioscos, por semestre	\$ 1.029,00
d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10 mesas, por año	\$ 288,00
e) Por cada mesa que se agrega, por año	\$ 41,00
f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates para la exhibición de mercadería y/o artefactos al frente de los negocios, previa autorización del Dep. Ejecutivo por m <sup>2</sup> o fracción, por mes o fracción	\$ 62,00
g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día	\$ 7,00
h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas de construcción reglamentarias excediendo el límite establecido por la Dirección de Obras Particulares y con su autorización, por metro y por día	\$ 13,00
i) Por cada columna o poste, por año	\$ 13,00
j) Por cada toldo, por m <sup>2</sup> y por año	\$ 29,00
k) Por instalación de líneas, sea de uno o mas cables por metro y por año	\$ 1,40
l) Por metro de red subterránea, de uno o mas cables x año	\$ 1,40
m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de de circuitos cerrados de televisión por cable, servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería instalado	\$ 0,25

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los derechos que se establecen a continuación:

a) Funciones bailables, boxeo, fútbol profesional, carrera de automóviles y cualquier otro espectáculo público sobre el valor de las entradas, el 10 % (diez x ciento) Bailables y espectáculos en los que no se cobra entrada, derecho fijo	\$ 83,00
b) Confiterías o locales donde se realicen espectáculos o actúen números artísticos de cualquier naturaleza donde no se cobre entrada, por función	\$ 103,00



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- c) Calesitas, por función \$ 32,00
- d) Las entidades o particulares, abonarán:
1. Por cada mesa de billar, al año \$ 21,00
  2. Por cada cancha de bolos, bowling y similares por año \$ 157,00
  3. Cuando se concedan autorizaciones para la instalación de juegos mecánicos y/o eléctricos en forma permanente y/o transitoria, se cobrará:
    - Por juego y por día \$ 34,00
    - Hasta 5 juegos y por año \$ 1.646,00
    - Más de 5 juegos, por año \$ 2.470,00
- e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año \$ 83,00
- f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por año \$ 62,00
- g) Por cada cancha de bochas con luz artificial, x año \$ 62,00
- h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial, x año \$ 49,00
- i) Por cada permiso de realización de carreras de caballos, autorizadas por la legislación vigente, organizada por particulares \$ 412,00
- j) Por los permisos indicados en el inciso anterior, cuando sus organizadores sean cooperadoras o entidades reconocidas como de bien Público \$ 185,00
- k) Por permiso para realizar campeonatos de truco, canasta, mus, lotería o similares, por reunión. \$ 185,00
- l) Cuando se concedan autorizaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, se abonará:
1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez por ciento sobre el valor de las mismas.
  2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el uso de aparatos mecánicos, kioscos de entretenimientos, además de lo establecido en el punto anterior, un derecho diario de \$ 185,00
  3. Cuando no se cobre entrada y si el derecho de uso de elementos indicados en el punto anterior, un derecho diario de \$ 83,00

### CAPITULO XIII

#### PATENTE DE RODADO.-

ARTICULO 17°: Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de Fabricación	Hasta 50cc	De 51 cc a 200 cc	De 201 cc a 500cc	Más de 500 cc
2014	\$ 174	\$ 261	\$ 652	\$ 1.043



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

2013	\$ 151	\$ 227	\$ 567	\$ 907
2012	\$ 132	\$ 206	\$ 529	\$ 832
2011	\$ 113	\$ 189	\$ 491	\$ 794
2010	\$ 94	\$ 168	\$ 454	\$ 756
2009	\$ 83	\$ 151	\$ 416	\$ 680
2008	\$ 76	\$ 140	\$ 378	\$ 605
2007	\$ 38	\$ 129	\$ 340	\$ 567
2006 y ant.-	\$ 38	\$ 113	\$ 302	\$ 507

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

ARTICULO 18°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

\* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

- a) Venta particular de productor a productor del del mismo Partido. \$ 18,00  
Certificado \$ 18,00
- b) Venta particular de productor a productor del de otro Partido. \$ 18,00  
Certificado \$ 18,00  
Guía \$ 18,00
- c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.
  - c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido  
Certificado \$ 18,00
  - c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción  
Certificado \$ 18,00  
Guía \$ 18,00
- d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción  
Guía \$ 25,00
- e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.  
Certificado \$ 18,00  
Guía \$ 18,00
- f) Venta mediante remate en feria o establecimiento productor.
  - f.1. A productor del mismo Partido.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Certificado	\$ 18,00
f.2. A productor de otro Partido en remate feria exclusivamente.	
Certificado	\$ 10,00
Guía	\$ 10,00
f.3. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción o remisión a Liniers u otros mercados.	
Certificado	\$ 18,00
Guía	\$ 18,00
f.4. A frigorífico o matadero local.	
Certificado	\$ 18,00
g) Venta de productor en remates feria de otros Partidos.	
Guía	\$ 18,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.	
h.1. A nombre del propio productor	\$ 18,00
h.2. A nombre de otros	\$ 35,00
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido	\$ 3,00
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,50
En los casos de expedición de la Guía, del Partido:	
1. Si una vez archivada la Guía, los animales se remitieran a feria antes de los 15 días, por permiso de remisión a feria se abonará .	\$ 14,00
k) Permiso de marca	\$ 8,00
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 1,50
m) Guía de cuero	\$ 2,00
n) Certificado de cuero	\$ 2,00

\* Ganado Ovino

Documentos por transacciones o movimientos:

	Montos por Cabeza
a) Venta del productor del mismo Partido.	
1. Certificado	\$ 2,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.	
Certificado	\$ 2,00
Guía	\$ 2,00
c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.	
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido.	
Certificado	\$ 1,50
c.2. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción	
Certificado	\$ 1,50
Guía	\$ 1,50



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

d) Venta de productor en Avellaneda o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción.		
Guía		\$ 2,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción		
Certificado		\$ 1,50
Guía		\$ 1,50
f) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor.		
f.1. A productor del mismo Partido.		
Certificado		\$ 1,50
f.2. A productor de otro Partido.		
Certificado		\$ 1,50
Guía		\$ 1,50
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Avellaneda u otros mercados.		
Certificado		\$ 1,50
Guía		\$ 1,50
f.4. A frigorífico o matadero local.		
Certificado		\$ 1,50
g) Venta de productos en remate feria de otros Partidos.		
Guía		\$ 1,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia.		
h.1. A nombre del propio productor		\$ 1,50
h.2. A nombre de otros		\$ 3,00
i) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido		\$ 1,00
j) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)		\$ 0,75
k) Permiso de señalada		\$ 0,75
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)		\$ 0,75
ll) Guía de cuero		\$ 0,75
m) Certificado de cuero		\$ 0,75

\* Ganado Porcino

Documentos por transacciones o movimientos:

ANIMALES

	Hasta 15 Kg	Más de 15 Kg
a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.		
Certificado	\$ 0,75	\$ 5,00
b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.		
Certificado	\$ 0,75	\$ 5,00
Guía	\$ 0,75	\$ 5,00
c) Venta particular de productor a		



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

frigorífico o matadero.		
c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido:		
Certificado	\$ 0,75	\$ 5,00
c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido:		
Certificado	\$ 0,75	\$ 5,00
Guía	\$ 0,75	\$ 5,00
d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción:		
Guía	\$ 0,85	\$ 13,00
e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.		
Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
Guía	\$ 1,00	\$ 7,00
f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.		
f.1. A productor del mismo Partido:		
Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
f.2. A productor de otro Partido:		
Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
Guía	\$ 1,00	\$ 7,00
f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados:		
Certificado	\$ 1,00	\$ 7,00
Guía	\$ 1,00	\$ 7,00
f.4. A frigorífico o matadero local:		
Certificado	\$ 0,98	\$ 7,00
g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos:		
Guía	\$ 1,00	\$ 7,00
h) Guía para traslado fuera de la Provincia:		
h.1. A nombre del propio productor	\$ 1,00	\$ 7,00
h.2. A nombre de otros	\$ 0,85	\$ 0,85
i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a otro Partido	\$ 0,75	\$ 4,50



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

j) Permiso de remisión de feria (en caso de que el animal pro - venga del mismo Partido)	\$ 0,40	\$ 0,50
k) Permiso de señalada	\$ 0,40	\$ 0,50
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 0,40	\$ 0,55
m) Guía de cuero	\$ 0,40	\$ 0,55
n) Certificado de cuero	\$ 0,40	\$ 0,55

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:

a) Inscripción de boletos de marcas y señales	\$ 294,00
b) Inscripción de transferencia de marcas y señales	\$ 196,00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales	\$ 150,00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambio o adicio- nes de marcas y señales	\$ 150,00
e) Inscripción de marcas y señales renovadas	\$ 150,00

B) Correspondiente a formularios o duplicados  
de certificados, Guías o permisos:

a) Formularios de certificados de Guías o permisos	\$ 12,00
b) Duplicados de certificados de Guías	\$ 12,00

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL  
MUNICIPAL.-

ARTICULO 19°: Fijanse las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por  
Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por  
el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

a) La primera y segunda cuota bimestral 2014, se liquidará de acuerdo a la  
siguiente escala, por cada una de las cuotas:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 7,70 Por has
de 31 a 150 Has	\$ 231,00	\$ 11,64 s/exc. De 30has



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de 151 a 500 Has	\$ 1.628,09	\$ 15,44 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 7.034,10	\$ 16,27 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 15.173,00	\$ 18,45 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 24.405,30	\$ 20,25 s/exc. De 1500has

b) La tercera y cuarta cuota bimestral 2014, se liquidará de acuerdo a la siguiente escala, por cada una de dichas cuotas:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 8,47 s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 254,10	\$ 12,80 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 1.790,90	\$ 16,98 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 7.737,51	\$ 17,90 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 16.690,30	\$ 20,30 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 26.845,83	\$ 22,28 s/exc. De 1500has

c) Para la liquidación de la quinta y sexta cuota bimestral 2014, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Cantidad de has, por contribuyente	Monto fijo en \$	\$ por has. Sobre el excedente de:
De 0 a 30 Has		\$ 9,32 s/exc. De 0has
de 31 a 150 Has	\$ 279,51	\$ 14,08 s/exc. De 30has
de 151 a 500 Has	\$ 1.969,99	\$ 18,68 s/exc. De 150has
de 501 a 1000 Has	\$ 8.511,26	\$ 19,69 s/exc. De 500has
de 1001 a 1500 Has	\$ 18.359,33	\$ 22,33 s/exc. De 1000has
de 1501 en adelante	\$ 29.530,41	\$ 24,51 s/exc. De 1500has

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase por el término de cinco (5) años a partir del 1° de enero de 2010, la suma de \$ 0,20 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanza n° 1647/03.

CAPITULO XVI



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## DERECHO DE CEMENTERIO.-

ARTICULO 20°: A los efectos del pago fijase las siguiente tasas:

### 1. POR INHUMACIÓN

a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento	\$ 823,20
b) Por inhumación en nichos	\$ 411,60
c) Por inhumación en tierra	\$ 205,80
d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos, con un plazo máximo de tres (3) meses	
Vencido este término, por mes	\$ 246,40

### 2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA

a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años	\$ 823,20
b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años	\$ 1.481,20

### 3. POR RENOVACION DE SEPULTURA

a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años.	\$ 617,40
b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años.	\$ 1.162,00

### 5. POR CONCESIÓN DE TERRENOS

a) Por cada m <sup>2</sup> de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años renovables	\$ 617,40
b) Por cada m <sup>2</sup> de terreno para bóveda o nichera con frente a calle de tierra, por diez (10) años, renovables	\$ 411,60
c) Por cada m <sup>2</sup> de terreno para sepultura en la sección correspondiente, por diez (10) años, renovables	\$ 163,80

### 6. POR EXHUMACION Y TRASLADO

a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento	\$ 123,20
b) Por traslación de bóveda económica a nichera social	\$ 81,20
c) Por traslación a bóveda	\$ 81,20
d) Por traslado de nicho a nicho	\$ 81,20
e) Por traslado de tierra a tierra	\$ 58,80

### 7. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE NICHOS

Por el periodo de diez (10) años, se abonarán las siguientes sumas:

a) Primera fila	\$ 534,80
b) Segunda y tercera fila	\$ 823,20
c) Cuarta fila	\$ 534,80
d) Quinta fila	\$ 371,00

### 8. POR TRANSFERENCIA

a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos	\$ 205,80
b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos	\$ 246,40
c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóvedas	\$ 411,60



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 21°: Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del ser vicio:

- |                              |            |
|------------------------------|------------|
| a) Para el ataúd c/metálica  | \$1.029,00 |
| b) Para el ataúd para tierra | \$ 535,00  |

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.

CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

ARTICULO 22°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia

- |  |          |
|--|----------|
| a) Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta ..... | \$ 4,00  |
| b) Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana .....                               | \$ 42,00 |

PENSIONADO

ARTICULO 23: Los ancianos internados permanentemente en la Sala General, abonarán por mes:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Los que no fueron beneficiarios de derechos de jubilación o pensión .....  | \$ 123,00 |
| b) Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del importe de las mismas. |           |

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capítulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

CAPITULO XVIII

TASA POR SERVICIOS VARIOS.-

ARTICULO 25°: Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

- |  |          |
|--|----------|
| a) Medida 0,40x0,40m., el m <sup>2</sup> ..... | \$ 21,00 |
| b) Medida 0,40x0,60m., el m <sup>2</sup> ..... | \$ 15,00 |

ARTICULO 26°: Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:

- |   |           |
|---|-----------|
| a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:                 |           |
| 1. Carrada de 3 metros cúbicos .....  | \$ 164,00 |
| 2. Carrada de 6 metros cúbicos .....  | \$ 246,00 |
| b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de rellenos: |           |
| 1. Carrada de 3 metros cúbicos .....  | \$ 164,00 |
| 2. Carrada de 6 metros cúbicos .....  | \$ 246,00 |

ARTICULO 27°: Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

- |                                       |           |
|---------------------------------------|-----------|
| a) Caños de 0,40 m. de diámetro ..... | \$ 371,00 |
|---------------------------------------|-----------|



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- b) Caños de 0,70 m. de diámetro ..... \$ 700,00
- c) Caños de 1 m. de diámetro ..... \$ 1.421,00

ARTICULO 28°: Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

- a) Motoniveladora ..... \$ 577,00
  - b) Pala retroescavadora..... \$ 823,00
  - c) Pala cargadora ..... \$ 617,00
  - d) Tractor con pala ..... \$ 494,00
  - e) Tractor con niveladora de arrastre ..... \$ 412,00
  - f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor ..... \$ 412,00
  - g) Equipos de riego ..... \$ 617,00
- A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de ..... \$ 165,00

ARTICULO 29°: Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Ómnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 30°: Por los servicios que se prestan en el Parque General San Martín, se cobrarán los siguientes importes a partir del 1° de Diciembre de 2.013:

1. USO DE PARRILLAS Y QUINCHOS:

- a) Parrillas grandes, cada una ..... \$ 59,00
- b) Parrillas chicas, cada una ..... \$ 41,00
- c) Quinchos grandes ..... \$ 164,00
- d) Quinchos chicos ..... \$ 83,00

Los importes establecidos precedentemente, comprenden el uso de parrillas y/o quinchos por el lapso comprendido entre las 8 Hs. y las 16 Hs. Y de las 16 a las 24 Hs. En caso de que la utilización sea de 8 a 24 Hs., los valores serán:

- a) Parrillas grandes, cada una ..... \$ 109,00
- b) Parrillas chicas, cada una ..... \$ 73,00
- c) Quinchos grandes ..... \$ 246,00
- d) Quinchos chicos ..... \$ 140,00

2. USO DEL NATATORIO MUNICIPAL:

- a) Revisación médica a mayores, sin cargo
- b) Revisación médica a menores, sin cargo
- c) Ingreso al natatorio mayores por mes ..... \$ 83,00  
menores por mes ..... \$ 59,00
- d) Ingreso al natatorio mayores por día ..... \$ 10,00  
menores por mes ..... \$ 5,00
- e) Carnet individual para colonias (no gratuitas)
  - menores, por mes ..... \$ 11,00
  - mayores, por mes ..... \$ 20,00

A los efectos de la tasa establecida en los incisos c) y d), se considera menor a toda persona cuya edad está comprendida entre los 4 (cuatro) y 12 (doce) años.

3. USO DEL SECTOR CAMPING:

- a) Por persona ..... \$ 20,00 por día
- b) Cabaña por persona ..... \$ 63,00 por día



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

- c) Quincho grande (alquiler solamente para los días que no hay acampantes)..... \$ 161,00 por 1/2 día

Los aranceles fijados incluyen parrilla situadas dentro del sector de Camping.-  
La utilización del quincho es libre para todas las personas admitidas como acampantes o en las cabañas del sector.-

La Municipalidad tendrá el derecho de eximir del pago del arancel dispuesto por el uso de las cabañas y/o instalación de carpas, cuando lo considere oportuno en función del tipo de actividad y/o condición social de las personas utilitarias.-

4. ATRACCIÓN CALESITA:

- a) Calesita, por vuelta ..... \$ 3.00

ARTICULO 31°: Por el uso del Ómnibus Municipal, se cobrarán los siguientes valores:

a) Viajes de Delegaciones Escolares: el valor de 1 litro de gasoil por cada Km. de recorrido.-

b) Viajes de Delegaciones Deportivas, Culturales, Religiosas, etc: el valor de 1,5 litros de gasoil por cada Km. de recorrido.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo, a determinar la exención de las Tasas fijadas por el presente artículo, a las entidades o grupos que considere carenciadas.-

CAPITULO XIX

CONTRIBUCIÓN PARA GRANDES CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 32°: Se aplicarán los siguientes montos sobre la base imponible indicada en el artículo 230 de la Ordenanza Fiscal, los que no podrán bajo ningún concepto trasladar a los usuarios:

A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:

1) Monto equivalente a \$ 2,16 por cada cliente residencial que la empresa tenga Jurisdicción del Municipio.-

2) Monto equivalente a \$ 2,7 por cada cliente comercial que la empresa tenga Jurisdicción del Municipio.-

3) Monto equivalente a \$ 3,50 por cada cliente industrial que la empresa tenga Jurisdicción del Municipio.-

B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 1,80 por cada uno de los tickets por despacho de correspondencia emitidos.

ARTICULO 33°: La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

ARTICULO 34°: El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deberá ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 229 inciso a), de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## CAPITULO XX

### DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y RECICLADO.-

Artículo 35°: El valor previsto en el Art. 233 de la Ordenanza fiscal será de \$ 8,80 mensual a partir del 1 de Enero de 2014.

## CAPITULO XXI

### CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO.-

Artículo 36°: El valor previsto para el Art. 236 de la Ordenanza fiscal será de \$13,20 mensual y por medidor detallándose la leyenda “CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO” a partir del día 1° de marzo del año 2014.

Artículo 37°: Las localidades del interior del Partido de Lincoln y las parcelas que estando dentro del partido de Lincoln no tengan medidor tributarán al Fondo de Apoyo Educativo \$ 13,20 por parcela el cual será discriminado en la factura de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Marzo del año 2014.

ARTICULO 38°: Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

ARTICULO 39°: Cúmplase, regístrese y publíquese.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6300/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORITA VALERIA ADRIANA RAMONDA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Valeria Adriana Ramonda que cumple tareas en el Área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2759/1	RAMONDA, Valeria Adriana	24.624.427	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6301/13**

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR MAURICIO PASCUAL ALEJO

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Establézcase con retroactividad al 1° de noviembre de 2013 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría ( Delegado Municipal) al señor MAURICIO PASCUAL ALEJO -DNI N° 25.525.241- Leg.2529/1 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6302/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MONICA MARISOL GOROSITO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas administrativas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, a la señora MONICA MARISOL GOROSITO -DNI N° 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6303/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA LAURA EDITH PONCIANO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señorita Laura Edith Ponciano que se desempeña como Trabajadora Social en la Delegación de Pasteur dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Laura Edith Ponciano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2013 presentada por la señorita Laura Edith Ponciano - DNI N° 18.470.334- Leg. 3549/1 que se desempeña como Trabajadora Social en la Delegación de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Bienestar Social, Delagación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6304/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ANIBAL MIGUEL DIAZ.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Anibal Miguel Diaz que se desempeña como empleado en la Delegación de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln como Personal de la Planta Permanente,

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del señor Anibal Miguel Diaz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 28 de Diciembre de 2013 presentada por el señor ANIBAL MIGUEL DIAZ - DNI N° 5.066.417 -Leg. 2209/1 que se desempeña como empleado en la Delegación de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Delegación de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6305/13**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JOSE ALBERTO REYNOSO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013

VISTO:

La situación de revista del agente municipal José Alberto Reynoso para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de diciembre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JOSE ALBERTO REYNOSO L.E. N° 4.698.685 - Leg. 394/1 – Personal Obrero -Cat. 10 del área de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de febrero de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6306/13**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL ROSANA MIRANDA.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Rosana Miranda, Personal Técnico que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de diez (10) meses, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de octubre del corriente año, inclusive, a la agente municipal ROSANA MIRANDA -DNI 21.714.843-Leg. N° 789, Personal Técnico que cumple tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6307/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES ADRIANA LORENA STAFFIERI Y HUGO OSCAR SARALEGUY.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

\* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

\* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

\* Llevan el control de beneficios de los empleados.

\* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

\* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

\* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2014, la suma de pesos: Seiscientos (\$ 600.-)

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
STAFFIERI, Adriana Lore	28.714.914	\$ 600,00
SARALEGUY, Hugo Oscar	20.034.158	\$ 600,00

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6308/13**

**DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CABRERA, MARIA XIMENA M.N. 113.493, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-**

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Cabrera, maria Ximena, DNI 27.144.342, M.N N° 113.493, para cumplir servicios de Guardia Emergencia en el Servicio de Ginecología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6309/13**

DESIGNANDO A LA SEÑORA ELSA RAMONA GIL EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dejado vacante por la renuncia de la agente Ada María Bramajo;

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento de dicho nosocomio, el Director del Hospital Municipal, debido a su excelente desempeño resuelve designar en el cargo mencionado a la agente Elsa Ramona Gil

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, a la señora ELSA RAMONA GIL -DNI N° 10.155.791 – Leg. 2/1 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle", con retención de la categoría 6 que detenta en la planta permanente.

ARTICULO 2°: El Director del Hospital Municipal podrá rescindir dicha designación en cualquier instancia sin que ello genere derecho a reclamo por parte del agente designado volviendo, por lo tanto, a su categoría de origen.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 2 **Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°:Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6310/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA GABRIELA MARIA DE LAS MERCEDES BRACCHI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Gabriela de las Mercedes Bacchi como Directora de Producción en la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señora Gabriela de las Mercedes Bracchi;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 6 de diciembre de 2013 presentada por el agente municipal GABRIELA DE LAS MERCEDES BRACCHI-DNI N° 17.353.610- Leg. 3939/1 que se desempeña como Directora de Producción en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6311/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6312/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SRA. MARIA EMILIA ILLUMINATI COMO PERSONAL AD HONOREM EN EL JARDIN MATERNAL “MI BEBE” DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem a la Sra. Maria Emilia Illuminati en el Jardín Maternal “Mi Bebé”;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación, redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase desde el 1º de enero de 2014 a la Sra. MARIA EMILIA ILLUMINATI DNI N° 32.555.260 como Auxiliar de Personal Tecnico ad honorem para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebé”.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Accion Social. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6313/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARIA DALMASSO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor cumplirá tareas en el área de Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero del año 2014 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5568/1	DALMASSO, José María	26.086.984	\$ 700,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6314/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 a NATALIA ELIZABET GRANADO – DNI N° 32.357.806 para cumplir tareas administrativas en la Sub-Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos ( \$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 1.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a los señores LUCIANO FEDERICO MARTINEZ -DNI N° 28.933.649 y JESUS ANDRES DEFENDENTE – DNI N° 30.948.773 para cumplir distintas labores en el área de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un total bruto mensual de pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 a la señorita SOFIA BARTOLI DE PALMA - DNI N° 31.584.200 para cumplir tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos dos mil setecientos nueve con treinta y cinco ctvos ( \$ 2.709,35-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor CARLOS LEANDRO VAZQUEZ – DNI N° 25.326.609, quién desempeñará tareas de diseño y publicidad en la Dirección



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil setenta y ocho con ochenta y un ctvo (\$ 3.078,81), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a NADIA LADO -DNI N° 32.342.686 quién estará a cargo de la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2012, dependiente de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor OSCAR ANIBAL RUIZ – DNI N° 11.427.109, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.000,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor SAUL OMAR ALMADA – DNI N° 12.014.544, para desempeñarse como sereno en el Frigorífico Municipal, percibiendo un importe fijo de pesos: Tres mil (3.100,00), con los respectivos descuentos Jubilatorios é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 9º: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita CECILIA VANESA STAFFIERI – DNI N° 31.584.099 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un Dos mil cuatrocientos ( \$ 2.400.-), más los aportes de IPS é IOMA

ARTICULO 10º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 11º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 12º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 13º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6315/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6316/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI- L.C. N° 6.526.836-Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría nueve (9) de su actual revista.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 2 -Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6317/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA COMO CABA EN EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar en forma interina a la señora Sandra Noemí Onandia para cubrir el cargo de caba (cat. 6) en el Servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que la señora Sandra Noemí Onandia se viene desempeñando como enfermera en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva, con dedicación y esmero;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI ONANDIA- DNI N° 20.830.689 Leg. N° 2567/1 como caba en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 15-enfermera ) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6318/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE HILDA HAYDEE COSTANTINO COMO CABA EN EL SERVICIO DE RAYOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Hilda Haydee Costantino en forma interina para cubrir el cargo de caba en el servicio de rayos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora HILDA HAYDEE COSTANTINO – DNI N° 11.641.250 Leg. N° 163/1 como caba en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Técnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2 Servicio Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6319/13**

RENOVANDO LA DESIGNACIÓN EN FORMA INTERINA DE LA AGENTE NORA GRACIELA LEIRO COMO CABA EN EL SERVICIO DE GERIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

Que el día 31 de diciembre de 2013 venció la designación interina de la agente Nora Graciela Leiro como caba (Cat..6) en el Servicio de Geriatria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario seguir cubriendo en forma interina el mencionado servicio a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Renuévase por el término de tres (3) meses, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo, del corriente año, inclusive, la designación en forma interina como caba en el Servicio de Geriatria "(Cat. 6) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" a la señora LEIRO, Nora Graciela DNI N° 11.212.197 con retención de la categoría y funciones que venía desempeñando hasta la fecha (Cat. 13 Enfermera en el Servicio de Geriatria).  
**Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.6.0.0.0- Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coord. Hospital Municipal.**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6320/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: El señor Juan Carlos Gho percibirá un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6321/13**

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela Garcia en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de tres (3) meses a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo, del corriente año inclusive, a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada en el servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6322/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI N°</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>AGUIRRE, Jorge Oscar</b>	<b>17.190.213</b>	<b>500.-</b>
<b>ALFONSO, Valeria Paola</b>	<b>25.726.977</b>	<b>600.-</b>
<b>ALFONSO, Juan Daniel</b>	<b>23.168.772</b>	<b>500.-</b>
<b>AMORENA DAMICO, Laureano</b>	<b>27.623.335</b>	<b>900.-</b>
<b>AMORENA, Miriam Agustina</b>	<b>30.612.791</b>	<b>600.-</b>
<b>ARRIZABALAGA, Gustavo O.</b>	<b>39.289.206</b>	<b>450.-</b>
<b>DAVIN, Alejandro Luis</b>	<b>12.575.484</b>	<b>600.-</b>
<b>ECHEVERRIA, Eliana Belén</b>	<b>32.555.128</b>	<b>450.-</b>
<b>GAINA, Roberto Marcelo</b>	<b>22.051.233</b>	<b>163,79</b>
<b>GOMEZ, Alejandro Fabian</b>	<b>36.818.474</b>	<b>500.-</b>
<b>GONZALEZ, Luis Andrés</b>	<b>25.406.729</b>	<b>600.-</b>
<b>IBALO, Lourdes Yamila</b>	<b>32.773.149</b>	<b>450.-</b>
<b>MORAN, Francisco Horacio L.</b>	<b>20.830.557</b>	<b>500.-</b>
<b>PALOMEQUE, Guillermo</b>	<b>26.080.367</b>	<b>550.-</b>
<b>PASSONE, Facundo Guillermo</b>	<b>37.828.524</b>	<b>550.-</b>
<b>PILUSO, Alberto Andrés</b>	<b>29.263.046</b>	<b>500.-</b>
<b>RAMOS, Claudia Cristina</b>	<b>28.933.772</b>	<b>600.-</b>
<b>RAMOS, Alfredo José</b>	<b>10.574.112</b>	<b>600.-</b>
<b>RAMOS, Verónica Cristina</b>	<b>28.714.732</b>	<b>600.-</b>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>RODRIGUEZ, Juan José</b>	<b>31.584.124</b>	<b>500.-</b>
<b>ROLDAN, Valeria R.</b>	<b>30.228.083</b>	<b>500.-</b>
<b>RUIZ, Andrés Alejandro</b>	<b>21.785.695</b>	<b>350.-</b>
<b>SANCHEZ, Araceli Marcela</b>	<b>20.034.721</b>	<b>126,50</b>
<b>TAGLIAFERRI, Alberto D.</b>	<b>20.034.008</b>	<b>550.-</b>
<b>TOPA, Gustavo Nicolas</b>	<b>34.951.251</b>	<b>500.-</b>
<b>TOPA, Roberto Daniel</b>	<b>17.335.861</b>	<b>600.-</b>
<b>TOPA, Ricardo Fabian</b>	<b>20.034.161</b>	<b>600.-</b>

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6323/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION INTERINA COMO DIRECTOR ( NIVEL 1) EN LA OFICINA DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL SEÑOR JUAN PABLO GORI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La renuncia del Cr.Hernan Matias Echeverry a cargo de la oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que debido al grado de complejidad é importancia de dicha repartición es necesario designar una persona responsable para cubrir dicha vacante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de enero de 2014 la designación interina como Jefe de Departamento (Cat. 2) del señor JUAN PABLO GORI-DNI N° 26.384.562-Leg. 2307/1.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2014 en forma interina como Director (Nivel 1) en la oficina de Descentralización Tributaria de la Municipalidad de Lincoln al señor JUAN PABLO GORI - DNI N° 26.384.562 Leg. 2307/1, con retención del cargo (Personal Administrativo-Categoría 8) de su actual revista.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6324/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MIRTA BEATRIZ MENDEZ.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la señora Mirta Beatriz Mendez que cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de diciembre de 2013 presentada por la señora MIRTA BEATRIZ MENDEZ - DNI N° 32.555.110 – Leg. 5490/1 que cumple tareas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6325/13**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA SANCHEZ PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Agustina Sanchez - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 10 de diciembre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto Juarez , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 10/12/2013 y hasta el 09/03/2014, inclusive, a la señora AGUSTINA SANCHEZ -DNI N° 25.406.936 – Leg. 3267/1 , Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6326/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR PABLO MIGUEL STOLA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Pablo Miguel Stola cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5553/1	STOLA, Pablo Miguel	21.828.594	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6327/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR JOSE MARTIN ZUCCARI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor José Martín Zuccari cumple distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de marzo de 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2733/1	ZUCCARI, José Martín	10.211.651	\$ 1.400.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Carlos Salas y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6328/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORA ADRIANA LORENA STAFFIERI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Adriana Lorena Staffieri que cumple tareas administrativas en la Dirección Gral. de Personal estará abocada al recupero de los sueldos de los empleados municipales que están con la A.R:T, reintegros de viáticos, muletas, inmovilizador, prestación dineraria ILT, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período enero a junio del año 2014 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2778/1	STAFFIERI, Adriana Lorena	28.714.914	\$ 1.500.-

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a la interesada, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6329/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JOSE MARIA ROSALES.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal JOSE MARIA ROSALES del área de Bienestar Social desarrolla distintas actividades dentro y fuera del Palacio Municipal.;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante los meses de enero a marzo de 2014, la suma de pesos: Un mil (1000.-) mensuales al agente que se detalla a continuación:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
ROSALES, José Maria	13.230.393	\$1.000-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110107000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0100

Coord. Secretaria Acción Social

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuniquen al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6330/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CARLOS ANGEL REBOLLINI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Angel Rebollini está a cargo de la balanza móvil 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
812/1	REBOLLINI, Carlos Angel	21.526.250	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniqué al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6331/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR ALDO OSCAR MARANI.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Aldo Oscar Marani cumplirá tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2196/1	MARANI,Aldo Oscar	8.278.941	\$ 378,30

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6332/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL SEÑOR ROBERTO CARLOS GOMEZ.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Roberto Carlos Gómez se desempeña en el servicio de Cuidados Generales, brindando sus conocimientos a todo el personal que se desempeña en éste servicio siendo estudiantes de Tecnicatura en Enfermería, para su mejor capacitación y conocimiento aplicables en el servicio donde se desempeñan.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
570/1	GOMEZ, Roberto Carlos	20.830.601	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Área de Conducción Superior, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6333/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR CLAUDIO JAVIER CUELLAS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Carlos Javier Cuellas está a cargo de la organización de distintas tareas que se realizan en el Cementerio de la localidad de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del corriente año, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3979/1	CUELLAS, CARLOS JAVIER	23.052.206	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6334/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LA SEÑORITA ELIANA SOFIA PLANES.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la Agente Municipal Eliana Sofia Planes que cumple tareas administrativas en el Área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de marzo del corriente año, inclusive, al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5458/1	PLANES, Eliana Sofía	36.818.684	\$ 500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6335/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN CARLOS ROLLA.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el señor Juan Carlos Rolla que se desempeña como Jefe de Departamento en el área de deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 01 de Enero de 2014 presentada por el señor JUAN CARLOS ROLLA- L.E. N° 5.054.741 - Leg. 2751/1 que se desempeña como Jefe de Departamento (cat.2) cumpliendo funciones en la oficina de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6336/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2013, 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisión de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 11 de diciembre de 2013 y hasta el 04 de marzo de 2013, inclusive, al personal que cumplirá distintas actividades y tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martín teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Lugar Asignado</b>	<b>Días de Trabajo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Fecha baja</b>
Adami, Enzo	34.547.257	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Almada, Guillermo	29.154.918	Guardavida	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Ayala, María Lujan	39.089.026	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Barroso, Daniel	38.663.209	Natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Darrieu, Fiama	36.818.733	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Del Valle, Patricia	21.526.137	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
D´Stefano, Valentino	34.214.124	Guardavida	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Guevara, Lucia	36.738.437	Natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Lezcano, Maria V.	36.512.552	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Malvassora, Magali	34.547.212	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Martinez, Juan E.	36.512.411	Natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Mercado, Daniel	35.908.422	natatorios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Pereyra, Ivana	35.407.504	Vestuarios	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Romano, Martin	38.663.154	Control carnet	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Viñales, Eduardo	14.979.190	Vigilancia	Lunes a Lunes	8	31/12/2013
Ochoa, Héctor	5.053.467	Vigilancia	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Cuervo, Juan B.	31.802.009	Mantenim.	Lunes a Lunes	8	04/03/2014
Bolli, Damián	29.263.067	Mantenim.	Lunes a Lunes	8	28/12/2013
Novello, Gonzalo	33.954.693	Guardavida	Lunes a Lunes	8	04/01/2014
Escalcer, Julián	36.790.724	Mantenim.	Lunes a Lunes	8	04/01/2014



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

...

## **DECRETO N°6337/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE- DNI N° 6.253.973 del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTÍCULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde el 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1200 por mes.

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde el 01/01/2014 al 31/03/2014 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$750 por dicha función.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de ”Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 1.300 por mes.

ARTICULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde el 01/01/2014 al 31/03/2014 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde el 01/01/2014 al 31/03/2014 quien desempeñará tareas en la “Secretaria de Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800.-

ARTÍCULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Na poli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde el 01/01/2014 al 31/03/2014 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$ 850.- por dicha función.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 15º: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/01/2014 hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS – DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde el 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 700 por dicha función

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, al señor EDUARDO RAFAEL GOMEZ - DNI N° 20.830.790 para desempeñarse como sereno de sabado y domingo en el C.I.C., Plaza España, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, de la siguientes persona: MARIA IMELDA RUS- DNI N° 22.051.195 para desempeñar tareas en las Bibliotecas Municipales del barrio FO.NA.VI., Sagrado Corazón, Norte, La Rural y Biblioteca Popular Municipal “D.F. Sarmiento”, percibiendo a partir del 1° de junio de 2013 por dicha tarea la suma de pesos Un mil doscientos \$ 1.200.-por mes.

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 01/01/2014 hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, al señor ALBERTO OMAR BARBERIS- DNI N° 7.683.408 para desempeñarse como guardián en la Plaza Sarmiento, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Ochocientos (\$800) por mes.

ARTÍCULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/01/2014 hasta el 31/03/2014, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1000 por mes.-

ARTÍCULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RAMONA ADELINA GAMARRA DNI N° 6.439.312 a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar tareas en A.L.P.A. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-por mes.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora ROSA ANGELA DE HOZ - DNI N° 06.024.453 desde 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, realizando un taller de música en el Geriátrico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Un mil cuatrocientos ( \$ 1.400) por mes.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor MARIO FRANCISCO TRICOTTI - DNI N° 35.903.546 desde 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, realizando distintas tareas en el Colegio “Nuestra Señora” de la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma pesos: Quinientos ( \$ 500) por mes.-

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor SEBASTIAN EDUARDO FERRERO- DNI N° 31.377.787, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para cumplir tareas en el Depósito de Mercadería y Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 al señor JUAN CARLOS VELASCO -DNI N° 21.526.235 para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Mil (\$ 1000.-).

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor DANIEL FERNANDO TORNELLO – DNI N° 21.500.866 con retroactividad al 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, para desempeñar tareas en la Escuela Municipal de Box, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos mil (\$ 1000.-) por mes.-

ARTÍCULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita MARIA EUGENIA BUSTOS – DNI N° 35.903.791 a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, para desempeñar tareas en la Casa de la Mujer , dependiente del área de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-) por mes.-

ARTÍCULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita JOHANNA ROCIO RODRIGUEZ- DNI N° 38.663.150 a partir del al 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, para desempeñar tareas de maestraza en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, a la señora ANDREA SOLANGE MARINELLI - DNI N° 37.785.099 para desempeñar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Trescientos cincuenta (\$350) por mes.

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del con retroactividad al 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, a la señorita MARTA RAQUEL FERNANDEZ - DNI N° 12.014.314 para desempeñarse en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Novecientos (\$900) por mes.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, a la señora MARIA VANINA DI PLACIDO- DNI N° 24 899.000 para realizar tareas de Apoyo Escolar en la Biblioteca Sarmiento de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: un mil (\$1000) por mes.

ARTÍCULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LEANDRO OMAR BÁLSAMO – DNI N° 27.167.428 a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, para desempeñar tareas en el área de la Secretaria de Cultura y Educación, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) por



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
mes.-

ARTÍCULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ANDRES PASCUAL MAGGI – DNI N° 27.851.584 a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, para realizar trabajos de mantenimiento y mecánicos en la Delegación de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) por mes.-

ARTÍCULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JIMENA DEL ROSARIO AYALA- DNI N° 34339506 del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar trabajos en el área de tesorería de la Municipalidad de Lincoln. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN LUIS SILVA- DNI N° 20.499.184 del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar trabajos en el depósito de materiales, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, a la señorita ANGIE SOLANGE CORIA- DNI N° 39.922.240 para cumplir tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (600) por mes.

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor PABLO CABALEIRO DNI N° 33.798.780 del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para realizar tareas en el área de Prensa de la Municipalidad de Lincoln , percibiendo por dicha tarea la suma de \$1. 600 por mes.-

ARTICULO 42°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar

ARTICULO 43° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 44°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6338/13**

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Esp.Cat.	Lugar	Función
ABELLA, Marcelo Oscar	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACUÑA VESCO, Miguel A.	25.450.707	16	Espacios Verdes	S.E.U.
AGUIAR, Miguel Angel	29.978.986	6	Direcc. Viviendas	Dep. materiales
AGUILAR, Miguel Angel	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALBARRACIN, José Luis	12.891.066	16	Logistica	Vialidad
ANIBAL, Gustavo A.	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL,Guillermo Alberto	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obero
ARAUJO,Raúl Alfredo	06.152.898	5	Deleg.El Triunfo	
ARNAUDO, Ezequiel Roberto	36.488.797	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVILA, Carlos Alberto	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAGATTO,Alberto Ezequiel	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BALLESTEROS,Marcelo Fernan	17.788.401	16	Deleg.Roberts	Obrero
BARISONE, Alfredo Néstor	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Dario Javier	31.798.225	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BARRERA, Roberto O.	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo L.	20.702.696	10	Logistica	Albañil
BASUALDO,Dionisio Rosendo	17.055.795	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
BATISTELLI,. Omar P.	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BATTISTELLI,Walter Ariel	23.052.233	16	Deleg. Roberts	S.E.U. 50% jorn.
BENAVIDEZ,Leonardo J.	24.847.919	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	05.066.423	Dest.	Obras Municipales	Obrero
BLONDEL, Daniel Alfredo	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRASTCHI, Juan Ramon	17.918.571	12	Logistica	Obrero
BRITOS, Rogelio Alberto	29.613,701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BUSTAMANTE, José Ivan	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
BUSTOS, Manuel Roberto	05-059.030	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CABRAL, José Luis	31.584.407	16	Albañil	Obras Públicas
CABRERA, Roberto Claudio	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CANEVA, Pablo Sebastian	25.341.765	2	Direcc. Logística	30% jornada
CARMISCIANO, Emanuel C	30.612.945	16	Espacios Verdes	S.E..U
CARRANZA, Julio Cesar	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRANZA ANDRADE, Julio A.	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRERAS, Sergio Bernabé	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Ismael Roberto	05.051.254	Dest.	Obras Municipales	Obrero
CARRIZO, Roberto Carlos	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CARRIZO, Paula Yael	36.818.633	16	Direcc. Logística	maestranza
CASTRO, Matias Ezequiel	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras Públicas
CEBALLOS, Luis Daniel	35.407.405	16	Tareas varios	Cementrio
CENZORIO, Walter Adrian	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% jornada
CHAPERON, Alexis Ruben	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	22.141.876	16	Direcc.Esp.Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Fabio Daniel	22.305.704	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
CID, Juan Carlos	11.213.363	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCCHI, Sebastian	37.370.063	11	Deleg. Bayauca	Cementerio
COCHI, Graciela Griselda	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLOMBI, Gustavo Ariel	27.855.072	13	Deleg. Roberts	Tareas varias-rega
CORIA, Rogelio Ruben	11.128.318	10	Deleg. Las Toscas	S.E.U.
CORONEL, Abelardo A.	12.070.395	16	Deleg. Las Toscas	S:E:U
CORTEZ, Manuel A.	10.519.775	14	Planta residuos dom.	Producción
COTELO, Mario Alberto	26.839.151	12	Parque	S.E.U.
CRISTALDO, Oreste Fabian	22.827.610	16	Cuadrilla Parque	
CRUSATE, Néstor Dario	17.918.784	14	Logística	Obrero
CUELLAS, Claudio Javier	23.052.206	8	Deleg. Robert	Cementerio
DALIO, Juan Raul	21.601.486	12	Logística	S.E.U
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	10.211.622	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DE LEON, Alain Gustavo	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	16.603.371	15	Esp. Verdes	Parque
DI MATEO, Juan Ignacio	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DORADO, Julio Oscar	13.209.302	16	Parque	S.E.U.
DUARTE, Damian Rodrigo	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	29.254.479	16	Deleg.M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, Eduardo	14.979.092	16	Cementerio	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESNAL, Blanca Natalia	35.532.909	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
ESTERLUS Hugo Luis	11.427.004	15	Plaza	Espacios Verdes
ETCHELUZ, Carlos N.	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
ETCHELUZ, Pablo Mariano	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
FERNANDEZ, Jorge Oscar	20.499.078	12	Deleg. Bayauca	Tareas varias
FERNANDEZ, Oscar	22.051.301	12	Limpieza cunetas	S.E.U.
FERNANDEZ, Ricardo	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción
FERNANDEZ, Carlos Alberto	33.798.782	16	Espacios Verdes	
FICHERA, Elisandro	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	36.628.401	16	Deleg.M. de Hoz	Obrero
FONTANA, Roberto	4.698.542	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
FRANCESCHINI, Ruben R.	6.558.477	16	Espacios Verdes	S.E.U.
FRANCO, Sergio Roberto	29.860.586	15	Direcc. Logística	Obrero
FREDES, Javier Adolfo	26.080.395	16	Logística	S.E.U.
GALLIANO, Julio Cesar	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U
GARCIA, Gustavo Ezequiel	32.066.781	14	Vialidad	50% jornada
GIAMBRUNI, Gustavo Ezequiel	37,379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Demetrio Oscar	05.055.300	Dest.	Obras Municipales	Obras Municipales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GIL, Miguel Angel	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Leandro David	37.370.019	16	Cementerio	
GOMEZ, José Miguel	29.233.014	16	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Alberto Javier	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	14	Espacios Verdes	S.E.U.
GOMEZ, Luis Carlos	29.263.078	16	Logística	S.E.U.
GOMEZ,Edgardo Andino	13.787.456	15	Logística	Taller metalúrgico
GOMEZ,Fabian Guillermo	17.927.326	10	Deleg. Pasteur	Trabajos varios
GOMEZ, Cristian José	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Rosa Pamela	28.808.669	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
GONZALEZ, Claudio D.	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	10.211.677	16	Deleg. Carslos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Hector Mauricio	33.304.457	16	Deleg. Pasteur	Obrero
GONZALEZ, Lucas Ignacio	38.663.248	16	Direcc. Logística	Obrero
GRANDE, Hernan Esteban	23.632.744	15	Deleg. Pasteur	Chofer
GUILLERMO, Angel Alfredo	16.269.973	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Humberto E.	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	Serv. Esp. Urbanos
HERNANDEZ, Emmanuel S.	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Carlos Adrian	30.612.959	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
HERRERA, Héctor Agustín	22.051.218	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
HERRERA, Leandro Lionel	26.839.164	16	Direcc. Logística	
HERRERA, Orlando D	20.033.202	Dest.	Pavimento	
HERRERO, Ruben Oscar	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IGLESIAS, Sergio Javier	35.206.682	16	Vialidad	M. de Hoz.
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	33.348.758	6	Direcc. Vivienda	Dep. materiales
IÑIGUEZ, Roberto Carlos	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
IRIARTE, Pablo Matias	33.798.859	16	Poda	Serv. Esp. Urb.
JAIME, Cristian Daniel	35.407.554	16	Sec. Obras Públicas	Obrero
JEREZ, Florencio R.	8.486.036	16	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JONES, Miguel Angel	20.499.161	12	S.E.U.	Cementerio
LABARTHE, Diego Oscar	27.623.242	16	Cuadrilla Parque	
LA GIOIA, Jesús Emanuel	32.555.088	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LARA, Nicolás Ezequiel	33.348.635	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras Públicas
LARRETAPE, Bernardo Federico	30.228.057	16	Serv. Esp. Urbanos	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	28.468.245	16	Cementerio	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	11.427.074	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LATASA, Alexis Raúl	38.442.213	16	Deleg. El Triunfo	Obrero
LEGUIZAMON, Daniel C.	18.733.789	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
LENCINA, José Luis	17.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
LEZCANO, Marcos Ezequiel	31.377.825	16	Natatorios-Parque	Mantenimiento
LITARDO, Luis Santos	10.574.158	Dest.	Obras Municipales	Obrero
LOPEZ, Angel Zacarias	34.484.913	10	Deleg. M. de Hoz	Vialidad 50% jorna
LUACES, Matias Daniel	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio D.	27.626.263	16	Cuadrilla mant. acce.	Espacios Verdes
LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	16	Deleg. El Triunfo	Espacios Verdes
LUMBRERAS, Ariel G.	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U.
LUNA, Oscar Alberto	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	16.564.674	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MAGGI, Eduardo H.	21.526.118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martin	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itati	26.931.660	16	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Guillermo Ovidio	17.335.887	16	Espacios Verdes	S.E.U.
MANSILLA, Claudio Roberto	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARCELLINO, Guillermo A.	12.371.556	16	Espacios Verdes	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARINELLI, Carlos Daniel	23.752.506	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARQUESIN, Santiago Enrique	18.489.336	16	Deleg. Pasteur	Tareas Gral.
MARTINEZ, Luciano Javier	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	31.584.004	16	Direcc. Acción Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEMBREDES, Osvaldo Ruben	21.653.320	10	Vialidad -Roberts	50% jornada
MENDEZ, Gustavo Higinio	22.713.634	16	Deleg. M. de Hoz	S.E.U
MENDEZ, Hugo Jorge	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MICHELLI, Gustavo Adrian	22.051.137	12	Logística	área operaciones
MIGUEL, Juan Miguel	16.475.233	5	Logística	encargado-regador
MORALES, Jorge E.	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORETTI, Oscar A.	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.
MUJICA, Juan Manuel	28.933.554	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Públicas
MUÑOZ, José Luis	28.468.275	16	Direcc. Logística	Obrero
NEIMAN, Marcos Daniel	36.817.004	16	Espacios Verdes	Arbolado Público
OCHOA, Julio Jorge	17.918.728	16	Logística	mecánico
OLIVA, Lucas Emanuel	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ORTEGA, Ruben Fabian	20.360.587	16	Espacios Verdes	Obrero
ORTIZ, Carlos	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
PACHAME, Pedro Rodolfo	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PACHECO, Cristian José	38.210.433	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PADILLA, Bernardo José	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAGANINI, Juan Daniel	12.294.175	2	Direcc. Logística	30% jornada
PALACIOS, Juan Angel	11.212.023	16	Espacios Verdes	S.E.U.
PALOMEQUI, Domingo A.	8.365.030	16	Parque	Espacios Verdes
PAPPALARDO, Graciela Esther	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	Serv.Esp.Urbanos
PERALTA, Luciano	16.188.299	16	Albañil	Dist.Sec.Munici
PEREGO, Anibal E.	21.785.859	14	Parque	S.E.U
PEREZ BAY, Fernando	25.035.344	8	S.E.U.	Obra Cloacas
PEREZ, Jorge Ismael	05.066.483	Dest.	Obras Municipales	Obrero
PEREZ, Pedro Angel	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Pablo Daniel	22.145.480	10	Deleg Roberts	Vialidad-50%jorna
PEROTTI, Juan Carlos	10.155.760	2	Direcc. Logística	30% jornada
PEROTTI, Santiago Jesus	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
QUINTEROS, Marcelo Pablo	20.034.091	16	Espacios Verdes	Obrero
RAMOS, fernando Ariel	29.827.753	14	Obras Serv. Publicos	Obrero
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Espacios Verdes	Obrero
RIOS, Gustavo Alberto	16.603.301	10	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Roman Alfredo	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIVERO, Graciela Verónica	30.018.424	10	Deleg. Pasteur	Barrendera
RODRIGUEZ, Carlos J.	17.664.805	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
RODRIGUEZ, Hugo. O.	13.209.391	16	Logística	Electricista
RODRIGUEZ, Luis Faustino	20.514.579	16	Deleg. Roberts	Obrero
RODRIGUEZ, Lorena Mabel	28.714.771	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
ROJAS, Marcelo R.	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción
ROLDAN, Roberto R.	30.228.084	11	Espacios Verdes	S.E.U.
ROSALES, Raúl Alberto	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
ROSSI, Victor Luis	21.445.361	16	Logística	Arbolado Público
RUBINICH, Cesar Antonio	30.090.631	16	Direcc. Esp. Verdes	Parque Gral San M
SALA, José Luis	7.849.735	12	Cloacas	S.E.U
SALAZAR, Aldo Oscar	20.034.028	16	Logística	mecánico
SALAZAR, Carlos Alberto	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SANCHEZ, Ernesto Alberto	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ,Fabian Ariel	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ,Jorge Gastón	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	SACAR
SAYAGO,Alberto Ariel	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	18.589.002	16	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SEGUROLA,Diego Alberto	35.903.604	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
SOSA, Sergio Luis	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SUSI, Daniel Donato	17.918.635	10	Pileta	Parque
STOLA, Carmelo José	10.574.215	7	Obras Públicas	50%jornada
TABAREZ, Mario Alberto	23.620.063	16	Espacios Verdes	Cementerio
TESTA, Pablo Matias	36.512.495	16	Logistica	Obras Públicas
TISSONI,Rodrigo Miguel I.	33.477.608	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
TOLEDOCHIPI,Héctor Marcelo	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Jorge	13.209.199	12	Espacios Verdes	S.E.U
TORRES, Jorge Daniel	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Julian	33.348.840	16	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras Pública
TORRES, Leonel David	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Angel Adrian	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Miguel Eduardo	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILA, Gustavo Cesar	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S.E.U.
TREJO, Edgardo Daniel	12.575.330	16	Obras Coacas	Obras Públicas
URRIZA, Damian Eduardo	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Pedro Omar	16.188.220	16	Personal de mano	Sec. Obras.Púb.
VARELA, Diego Sebastian	30.948.799	6	Direcc. viviendas	Dep. materiales
VARELA,Pedro David	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VECCHI,Alejandro	36.216.509	16	Direcc.Logística	
VELASCO, Hugo Oscar	13.562.995	16	Deleg. Roberts	Vialidad- 60%
VENERO, Rodolfo Abel	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VICENTE, Federico Daniel	38.436.172	16	Deleg. Arenaza	Esp. verdes
VIÑALES, Héctor E.	17.190.252	12	Espacios verdes	Parque
VIOLA,Pablo Emilio	32.066.662	16	Deleg. Pasteur	Cuadrilla
VITURRO, Ezequiel H.	29.859.034	15	Logistica	S.E.U.
ZANNI, Guido	36.488.703	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ZARATE, Beatriz Adelina	18.673.671	16	Maestranza	Parque Municipal
ZUCCARI,José Martín	10.211.651	10	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
ZUZZI,Leonardo Ariel	29.263.224	16	Espacios Verdes	

**ARTICULO 2º:** Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos "CUADRILLA I", percibiendo pesos Ciento veinte (\$ 120,00) o pesos ciento cincuenta (\$150,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada en horario diurno, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N°	Terea	Lugar
BUSTI, Alberto Fabian	20.499.045	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Claudio Javier	23.168.877	Cuadrilla	S.E.U.
CARRIZO, Juan Marcelo	28.329.622	Cuadrilla	S.E.U.
GARCIA, Franco Gaston	26.839.160	Cuadrilla	S.E.U.

**ARTICULO 3º:** Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.12º - Inc. a), 94º y 98º)de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

Apellido y Nombre	Doc. N <sup>a</sup>	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	27.167.367	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
CUELLO, Osvaldo M.	21.785.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
ROJO, Lucas Daniel	29.263.180	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martinez de Hoz, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6339/13**

DESIGNANDO AL SEÑOR GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La renuncia presentada en el cargo de Delegado Municipal en la localidad de Roberts aceptada por éste Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que atento al reordenamiento que sustenta ésta Administración se hace imprescindible proceder a la designación del funcionario que tenga a su cargo la mencionada Delegación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 11 de diciembre de 2013 inclusive, al señor GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ- DNI N° 21.524.897- Leg. 3802/1 en el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Roberts-Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir de la fecha mencionada en el art. 1° un adicional por actividad exclusiva y por función de un cincuenta y cinco (55%) por ciento del sueldo de su categoría (Delegado Municipal)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6340/13**

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
SAROBÉ, Oscar Ignacio	DNI N° 14.187.353	Bayauca

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
IPISALE, María José	DNI N° 27.845.780	Hospital	Eq. Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)
ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq. Cat.(13)



ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los

siguientes profesionales, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ANDRES, Ingrid Andrea	26.376.364	Hospital	36 hs.
ALDABE, Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ, Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES, Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
ARDESI, Julian Enrique	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BADANO, Andrea Fabiana	26.080.306	Hospital	36 hs
BARDIN, Mariano	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BIZZERA, Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BOLZAN, Rocío	27.742.380	Hospital	24 hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	36hs
BRUSCA, Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
BUELA, Enrique Javier	22.782.608	Hospital	36 hs.
CALLES, Verónica Inés	23.620.032	Hospital	36 hs.
CHEMES, Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI, Laura	17.918.595	Hospital	24hs.
DALENA, Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	26.382.972	U.S.El Triunfo	36 hs
DI NELLA, Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ, Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	36hs.
GAGNIERE, María Cecilia	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36 hs.
GARCIA, Guillermina	32.066.530	Hosp..Salas Peri	24 hs
GILARDENGUI, Celina	13.209.445	Hospital	12 hs.
HERNANDEZ, Jorgelina V.	30.612.950	Hospital	12 hs
HERRERA, Pamela Erica	30.612.947	Hospital	36 hs
INTROCASO, Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE, Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LAGROTTE, Silvia Ines	28.329.606	Hospital	24 hs.
LAVARRA, Enzo	30.281.927	Hospital	36 hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
MARFUL, Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MONTOYA, María Laura	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORAN, Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI, Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MUNDO. Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
MUSSO, Jorge Pablo	28.714.930	Hospital	24 hs.
NAVARRO, Silvia de las M.	23.020.396	Hospital	36 hs.
OVIEDO, Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PEREYRO, María Jimena	28.933.508	Hospital	24 hs.
PETTOVELO. Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON, Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PIVATO, Diego Hernan	25.406.881	Hospital	24 hs
PUJOL, Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS, Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI, Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
RIBA, Leonardo Alexis	31.377.925	Hospital	24 hs
RIVERA, María Verónica	28.065.818	Hospital	36 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	23.930.038	Hospital	36 hs.
ROJO LOMEL, Victoria	31.584.222	Hospital	36 hs.



ROMAGNINO, Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
SALA, Ricardo Alberto	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
SMITH, María Juana	28.468.206	Hospital	36 hs.
STERIN TERAMO, Leonardo	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
ZANIN, José L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI, María.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta. M.	11.642.625	Hospital	36hs.

ARTICULO 4º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014 ,inclusive, al Doctor GUSTAVO OSVALDO PIJUAN -DNI N° 29.827.615 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Direccion de Bromatologia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a) 92º y 98º de la Ley 11.757, partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" , como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4º-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 7º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 8º Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6341/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
AIDUC, Jennifer	37.828.455	16	Hospital	Mucama	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	25.485.935	11	Chofer ambulancia	U. S. Roberts	
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	16	Mucama	U.S. Pasteur	
ANDRIOLA,Ignacio Ramon	25.726.950	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermeria	60%
ARIAS, Rocio Yanel	32.918.228	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARGUELLO, María A.	20.514.566	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
BALBUENA,Maria De Los	23.385.211	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	15	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRAZA,Marcela Alejandr	17.300.081	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRIONUEVO, Maria D	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BASUALDO Sandra Karin	25.035.262	16	Hospital	Mucama	60%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
BENITO, Stella Maris	14.507.825	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
BERTHELOT,María Celia	31.967.902	16	U.S. Carlos Salas	Maestranza	
BIAN, Laura Yanina	28.329.637	16	CIC. San José	Mucama	
BIHURRIET, Erika Gisela	36.512.511	14	Hospital municipal	Enfermera	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Mantenimiento	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
BUSTO, María Alejandra	25.951.884	16	U.S. Roberts	Mucama	60 %
BRASCA, Tatiana	34.951.295	6	Serv. Piuricultura	CAPS	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAMPORA, Maria.L.	29.827.512	16	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CARRIZO,Justa Fabiana	18.623.788	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CASADO, Angeles Rosana	24.175.975	16	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	10	Hospital	Mucama	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
COHELLA,Elba Noemí	23.837.782	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
CORIA, Barbara Jesica	32.550.032	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CORBALAN, Sandra Isabel	21.445.367	16	Hospital Municipal	mucama	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
COSTAS, María Claudia	31.168.531	15	Promotora de Salud	C. Salud Barrio Norte	
de la IGLESIA,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DE SANTO,María Verónica	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA,María Cecilia	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicologa	
DELGADO,María.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO,Claudia Marcel	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	
DISTEFFANO,María Noelia	33.304.413	15	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	16	Bermudez	Enfermero	60%
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
ESPINOSA,Hugo Eduardo	16.188.261	15	Chofer Ambulancia	U.S. Bayauca	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	12	U.S.Pasteur	Enfermera	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	10	U.S.Pasteur-Roberts		
FONTANELLO,Gloria Marí	14.164.399	12	U.S. M. de Hoz	Enfermera	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	15	U.S. Bayauca	Aux. Enfermería	
FRANCO,Laura Rosana	24.533.847	16	U.S. M. de Hoz	Maestranza	60%
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO,Julia Marina	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
GALIANO, Osvaldo Guiller	22.590.256	7	Hospital Municipal	Chofer	60%
GARCIA,Rita María	16.603.469	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	16	Hospital	Enfermera	60%
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GORJON, María Evelyn	33.851.234	13	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO,LorenaElizabeth	27.623.307	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO,Alicia Gladys	16.188.050	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HOARE,Patricia Silvana	24.700.106	15	Hospital Municipal	Pers. Servicio	
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	10	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO, Vanesa.M.	34.214.236	13	Hospital		
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LARRIAGA,Claudia Rosana	21.785.781	15	Hospital Municipal	Mucama	60)
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
LEIRO, Noelia Elizabeth	37.370.140	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS, Analía Ivana	27.167.508	13	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMOS, María.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LOPEZ,Cristina Viviana	23.620.141	15	CIC.Plaza España	Promotora Salud	
LOPEZ SAYAGO,María F.	31.584.219	15	Serv. Cocina	Hospital	60%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUISE, Martín	35.903.619	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
LUMBRERAS, Daniela Jesica	32.555.013	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
LUNA, Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S. El Triunfo	Pers. De Servicio	
LLORET, Adriana Eugenia	30.948.808	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Natalia B.	31.601.018	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGISTRELLO, Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L.	24.289.008	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Hilda C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
MARFUL, Andrea Natalia	25.726.975	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
MEDINA, Adriana N.	14.963.700	12	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
MEDINA, Eleonora G.	30.612.730	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	16	Hospital Municipal	Mucama	
MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGUEL, Maria Cecilia	23.052.585	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MONSERRAT, Noelia R.	30.239.938	16	U.S. El Triunfo	Serena	
MONTINI, Andrea C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Romina V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MULLER, Angelica Mabel	21.433.874	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑOZ, Analia F.	17.631.446	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	Mucama	60%
OLIVA, Yesica Paola	27.845.666	13	Hospital Municipal	Serv. De Rayos	60%
ORMAZABAL, Marisa V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	60%
ORMAZABAL, Monica R.	27.167.416	16	Hospital Municipal	Mucama	
ORTEGA, Claudia Edith	24.386.735	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORTIZ, Ramiro Antonio	37.372.941	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
ORZO, Zulema N.	24.154.046	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	16	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PAVIOLO, Matias Leonel	30.948.785	10	Hospital Municipal	Serv. Telefónico	60%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina I.	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Pers. de Servicio	20%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	Hospital	Serv. de esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers. de Servicio	60%
PEREYRA, Mariela C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PEREYRA, Adriana Noemi	24.135.307	10	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PEREZ, Eliana V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
PEREZ, Héctor Alejandro	24.254.577	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
PEREZ, Silvia Azucena	16.437.713	13	U. S. Las Toscas	Enfermera	60%
PHUEGER, Analia V.	23.852.592	7	Hospital	Enfermera	60%
PINO, Sandra Micaela	31.974.755	16	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
PIRONI, Maria C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	9	Hospital Municipal	Adm. Gral. de Compras	60%
POLATO, Leticia Susana	30.228.002	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
POLO, Antonela Beatriz	35.407.416	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	16	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%
RIOS, Virginia	17.233.566	15	Hospital Municipal	Administrativa	40%



## Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RISSO, Patricia Mabel	16.603.313	15	Hospital Municipal	Sector admisión-Telefono	60%
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	Hospital	Mucama	
RODRIGUEZ,Sandra Mabel	20.686.799	14	Hospital	Enfermera	60%
ROLDAN,Natalia Soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN.Jesica	32.490.178	13	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ROLDAN Luz	37.828.405	10	Hospital	Serv. Telefónico	60%
ROLDAN, Gisela Romina	32.918.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
ROLDAN,Daiana Maricel	36.628.416	15	Administrativa	Hospital	
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROMANO, Ana María	16.188.280	16	Cocinera	Hospital Arenaza	60%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROSALES, Lucas Matías	32.066.675	16	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
RUGGIERI, Patricia Mariel	20.010.152	16	U.S. M. de Hoz	Pers. Servicio	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	7	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ.Silvana.L.	27.167.558	13	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANZ, María Celeste	30.948.876	16	Carnet Hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	15	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERENAL, Gabriela Paula	23.168.773	12	C. de Salud B.Norte	Administrativa	
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	13	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SILVA,Nancy Beatriz	20.034.135	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Barbara Judith	38.663.113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Gabriel Ignacio	35.202.343	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
SOLANILLE, Eugenia Rocio	35.164.296	16	U,S, Pasteur	Pers. Servicio	60%
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	16	US.Arenaza	Enfermera	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	15	Hospital	Enfermera	
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	14	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
VIÑALES, Raul Alberto	17.885.188	10	U.S. El Triunfo	Chofer ambulancia	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ZANNI, Nora Mabel	12.415.383	16	U.S.Roberts	Lavadero-Cocina	60%
ZARATE,María de los Ange	22.966.570	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 5º Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6342/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a BAGATTO, María Laura - DNI N° 32.918.283 para desempeñarse como Inspectora de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, en la localidad de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano,



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, y una bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como inspectora en la oficina de Habilitaciones dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora CARAPELLI, Marisa Gabriela - DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049- Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor PEYNETTI, Hernan Alberto -DNI N° 25.726.731 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a AMAYA, Guadalupe- DNI N° 35.665.464 para desempeñarse como Inspectora en la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señorita BILBAO, Diana -DNI N° 35.235.966, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor BALDEBENITEZ, Ruben Alberto -DNI N° 16.760.578, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la ciudad de Lincoln, dependiente de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 al 31/03/2014, inclusive, a la señora QUIROGA, Ivana Paola- DNI N° 23.752.522 para desempeñarse Inspectora de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 17°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor AVILA, Juan Pablo - DNI N° 33.120.311, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor EMANUEL ADOLFO FERNANDEZ VEGA-DNI N° 34.214.102 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señora VEGA, María Rosario - DNI N° 17.918.757, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor BRAIAN ALASIA FERRA -DNI N° 38.663.329 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor LUIS CARLOS ALBERTO NOTTI-DNI N° 25.294.682 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al señor DANIEL ALEJANDRO SOSA -DNI N° 35.407.520 para desempeñarse como Inspector de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 24°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 25°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6343/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE ACCION SOCIAL

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Jorn.
ACOSTA, Romanela Yanina	35.903.550	16	Accion Social	
ALFONSO, Vanesa Yanina	31.584.065	15	Hogar de Día	
ALONSO, Mariela	26.839.292	16	Hogar de Dia	
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11	Jardín Maternal	
AMAYA, Rocio Anahi	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón	
AMIANO, Marcela Patricia	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S. José	
ANTONEDA SOSA,Alba Maca	33.702.444	11	CIC San José	
ARCE, Stella Maris	21.823.928	11	Jardín Maternal	
ARENAS, Yesica Gisela	30.228.188	16	Hogar de Día	
ARRIZABALAGA,Gisela Noemi	34.951.265	11	Jardín Maternal San José	
ASSANDRI,Yesica Nerea	32.555.207	15	Jardín Maternal	
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardín Maternal	
BARBERIS,Jorgelina	32.066.518	11	Jardín Maternal	
BERGAMINI, Rosa Edith	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia	
CABRERA, Mariela Gladys	20.063.205	16	Hogar de Día	
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	3	Sec. de Acción Social (Prog. ENVION)	
CARMONA, Alejandra Lorena	25.406.952	11	Jardin Maternal "Mi Bebé"	
CINGOLANI,Claudia Adriana	17.335.796	15	CAEM Pibelandia	
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc.Promoc.Social	
COMBA,Guadalupe Luz	34.214.101	11	Jardín Maternal CIC Plaza España	
COSTA, Diego Oscar	29.827.739	16	C.I.C. Plaza España	
CUFRE, Claudia Andrea	20.499.154	15	La Casa de la Mujer	
CURTI, Silvana Lorena	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social	
CURTI,Maria de los Angeles	31.584.151	5	Sec. Acción Social - (30% Jornada)	
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	
Del ARCO, Vanesa Karina	31.584.087	11	Biblioteca Popular Barrio Rural	
DELGADO, Maria Laura	28.329.698	3	Sec, Acción Social (Prog. ENVION)	
DELGADO, Marianela Lucia	34.214.086	11	Sec. Acción Social (Biblioteca La Rural)	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEL VALLE, Enzo Gustavo	37.370.155	15	Hogar de Día
ESPINOSA, Jimena Yanel	33.576.128	11	CAEM Pibelandia
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERNANDEZ, Juan Manuel	34.547.217	15	Direcc. Bienestar Social
FERNANDEZ, Cinthia Edith	35.214.911	11	CAEM Pibelandia (Pers. Técnico)
FERREYRA, Leandro Ramiro	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORCONI, Gisela Eliana	28.329.571	12	Sec. Acción Social
GARCIA, Mariela Alejandra	24.254.365	16	Hogar de Día
GARCIA, María Inés	33.851.269	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16	Hogar de Día
GOMEZ, Indira Azucena	32.430.506	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16	Sagrado Corazon
GONZALEZ, Tomas Edwin	36.512.434	8	U.Productiva Pza.España – 40%jornada
JAIME, Carolina Leonor	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S.José
LARRAZA, Yanina	24.677.796	11	Casa de la Mujer
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc.Promoc.Social
LIZARAZU, Paola Gisel	34.341.919	11	Sec. Acción Social
MALVASSORA, Fanny	34.214.189	11	Sec. Acción Social
MARASSO, Carolina	34.214.281	11	Jardín Maternal
MEDINA, Nicolás Adrian	37.370.047	16	Depósito mercaderías
MELIMAN, Josefina Laura	31.443.991	14	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MENA, Nadia Carolina	32.430.514	11	Jardín Maternal CIC
MINISCARCO, Silvina Andrea	18.426.269	11	Jardín Maternal
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc.Promoc.Social
MONTES, María Ofelia	12.014.634	12	Direcc.Promoc.Social
MUÑOZ, Graciela	29.827.745	15	Hogar de Noche
NECHI, Elba Rosana	26.839.286	16	Jardín Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
NEIMAN, Franco Jeremias	36.817.064	16	Depósito materiales -Sec. Acción Social
ORELLANO, Ma. De los Ange	29.954.058	15	Casa de la Mujer
PACHADO, Lucrecia Viviana	27.509.056	10	Casa de la Mujer-Sec. Acción Social
PALACIOS, Paola Rosana	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11	Pers. Docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardín Maternal
PEREYRA, María de los Ange	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Claudia Roxana	17.335.881	16	Maestranza – CIC San José
PEREZ, Olga Beatriz	22.051.031	16	Hogar de Día
PINO, Yesica	31.377.968	11	Servicio Local-Derechos del Niño
POLATO, Pamela Liliana	34.951.109	15	CAEM. Pibelandia
OZES, María de los Angeles	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
QUINTEROS, Dalma Nerea	33.348.790	16	Programa ENVION
RILLO, Carlos Nahuel	34.173.250	10	Oficina de GIS
RODRIGUEZ, María Pilar	34.475.321	11	Sec. Acción- Area de Discapacidad
RODRIGUEZ, Gerardo Daniel	13.787.451	16	Mant. Dist. Sectores Acción Social
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc.Promoc.Social
ROLDAN, Moira Nerea Celeste	25.035.402	8	Hogar de Día
ROLDAN, Jorgelina Magdalen	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROSALES, José María	13.230.393	10	Direcc.Promoc.Social
SALANDARI, Bárbara Marcela	28.714.827	11	Asist. Social – Sec. Acción Social
SALAZAR, Julieta Romina	34.547.255	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
SAN VITALE, Pamela Melina	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S.José
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11	Jardín Maternal

60 %



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, Soledad Gisela	32.555.162	11	Sec. Acción Social
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, María Consuelo	32.038.234	15	CIC. Maestranza
SOUTO, Mónica María	22.966.642	11	Sec. Acción Social
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día
SURANO, María Noelia	30.228.203	15	Sec. Acción Social (Adm.)
SUSI, Gisela Noemí	34.951.196	16	Hogar de Día
TOLOMEI, Cristian Javier	24.254.587	9	Unidad Productiva –C.I.C.. Barrio España
VIOLA, Lina Vanesa	26.080.218	11	Unidad Productiva-CIC Plaza España
YAPUR, Natalia Gabriela	25.035.379	5	Coordinadora Int.Orientación Comunitaria
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11	Jardín Maternal

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la Psicóloga JIMENA MARTIN- DNI N° 29.250.161 para cumplir tareas en EMERGER, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 16/12/2013 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la Psicóloga MARIA PIA ISIDRO- DNI N° 32.918.067 para cumplir tareas en el COAF en el área de servicio local de promoción y protección de los derechos del niño, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6344/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Nº Doc.	Eq.Cat.	Lugar	Función	Bonificaci
ABADIA, María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALCALDE, Mónica Gabriela	21.374.096	16	Pers. Servicio		
ALEKS, Andrea Susana	24.563.046	15	Administración	U.S. Arenaza	
ALMIRON, Daniela Alejan.	33.798.816	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
ALONSO, Marta Noemí	11.825.730	10	U.S. Roberts	Administrativa	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	11	Carnet Conductor	Administrativa	
ALLEMANDI, Ruben Alberto	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabe	14.988.273	15	Deleg. M.de Hoz	Dist. tareas	
AYALA, Juan Carlos	37.366.820	15	Biblioteca barriales	Taller informática	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec. Hacienda	Notificador	
BAJO, Bernardo	22.051.318	15	Of. Compras	Administrativo	50%
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
BANEGAS, Maira Anahi	34.484.905	15	Deleg. Las Toscas	Administración	
BALLARDINI, Marcos Julian	36.894.952	16	Prensa	Administrativo	
BARBAN, Gabriela Saleda	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelin Johanna	37.828.568	15	Biblioteca Munici	Administrativas	
BASUALDO, Luis Oscar	5.065.294	14	Sec. Hacienda	Notificador	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	38.323.733	15	Biblioteca Ba. Norte		
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc. Deportes	Boxeo	
BERGAMESCHINO, Yanina	34.803.322	16	Biblioteca FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	11	Cultura	Area Cultura	
BEZZI, Daniela Agustina	35.903.797	15	Cultura	Administrativo	
BIANCHI, Alberto Mario	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIDART, Mariana Vanesa	28.933.695	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg. El Triunfo	Administrativa	
BOLLI, Walter Damian	29.263.067	8	Natatorio, Camping	Mantenimiento	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	11	Biblioteca	Ordenanza	
BROU, Eliana Verónica	30.228.058	16	Deleg. Bayauca		
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
CABRERA, Ana Paula	35.803.712	15	Biblioteca Rural	Cultura	
CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	16	Deleg. Carlos Salas	Chofer	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARDENAS, María Alicia	36.512.597	16	RECREARTE	Maestranza	
CARDOSO, Elisabet Liliana	16.603.296	13	Municipalidad	Maestranza	
CENTURION, Leandro M.	33.115.413	4	Chofer Municipal		50%
CERDA, Julio Damian	22.051.399	8	Chofer	Conducción Sup.	60%
CERETTA, Ornela	31.584.281	16	Direcc. Cultura	Adm.	
CHAPERON, Victor Ignacio	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
CHIATTELLINO, Alejandra	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CORDERO, Guillermo Omar	16.188.109	15	Cobrador Munici		4,5%
CORONEL, Yamila Mariel	36.895.005	15	Biblio.. La Rural	Cultura	
CORRAL, Marianela	30.942.962	12	U.S. Pasteur	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Biblioteca	Administrativa	
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativa	20%
DALMASSO, José María	26.086.984	15	Of. Informática		
DEBONIS, Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc. Viviendas	Auxiliar Adm.	
DELGADO, Nelida Beatriz	16.311.574	15	Municipalidad	Maestranza	
DI LORENZO, Sebastián A.	32.555.192	15	Sub.Sec. Legal Tec.	Administrativo	
DICUNDO, Carla Rocio	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	10	Of. Tesorería	Administrativo	
DIAZ, Silvia Ester	17.353.607	16	Biblioteca Sol. Her	Cultura	
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
EMANUELE, Johanna M.	38.927.124	15	Cultura	Administrativa	
ENRIQUEZ, Jimena Soledad	34.547.380	15	Direcc. Vivienda	Aux. administrati	
ESNAOLA, Carolina Ines	28.468.263	10	Administrativo	Direcc. Personal	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
ESPINAZO, Héctor Daniel	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	11	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FERNANDEZ, Mariano H.	23.372.730	15	Coop. mutuales	Administrativo	
FERNANDEZ P., Juan Pedro	35.095.658	16	Esc. Basquet		
FLORES, Silvia Graciela	14.443.999	16	Cabina sanitaria	Deleg. M. de Hoz	
FUENZALIDA, María Alejan	35.407.466	16	Biblioteca B. Norte		
GARCIA, Luis Alberto	28.933.511	10	Esc. de futbol	Juegos B.A.	
GARCIA, Mariana	28.873.051	9	Deleg. Arenaza	Area Social	
GARCIA, Miriam Rosana	16.764.304	3	Bibliotecas barria	Sec. de Cultura	10%
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	14	Deleg. Roberts	Administrativa	
GIGLIOTTI, Rosana Isabel	21.556.823	15	Obras Públicas	Administrativa	
GIMENEZ, Marcia Alejandra	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GOMEZ, Virginia Carolina	30.396.643	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Jorge Alejan	20.391.702	16	Esc. carroceros		
GORRINI, Juan Jesús	35.407.539	15	Biblioteca	Ba. Fonavi	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUZMAN, María Luz	33.798.889	8	Contaduría		
HERNANDEZ, María Floren	36.512.444	16	Biblioteca B. La Ru	Cultura	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	10	Archivo		
HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
HUECHUQUEO, Araceli Fe	23.752.559	16	Camping. Municipa	Mantenimiento	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IÑIGUEZ, Mauro Miguel	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LANGAN, Paula María	30.948.674	16	Biblioteca barriales	Cultura	
LOMBARDO, María Alejan	22.885.836	6	Of. Compras	Administrativo	
LOPEZ, Nadia Yolanda	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	C.I.C.	Maestranza	
LUDUEÑA, Sandro Javier	25.813.243	10	Terminal colectivo	Maestranza	
LUISI, Agustin	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas Muni	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MALDONADO, Carlos Amil	36.852.534	16	Hogar de Día	Mante. quitar	
MALVASSORA, Mauro A.	32.748.902	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
MANCA, María Loredana	35.240.712	10	Deportes		
MARINELLI, Carmen Andre	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARTINEZ, Marianela C.	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Analía Yanina	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARINELLI, Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela Vane	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARTIN, Natalia Carina	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN CARRIZO, Cintia	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, María Laura	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MASSA, María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MASSARO, Mariana	33.858.942	16	Biblioteca BEspaña		
MERCADO, Sofia Edith	33.798.956	16	Deleg. Bayauca		
MERLO, Soraya Daiana	40.479.354	15	Sec. Cultura		
MONTAÑO, José Luis	21.652.184	5	Direcc. Cultura		
MONTERO, Enrique R.	10.673.077	16	Maestranza	Palacio Municipal	
MONTI, German José	22.966.547	16	Maestranza	Hogar V. Niña	
MUSSO, Inés Victoria	24.533.807	15	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
ORMAZABAL, Noelia A.	36.818.467	13	Of. Personal	Adm.	
PARRA, Mariana Elisa	32.918.099	16	Biblioteca	Barrio FONAVI	
PARRA, Jorge Enrique	36.894.914	16	Natatorios	Mantenimiento	
PARRA, Verónica Noemí	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PELIZZA, Mario Javier	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativas	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
PEREYRA, Vanesa Elisabet	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	30.948.635	16	Sec. Legal Técnica	Notificador	
PEREZ, Carolinas	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	23.599.931	15	Municipalidad	Maestranza	
PEREZ, Cristian Franco	24.677.695	15	Of. Habilitaciones	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	27.785.894	15	Administrativa	Juzgado Faltas	
PETOVELLO, Gustavo Mig	22.229.700	1	Of. Compras	Administrativo	
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capac.	El Triunfo	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PLANES, Eliana Sofia	36.818.684	15	Administrativa	Contaduría	
PRIETO, Valentina	31.601.079	15	Biblioteca B. San J.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	30.228.113	15	Of. Comunicaciones	Administrativo	
QUIROGA, Rocio Antonella	32.918.167	15	Sec. de Cultura		
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
REGALINI, Juan Alberto	24.677.694	10	Notificador		
REYES, Nélide Mabel	13.209.420	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RICHARD, Lumila	26.839.024	14	Sec. Gobierno	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
RODRIGUEZ Gisela Vanina	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mariela Jose	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ,Horacio M.	25.084.372	5	Informática	Municipalidad	
RODRIGUEZ,Maria Victoria	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
ROLDAN,Domingo Eduard	11.199.351	10	Administrativo	Deleg. El Triunfo	
ROLDAN L.,Martín Alejan	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROMANO,Daniel Alejandro	33.798.760	10	Deporte		
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
RUSSO,Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
SAINZ, Claudia Daniela	33.348.608	14	Maestranza	Municipalidad	
SALAZAR, Julieta	36.663.407	16	Biblioteca Munici	Cultura	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	8	Of. Liq.sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ,Sandra Sofia	26.384.523	15	Museo Bellas Artes	Cultura	
SANCHEZ, Gonzalo José	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas barria	
SANCHEZ,Vanesa Paola	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANTIAGO,Nicolas René	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
SANZ, María Belén	34.214.231	15	Prensa y Ceremon	Adm.	
SCALZO, Rosana	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARPELLI, Natalia V.	27.023.368	4	Tesorería-Contadu	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
SEI, Mónica Graciela	18.673.671	16	Maestranza	CIC Pla. España	
SEGUROLA,Gisela Daniela	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SILVA, Luis Daniel	33.798.727	16	Maestranza	La Estación	
SILVA,Carlos Omar	22.051.373	14	Centro Integrador	Pla. España-Mant.	
SORIA, Karina Gabriela	21.785.869	15	Direcc.viviendas	administrativa	
SOUTO,Marisa Laura	17.190.372	10	Dep. Materiales	Logística	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Direcc. Logística	Administrativa	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
STOLA,Pablo Miguel	21.828.594	8	Direcc.Compras	Administrativo	
TANGARO, Natalia Teresa	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo Bellas Arte	
TASENDE, Marianela	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	13	Deleg. Arenaza	Administrativa	
TOLOMEI, Natalia Anabel	31.802.051	13	Recreate	Administrativa	
TRAVERSA, Raúl Dario	16.847.176	3	Esc. Carroceros	Cultura	
VALDEZ, Georgina Soraya	32.066.789	16	Deleg. Bayauca	Tareas varias	
VALENTE, Constanza	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	12	Centro información	sereno	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VARGAS, María Rosa	22.680.566	15	Archivo		
VELAZQUEZ, Joana	36.753.984	15	Direcc Viviendas	Administrativa	
VERGAGNI, Paulo Cesar	26.839.016	5	Jefe Aerodromo		
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VERON, Carlos Alberto	12.574.333	5	Escuela Futbol	Deporte	
VICENTE,Marisol Ester	24.700.127	15	Coord. Fab. alimen	Deleg. Roberts	
VIDELA SANABRIA,Paola	28.466.235	16	Inspección Gral.	Maestranza	
VIGLIETTI, José Luis	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	13	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
ZALAZAR,Sofia Soledad	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
ZANELLI,Verónica Yanina	32.918.076	15	Biblioteca Munici	Administrativa	
ZARATE, José María	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%

**ARTICULO 2º:** Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BETBEDE, Nicolás Miguel	37.370.225	Sec. Hacienda
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
CONTRERAS, Daiana Maricel	34.214.123	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LORENZANI, Celsa Johanna	37.610.300	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6345/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR ABEL ANTONIO CEBALLOS.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en el area de Obras Publicas de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor ABEL ANTONIO CEBALLOS - DNI N° 11.641.009 , con retroactividad del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, para cumplir su jornada laboral en el area de Obras Publicas de nuestra ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos : setecientos ( \$ 700.00-) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6346/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA TIZEIRA MARIA FLORENCIA.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2.013.

VISTO:

El telegrama de renuncia presentado por la señora Tizeira, Maria Florencia que cumple tareas en el Hospital Municipal, "Dr Ruben Miravalle" revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 20 de diciembre de 2013 presentada por la señora MARIA FLORENCIA TIZEIRA - DNI N° 30.090.668 - Leg. 5237/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr Ruben Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6347/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1200) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6348/13**

MODIFICANDO EL ARTICULO 3 ° DEL DECRETO 6208/13

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido error, al imputar la erogación del Subsidio otorgado por el Decreto N° 6208/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 3°, del Decreto N° 5544/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132”**

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 30 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6349/13**

DISPONIENDO OTORGAR ASUETO ADMINISTRATIVO, A PARTIR DE LAS 12 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de diciembre del año en curso, vísperas de las festividades de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y del Año Nuevo, son días laborables;

Que las citadas fechas constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias;

Que con el fin de posibilitar la reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, El Departamento Ejecutivo, en consonancia con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, considera conveniente otorgar asueto administrativo para todo el personal Municipal no afectado a tareas esenciales, a partir de las 12 horas del día 30 de diciembre de 2013;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Municipal el día 30 de diciembre de 2013, a partir de las 12 horas.

ARTICULO 2°: Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones Municipales, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6350/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. GRISELDA MABEL BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Griselda Mabel Basualdo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **GRISELDA MABEL BASUALDO**, DNI N° 16.966.831, domiciliada en F. Vigilancia 139, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7838, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6351/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GRISELDA ROSA SUAREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Griselda Rosa Suárez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. GRISELDA ROSA SUAREZ, DNI N° 14.805.473, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 10 Casa 5, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7681, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6352/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ABEL EDGARDO BORDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Abel Edgardo Borda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **BORDA ABEL EDGARDO**, DNI N° 5.056.687, domiciliada en la calle Martin Rodriguez N° 264, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6311, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6353/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VERONICA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. VERONICA PEREZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VERONICA PEREZ**, DNI. N° 33.348.668, domiciliada en la calle Saavedra N°10, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7837, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6354/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María del Carmen Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARIA DEL CARMEN CHAPERON, DNI N° 10.703.104, domiciliada en la calle Pcia. de Neuquén 240, del Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3525, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6355/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA VANINA QUIROGA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA VANINA QUIROGA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **CLAUDIA VANINA QUIROGA** DNI. 29.263.052 domiciliada en la calle Valle de la luna 363 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5099 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6357/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ARENA NATALIA MARISOL,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARENA NATALIA MARISOL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. **ARENA NATALIA MARISOL**, DNI. N° 27.623.261, domiciliada en Pcia. De San Juan 289, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2996 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6358/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 120 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...; el decreto 380/12 que promulga la ordenanza n° 206412 sancionada por el concejo deliberante, en su art 2° " autorícese al departamento ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario distintos tipos de bonificaciones"....;y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadras en la Localidad de Bayauca: Periodo Diciembre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- 9 de Julio e/ Musso y Donovan
- Boca-calle 9 de Julio y Molinari
- Boca-calle 9 de Julio y Musso
- Boca-calle 9 de Julio y Donovan

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$680.-	<b>\$1170.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$680.-	<b>\$1700.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$740.-	<b>\$1850.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL ANGEL	11427116	\$560.-	<b>\$1400.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$560.-	<b>\$1400.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$560.-	<b>\$1400.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$560.-	<b>\$1400.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 54.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda registre y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 30 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6359/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 30 de diciembre de 2.013.

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el art. 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SEVILLANO, MARÍA INES DNI N° 27.626.275 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de Fieltro de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesor de Carpintería de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$5.100,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODA, MARCELA DNI N° 30.228.167 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HENKEL, ROCIO MAGALI DNI N° 38.431.258 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de curso Danzas para Niñas de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 960,00.-

**ARTÍCULO 5°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de crochet de Recrearte en Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTÍCULO 6°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VILCHES, EUGENIA E. DNI N° 38.663.200 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora de Danzas para niños de Recrearte en Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 480,00.-

**ARTÍCULO 7°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ORTIZ, ANDREA MARISOL DNI N° 28.933.657 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora programa ENVION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-



**ARTICULO 8°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PIVA, CECILIA DNI N° 17.818.133 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora programa ENVION de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALBA, CECILIA JUDITH DNI N° 22.713.604 del 02/01/2014 y hasta el 31/01/2014, inclusive, como profesora en Porcelana en Frío de Recrearte, en la Delegación Martínez de Hoz, y Porcelana en Frío, Folklore Niños y Adultos y Bombo en Las Toscas percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1440,00,

**ARTICULO 10°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

**ARTICULO 11°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 12°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación de Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 30 de diciembre de 2.013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6360/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VALERIA ELISABETH AGUIRRE QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN DE BROMATOLOGIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección de Bromatología dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/2014 y hasta el 31/03/2014, inclusive, a la señorita AGUIRRE Valeria Elizabeth- DNI N° 27.616.527, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6361/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR NESTOR HORACIO DE MINGO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Néstor Horacio De Mingo que se desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 06 de Diciembre de 2013 presentada por el Dr. NESTOR HORACIO DE MINGO - DNI N° 04.754.812 - Leg. 730/1 que se desempeña como Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN,30 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6362/13**

DISPONIENDO EL MEJORAMIENTO DE ACCESOS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 2137/13, de acuerdo a Ley 26075 y considerando lo dispuesto en en articulo 92 de la Ley N° 14393 de la Provincia de Buenos Aires, ..con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejoras en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación...”

Que en la funcion de mejorar las calles y accesos a los establecimientos educativos.

Que en los dias de lluvias el indice de faltas es importante, ya que las vias de acceso a los mismos se hacen intransitables.

Que los medios de transporte en esos dias no realizan viajes debido a las condiciones de los accesos y vías de comunicacion.

Y CONSIDERANDO:

Que los centros educativos son de gran importancia para nuestra comunidad, ya que a los mismos concurren una gran cantidad de población de niños en edad escolar,

Que requieren una via en buen estado que les permita un transito adecuado

Que son fines esenciales, garantizar las vías de comunicación, para efectivizar la concurrencia a los centros educativos

Que preve generar condiciones de igualitarias con los demás centros educativos

Que con la misma poder construir una sociedad intitucional integrada, integradora e inclusora; en un marco de justicia y calidad educativa

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase realizar los trabajos de mejoramiento de vías de comunicación (calles y accesos) a los centros educativos de la ciudad de Lincoln y pueblos del partido, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo, en las partidas correspondientes, contemplando realizar las mismas por Administracion (Art.N°135) y la aplicación del Art.N°132 inc.e) de la Ley Organica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Gobierno y Gestion Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Tesorería, Contaduría, y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

# **DECRETO N° 6363/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. NESTOR JUAN RECALDE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el convenio firmado entre el Sr. Néstor Juan Recalde y la Municipalidad con fecha 03 de Abril 2012.-

Que el Sr. Néstor Juan Recalde resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación del contrato celebrado entre el Sr. Néstor Juan Recalde y la Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6364/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA SRA. ESTHER MERCEDES RIVERO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el convenio firmado entre la Sra. Esther Mercedes Rivero y la Municipalidad con fecha 02 de Enero 2012.-

Que la Sra. Esther Mercedes Rivero resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación del contrato celebrado entre la Sra. Esther Mercedes Rivero y la Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de enero de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6365/13**

DISPONIENDO LA RECTIFICACION DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 978/2012 EL CUAL DISPUSO LA APROBACION DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA FIRMA MOSCONI ANA CLAUDIA EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE N° 4065-0049/2012.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente Decreto viene a RECTIFICAR el Artículo 1° del Decreto N° 978/2012.-

Que por Decreto N° 971/2012 se dispuso la contratación de la firma Mosconi Ana Claudia, para la ejecución de los trabajos de retreo con extracción lateral para alteo comino circulación sur laguna del chancho.

Que por Decreto N° 978/2012 se dispuso la aprobación del contrato de fecha 08 de Marzo de 2012, con la firma MOSCONI ANA CLAUDIA, en el marco del EXPEDIENTE N° 4065-0049/2012, para la ejecución de los trabajos antes mencionados, en el cual por error de tipeo involuntario en su artículo 1°, se consigno, ..."Apruébese el contrato de fecha 08 de Marzo de 2012 celebrado con la firma "CISARELLO GUILLERMO"...", cuando debió decir, con la firma "MOSCONI ANA CLAUDIA"...

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la rectificación del artículo 1° del Decreto N° 978/2012, el cual quedara redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°: Apruébese el contrato de fecha 08 de Marzo de 2012 celebrado con la firma "MOSCONI ANA CLAUDIA", en su carácter de contratista para la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE RETREO CON EXTRACCION LATERAL PARA ALTEO CAMINO CIRCULACION SUR LAGUNA DEL CHANCHO".-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6356/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA NOEMI DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA NOEMI DELGADO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA NOEMI DELGADO**, DNI N° 14.230.730 domiciliado en Menarvino 988, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7805 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 30 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6032/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. AYLEN MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. AYLEN MENDEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **AYLEN MENDEZ** DNI. N° 38.436.105 domiciliado en la calle Av. Massey 959 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7818 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6033/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. VICTORIA VANDAME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. VICTORIA VANDAME, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **VICTORIA VANDAME** DNI. N° 38.589.868 domiciliado en la calle Roque S. Peña 959 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7819 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6034/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MARCOS SALEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS SALEO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **MARCOS SALEO** DNI. N° 36283954 domiciliado en la calle V. Sarfield 235 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7820 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5835/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 56 DE TRIUNVIRATO.-----

Lincoln, 02 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Primaria N° 56 de Triunvirato, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en el Club Social de dicha localidad, el próximo 13 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.000 (Pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 56 de Triunvirato.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 02 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5836/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 907 DE LINCOLN.-----

Lincoln, 29 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 907 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 3 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.800 (Pesos dos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 907 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 29 de Noviembre de 2013



## **DECRETO N°5837/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 501 DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Especial N° 501 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 18 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.800 (Pesos mil ochocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5838/13**

DISPONIENDO ABONAR A LA SEÑORA GRISELDA BEATRIZ CARLINI EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de noviembre de 2013 la agente municipal Griselda Beatriz Carlini fué dejada cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese a la señora GRISELDA BEATRIZ CARLINI – DNI N° 11.212.031 la suma de pesos: Once mil novecientos sesenta y ocho con trece ctvos (\$11.968,13) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110106000-Act. Programática 61.01.00 Coordinación y Gestión Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5839/13**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO ENZO SEBASTIAN BROU DE DELEGACION BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por el señor Delegado de la localidad de Bayauca solicitando la baja del señor Enzo Sebastián Brou como Beneficiario del “Plan Gerenciar”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de diciembre de 2013, al señor ENZO SEBASTIAN BROU - DNI N° 36.818.892- Leg. 5061/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la Delegación de Bayauca..

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5840/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES GUSTAVO CESAR TORRILLA Y ALBERTO EZEQUIEL BAGATTO.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor GUSTAVO CESAR TORRILLA-DNI N° 24.146.412 para cumplir tareas en el area de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Bayauca en reemplazo de la baja del señor Enzo Sebastián Brou, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ALBERTO EZEQUIEL BAGATTO -DNI N° 30.228.048 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Delegación Arenaza ,Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5841/13**

DISPONIENDO LA CESANTIA DE LA AGENTE MUNICIPAL GRISELDA BEATRIZ CARLINI POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 21557-136832/09, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente de la agente municipal Griselda Beatriz Carlini;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 30 de noviembre de 2013, para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, a la agente municipal GRISELDA BEATRIZ CARLINI - DNI N° 11.212.031- Leg. 448/1- Personal Técnico (Enfermera-Cat. 8) del área de Salud.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de enero de 2014 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5842/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13 PARA LA "ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS".-

LINCOLN, 02 DE DICIEMBRE DE 2013-

### **VISTO:**

El Decreto N° 5413/2013, mediante el cual se dispuso el llamado LICITACION PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13 PARA LA "ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

#### **1° PROPUESTA**

"CRUZA CONSTRUCCIONES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$370.400,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 173.200,00.-
- ITEM 2 = \$ 197.200,00.-

#### **2° PROPUESTA**

"ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 371.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 173.600,00.-
- ITEM 2 = \$ 197.400,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13 PARA LA "ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS" por el monto de \$ 370.400,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 372.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5843/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

### **VISTO :**

El Decreto N° 5413/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0167/13, PARA LA ADQUISICION DE LADRILLOS BLOCK PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 5842/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "Cruza Construcciones SA";

El Contrato celebrado con fecha 02 de Diciembre de 2013 con la firma "Cruza Construcciones SA", para la "Adquisición de Ladrillos Block para la Dirección de Viviendas".-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 02 de Diciembre de 2013 celebrado con la firma "Cruza Construcciones SA", en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 43/2013 para la "Adquisición de Ladrillos Block para la Dirección de Viviendas".

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.1.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 372.000,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 DE DICIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5844/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2013 EXPEDIENTE N° 4065-010169/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

### **VISTO:**

El Decreto N° 5551/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0169/12, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

#### **1° PROPUESTA**

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 555.425,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 555.425.00.-

#### **2° PROPUESTA**

"ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 557.050,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 557.050,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 43/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0169/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada" por el monto de \$ 555.425,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).-

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 557.700,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5845/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0169/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

### **VISTO :**

El Decreto N° 5551/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0169/13, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA EL PARTIDO DE LINCOLN;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 5844/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”;

El Contrato celebrado con fecha 02 DE Diciembre con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón elaborado para el Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 02 de Diciembre 2013 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 33/2013 para la “Adquisición de hormigón elaborado para el partido de Lincoln”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 557.700,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5846/13**

CONSIDERANDO LA APROBACIÓN DE LA DONACIÓN EFECTUADA POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO Y ATENTO A LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO DE DONACION, DISPONESE EL PAGO DE CIERTOS LOTES A AQUELLAS PERSONAS QUE DETENTEN UNA PREVIA POSESIÓN Y SE ENCUADREN EN LOS REQUERIMIENTOS PARA HACERSE ACREEDORES A DICHO PAGO.

LINCOLN, 2 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto 5661/13 que promulga la Ordenanza 2144/13 la cual acepta la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 8° inciso B, la Municipalidad se compromete a respetar, derechos que pudieran surgir a favor de terceros, derivados de boletos de compra venta, oportunamente suscriptos y/o de terceros que demuestren derechos sobre los mismos.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo e inciso mencionado, será el Departamento legal y Técnico de esta Municipalidad, quién entienda en el particular, en caso de presentarse algún reclamo como los mencionados precedentemente, determinando la validez de la documentación y derechos exhibidos por el presunto acreedor y determinando, en caso de corresponder, la compensación monetaria con la deducción de las tasas adeudas por el inmueble en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispone, la compensación monetaria a aquellas personas que detenten derechos sobre alguno de los lotes que componen el inmueble donado por Roberto Ernesto Cirigliano; compuesto de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln; en todos los casos que se presenten, será el Área Legal y Técnica, la encargada de verificar la validez de la documentación presentada y los derechos sobre los inmuebles mencionados. Los organismos Municipales competentes, Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería determinaran los montos a pagar a los acreedores, con la deducción de todos los gravámenes correspondientes, previos a la aceptación de la Donación.

ARTICULO 2°: Establecese el valor inmobiliario en la suma de Pesos Veinte Mil, (\$ 20.000,00), con la deducción de todos aquellos gravámenes que puedan afectar al bien en cuestión, hasta la fecha de la aceptación de la donación a este Municipio. Los pagos a realizar así como su mecánica, serán determinados en tiempo y forma por la Secretaria de Hacienda, Contaduría y Tesorería, en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 2 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5847/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MARIA CELESTE SANZ

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal **María Celeste Sanz** está a cargo de la realización de cuidados Hospitalario por categorización para las personas que concurren y/o se internan en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle, como único agente estando a disponibilidad las 24h dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, con retroactividad al **1° de Noviembre hasta el 30 de Noviembre del año 2013** al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
4012	SANZ, María Celeste	30.948.876	\$ 1.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5848/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEL DOCTOR JUAN BARRO BEJARANO COMO DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2.013

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Unidad Sanitaria de Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester designar un profesional, habida cuenta que el mencionado establecimiento no puede quedar sin atención médica;

Que por contactos llevados a cabo con el Dr. Juan Barro Bejarano manifestó su interés de ejercer su profesión en la citada localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 01 de noviembre de 2013 al Dr. JUAN BARRO BEJARANO - NI N° 18.525.348 – Matrícula N° 17.393 como Director Interino en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas -Médico Hospital de 36 hs. semanales de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida de presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°:Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 2 de diciembre de 2.013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5849/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SR. OSCAR OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sr. OSCAR OCHOA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sr **OSCAR OCHOA**, DNI. N° 32.066.563, domiciliado en Primera junta 760, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7809, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 02 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5850/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. CONTRERAS MARTA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CONTRERAS MARTA GRACIELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **CONTRERAS MARTA GRACIELA**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

**ARTICULO 2º:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5851/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LEGUIZAMON SARA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **LEGUIZAMON SARA**, DNI N° 3.954.592 domiciliada en Acc. H. IRIGOYEN s/n , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957 destinados a solventar gasto por pago sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5852/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. HERNANDEZ TELMA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta y cinco (\$175) a la Sra. **HERNANDEZ TELMA**, DNI N° 24.348.488, domiciliado en Glaciar Perito Moreno 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5853/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. FONDA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. FONDA SOLEDAD ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **FONDA SOLEDAD** DNI. N° 38.663.302 domiciliada en Pcia de Mendoza 527, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7380, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5854/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$ 140) a la Sra. **ARACELI LILIANA ROLDAN**, DNI N° 31.584.230, domiciliada en la calle Delta del Paraná 150, del Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA-/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5855/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CUELLO SONIA DIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO SONIA DIANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500).A la Sra. **CUELLO SONIA DIANA**, DNI N° 31.427.394. Domiciliado en Santa Fe 169 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5856/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$200 A LA SRA. ANTONELA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ANTONELA AVILA ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un menor a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **ANTONELA AVILA**, DNI. N° 38.323.558, domiciliada en Pasaje Sierra de la Ventana 264, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7063, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 Fondo Nacional de Inclusión Social. Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5857/13**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL NOMBRE DE LA ADJUDICATARIA DE UNA VIVIENDA DE TERRENO MUNICIPAL -

Lincoln, 2 de diciembre de 2013-

VISTO:

Presentación realizada por el Sra. OLGA SUSANA ALVAREZ , solicitando la corrección del nombre en el Decreto de adjudicación n° 488/84;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto 488/84 al redactar el apellido del interesado ya que al momento de adjudicarse su estado civil era separada,-

Que la misma ha presentado su documento nacional de identidad como constancia para su corrección;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corriójase en el artículo Primero del Decreto 488/84 el nombre de la “Sra. Olga Susana Alvarez”, quién es mencionado en el mismo por error como “ Olga Susana Álvarez de Laval ”.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5858/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. GERARDO DARRIEU.-

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Gerardo Darrieu para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Maria Alejandra Darrieu DNI 24.652.493 como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno, al Sr. Gerardo Darrieu DNI 26.758.578, según Cesión de Derechos y Acciones Posesorias firmado con fecha 24 de Septiembre de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el SR. Gerardo Darrieu, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal( según detalle adjunto),a favor del adjudicatario Sr. Gerardo Darrieu , DNI.26758.578 .-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 122- Parcela:5 A(Parte) .

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 2 de diciembre de 2013..



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 5859/13

MODIFICANDO EL ARTICULO 1 ° DEL DECRETO 5613/13.- - - - -

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el artículo 1° del Decreto N° 5613/13;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 5613/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **CARLOS MARTIN**, DNI. N° 33.798.973, domiciliado en Avda. Pte. Perón 341 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6471, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



## **DECRETO N°5860/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. ENZO DANIEL TREJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. ENZO DANIEL TREJO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **ENZO DANIEL TREJO**, D.N.I. N° 32.066.510, domiciliado en la calle V. Tedín N° 857, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 6858, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5861/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ORTIZ ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ORTIZ ROSANA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **ORTIZ ROSANA**, DNI N° 17.216.393, domiciliado en Av. Massey 1798, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7737, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5862/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331; EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348 Y EL SR. PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, DNI: 30.948.635.

Lincoln, 2 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 31 de Noviembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 1.000,00
3867	PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA	30.948.635	\$ 276,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 892,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 2 de diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5863/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA DIRECCION DE HABILITACIONES.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Habilitaciones, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- CONTROL DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (ReBA)
- TAREAS DE NOCTURIDAD (control de confiterías bailables, resto-bar, bares, pizzerías, etc)
- CENSO COMERCIAL (relevamiento general de comercio)

Que el personal del Área Habilitaciones, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de Noviembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3521	FERRER, JOSE LUIS	17.190.181	\$ 1.780
3136	BADANO, DANIEL OSCAR	20.034.174	\$ 1.650
3304	GALLIANO, CLAUDIA E.	26.839.254	\$ 1.650
2770	PEREZ, CRISTIAN FRANCO	24.677.695	\$ 1.650
2623	IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	16.188.296	\$ 1.780

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5864/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1800 A LA SRA. CABRAL ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CABRAL ANALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Un Mil Ochocientos (\$1800) a la Sra. **Cabral Analia**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en la calle Hernandez y M. surce, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00 Fondo Municipal de Inclusión Social. , partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5865/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MANSILLA VERONICA NATALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MANSILLA VERONICA NATALIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **MANSILLA VERONICA NATALIA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F.El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5866/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2147/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2147/13

Artículo 1°: Autorízase las readecuaciones del contrato entre la Municipalidad de Lincoln y la firma Agrotécnica Fueguina, cuyo canon por el servicio de recolección de residuos, ramas y montículos de la ciudad de Lincoln, quedará establecido en la suma mensual de Pesos ochocientos tres mil quinientos veinticinco, con retroactividad al día 1° de Abril de 2013.-

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar en el Presupuesto General de Gastos que corresponda, los fondos necesarios para atender el cumplimiento de lo dispuesto para atender el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

LINCOLN, 3 de Diciembre de 2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5867/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2146/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA N° 2146/13

ARTICULO 1: Declárase el carácter de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para el proyecto de construcción de obras de Pavimento en la localidad de Lincoln; apruébase el sistema de Contribución por Mejoras para la cancelación de su costo por parte de los vecinos beneficiarios.- El Municipio emitirá los Certificados de Deuda para cada contribuyente y comenzará a percibir el tributo en cuestión, a partir de la habilitación de las obras.-

ARTICULO 2: La obligación establecida en el artículo anterior regirá, en los términos de la presente Ordenanza, hasta la completa cancelación de la deuda generada por el financiamiento de las obras, imponiéndose su percepción directa a los propietarios obligados, determinados por el Municipio, y tendrá las siguientes características particulares:

- a).- Constituye una Contribución por Mejoras, retributiva del costo de infraestructura en la vía pública.-
- b).- Este concepto no podrá ser disminuido, suprimido o alterado, en ninguna de sus modalidades, hasta su completa extinción.-
- c).- Su recaudación y administración es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- d).- Para la confección de los Certificados de Deuda, se tendrá en cuenta el concepto de Contribución por Mejoras de las obras de infraestructura en la vía pública, estableciéndose su prorrato entre todos los frentistas beneficiarios.-

ARTICULO 3: Declárase el carácter de Título Ejecutivo del Certificado de Deuda emitido y debidamente firmado por el Intendente Municipal (o por quien tenga delegada esta facultad) y el Contador Municipal.- El mismo habilitará la vía del Apremio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 9122/78.- Sin perjuicio de ello, declárase también el carácter de Título Ejecutivo al Certificado de Deuda emitido y firmado solamente por el Municipio, con el alcance establecido en el



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

artículo 521, inciso 7° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4: Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, los Contratos de Préstamo (uno por cada obra o localidad), por un monto total de hasta Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), cuyo texto, términos y condiciones se adjuntarán en su oportunidad como ANEXO I de la presente Ordenanza, y formarán parte de la misma.-

ARTICULO 5: Autorízase al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Fondo Fiduciario, el derecho de la Municipalidad a recibir hasta el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo.- El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 4° de esta Ordenanza, y el ofrecimiento de garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo.-

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el presente ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito.-

ARTICULO 7: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, los escribanos actuantes no podrán otorgar escrituras:

- a).- de constitución de derechos reales y en general, referidas a cualquier modificación o limitación del derecho de propiedad, hasta tanto se verifique la cancelación de las cuotas vencidas e impagas, en su caso; y
- b).- de transferencias de dominio de los inmuebles beneficiados por la obra, hasta tanto se verifique: (I) la cancelación de la contribución por mejoras del propietario obligado del inmueble afectado o, alternativamente, (II) la cancelación de la cuotas vencidas e impagas, en su caso, y la asunción por parte del nuevo adquirente, de la



## *Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

obligación de pago del saldo de la contribución, en iguales términos.- En este último caso, el anterior titular quedará liberado de la obligación.-

Para ello, los escribanos deberán requerir a la Municipalidad, con carácter previo a la escrituración, la certificación respecto de la deuda existente relacionada con el inmueble.- La Municipalidad dará curso a los pedidos conforme a lo dispuesto en el apartado b) de este artículo.- Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la Municipalidad no expidiere el informe, por causa no imputable al escribano, la Municipalidad deberá dejar constancia de tal circunstancia en el duplicado de la solicitud, en forma inmediata, liberando al escribano y nuevo adquirente, o nuevo titular de derechos reales, de toda responsabilidad, sin perjuicio del derecho de perseguir su cobro contra el anterior titular u otorgante de derechos reales, como obligación personal.-

En el supuesto a) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma en mora que corresponda.-

En el supuesto b) precedente, el escribano actuante deberá retener, según el caso, la suma que se indica en (I); o la suma de las cuotas vencidas e impagas que se indica en (II) y hacer constar en la escritura que el nuevo adquirente asume frente al Municipio la obligación lisa y llana del pago del saldo pendiente de la contribución por mejoras que correspondiere al anterior titular u otorgante de los derechos reales, y cuyas cuotas venzan a partir de la fecha de la escrituración.- El escribano hará constar en la escritura, asimismo, el monto y detalle de la deuda asumida por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales.- Dentro de los cinco (5) días hábiles de otorgada la escritura, el escribano actuante deberá enviar al Municipio copia autorizada de la misma, cuyo costo y gastos estarán a cargo del nuevo adquirente, entregar al Municipio las sumas retenidas, en su caso, y notificarle nombre y apellido, número de documento de identidad y domicilio del comprador.- En el caso de que el comprador fuese una sociedad de personas o de capital, se deberá indicar fecha de constitución, todos los datos relativos a su inscripción en los juzgados de registro de la jurisdicción de su domicilio, y los datos personales de los responsables que la representen.-

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo por el escribano actuante, éste será responsable solidariamente junto al propietario obligado, frente al Municipio por el importe de las cuotas de la contribución por mejoras que falten cancelar.- El escribano podrá cumplir su obligación de entregar al Municipio las sumas retenidas, mediante la entrega de cheque certificado, emitido por el anterior titular u otorgante de derechos reales, por el nuevo adquirente o nuevo titular de derechos reales, por el mismo escribano, o por un banco de primera línea.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 8: A partir de la publicación de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, la Municipalidad:

- a).- No dará curso a la tramitación de subdivisiones de inmuebles gravados por la contribución por mejoras a que se refiere la presente Ordenanza, sin la previa certificación municipal, en la que conste que no presenta cuotas vencidas e impagas de dicha contribución y que deberá emitirse dentro de los diez (10) días hábiles de solicitada.-
- b).- Deberá contestar cualquier pedido de informes de jueces, organismos, autoridades, escribanos o cualquier persona acerca de la existencia de deudas relacionadas al inmueble dentro de los diez (10) días hábiles de recibido.- En la contestación al requirente, en caso que registre saldo pendiente de pago de la contribución, la Municipalidad insertará una leyenda con el concepto y monto de la deuda actualizada a la fecha.-

ARTICULO 9: Para el llamado a Licitación Pública deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Municipalidad y aprobado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Lincoln, la cual realizará un estudio de prefactibilidad del proyecto. El Proyecto Técnico y los Certificados de Obra deberán ser aprobados por la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTICULO 10: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y, conforme lo previsto en el Contrato de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, la Dirección Provincial de Vialidad y del Fondo Fiduciario, en las distintas etapas de la contratación:

- a).- Aplicar los Pliegos de Bases y Condiciones establecidos en el artículo anterior y conducir la totalidad de los procedimientos pre-licitatorios.-
- b).- Llamar a Licitación Pública, realizar las adjudicaciones y aprobar los contratos de obra.-
- c).- Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra.-
- d).- Verificar por sí y con la intervención de Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal y la Dirección Provincial de Vialidad, que los diferentes tramos terminados de las obras se correspondan estrictamente con lo que estipula el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados.-
- e).- Dictar todas las normas que requiera la correcta ejecución de los contratos contemplados en la presente Ordenanza.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 11: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente.-

ARTICULO 12°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 3 de Diciembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Privada, Área Legal y Técnica, Secretaria de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5868/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SILVANA CAROLINA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA CAROLINA FUNES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800).A la Sra. **SILVANA CAROLINA FUNES**, DNI N° 30.672.742. Domiciliado en Balcarce 234 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7813 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5869/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A)

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Linqueña de Protección al Animal (A.L.P.A.), ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de compra de alimento, destinado a los animales que se encuentran alojados en el predio de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Asociación cumple una función destacable en la ciudad de Lincoln, protegiendo y alojando a los animales que se encuentran en la calle y sin dueños;

Que la entidad, no cuenta con los recursos económicos, como para afrontar los gastos que demanda la alimentación de los animales que en el predio se encuentran;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos mil doscientos (\$ 1200) a la ASOCIACION LINQUEÑA DE PROTECCION AL ANIMAL, (A.L.P.A), inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 113, según Resolución Municipal N° 133/1989, destinados a solventar gastos por compra de alimento para los animales alojados en el predio de la institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N°5870/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6500.- A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As , correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** un subsidio de \$ 6500.- (seis mil quinientos ) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de .Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2º: A efectos probatorios de las compras realizadas la **COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA** deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5871/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. CARLA DAIANA ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CARLA DAIANA ARIAS, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **CARLA DAIANA ARIAS**, DNI N° 32.555.071, domiciliada en Pcia de Rio Negro 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6338, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2º:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5872/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MARIO BADANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Badano, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. **MARIO BADANO** DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5873/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **GIMENEZ RODRIGUEZ ROMINA FLORENCIA**, DNI. N° 36.894.931, domiciliada en Pcia. De Tucuman N° 297, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7471 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5874/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. YESICA ESQUIVEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda, efectuada por la Sra. Yesica Esquivel, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **YESICA ESQUIVEL**, DNI N° 35.903.557, domiciliada en Vélez Sarfield 456, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de acción Social, bajo el Legajo N° 7716, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N°5875/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de la Secretaría de Acción Social, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5876/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 AL SR. CARLOS FLORENCIO GAMARRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS FLORENCIO GAMARRA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a el Sr. CARLOS FLORENCIO GAMARRA, DNI. N° 26.080.463, domiciliado en Villegas y M. Irigoyen , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1629 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5877/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. FONDA GILDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fonda Gilda ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **Fonda Gilda** DNI. N° 36.818.584 domiciliada en Primera Junta 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6904, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5878/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 660 AL SR. PEREZ JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PEREZ JORGE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos sesenta (\$660) al Sr. **PEREZ JORGE**, DNI. N° 28.468.164, domiciliado en Pcia de Neuquén 539 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7812 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



## **DECRETO N°5879/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRTA. SANCHEZ JESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SANCHEZ JESICA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos treinta (\$230) a la Srta. **SANCHEZ JESICA**, D.N.I. N° 32.038.260, domiciliada en la calle Av. Perón 431, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5880/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. DUPUY PAULINA ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. DUPUY PAULINA ESTHER ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **DUPUY PAULINA ESTHER** DNI. N° 3.919.679 domiciliada en Balcarce 650, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2164, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5881/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. BENÍTEZ LILIANA TERESA, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) la Sra. **BENÍTEZ LILIANA TERESA** DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5882/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. PORCEL ELIDA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PORCEL ELIDA ROSA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos sesenta (\$360) a la Sra. PORCEL ELIDA ROSA, DNI N° 12.750.056, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4840 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5883/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 82 AL SR. HUGO BENEGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Benegas, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta y dos (\$82) al Sr. **HUGO BENEGAS**, DNI N° 5.061.551, domiciliado en Fortín Chiquiló 1610, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5884/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRTA. PAULA BELEN MARTINEZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Paula Belén Martínez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Srta. **PAULA BELEN MARTINEZ**, DNI N° 37.186.179, domiciliada en calle Martín Rodríguez N° 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7691, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5885/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRTA. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROCIO JACQUELINE SCHENFELT, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Setecientos cincuenta (\$750) a la Srta. **ROCIO JACQUELINE SCHENFELT**, DNI N° 36.798.966, domiciliado en San Luis 780, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 6116, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5886/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA DANIELA GOMEZ D.N.I. 20.034.107; CLAUDIA ALICIA DIAZ D.N.I. N° 17.788.433, ARTOLA SANDRA MABEL DN.I. N° 18.276.552 Y MARIA CRISTINA MARIN D.N.I. N° 11.212.084.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de la Dirección de Tierras en sus diferentes labores como relevamientos de barrios municipales, asistencia y colaboración en exptes. de escrituración masivos, atención al público fuera del horario municipal y visitas domiciliarias y por sobre to la colaboración continua con otras oficinas municipales (vivienda, catastro, obras publicas, acción social) han visto aumentado su productividad de forma significativa;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Noviembre de 2013 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
663	GOMEZ, MARIA DANIELA	20.034.107	\$ 1.100
3162	DIAZ, CLAUDIA ALICIA	17.788.433	\$ 1.100
668	ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	\$ 1.100
643	MARIN, MARIA CRISTINA	11.212.084	\$1.100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5887/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. CRISTINA VERÓNICA LEDESMA .-

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. Cristina Verónica Ledesma, para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan al Sr. José Néstor Ledesma DNI 7.683.482 como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno (50%) cincuenta por ciento, a la Sra. Cristina Verónica Ledesma DNI 28.329.755, según Cesión de Derechos y Acciones posesorias firmada con fecha 06 de Septiembre de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Cristina Verónica Ledesma, ya que reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal(50 %) cincuenta por ciento, a favor de la adjudicataria Sra. Cristina Verónica Ledesma , DNI.28.329.755 .-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: II- Sección: F- Manzana: 565F- Parcela:7 .

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5888/13**

ADJUDICANDO EN CONCESIÓN DE USO UNA PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. JOSÉ ALFREDO SERRANO .-.

VISTO:

La necesidad de dar solución al grupo familiar que ha adquirido su vivienda ubicada en parte de un terreno municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el Sr. José Alfredo Serrano , vive en el lugar desde el año 1979, con sus seis hijos donde tiene edificada la vivienda edificada;

Que el inmueble sobre dicho inmueble se le ha reconocido su ocupación pero no consta su adjudicación por DECRETO;

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional del terreno y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que la familia reúne los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D** - Manzana: **387** - Parcela: **6 (Parte)**, a quien resulta ser su actual ocupante el **Sr. Jose Alfredo Serrano**, D.N.I.: 6.152.245-.

**ARTICULO 2°:** Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

**ARTICULO 3°:** Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
Públicos.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5889/13**

DISPONIENDO LA CORRECCION DEL NUMERO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL ADJUDICATARIO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL-.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 5.744/13 adjudicando al Sr. LISANDRO DANIEL MARTIN un lote de terreno municipal en la localidad de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en uno de los números correspondientes al D.N.I. del adjudicatario;

Que dicho error ha sido corroborado a través de la verificación del D.N.I., y subsanado el mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aclárese que el número de D.N.I. correcto es el siguiente: 29.781.761, y no el que se cita en el Decreto N° 5.744/13.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5890/13**

DISPONIENDO LA CORRECCION DEL NOMBRE DE LOS ADJUDICATARIOS EN UNO DE LOS PARRAFOS CITADOS EN EL DECRETO N° 5.745/13.-

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 5.745/13 que dispone la readjudicación de un lote municipal en la localidad El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error al mencionar en uno de los párrafos del CONSIDERANDO el nombre equivocado de los nuevos adjudicatarios, el que fue redactado de la siguiente manera: "... Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a ROSANA MALVINA ALVAREZ como poseedora en concesión de uso del mismo;...", **siendo la adjudicación correcta a MONICA GRISELDA GONZALEZ y JUAN CARLOS RAMIREZ;**

Que dicha corrección se ha realizado con la documentación obrante en el expediente interno N° 148/13;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Aclárese que el párrafo a corregir, del Decreto N° 5.745/13, quedará redactado de la siguiente manera: **"... Que esta Dirección de Tierras estima necesario regularizar la situación con relación al terreno tomando a MONICA GRISELDA GONZALEZ Y JUAN CARLOS RAMIREZ como poseedores en concesión de uso del mismo.;"**

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5891/13**

RECONOCIENDO LA POSESION DE LA SRA. MARCELA BEATRIZ LA GIOIA, D.N.I. 16.475.204 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Marcela Beatriz La Gioia, D.N.I N° 16.475.204.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Beatriz La Gioia, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela:7 A (Parte) de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sra. Marcela Beatriz La Gioia, D.N.I N°16.475.204, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 1, Parcela: 7 A(Parte) de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5892/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE EL SR. EDUARDO DAMIAN PANTANETTI.-

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Eduardo Damián Pantanetti para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Septiembre de 2010, el Sr. Juan Pablo Pérez DNI 5.066.406, y la Sra. Norma E. Dulbecco DNI 5.400.000 firma un Convenio de Cesión de Derechos y Acciones posesorias sobre una vivienda construida sobre terreno municipal a favor del Sr. Eduardo Damián Pantanetti DNI 27.941.146.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Eduardo Damián Pantanetti, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Eduardo Damián Pantanetti DNI 27.941.146.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 382- Parcela: 5 (parte) Lote 6 ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5893/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0170/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 5584/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0170/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 109.794,50 (PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100).-

- ITEM 1 = \$ 83.800,00.-
- ITEM 2 = \$ 19.530,00.-
- ITEM 3 = \$ 346,50.-
- ITEM 1 = \$ 2.205,00.-
- ITEM 1 = \$ 3.913,00.-

2° PROPUESTA

"BALDERRIN ALDO R."

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 108.889,40 (PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100).-

- ITEM 1 = \$ 82.960,00.-
- ITEM 2 = \$ 19.430,60.-
- ITEM 3 = \$ 366,10.-
- ITEM 1 = \$ 2.330,30.-
- ITEM 1 = \$ 3.802,40.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0170/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN por mejor precio a la firma “BALDERRIN ALDO R.” los item 1, 2 Y 5 por el monto de \$ 106.193,00 (PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 00/100) y a la firma “ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL” los item 3 Y 4 por el monto de \$ 2.551,50 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 121.345,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de Diciembre 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5894/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0170/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 5584/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 26/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0170/13, PARA LA ADQUISICION DE CAÑOS DE PVC PARA EL PARTIDO DE LINCOLN.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 5893/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a las firmas “Banderín, Aldo R.” Y “Alfredo y Leandro Sansone SRL”; El Contrato celebrado con fecha 02 DE Diciembre con la firma “Banderín, Aldo R.” Y “Alfredo y Leandro Sansone SRL”, para la “Adquisición de Caños de PVC para el Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 03 de Diciembre 2013 celebrado con las firmas “Banderín, Aldo R.” Y “Alfredo y Leandro Sansone SRL”, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 26/2013 para la “Adquisición de caños de pvc para el partido de Lincoln”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 56.00.00; partida 2.5.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 121.345,00 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 03 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5895/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARTINEZ GABRIELA VIVIANA, M.P. 450.528, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la contratación de la Dra. Martinez, Gabriela Viviana DNI 23.398.241, M.P. N° 450.528, cumplan con los servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2013.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese al Area Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5896/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Noviembre de 2013**, al agentes Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2473	MARTINEZ FABRICIO	25.406.911	720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5897/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
- Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Noviembre de 2013**, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2149	Saraleguy, Raul	5.066.341	1000-
2383	Perez Bay Fernando	25.035.344	1750-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5898/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidades del Distrito.
- Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Noviembre de 2013**, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
309	Aguirre Domingo	16.847.011	1900-
2463	Marcelo Del Valle	25.002.101	1000-
2431	Juan Dalio	21.601.486	600-
3678	Viola Emilio	32.066.612	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5899/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS .

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Noviembre de 2013** a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	1300-
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	2700-
0038	Bestoso Oscar Esteban	23.168.744	1200-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	1500-
3332	Audisio, Maria Florencia	27.167.590	400-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	400-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	1700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	1200-
5041	Souza Agustina	31.963.355	400-
304	Iglesias Celica	12.903.343	600-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5900/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.
- Reforma y readaptación de artefactos de alumbrado
- Tendido e instalación de alumbrado en Parque General San Martín

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al Período **Noviembre de 2013**, al agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
69	VIZZO DANIEL	10.985.419	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5901/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
- Control de depósitos y materiales.
- De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y localidades del
- Distrito.

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período **Noviembre 2013**, al siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
793	MARIO ZUNINO	12.014.654	1.000-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5902/13**

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR AGUILAR MIGUEL ADOLFO, DNI 13.787.153 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. AGUILAR MIGUEL ADOLFO, DNI 13.787.153;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGUILAR MIGUEL ADOLFO, DNI 13.787.153, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 357, Parcela: 2 D de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr. AGUILAR MIGUEL ADOLFO, DNI 13.787.153, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 357, Parcela: 2 D de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 03 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5903/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 18 "GRAL. JOSE DE SAN MARTIN" DE LINCOLN.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Primaria N° 18 de Lincoln, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la institución, el próximo 16 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 18 de "Gral. José de San Martín" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5904/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 2.500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 17 DE BAYAUCA.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, la Escuela de Educación Primaria N° 17 de Bayauca, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la institución, el próximo 7 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindado apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 17 de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5905/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 "MANUEL BELGRANO" DE LINCOLN.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín Rural N° 901 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 5 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "Manuel Belgrano" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5906/13**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.650 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 40.650 (Pesos cuarenta mil seiscientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5907/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.960 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 146/13 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2013, para el Distrito de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que también se continua con el Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” a fin de lograr la equidad educativa, brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 42.960 (Pesos cuarenta y dos mil novecientos sesenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5908/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.480 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3173/11 que promulga la Ordenanza N° 2057/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 30 de Noviembre de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2012-2014;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al Segundo Año (del segundo Ciclo) para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.480 (Pesos ocho mil cuatrocientos ochenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5909/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.710 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.-----

Lincoln, 03 de diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 629/11 que promulga la Ordenanza N° 2010/11 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 22 de Marzo de 2011;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”, por el período 2011-2013;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al tercer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.710 (Pesos cuatro mil setecientos diez) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Noviembre de 2013*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
Lincoln, 03 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5910/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**CARLOS SALAS**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**Ramirez M. Daniela**

**DNI:31.710.143**

**Bacci D. Anahi**

**DNI:30.613.667**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 03 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5911/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**TRIUNVIRATO**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**Marquez Estrella**

**DNI: 32.555.263**

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 03 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5912/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ARENAZA**” PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

**Fernandez Alejandra**  
**Escobar Cintia**

**DNI:23.621.708**  
**DNI:27.314.936**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 03 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5913/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL ANGEL ALTOLAGUIRRE.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 04/08/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor RAUL ANGEL ALTOLAGUIRRE -DNI N° 12.014.218 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5914/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA JOSEFINA LAURA MELIMAN Y EL SEÑOR PEDRO DAVID VARELA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas varias en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a la señorita JOSEFINA LAURA MELIMAN-DNI N° 31.443.991 para desempeñarse como Asistente Social para cumplir tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor PEDRO DAVID VARELA -DNI N° 26.080.455 para cumplir tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza ,Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5915/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DE BAYAUCA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a: MARIA VICTORIA RODRIGUEZ- DNI N° 30.612.986; MARIA LAURA MARTINEZ- DNI N° 27.509.031; HECTOR DANIEL ESPINAZO- DNI N° 22.661.315; ANALIA YANINA MARTINEZ- DNI N° 36.512.502; VERONICA NOEMI PARRA- DNI N° 26.524.744 y CARLA ROCIO DICUNDO- DNI N° 37.828.456 para cumplir tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5916/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES MARTIN ALEJANDRO ROLDAN LARREGOITY Y JORGE ENRIQUE PARRA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas generales en el Natatorio del Parque General San Martín;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 14/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, a los señores MARTIN ALEJANDRO ROLDAN LARREGOITY – DNI N° 33.798.886, para realizar tareas de mantenimiento en general en vestuarios, pileta y espacios verdes en el área del Natatorio, ubicado en el predio del Parque General San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/11/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor JORGE ENRIQUE PARRA- DNI N° 36.894.914, para realizar tareas de mantenimiento en general en vestuarios, pileta y espacios verdes en el área del Natatorio, ubicado en el predio del Parque General San Martín, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5917/13**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA SILVINA ROMERO.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La nota enviada, presentando la renuncia de la señora Maria Silvina Romero que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de noviembre de 2013 presentada por la señora ROMERO, MARIA SILVINA - DNI N° 23.052.205 - Leg. 5322/1 que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts dependiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5918/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN CARRERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DEL CARMEN CARRERA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA DEL CARMEN CARRERA** DNI. N° 11.701.240 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5919/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 A LA SRA. MARCELA CEPEDA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARCELA CEPEDA, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. MARCELA CEPEDA, DNI. N° 21.526.182, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2008, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5920/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SALAZAR YESICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SALAZAR YESICA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra **SALAZAR YESICA**, DNI N° 34.214.080, domiciliado en la calle Gral. Paz 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7644 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5921/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. CALIANI DIANA PAMELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Diana Pamela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **CALIANI DIANA PAMELA**, DNI N° 36.512.427 domiciliada en Saavedra 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7058, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5922/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria de las Mercedes Leguizamon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5923/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ACOSTA LILIANA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ACOSTA LILIANA RAQUEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) a la Sra. **ACOSTA LILIANA RAQUEL**, DNI N° 17.538.576, domiciliado en Urquiza 576, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5071 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5924/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. LAURA ANDREA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LAURA ANDREA CARRIZO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **LAURA ANDREA CARRIZO**, DNI N° 25.035.290, domiciliada en Del Valle 653, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7674 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA  
Lincoln, 04 de Diciembre de 2013

# **DECRETO N° 5925/13**

DISPONIENDO AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE LA OBRA ESCUELA N°1 POR CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2013

VISTO:

De acuerdo a la solicitud presentada por el Consejo Escolar de Lincoln y avalada por la Direccion Provincial de Infraestructura Escolar, de realizar una ampliacion de obra no contemplada,

Y CONSIDERANDO:

Que haciendo uso a la Ley 6021 de Obras Publicas Articulo N°33 en el cual preve ampliacion;

De Ley, " Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de Item contratados o creación de nuevos Ítems, que no exedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total contratado",

De Ley, " La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, item nuevos o imprevistos, debera darla la Repartición dentro del porcentaje establecido en el Articulo N°146, de la Ley Organica de las Municipalidades, fijando para estos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran,

Que la ampliacion de obra a ejecutar consiste en los rubros de Albañilería, Carpintería y Pintura

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase la modificacion presupuestaria de hasta el 20% de la Obra Escuela N°1, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 5926/13**

DISPONIENDO LA REALIZACION POR ADMINISTRACION DE OBRAS Y ESTABLECER LOS PRESUPUESTOS REALIZADOS POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, POR CONVENIO CON LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2013

VISTO:

De acuerdo al Convenio con la Direccion General de Cultura y Educacion de la Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 5847-3025530/13 de fecha 8 de Noviembre de 2013, para realizar refacciones, reparaciones y mantenimiento; en los establecimientos del CEF N°16, Conservatorio de Musica, Jardin de Infantes N°912, Escuelas varias y Jardin Infantes N°909

Y CONSIDERANDO:

Que haciendo uso a la Ley 26075 Financiamiento Educativo

De Ley," Asegurando el reparto automatico de los recursos a los municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad educacion"

De Ley, seran distribuidos entre los Municipios en forma automatica, segun las pautas establecidas en el Articulo 1° y concordantes de la Ley 10559 y modificatorias, debiendo destinarse los mismos a la finalidad educacion.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase realizar por administracion las obras convenidas y las modificaciones presupuestarias, para la realizacion de las mismas, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestion Publica.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Direccion General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidacion de Sueldos, Tesoreria, Contaduria. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5927/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. DI LORENZO VIOLETA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Violeta referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Violeta padece graves problemas de salud y debe utilizar tiras reactivas debido que es insulino dependiente ,como así también requiere consultas medicas con especialista en Diabetes;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona joven, con menor a cargo, cuenta con una pensión graciable, con cobertura social PRO.FE, pero la misma no cubre las medicaciones requeridas ,por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (Pesos un mil quinientos ), a la Sra.Di Lorenzo Violeta, DNI N° 33.348.769, domiciliada en Menarvino 257, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2135 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5928/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JORGE ENRIQUE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hijo Hernán ocurrido el 16 de Agosto del corriente año;

Que la familia no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene cobertura social que cubra los gastos que demanda esta situación;

Que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, y que sumado al dolor por el deceso de su hijo se suma la impotencia que les genera no poder afrontar los gastos que la misma demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Jorge Enrique Salazar, DNI N° 17335915, domiciliada en Lavalle 725 de esta ciudad, registrada en legajo N° 2045 de la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5929/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400.- A LA SRA. COFRE NELIDA MERCEDES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Nélica referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Juan Eduardo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan Eduardo padece problemas de salud necesita realizarse con urgencia estudios de análisis clínicos específicos para poder ser diagnosticado ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que el Sr. Juan Eduardo. es una persona adulta joven, que no cuenta trabajo , ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1400.- (Pesos un mil cuatrocientos), a la Sra. Nelida Mercedes Cofre ,DNI N°14.230.711, domiciliada en la localidad de Roberts , registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2137 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Juan Eduardo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5930/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. AYELEN MUÑOZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ayelen, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su bebé recién nacida;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Junín ya que por razones de salud su bebé debió ser derivada desde el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle a un servicio neonatológico de mayor complejidad, por problemas cardiológicos;

Que se trata de una madre joven primeriza con el nacimiento de su hija con problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Ayelen Muñoz, DNI N° 37.912.814, domiciliada en calle FONAVI M14 C4 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su bebé recién nacida.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5931/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ROLDAN SILVINA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Silvina referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Silvina padece problemas de salud necesita realizarse con urgencia estudios de análisis clínicos específicos ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que la Sra. Silvina es una persona adulta joven, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (Pesos quinientos), a la Sra. Roldan Silvina ,DNI N°26.839.162, domiciliada en la calle Valle de La Luna 57 , registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2138 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5932/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1100.- A LA SRA. SANDRA BEATRIZ CUFRE, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sandra Beatriz Cufre referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Carlos Mansilla;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos Mansilla de 29 años padece problemas de salud se somete a diálisis permanente y debe realizarse análisis específicos que no se hacen en la ciudad de Lincoln, se deben mandar a laboratorio de alta complejidad en la ciudad de Junín, y lo requiere con urgencia ya que de los resultados, depende la medicación por su insuficiencia renal crónica;

Que la Sra. Sandra Beatriz Cufre madre de Carlos Mansilla es el único sostén del grupo familiar y de acuerdo a lo manifestado por la misma, se deduce que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no tiene cobertura médica asistencial, los ingresos no satisfacen la demanda del grupo familiar y tampoco los gastos que se le originan por el problema de Salud de su hijo Carlos. Cuenta con tres hijos más a su cargo, los mismos no tienen problemas de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1100.- (Pesos un mil cien), a la Sra. Sandra Beatriz Cufre, DNI N° 20607040, domiciliada en la calle Drago 342 de la ciudad de Lincoln, registrada en Secretaría de Salud en el Legajo N° 2139, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Carlos Mansilla.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA  
LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5933/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350.- A LA SRA. CALIANI SANDRA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra necesita un par de anteojos , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria, que la señora puede colaborar con la mitad de dicho gasto, que cuenta con una pensión de madre de siete hijos y que ese es el único ingreso que percibe la flia ;

Que se trata de una mujer sola , que no tiene cobertura médica , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 350.- (pesos trescientos cincuenta ), a la Sra. Caliani Sandra Andrea , DNI N°:21.785.862, domiciliada en la ciudad de Lincoln, en la calle Valle De La Luna 443 registrada en la Secretaria de Salud legajo N 896 , destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5934/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- AL SR. VICTOR IRIGOYEN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Victor referida a solventar gastos que le demanda el problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Víctor padece graves problemas de salud, debe viajar a la ciudad de Buenos Aires y someterse a un estudio en el servicio de gastroenterología en el Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de Bs As;

Que se trata de un hombre joven, con menores a cargo, con trabajo inestable, por consiguiente sin ingresos económicos fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1500- (pesos un mil quinientos ), al Sr. Víctor Sánchez, DNI N° 12070360, domiciliado en calle Huergo 363 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el número de legajo N°965 destinada a solventar gastos por graves problemas de salud del mismo.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5935/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. OCAMPO ELVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ocampo Elva referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria ;

Que se trata de una mujer adulta mayor sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Ocampo Elva , DNI N° 12.905.127 , domiciliada en Obligado 950 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 103 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5936/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 A LA SRA. FERNANDEZ NATALIA BEATRIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Natalia referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Natalia padece problemas oftalmológicos y debe usar anteojos recetados desde el Hospital Municipal Dr. "Rubén A. Miravalle" , para su mejor desenvolvimiento, ya que los necesita con urgencia;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que se trata de una persona adulta, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$360.- (Pesos trescientos sesenta ), a la Sra. Natalia B. Fernandez, DNI N° 30.612.745, domiciliada en Gutierrez 1012, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2133 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5937/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. PEREYRA MARIANELA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Marianela referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de su hijo Valentin;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Valentin padece problemas de salud y fue derivado al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata para mejorar su calidad de vida y posterior tratamiento ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que la Sra. Marianela es una persona adulta, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Pereyra Marianela ,DNI N°30.612.907, domiciliada en Ameghino 807, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2134 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Valentin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5938/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. ROLDAN MIRTA BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta padece graves problemas de salud y debe realizarse tratamiento radiante en la ciudad de Junín, debido que en el Htal. Roffo se encuentra suspendido dicho tratamiento por no estar en funcionamiento el equipo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante para mejorar su calidad de vida ;

Que La Sra. Mirta acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema de salud siendo atendida por la trabajadora social Graciela se deduce que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 8000 (pesos ocho mil ) a la Sra. Roldan Mirta DNI N°16.535.483, domiciliada en Fortín Chiquilo 1726, de la ciudad de Lincoln registrada en la Secretaria De Salud con N°2009 de legajo, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5939/13**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, TURÍSTICO Y COMERCIAL LA FIESTA POPULAR DENOMINADA “CARNAVAL DE LINCOLN 2014”

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

Que esta fiesta se llevará a cabo durante los meses de Enero y Febrero de 2014, con entrada libre y gratuita;

Y CONSIDERANDO:

Que su importancia en el desarrollo local fue declarada de Interés Turístico Provincial Permanente mediante la Resolución N° 22/1993 de la Subsecretaría de Turismo Provincial de conformidad con lo establecido por el Art. N° 3 del Decreto N° 6.927/87 y de Interés Turístico de la Nación, por la Secretaría de Turismo de la Nación a través de la Resolución N° 07/1995;

Que el Gobierno Municipal Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la reivindicación de las fiestas populares, contando entre sus objetivos culturales la recuperación del Carnaval, como fiesta popular que atraviesa en su organización a la sociedad toda;

Que el carnaval propicia el desarrollo local a través de las actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que su correcta puesta en marcha genera gastos de: cachet de artistas locales, regionales y nacionales; sonido e iluminación; derechos de autor e interprete representados por AADI CAPIF y SADAIC; alojamiento, comida, traslados, combustible; adquisición de materiales y estructuras para escenarios, tarimas, tribunas, vallas, cantinas; alquiler de edificios, carpas, estructuras, baños químicos; servicios ambulatorio, seguridad, filmación, publicidad, diseño gráfico, impresión, fuegos artificiales; accesorios eléctricos, de limpieza; arreglos florales, telas; confecciones textiles; remeras, pulseras, banderines; y demás gastos cuyo abono se instrumenta a través de subsidios a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln.

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal la Fiesta Popular denominada “Carnaval de Lincoln 2014”.

ARTICULO 2°: Reconózcase a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln, como el único ente organizador del evento denominado Carnaval de Lincoln edición 2014.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Producción; Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura e Identidad, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Secretaría de Prensa; Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5940/13**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 04 de diciembre de 2013

# **DECRETO N° 5941/13**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, CON FONDOS PROVENIENTES DE MAYORES INGRESOS EN EL FONDO DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

Lincoln, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

El informe remitido por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, del cual surge que las transferencias proyectadas en el Fondo de Financiamiento Educativo son mayores a lo presupuestado originalmente;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria y a la información recibida del Superior Gobierno Provincial, confirmando niveles de coparticipación impositiva superiores a los previstos en el Cálculo de Recursos para el corriente ejercicio, es razonable ampliar las partidas de ingresos pertinentes;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente, en la partida 11.4.09.00. Fondo de Financiamiento Educativo, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00 ).-

**ARTÍCULO 2°:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente, en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00 ) , de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	PROGRAMA	FTE. FINAN	PARTIDA	IMPORTE
1110101000	34.01.00	132	3.4.9.0	\$ 30.000,00
1110101000	34.01.00	132	3.5.9.0	\$ 50.000,00
1110101000	34.01.00	132	3.2.2.0	\$ 20.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Sría. de Producción y Medio Ambiente, a Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5942/13**

DISPONIENDO “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LOS MONTOS Y PLAZOS DE CONCESION DE NICHOS EN EL SECTOR PARQUE SECCION IX DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

La construcción de nicheras en el Sector Parque Sección IX del Cementerio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario disponer, de acuerdo a la calidad constructiva y a las características generales de este nuevo sector de nichos, un régimen específico de concesión, a los particulares que así lo deseen, determinando con precisión, los montos de los cánones correspondientes, y los plazos de vigencia contractual, de acuerdo a las ubicaciones que los mismos tienen en el lugar de construcción.

Que si bien se encuentra vigente la Ordenanza N° 1932/09 de Emergencia funeraria, la cual otorgaría facultades suficientes al Departamento Ejecutivo para dictar este acto administrativo general, es intención del Intendente Municipal, autolimitar sus facultades legales, debido a la trascendencia de la cuestión y someter al referendo del Concejo Deliberante, todo lo concerniente a las concesiones, plazos y precios de los nuevos nichos construidos en el Cementerio Municipal.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo, seguir profundizando las acciones políticas en esa área, otorgando mayor capacidad al Cementerio Municipal y comodidad para los allegados y parientes de las personas fallecidas, que concurren al mismo.

Que en este sentido se creó una cuenta especial ordenada por art 3° del Decreto N° 2467/11 ratificado por Ordenanza 2511/11, a la que irán derivados los recursos obtenidos por la concesión de los nichos de la sección IX del Cementerio Municipal, en concepto de cánones de concesión para la construcción de nuevas nicheras, como así también para diferentes obras de infraestructura y mantenimiento en general del mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA “AD REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE**

ARTICULO 1°: Plazo: Dispónese que las concesiones de los nichos construidos en el Sector parque Sección IX del Cementerio Municipal de Lincoln, serán concedidos por un plazo máximo de diez (10) años, el cual podrá ser renovado sucesivamente por los plazos que la legislación vigente establezca en su momento, previa petición expresa del concesionario, por escrito y con aceptación formal por parte de la autoridad concedente.

ARTICULO 2°: Planes de pago: Establécese los siguientes planes de pago, que deberán instrumentarse en un contrato particular con cada uno de los



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

concesionarios, quedando sujetos a las cláusulas que determine el presente Decreto y lo que se acuerde en dicho contrato:

a) Nichos de la primera fila:

I) Plan de pago al contado: \$5.600

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.870 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 1.030 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 560 cada una.

b) Nichos de la segunda y tercera fila:

I) Plan de pago al contado: \$5.950

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.985 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 1.090 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 595 cada una.

c) Nichos de la cuarta fila:

I) Plan de pago al contado: \$5.300

II) Plan de pago en 3 cuotas de \$1.770 cada una

III) Plan de pago en 6 cuotas de \$ 975 cada una.

IV) Plan de Pago de 12 cuotas de \$ 530 cada una.

ARTICULO 3°: Remítase el presente al Concejo Deliberante, a los efectos que preste el referendo correspondiente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 5°: Refrendado, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA/BRACKEN

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5943/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR PABLO MIGUEL STOLA.

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el señor Pablo Miguel Stola cumplirá tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, a partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5553/1	STOLA, Pablo Miguel	21.828.594	\$ 1.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 4 de Diciembre de 2013.



## **DECRETO N°5944/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 912 DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín de Infantes N° 912 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en el Salón Damas de Caridad (Virgen Niña), el próximo 6 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 04 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5945/13**

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Pérez, Jorge Luis – Legajo 3901 – DNI 14.979.026

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5946/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR PABLO MIGUEL STOLA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor PABLO MIGUEL STOLA -DNI N° 21.828.594 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5948/13**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se deberá otorgar un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Marcela Alejandra Muñoz que se desempeña como enfermera en el COAF ( Centro de Orientación y Asistencia Familiar);

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 01/12/2013 a la agente municipal MARCELA ALEJANDRA MUÑOZ -DNI N° 20.830.529 - Leg. 280/1, que se desempeña como enfermera en el COAF (Centro de Orientación y Asistencia Familiar) debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5949/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE EL SR. JUAN CARLOS DIANTONI.-

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Juan Carlos Diantoni para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal adjudicado;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2013, el Sr. Roberto Zambrini LE 4.792.719, y la Sra. Albertina Mamani LC 2.133.375 firma un Convenio de Cesión de Derechos y Acciones posesorias sobre un terreno municipal a favor del Sr. Juan Carlos Diantoni DNI 23.620.299.-.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Juan Carlos Diantoni, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Sr. Juan Carlos Diantoni DNI 23.620.299.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 340- Parcela: 10 ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5950/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA DE LAURA MONTANI A FAVOR DE LA SRA. MARIA CRISTINA MENENDEZ.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Cristina Menendezha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 150/13, a través del Decreto N° 488/84.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 28/01/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B - Manzana: 121A- Parcela: 2A, Plano característica 60-30-82, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Cuervo, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Maria Cristina Menéndez DNI N° 12.014.226 .-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5951/13**

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR ALEJANDRO EDUARDO ANDRÉS , D.N.I. 28.329.653 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Eduardo Andrés, D.N.I N° 28.329.653.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Eduardo Andrés , solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 134, Parcela:5 (Parte )de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Reconócese la posesión del Señor Alejandro Eduardo Andrés, D.N.I N° 28.329.653, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 124, Parcela:5 (Parte) de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5952/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumen su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEGRO.
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ARTICULO 1°:** Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$500
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$1000
3133	CARMISCIANO EMMANUEL CARLOS	30.612.945	\$447
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$700
2267	ENRIQUE, JAVIER RENE	24.952.923	\$800
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5361	FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO	33.798.782	\$400
2675	FRANCESCHINI, RUBÉN ROLANDO	6.558.477	\$1250
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$700
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$900
3900	LARREAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$1500
5065	MARCELLINO, GUILLERMO ARTEMIO	12.371.556	\$800
3912	NEIMAN, MARCOS DANIEL	26.817.004	\$800
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$400
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$3035
2303	BALDA, JOSE LUIS	14.805.466	\$800
698	DI LORENZO, OSCAR ALBERTO	12.014.230	\$300
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$400
363	SERRANO, ALFREDO JOSE	6.152.845	\$2586
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$500
5360	ZUZZI, LEONARDO ARIEL	29.263.224	\$400
2631	BUSTI, FABIAN ALBERTO	20.499.045	\$1550
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$1175
5023	COCHI, GRACIELA GRISELDA	14.382.423	\$200
5069	CRISTALDO, FABIAN ORESTES	22.827.610	\$150
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$800
3837	ROLDAN, RODOLFO ROBERTO	11.212.040	\$1200
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$150

**ARTICULO 2°:** Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 3°:** Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5953/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 650 A LA SRTA. MARILIN BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Marilin Bustos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos cincuenta (\$650) a la Srta. **MARILIN BUSTOS**, DNI. N° 33.798.794, domiciliada en Barrio Foetra Dto. 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7685, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 5954/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. OCAMPO AZUCENA ESTELLA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ocampo Azucena Estella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **Ocampo Azucena Estella**, DNI N° 30.422.465 domiciliada en Huergo 935, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3071 destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5955/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. CEBALLOS FRANCO SEBASTIAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CEBALLOS FRANCO SEBASTIAN ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre , con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. **CEBALLOS FRANCO SEBASTIAN**, DNI. N° 36.818.458, domiciliado en Villegas 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7121 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5956/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. DEL VALLE LORENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DEL VALLE LORENA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Sra. **DEL VALLE LORENA**, DNI N° 31.970.453, domiciliado en FONAVI Mz 11 casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7736, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5957/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. SOLEDAD PATRICIA ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. SOLEDAD PATRICIA ALVAREZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. SOLEDAD PATRICIA ALVAREZ , DNI. N° 29.263.066, domiciliada en Ramos Mejia 820, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2806 destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5958/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ADRIANA ELISABET DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Adriana Elisabet Delgado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con una hija menor a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) la Sra. **ADRIANA ELISABET DELGADO** DNI N° 16.737.267 domiciliada en M. Irigoyen 967 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7070 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5959/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA MARISA HAJNAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Estela Marisa Hajnal, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA MARISA HAJNAL**, D.N.I. N° 24.254.510, domiciliada en la calle Vte. López N° 874, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 5960/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. NORMA BEATRIZ MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Norma Beatriz Muñoz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **NORMA BEATRIZ MUÑOZ**, D.N.I. N° 16.188.122, domiciliada en la calle Villegas 498, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7455, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5961/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. IRMA INES HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Irma Inés Hernández, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **IRMA INES HERNANDEZ**, DNI N° 5.399.847, domiciliada en Alvear 810, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4861, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5962/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA JOSE CRUSATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María José Crusate, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA JOSE CRUSATE**, DNI N° 32.555.017, domiciliada en Estrada 1776, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5963/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LAURA MABEL OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Mabel Ozes, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **LAURA MABEL OZES**, DNI N° 31.584.088, domiciliada en Fortín El Triunfo 760, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7650, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5964/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIANA MICAELA MORIS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mariana Micaela Moris, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una grupo familiar con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIANA MICAELA MORIS**, DNI. 36.818.491 domiciliada en V. López 874 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social,, bajo el Legajo N° 7723 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5965/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MIGUEL ANGEL ZAPATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Miguel Ángel Zapata, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. **MIGUEL ANGEL ZAPATA** DNI. N° 17.484.947 domiciliado en la calle Vicente López 779, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5966/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GUADALUPE ANAHI CARRANZA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Guadalupe Anahí Carranza, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **GUADALUPE ANAHI CARRANZA**, DNI N° 33.190.222, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7724, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5967/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BESTOSO ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bestoso Alejandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Sra. **Bestoso Alejandra**, DNI N° 33.407.433 domiciliada en F. El Triunfo 488, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6619 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5968/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. GONZALEZ MARIANA LEONOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GONZALEZ MARIANA LEONOR ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. GONZALEZ MARIANA LEONOR, DNI N° 35.903.717, domiciliado en Gutiérrez 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7614 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5969/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GUAGNINI GONZALO JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GUAGNINI GONZALO JOSE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con menores a cargo, ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **GUAGNINI GONZALO JOSE**, DNI N° 33.798.836, domiciliado en Urquiza 576 Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7374 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5970/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500, AL SR. JUAN ERNESTO MANASSERO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan Ernesto Manassero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **JUAN ERNESTO MANASSERO**, DNI N° 40.493.411, domiciliado en Maipú 120, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6496, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5971/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PEREYRA MARIA SILVANA ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREYRA MARIA SILVANA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **PEREYRA MARIA SILVANA**, DNI. N° 27.005.946, domiciliada en Ramos Mejia 715, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3793 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5972/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANDRADA ATILIA H, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANDRADA ATILIA H ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. ANDRADA ATILIA H, DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gasto por pago parcial del servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5973/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA FLORENTINA GUZMAN,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Florentina Guzmán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo de 12 años a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. **ROSA FLORENTINA GUZMAN**, DNI. N° 28.468.172, domiciliada en Pcia. de Catamarca 136, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3638, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

**ARTICULO 2º:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3º:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5º:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5947/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA ANGIE SOLANGE CORIA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para cumplir tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 10/11/2013 y hasta el 31/12/2013, a la señorita ANGIE SOLANGE CORIA- DNI N° 39.922.240 para cumplir tareas en el Hogar de Noche, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (600) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5974/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DANIEL LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Daniel Licera, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con dos hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos inestables y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de: Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. **DANIEL LICERA**, DNI N° 24.254.426, domiciliado en calle Valle de la Luna 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 7049 , destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.03.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5975/13**

MODIFICANDO EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, DEL DECRETO N° 5873/13

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la redacción del nombre del beneficiario del Decreto N° 5873/13

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el nombre del beneficiario, del Decreto N° 5873/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos Mil (**\$1000**) a la Sra. GIMENEZ PERALTA ROMINA FLORENCIA, DNI N° 36.894.931, domiciliada en la calle Pcia. De Tucumán 297 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el leg. N° 7471, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5976/13**

MODIFICANDO LA FECHA DE FINALIZACION DE LA ETAPA REGIONAL DE LOS JUEGOS BA 2013 DEL DECRETO N° 3427/13.-

LINCOLN,05 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de modificar la fecha de finalización de la Etapa Regional de Los Juegos BA 2013, Juveniles;

Y CONSIDERANDO:

Que debido a la malas condiciones climáticas que se presentaron durante el mes de noviembre de 2013, se ha visto la necesidad de prorrogar la fecha de finalización de la Etapa Regional de Los Juegos BA 2013 Juveniles, prevista para el día 29 de noviembre, en el Artículo 1 del Decreto N° 3427/13, hasta el día 13 de diciembre 2013;

Que es necesario modificarlo para concluir la Etapa Regional y hacer el cierre correspondiente a Los Juegos BA 2013 Juveniles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase la fecha, de finalización de la Etapa Regional de Los Juegos BA 2013 Juveniles, del Decreto N° 3427/13, con fecha 04 de setiembre del corriente, hasta el 13 de diciembre 2013, inclusive.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN,05 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5977/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de ambulancia en el Hospital Municipal

- LICERA, Juan Ricardo – DNI 13.605.153 - Legajo 527

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA  
Lincoln, 05 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5978/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA CARLA STELLA MARIS LICERA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja por abandono de trabajo la designación temporaria de la agente municipal Carla Stella Maris Licera que se desempeña como mucama en el Hospital "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2013, la designación como Personal Temporario de la señora CARLA STELLA MARIS LICERA - DNI N° 29.827.654 - Leg. 3152/1, que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 4265/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

# **DECRETO N° 5979/13**

DISPONIENDO LA REFACCION DE OBRA Y ACTIVIDADES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE BOX, CON RECURSOS DEL FONDO FINANCIAMIENTO EDUCATIVO

LINCOLN, 5 de Diciembre de 2013

VISTO:

De acuerdo al espíritu de la Ley 26075, en mejorar y garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza..”

Que al promover una actividad deportiva-cultural-educativa incorporando jóvenes de escasos recursos, con el fin de desanimar la deserción escolar o de evitar los causales adictivos y vagancia; con la promoción al deporte y la competencia.

Que en consecuencia son formadores de carácter, disciplina y personalidad.

Que permite detectar las necesidades de asistencia sanitaria, nutricional y de instrucción en Hogares de bajos recursos

Y CONSIDERANDO:

Que en la actualidad la Escuela Municipal de Box, cumple con las actividades antes mencionadas, que da sostenibilidad a los chicos y jóvenes de edad escolar,

Que asegura la inclusión de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales,

Que preve contención en gran parte de los días, en la participación de los distintos programas a realizar dentro del ámbito,

Que en el ámbito de la Escuela se desarrollan actividades educativas y culturales complementarias

Que en los espacios destinados para el funcionamiento de la actual escuela, es necesaria una ampliación del Salón de Usos Múltiples-Gimnasio y la terminación de los trabajos de remodelación

Que por tal efecto, se puede encuadrar dentro del financiamiento del Fondo Educativo

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispongase realizar los trabajos de terminación, ampliación y remodelación de la obra S.U.M.-Gimnasio Escuela de Box; como así también todos los programas que complementan la actividad deportiva-educativa, en las partidas correspondientes, dentro del Fondo de Financiamiento Educativo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5980/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125. A LA SRA. MERCADO SILVIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mercado Silvia referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una medicación que no se encuentra en Vademécum Hospitalario;

Que se trata de un matrimonio, con hijo menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 125.- (pesos ciento veinticinco), a la Sra. Mercado Silvia , DNI N° 16.188.145 , domiciliada en zona urbana de la localidad de El Triunfo del Partido de Lincoln esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°2146 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 5981/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400.- A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi referida a solventar gastos que deberá afrontar la Sra. Nélide por problemas de Salud de su marido Guillermo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Guillermo padece graves problemas de Salud y debe someterse a estudios de alta complejidad y tratamiento de radioterapia por su problema oncológico, en la ciudad de Junín;

Que dicho estudio tiene un costo que la misma no puede solventar por sí solo y a ello se agrega el gasto de traslado a la dicha ciudad;

Que la Sra. Nélide acude a la Secretaría de Salud y se evalúa en la entrevista, que se trata de una mujer que vive con su marido Guillermo , con grave problema de salud, que si bien tiene familiares directos con quien se relaciona , los mismos no pueden solventar el gasto que su problema de salud le ocasiona que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, por consiguiente se sugiere otorgar la ayuda solicitada para cubrir los gastos que le demanda el problema de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2400- (pesos dos mil cuatrocientos), destinada a solventar gastos por problemas de salud de su marido Guillermo a la Sra. Nélide Rosa Argumero, DNI N°10.855.249, domiciliada en la calle Balcarce 707 de la ciudad de Lincoln, y cuyos datos se registran en legajo con N°2007 en la Secretaría De Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5982/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1600.- A LA SRA. OCAMPO MARIA ISABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Isabel referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Maria Isabel se presenta ante la Secretaría de Salud manifestando su problema de salud, quien expresa que necesita prótesis dental maxilar superior ;

Que para la realización de la prótesis dental debe hacerse en consultorio privado ya que en el hospital no se realiza dicha práctica ,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la prótesis dental;

Que la Sra. Maria Isabel , concurre a la Secretaría de Salud y durante la entrevista con el trabajador social se deduce, que se trata de una mujer joven , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$1600.- (pesos un mil seiscientos)destinado a solventar gastos por problemas de su salud , a la Sra. Ocampo Maria Isabel DNI N°22.540.064 , domiciliada en la calle Pringles 554, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°963, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5983/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. MARTA ELSA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Elsa referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieto Ginés;

Y CONSIDERANDO:

Que su nieto Ginés padece distrofia muscular y perjudica su movilidad y desplazamiento, provocando trastornos en la actitud del mismo.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento de TPG, el cual no se realiza en el Hospital Municipal.

Que se trata de un mujer sola, viuda, con nieto menor a cargo que cuenta con trabajo estable por consiguiente con cobertura social, pero la misma no cubre los gastos de tratamiento fisioterapéutico y los recursos económicos de la titular no alcanzan para cubrir el problema de salud de su nieto Ginés;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Zunino Marta Elsa DNI N° 6330365, domiciliada en calle Tucumán 642, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°822, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Ginés.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5984/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- AL SR. BECERRA DAVID OSVALDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. David referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria de maxilar superior e inferior ;

Que se trata de una hombre adulto mayor , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil), a al Sr. Becerra David Osvaldo DNI N°12.737.893, domiciliado en la calle Pueyrredon 530, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N°2145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5985/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. LOIACONO MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marisol referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisol debe someterse a estudios específicos en el Hospital Argerich de Bs. As. ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes ida y vuelta con acompañante a dicha ciudad.-

Que la Sra. Marisol acude a la Secretaria de Salud manifestando que debe continuar realizarse estudios para su posterior tratamiento , de la entrevista con la Sra. Marisol se deduce que se trata de una mujer joven sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.- (pesos setecientos cincuenta ), a la Sra. Loiacono Marisol DNI N° 32.882.345 , domiciliada en la calle Formosa 343, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2144, destinado a solventar gastos de traslado por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5986/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700.- A LA SRA. GOPAR CLAUDIA NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Claudia referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud de sus hijas Melany y Lucia Gopar ;

Y CONSIDERANDO:

Que las hijas de la Sra. Claudia padecen problemas de salud necesitan realizarse con urgencia estudios de análisis clínicos específicos para poder ser diagnosticado ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que la Sra. Claudia es una persona joven, que no cuenta con trabajo estable , ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$700.- (Pesos setecientos), a la Sra. Gopar Claudia Noelia ,DNI N°30.074.558, domiciliada en la calle Buchardo 759 , registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2141 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de sus hijas Melany y Lucia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 5987/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3270.- A LA SRA. FOTI CINTIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cintia referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hija Emma Milagros ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hija Emma Milagros ocurrido en Noviembre del corriente año;

Que la Sra. Cintia acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema ,se realiza una encuesta social y se deduce que se trata de una mujer joven con hijos menores a cargo ,sin trabajo estable por consiguiente sin cobertura social ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3270.- (pesos tres mil doscientos setenta ), a la Sra. Foti Cintia, DNI N° 32.918.103, domiciliada en Avda. Tucumán 229, registrada en legajos de la Secretaria de salud con el Num 2142 destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hija Emma Milagros.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5988/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$870.- A LA SRA. SONIA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Sonia referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo David;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Sonia padece graves problemas de salud oftalmológicos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos según consta en recetas medica ;

Que Sonia es una madre sola, con una menor a su cargo, que no cuenta con ingresos económicos fijos, por consiguiente sin cobertura social y que los problemas de salud de su hijo le demanda gastos que no puede solventar por sí misma.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$870.- (Pesos ochocientos setenta), a la Sra. Sonia del Valle, DNI N°30.702.726, domiciliada en la calle Caseros 410 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5989/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150.- A LA SRA. RAELE MIRIAN ALEJANDRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Mirian referida a solventar gastos que deberá afrontar por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirian padece problemas de salud y debe realizarse estudio específico densitometría ósea de cadera y columna ,para su posterior tratamiento ;

Que de acuerdo a lo evaluado por la trabajadora social se deduce que la Sra. Mirian es una persona adulta, con menores a cargo, que no cuenta trabajo estable ni cobertura social, por lo expuesto no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), a la Sra. Raele Mirian ,DNI N°16.603.454, domiciliada en Fo.Na.Vi mz 10 casa 10, registrada en Secretaria de Salud con Legajo N° 2140 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5990/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500.- AL SR. JORGE ENRIQUE SALAZAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Jorge referida a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los gastos de cementerio e inhumación de los restos de su hijo Hernán ocurrido el 16 de Agosto del corriente año;

Que la familia no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene cobertura social que cubra los gastos que demanda esta situación;

Que se trata de una familia muy humilde con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas, y que sumado al dolor por el deceso de su hijo se suma la impotencia que les genera no poder afrontar los gastos que la misma demanda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Jorge Enrique Salazar, DNI N° 17.335.915, domiciliada en Lavalle 725 de esta ciudad, registrada en legajo N° 2045 de la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos que demanda el deceso de su hijo Hernán.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5991/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- A LA SRA.MACHADO IVANA DANIELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ivana referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ivana padece graves problemas de salud y debe realizarse estudios y análisis específicos que en el Hospital Municipal de Lincoln no se practican,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dichos estudios para su mejor tratamiento;

Que la Sra. Ivana acude a la Secretaría de Salud , manifestando que sus ingresos no cubren los estudios que necesita, se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$.250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Machado Ivana Daniela DNI N°23.686.925 , domiciliada en Montes de Oca 303 , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 1047, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5992/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA. ESTELA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe viajar a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para realizarse control en el servicio de Neumonología, derivada por profesional del Hospital Dr. Rubén Miravalle.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata y que debido a su problema de salud debe viajar acompañada;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (pesos seiscientos), a la Sra. Estela Fernández, DNI N° 13.209.035, domiciliada en COPROVICO de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 620, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5993/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 670.- A LA SRA. CONTRERAS SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Macarena.

Y CONSIDERANDO:

Que Macarena necesita un par de anteojos , según consta en recetas presentada ante esta Secretaria, que es de vital importancia para mejorar su calidad de vida ;

Que se trata de una mujer sola con hijos a cargo, que no tiene cobertura médica , que no cuenta con trabajo fijo, y que no puede afrontar dicho gasto ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 670.- (pesos seiscientos setenta), a la Sra. Contreras Susana, DNI N°:12.014.350, domiciliada en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud legajo N 2143, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Macarena.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5994/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500.- A LA SRA. VIÑALES GASTON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gaston referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Kevin;

Y CONSIDERANDO:

Que el niño Kevin hijo del Sr. Gastón se encuentra en tratamiento de ortodoncia y debe utilizar prótesis dentaria según consta en indicaciones medicas presentadas ante esta Secretaria de Salud;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), al Sr. Viñales Gaston, DNI N°27.845.565, domiciliado en la calle M. Rodríguez 2384 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 2147, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Kevin.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5995/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3580.- A LA SRA. VANESA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Vanesa Quiroga referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija Celeste;

Y CONSIDERANDO:

Que la niña Celeste hija de la Sra. Vanesa se encuentra en tratamiento de ortodoncia y debe utilizar prótesis dentaria según consta en indicaciones medicas presentadas ante esta Secretaria de Salud;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 3580.- (pesos tres mil quinientos ochenta), a la Sra. Vanesa Quiroga, DNI N°25.726.938, domiciliada en la calle Valle De la Luna 178 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 227, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Celeste.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5996/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3530.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Gastón Hugo Zarate para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo Zárate se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Zarate, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3530- (pesos tres mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Zarate, DNI N° 24667751, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 3 Casa4 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 1001.-

ARTICULO 2º: Paguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°5997/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3630.- A LA SRA. LAURA ZUCCA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Laura para solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lautaro.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta que su hijo Lautaro de 17 años padece graves problemas relacionados directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien ha realizado tratamiento ambulatorio en C.P.A (Centro Preventivo Adicciones) y luego de conseguir internación voluntaria, dado a la negación el mismo tiene por ello , se resuelve internación en el Centro para tratamiento terapéutico;

Que Lautaro si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia, que su único lugar de permanencia es el espacio donde lo encuentre la noche, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Laura madre del niño, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 3630- (pesos tres mil seiscientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del hijo de la Sra. Laura Zuca, DNI N°25.577.335, domiciliada en el Cuartel III de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N°.-

ARTICULO 2º: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5998/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2830.- A LA SRA. CARMEN LOPEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Carmen López, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Carmen López padece un grave problema de salud y debe realizar tratamiento en la ciudad de Buenos Aires, en Institución de rehabilitación.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el tratamiento, el cual deberá realizarse como mínimo durante un año.

Que se trata de una familia constituida por matrimonio y dos hijos, el único ingreso del grupo familiar se obtiene por el trabajo independiente del padre, madre ama de casa, una hija estudiante, y un hijo con graves problemas de salud, carecen de trabajo estable, ingresos fijos, no cuentan con obra social, y los problemas de salud que le demanda el hijo menor no pueden solventarlos totalmente, por lo cual solicitan ayuda al Municipio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2830.- (pesos dos mil ochocientos treinta), a la Sra. Carmen López, DNI N° 17918651, domiciliada en el Barrio obrero de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°1075, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°5999/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2530.- AL SR. CARLOS ALBERTO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Carlos para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que si bien tiene hermanos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es el espacio verde de un club, a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Carlos A. Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2530- (pesos dos mil quinientos treinta), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Carlos Alberto Gauna, DNI N° 31.584.239, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2°: Pague el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6000/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6000.- AL SR. JOSE LUPINO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. José para solventar gastos por problemas de salud de sus hijos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. José se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tienen sus dos hijos relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlos ya que se niegan a tratamientos ambulatorios, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentran en permanente arriesgando sus vidas y la de sus seres queridos.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de dos menores en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran medio para el tratamiento, acuden a la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6000- (pesos seis mil), destinado a solventar gastos de Sr. José Lupino, DNI N° 12575378, domiciliado en barrio Don Vicente C23 Mza1 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2051.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6001/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARIA CECILIA ZUNINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Cecilia, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo José.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María acude a la Secretaría de Salud manifestando que su hijo José padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones ), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que José tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que José tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. María, madre de José, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su hijo le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$2000.- (pesos dos mil ), a la Sra. María Cecilia Zunino, DNI N° 25726718 domiciliada en Barrio Don Vicente Mza.1 Casa 5 la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6002/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. ALEJANDRO GUARDIA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alejandro Guardia para solventar gastos por problemas de salud de sus hijo Ariel Guardia.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta el grave problema que tiene con uno de sus hijo, relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede de ninguna manera ayudarlo ya que se niega a tratamientos ambulatorio, por consiguiente solicita la internación en alguna institución que se ocupe del tema, ya que se encuentra en permanente riesgo él y su familia.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Alejandro, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de un menor en situación de riesgo, y sus progenitores se encuentran desesperados ya que no encuentran institución que contenga a su hijo para el tratamiento, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hijo Ariel a nivel privado.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos de Sr. Alejandro Guardia, DNI N° 21.526.133, domiciliado en barrio Héctor Lanes, Perito Moreno 564 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° .-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6003/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500.- AL SR. RODOLFO GAUNA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Rodolfo para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodolfo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Rodolfo Gauna, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 5500- (pesos cinco mil quinientos), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Rodolfo Gauna, DNI N°28.933.656, domiciliado en la calle barrio FONAVI Mz 6 Casa 1 de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2012.-

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6004/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. HUGO JORGE MENDEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Méndez para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que el titular tiene dos hijas y un nieto a su cargo, y manifiesta la necesidad de recuperarse por ellas, que debido a la situación social por la que está pasando se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Hugo Méndez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (Pesos cinco mil ), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Hugo Jorge Méndez, DNI N°20034118, domiciliado en la calle Rawson 21 de la ciudad de Lincoln , cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2084.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Frances cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2013.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6005/13**

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR HERRERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.575.004 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 05 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. HERRERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.575.004;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. HERRERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.575.004, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 300, Parcela: 3D, de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Sr. HERRERA MIGUEL ANGEL, D.N.I. 12.575.004, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 300, Parcela: 3D de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 05 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6006/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 De Diciembre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
Álvarez Javier	Malvinas Argentinas 960	26.524.753
Baigorria Romina	FoNaVi M 4 C 7	34.214.249
Becq Joseline	Pcia. De Bs.A. e Ituzaingo	36.818.832
Carrizo María Celeste	Ituzaingo 560	32.918.016
Ceballos Cristian	Rawson 1009	33.479.672
Crebay Carlos	M. Argentinas 530	30.948.642
Florido Maximiliano	Buchardo 580	30.228.241
Gil Lorena	J. Newbery 664	25.406.372
González Soledad	Ituzaingo 849	21.785.474
Medina Cristina	FoNaVi M 9 C 12	21.526.176
Orellano Melina	Ftin. Chiquilo 278	35.903.568
Souto Marina	FoNaVi M 5 C 6	23.341.111
Suarez Fabiana	B. Trencito C 14	20.499.170



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 06 De Diciembre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6007/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 De Diciembre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>DNI</b>
<b>Arena Eliseo</b>	<b>Av. Maipú 700</b>	<b>4.752.003</b>
<b>Becq Yesica</b>	<b>Viamonte 619</b>	<b>35.407.548</b>
<b>Budiño Lucrecia</b>	<b>M. Surce 1932</b>	<b>34.451.964</b>
<b>Lezcano J. Carlos</b>	<b>Pueyrredon 36</b>	<b>10.095.627</b>
<b>Malmonias Inés</b>	<b>Brown 882</b>	<b>10.255.075</b>
<b>Ramos Cristian</b>	<b>Saavedra 156</b>	<b>30.612.877</b>
<b>Rodriguez Marta</b>	<b>L. Tiseyra 167</b>	<b>4.503.969</b>
<b>Uvilla Alejandro</b>	<b>Viamonte 568</b>	<b>17.335.770</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 06 De Diciembre De 2013



## **DECRETO N° 6008/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 De Diciembre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>DNI</b>
<b>Alfonso J. Daniel</b>	<b>Av. Salta 450</b>	<b>23.168.772</b>
<b>Caricatto Graciela</b>	<b>Ftin. Triunfo 458</b>	<b>11.364.466</b>
<b>Coria Jonathan</b>	<b>Hernandez 434</b>	<b>31.584.220</b>
<b>Hong Marcela</b>	<b>Colon 2207</b>	<b>17.918.695</b>
<b>Ludueña Fabio</b>	<b>Huergo 935</b>	<b>27.629.263</b>
<b>Mena Marcela</b>	<b>Colon 2217</b>	<b>20.512.144</b>
<b>Miguel Alejandra</b>	<b>Colon 2229</b>	<b>31.584.029</b>
<b>Muñoz Yesica</b>	<b>Av. Massey 2168</b>	<b>33.348.739</b>
<b>Police Celeste</b>	<b>Almafuerte 1011</b>	<b>30.612.992</b>
<b>Poncino Maria</b>	<b>Av. Ayacucho 1894</b>	<b>29.263.296</b>
<b>Toscano Fabiana</b>	<b>Balcarce 740</b>	<b>34.547.374</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 06 De Diciembre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6009/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Domicilio</b>	<b>DNI</b>
<b>Britos Dora</b>	<b>Cerro de la Ventana 343</b>	<b>22.680.648</b>
<b>Gutierrez Maria</b>	<b>Catamarca 308</b>	<b>20.700.120</b>
<b>Pereyra Juan Andres</b>	<b>Delta del Parana 150</b>	<b>31.377.875</b>
<b>Ramos Daniel</b>	<b>Pcia. De Cordoba 806</b>	<b>26.524.671</b>
<b>Salazar Emilio</b>	<b>Valle de la Luna 163</b>	<b>21.785.692</b>
<b>Segurola Gisela</b>	<b>San Juan 559</b>	<b>32.918.126</b>
<b>Vazquez Lorena</b>	<b>Catamarca 73</b>	<b>26.839.092</b>

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 06 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6010/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 De Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
Adema Paula	J. Newbery 964	24.501.217
Bian Vicente	G. Spano 831	5.061.651
Busti Alberto	Av. Tucuman 947	20.499.045
Cabrera Marisa	Estrada 237	31.556.637
Casas Elvio	Ftin. Chiquilo 1645	5.068.512
Castro Susana	San Luis 635	17.980.650
Ceballos Patricia	G. Spano 690	22.051.104
Escalada Javier	Moreno 917	20.830.537
Ferreyra Graciela	Ftin. Vigilancia 609	13.209.043
Ipisale Viviana	Estadra 2155	30.948.737
Lagos Josefa	Ftin. Vigilancia 150	8.788.860
Lopez Sandra	Av. Tucuman 903	21.943.455
Martinez Eva Lujan	Ftin. Chiquilo 1930	10.474.627
Onofrio Pablo	J. Newbery 960	26.391.154
Pereyra Wilfredo	Estrada 2154	28.714.707
Plaza Jorge	Ftin. Vigilancia 270	20.830.709
Sainz Angel	San Lorenzo 1946	5.030.203
Silva Mariela	Cadal C 7	29.263.236
Ulloa Julieta	Uriburu 2058	29.827.724



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 06 De Diciembre De 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6011/13**

DISPONIENDO SE ABONE AL SEÑOR DIEGO PACE, EL VALOR DE DOS INMUEBLES, QUE COMPONEN PARTE DE LA DONACIÓN EFECTUADA A ESTA MUNICIPALIDAD POR EL SEÑOR ROBERTO CIRIGLIANO, TAL CUAL SE ESTIPULA EN EL CONVENIO DE DONACIÓN Y EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5846/13 QUE DETERMINA DICHOS PAGOS.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto 5846/13 que determina el pago a a aquellas personas que detentan derechos posesorios sobre algunos de los inmuebles que forman parte de la donación efectuada por el escribano Roberto Ernesto Cirigliano; de Ochenta y Ocho (88) lotes que forman parte de la chacra que se identifica catastralmente como: Circ: II; Secc: F; Chac: 599; Parc: 1F y que surgen del plano 60-128-74; de la mencionada localidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que en el convenio por el cual se efectúa la donación de referencia, particularmente en su Artículo 15° se reconoce la posesión a la familia de José Pace de la cantidad de Cinco (5) lotes.

Que en tal sentido y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo mencionado el Señor Diego Pace reclama en esta instancia la compensación monetaria por dos de las cinco unidades que recibió su familia.

Por ello, el Intendente Municipal de Lincoln en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese, la compensación monetaria al Señor Diego Pace D.N.I. 22.022.009, por DOS (2) de los lotes que recibió su familia tal lo dispuesto en el Artículo 15° del convenio de donación efectuado entre el donante Señor Roberto Cirigliano y el Señor Intendente en representación del Municipio de Lincoln; el pago reclamado deberá realizar en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 5846/13, que reglamenta la forma de pago, valor inmobiliario los pasos administrativos a cumplimentar.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a las Jurisdicciones, programas y partidas apropiadas en concordancia con la disponibilidad financiera del Municipio, fuente de financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6012/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2100, A LA SRA. MARTA SUSANA QUEREJETA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marta Susana Querejeta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil cien (\$ 2100) a la Sra. **MARTA SUSANA QUEREJETA**, DNI N° 29.827.791, domiciliada en Barrio Eva Perón 187, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6013/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR GOMEZ SANTIAGO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Gómez, Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Gómez, Santiago, con D.N.I. N° 14.626.620, con domicilio en la ciudad de Lincoln;

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conducir, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 06 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6014/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CARLOS ALBERTO POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CARLOS ALBERTO POLATO, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos un mil (\$1000) al Sr. **CARLOS ALBERTO POLATO** DNI. N° 14.382.228, domiciliado en la Av. Massey 2076 PB 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7824 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6015/13**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LICENCIADO GUSTAVO MARANGONI.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La visita del Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Gustavo Marangoni, a la Ciudad de Lincoln, el día 6 de Diciembre de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que la visita del Sr. Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires a nuestra ciudad, significa un profundo orgullo para nuestro pueblo.

Que la institución que el Lic. Marangoni preside trasciende el rol financiero y crediticio.

Que entre sus principales objetivos se destaca especialmente su función social e integradora, apoyando aquellos emprendimientos que promuevan el desarrollo económico de las cadenas de valor y el crecimiento de las familias y fomentando la conservación de sus identidades ayudándolas a afianzarse en sus pueblos o ciudades de origen.

Que al mismo tiempo, brinda oportunidades de trabajo a personas con capacidades diferentes, promoviendo la igualdad de género y la política de Derechos Humanos, declarada de interés provincial por la Legislatura bonaerense, destinada a resignificar el pasado y a construir una memoria colectiva basada en la valorización de la democracia y su continuidad.

Que atento a lo expuesto, es menester proceder a la Declaración de Huésped de Honor del ilustre visitante.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la .....Ciudad de Lincoln, al Señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Licenciado Gustavo Marangoni.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

.....visitante.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6016/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. MARGARITA LIDIA PALADINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Margarita Lidia Paladino, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Margarita Lidia Paladino padece graves problemas de salud y fue derivada la ciudad de Buenos Aires al Hospital Roffo, para realización de estudio de alta complejidad, el mismo no se realiza en sectores públicos en la zona y se debe realizar con urgencia.-

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio anteriormente dicho y los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires;

Que se trata de una mujer adulta mayor sola, que no cuenta trabajo estable por consiguiente no cuenta con cobertura social, los ingresos económicos no son suficientes para afrontar el gasto que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Margarita Lidia Paladino, DNI N° 10574087, domiciliada en Posadas 1948 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2148, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO /BORGNA.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6017/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SR. LUCENA RAFAEL, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Lucena Rafael referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Lucena Ciro;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Lucena Ciro padece graves problemas cardiológicos y fue intervenido quirúrgicamente en la ciudad de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía de su madre y su padre en dicha ciudad mientras dure su internación .-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos, no poseen obra social, y no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3200.- (pesos tres mil doscientos ), al Sr. Lucena Rafael, DNI N° 33.317.235 , domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2066 destinado a solventar gastos de salud por problemas de su hijo Lucena Ciro.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6018/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA OCHOA NANCY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nancy, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Nancy posee graves problemas de salud y se encuentra realizando tratamiento de radio terapia , debe realizarse estudios para su mejor tratamiento.

Que en la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de atención medica.

Que se trata de una madre con hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Nancy Ochoa , DNI N°21.526.252, domiciliada en Menarvino 365 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de salud bajo legajo N° 882, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6019/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. MARTA ESTER MANSILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marta Ester Mansilla, referida a solventar gastos por problemas de salud de su nieto Walter Basualdo.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marta acude a la Secretaría de Salud manifestando que su nieto Walter padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudado e internado en una institución que se ocupe directamente con este tipo de problemáticas;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones ), donde se consigue la internación voluntaria pero dado la negación que Walter tiene sobre ello se resuelve internación en el centro para tratamiento terapéutico;

Que Walter tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marta, abuela de Walter, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevos Despertares, ubicada en la ciudad de Bs.As. en la localidad de Tortuguitas abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de un adolescente en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una abuela que lo crió desde que nació, que si bien cuenta con trabajo estable, y por consiguiente con cobertura de obra social ,pero no puede cubrir los gastos que el problema de salud de su nieto Walter le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000.- (pesos cinco mil ), a la Sra. Marta Ester Mansilla, DNI N° 13209495 domiciliada en la calle Buchardo de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2149, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6020/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000.- A LA SRA. SOFIA BARBARA JOHANA SINGH ALCALDE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sofia, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sofia acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones ) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicologico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Sofia tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Sofia, la Secretaria de Salud a través de su titular Dr. Néstor De mingo, realiza conexión con una Comunidad Terapeutica La Mision, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaria de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$8000.- (pesos ocho mil), a la Sra. Sofia Barbara Johana Singh Alcalde, DNI N° 34984635 domiciliada en El Chañar 343 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 2036, destinado a solventar gastos por problemas de salud.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 007006032000000524- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6021/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTA ESTHER MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MARTA ESTHER MENENDEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial del servicio de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. **MARTA ESTHER MENENDEZ**, D.N.I. N° 14.382.211, domiciliada en la calle Lavalle y M. Rodríguez, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7472, destinados a solventar gastos por pago parcial del servicio de energía eléctrica.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6022/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ALBERTO ENRIQUE PEREYRA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Alberto Enrique Pereyra, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ALBERTO ENRIQUE PEREYRA**, DNI N° 34.547.209 domiciliado en la calle San Martín 2150, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7019 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6023/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIA SOLEDAD CEPEDA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Cepeda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **MARIA SOLEDAD CEPEDA**, DNI N° 32.918.176, domiciliada en Av. Tucumán N° 701, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 6 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6024/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JULIO HECTOR ROBURU, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Julio Héctor Roburu, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. **JULIO HECTOR ROBURU**, DNI N° 13.209.483 domiciliado en F. El Triunfo 480 de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3759 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6025/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ZANI SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ZANI SUSANA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **ZANI SUSANA** DNI. N° 13.230.302 Domiciliada en Av. Peron 699, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7456, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6026/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Mario Marcelino Pérez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona desempleada, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI N° 26.524.701, domiciliado en la calle Tucumán 703, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6027/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GABRIEL TRILLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. GABRIEL TRILLO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **GABRIEL TRILLO** DNI. N° 37.370.187 domiciliado en la calle Tucumán 106 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7768 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6028/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. CAROLINA CARRIL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Srta CAROLINA CARRIL, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **CAROLINA CARRIL** DNI. N° 37370249 domiciliado en la calle Pueyrredon 740 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7750 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6029/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. NICOLAS DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NICOLAS DELGADO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **NICOLAS DELGADO** DNI. N° 38436116 domiciliado en la calle Av. Massey 1423 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7815 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6030/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. NICOLAS DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. NICOLAS NARVAIZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **NICOLAS NARVAIZ** DNI. N° 38.925.843 domiciliado en la calle Ramos Mejía 475 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7816 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6031/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. MARINA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARINA LOPEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **MARINA LOPEZ** DNI. N° 35.407.487 domiciliado en la calle Roque S. Peña 959 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7817 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6222/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LORENA CELINA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Celina Giménez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **LORENA CELINA GIMENEZ**, DNI N° 27.851.328, domiciliada en V. Tedin 1265, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2024 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6223/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. GRISELDA LILIANA BUSTOS,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Griselda Liliana Bustos, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **GRISELDA LILIANA BUSTOS**, DNI. N° 17.818.224, domiciliada en POSADAS 1967, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7590, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6224/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, DNI N° 30.612.857, domiciliada en M. Rodríguez 2295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6189 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 6225/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARTA ESTER ORONÀ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Ester Oroná, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con 5 hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. **MARTA ESTER ORONÀ**, DNI. N° 30.948.838, domiciliada en Formosa 480, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6226/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ADRIANA MARCELA MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Adriana Marcela Menendez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, con un hijo menor a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ADRIANA MARCELA MENENDEZ**, DNI. N° 18.276.459 domiciliada en Av. San Lorenzo 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 554, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6227/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CARDOZO ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOZO ESTER ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CARDOZO ESTER**, DNI N° 4.503.857 domiciliada en Av. Perón 331 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7358 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6228/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. SELVA VANESA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. SELVA VANESA SANCHEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Srta. **SELVA VANESA SANCHEZ**, D.N.I. N° 31.185.590, domiciliada en la calle Pasaje Canè 2033 casa 14, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 7217, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6229/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CUELLO MARIA ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUELLO MARIA ANDREA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra CUELLO MARIA ANDREA , DNI N° 18.276.484, domiciliado en Bucharcho 483, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7646 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6230/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CUADRADO ELENA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con problemas de salud, mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. CUADRADO ELENA, DNI N° 2.880.704, domiciliado en VIAMONTE 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6231/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MIRTA JUANA REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA JUANA REYNOSO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MIRTA JUANA REYNOSO**, DNI N° 10.208.829 domiciliado en Rawson 571, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7555 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6032/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. AYLEN MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. AYLEN MENDEZ, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **AYLEN MENDEZ** DNI. N° 38.436.105 domiciliado en la calle Av. Massey 959 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7818 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6033/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. VICTORIA VANDAME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. VICTORIA VANDAME, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **VICTORIA VANDAME** DNI. N° 38.589.868 domiciliado en la calle Roque S. Peña 959 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7819 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6034/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MARCOS SALEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCOS SALEO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. **MARCOS SALEO** DNI. N° 36283954 domiciliado en la calle V. Sarfield 235 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7820 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6035/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. MARISOL VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARISOL VARELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **MARISOL VARELA** DNI. N° 35.908.462 domiciliado en la calle Del Valle 279 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7821 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6036/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SRTA. CELESTE LAZARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. CELESTE LAZARTE, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. **CELESTE LAZARTE** DNI. N° 37.398.456 domiciliado en la calle Del Valle 265 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7822 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6037/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 180 AL SR. JUAN MANUEL CANTERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN MANUEL CANTERO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno, contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ciento ochenta (\$180) al Sr. **JUAN MANUEL CANTERO** DNI. N° 32.555.008 domiciliado en la calle Barrio Obrero 41 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7761 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6038/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. RIVAS MARCELA PATRICIA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. RIVAS MARCELA PATRICIA, DNI N° 17.918.601 domiciliada en Andrade 171, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1561 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6039/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. GALLERO ROSA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. GALLERO ROSA ISABEL, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **GALLERO ROSA ISABEL**, DNI. N° 5.399.889, domiciliada en Velez Sarfield 543 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7787, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo **Municipal**. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6040/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. MICHIPURENGO NORBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MICHIPURENGO NORBERTO ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. MICHIPURENGO NORBERTO, DNI N° 16.268.159 domiciliado en Acc. F. Canè s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7366 destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6041/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CARDOSO LORENA YANINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CARDOSO LORENA YANINA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. CARDOSO LORENA YANINA, DNI N° 32.918.088, domiciliada en calle Ituzaingo 486, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7237, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6042/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTA ACOSTA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Acosta, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. MARTA ACOSTA, D.N.I. N° 24.093.993, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2071, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6043/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RODOLFO CAYETANO ALUISE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Rodolfo Cayetano Aluise, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. **RODOLFO CAYETANO ALUISE**, DNI N° 2.519.494 domiciliado en Acc. H. Irigoyen S/N, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2310 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6044/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. MIRTA MABEL ARCE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Mabel Arce ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **MIRTA MABEL ARCE**, DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la calles Pcia. de Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1508, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6045/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **ESTELA ARENAS** DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6046/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. JENNIFER DAIANA AVILA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Jennifer Daiana Ávila, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Srta. **JENNIFER DAIANA AVILA**, DNI N° 37.828.322, domiciliada en el Barrio Obrero, Casa N° 31, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7668, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6047/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6048/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRTA. SILVINA MAGALI BRAVO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Magali Bravo, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **SILVINA MAGALI BRAVO**, DNI N° 33.066.302, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7184, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6049/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. NESTOR ENRIQUE CACERES,  
DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Néstor Enrique Cáceres, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **NESTOR ENRIQUE CACERES**, DNI N° 11.739.733 domiciliado en la localidad de Martinez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1523, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 6 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6050/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. ANA VICTORIA CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos por sostenimiento Familiar;

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 6 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6051/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yolanda Carro, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral- sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6052/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ERNESTO DAVID CEJAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ERNESTO DAVID CEJAS ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **ERNESTO DAVID CEJAS**, DNI N° 21.254.882 domiciliado en la localidad de Roberts de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7133 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6053/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. María Alejandra Constantino, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARIA ALEJANDRA CONSTANTINO**, DNI. N° 22.259.448, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7183, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6054/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. HUGO CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Hugo Chaperon, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HUGO CHAPERON**, DNI N° 12.750.065 domiciliado en Vélez Sarfield 52 de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6972 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00, Partida: 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6055/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. HORACIO ALBERTO CHEVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Horacio Alberto Chevez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3912, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6056/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MARTA DE LAS HERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta De Las Heras, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin empleo estable, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MARTA DE LAS HERAS**, DNI. N° 3.904.263, domiciliada en Urquiza 75, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 694, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6057/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Rocio Anahi Díaz, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la Srta. **ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6058/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. MARTA EUGENIA FERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Marta Eugenia Fernández, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta **MARTA EUGENIA FERNANDEZ**, DNI. N° 34.074.467, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7452 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6059/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 AL SR. DAVID ANTONIO GATTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. David Antonio Gatti, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) al Sr. **DAVID ANTONIO GATTI**, DNI. N° 16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6060/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LIDIA MABEL GOBBI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lidia Mabel Gobbi, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **LIDIA MABEL GOBBI**, DNI N° 14.677.890, domiciliada en la calle Colón 1859, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6557, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6061/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300 AL SR. HÉCTOR ADRIÁN GÓMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Héctor Adrián Gómez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, sin trabajo estable, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. **HECTOR ADRIAN GOMEZ**, DNI. N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6062/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRISEBERG, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grisenberg ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRISEBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Gral. Paz 611, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6063/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. CESAR RODOLFO GUTIERREZ,  
DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cesar Rodolfo Gutiérrez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **CESAR RODOLFO GUTIERREZ**, DNI. N° 17.885.196, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7698, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 06 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6064/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA NORMA BEATRIZ HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Beatriz Hernández, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar, de su hijo Miguel Zapata;

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo, padece un problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que se trata de un persona carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el grupo familiar del Sr. Zapata, vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra y la discapacidad que padece, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la **Sra. Norma Beatriz Hernández D.N.I. N° 16.603.341**, el que será destinado a cubrir gastos de sostenimiento de su hijo Miguel Zapata, DNI N° 29.827.780, domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2013

# **DECRETO N° 6065/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. CLAUDIA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA LEDESMA ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 4 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra **CLAUDIA LEDESMA** DNI. N° 18.416.249, domiciliada en la calle Av. Salta 357 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6066/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia López, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **PATRICIA LOPEZ**, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6067/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ESTRELLA NORALI MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estrella Norali Márquez, ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **ESTRELLA NORALÍ MÁRQUEZ**, DNI. N° 32.555.263, domiciliada en la Localidad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6068/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Massarotti, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, carentes de recursos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **NORMA MASSAROTTI**, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6069/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. ELSA BEATRIZ MONASTERIO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Monasterio, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **ELSA BEATRIZ MONASTERIO**, DNI. N° 2.334.089, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6903, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6070/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. SILVINA MATILDE MONSERRAT , LOCALIDAD DE EL TRIUNFO .

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvina Matilde Monserrat, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **SILVINA MATILDE MONSERRAT** DNI. N° 11.199.359, domiciliado en la Localidad Triunfo , registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6928 destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6071/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300, A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte, ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANALIA MONTE**, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6072/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6073/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. **NORMA CRISTINA MOYANO**, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6074/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MIRTA ORONA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta Oroná, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. **MIRTA ORONA**, DNI. N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4347, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6075/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRTA. ALICIA BEATRIZ PARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. ALICIA BEATRIZ PARRA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Srta. **ALICIA BEATRIZ PARRA**, D.N.I. N° 22.680.580, domiciliada en la calle Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 6261, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

**ARTÍCULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 6076/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GABRIELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gabriela Ramos, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. **GABRIELA RAMOS**, DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6077/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. FLAVIA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FLAVIA ROLDÁN, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con menores a cargo con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. **FLAVIA ROLDÁN**, DNI. 23.384.341 domiciliada en Saavedra 643 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5052 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6078/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. MARIA CARMEN RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Carmen Rodríguez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ**, DNI. N° 14.979.037, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6577, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6079/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORMA BEATRIZ ROMERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Beatriz Romero, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. **NORMA BEATRIZ ROMERO**, DNI. N° 16.624.776 domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7027, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6080/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARCELA ADRIANA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marcela Andriana Sánchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **MARCELA ADRIANA SÁNCHEZ**, DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7790, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6081/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRACIELA HAYDEE SARCO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Graciela Haydee Sarco, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de escasos recursos económicos. Sin empleo estable, le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GRACIELA HAYDEE SARCO**, DNI. N° 13.358.976, domiciliada en Ituzaingó 1075, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4843, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6082/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ANDREA INES SAVIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Andrea Inés Savio, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **ANDREA INES SAVIO**, DNI. 28.468.252 domiciliada en la localidad de Bayauca, partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7054, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6083/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. EDUARDO HERNAN SEGUI, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Eduardo Hernán Segui, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. **EDUARDO HERNÁN SEGUI**, DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6084/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. VILMA CRISTINA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vilma Cristina Souto, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado en su mayoría por personas de la tercera edad, con ingresos mínimos, carente de recursos, con problemas sanitarios y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **VILMA CRISTINA SOUTO**, DNI N° 27.167.304, domiciliada en la calle Tedín 2350, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6085/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
3	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
4	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
5	DELCON, ESTELA	6.405.112	ARENAZA
6	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
7	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
8	GONZALEZ ,SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
9	LUMBRERAS, CAMILA	38.436.181	ARENAZA
10	NAVARRO, ADELA	10.574.155	ARENAZA
11	ROMERO, EUDEMIO	5.036.286	ARENAZA
12	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
13	TODINO, ROSA FILOMENA	6.526.924	ARENAZA

# **DECRETO N° 6086/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
2	ASTRADA, ELVIRA ETELVINA	14.382.409	BAYAUCA
3	DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4	INIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
5	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA
6	MARQUEZ MIRTA BEATRIZ	F. 11.641.154	BAYAUCA
7	MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
8	PARRA, ALFREDO	10.095.598	BAYAUCA
9	REYES, JUAN	8.486.012	BAYAUCA
10	REYES, SUSANA BEATRIZ	22.051.169	BAYAUCA
11	RODRIGUEZ, HILDA NELIDA	F. 10.855.430	BAYAUCA
12	RODRIGUEZ, NILDA BEATRIZ	10.574.067	BAYAUCA
13	SIMON, BLANCA SUSANA	F. 6.526.853	BAYAUCA
14	ZARATE, SABINA ESTHER	F. 6.024.573	BAYAUCA

# **DECRETO N° 6087/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. CUELLO JORGE LUIS</b>	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6088/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. BERTHELOT DELIA ROSA</b>	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

# **DECRETO N° 6089/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	CARP HIPOLITO	10.118.3216	EL TRIUNFO

4	DIAZ JUANA RAMONA	2.895.438	EL TRIUNFO
5	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
6	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
7	GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	PEREYRA NORBERTO JOSE	8.428.341	EL TRIUNFO

# **DECRETO N° 6090/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Las Toscas, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	RIVAS, HILDA SUSANA	10.211.642	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

# **DECRETO N° 6091/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## ANEXO I

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOC.N°</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	ALBARRACIN, LIDIA MABEL	16.475.297	PRA JUNTA 895
2	ACOSTA, GLADYS NOEMI	11.583.670	FORTIN CHIQUILO 768
3	ALEGRE, ROGELIO JOSE	5.064.513.	MONTES DE OCA 515
4	ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
5	ALLEMAND, EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
6	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
7	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
8	ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
9	ARNALDI, ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
10	BADANO, VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
11	BAEZ, JUAN CRUZ	27.626.296	ANDRADE 633
12	BANQUERO, NORMA HAYDEE	20.541.507	ALMAFUERTE 677
13	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
14	BRANDAN, EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
15	BRAVO, ADELINA	994.373	CHACABUCO 750
16	CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
17	CALDERON, NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
18	CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
19	CARMUEGA, NORMA ESTER	11.427.108	FO.NA.VI Mz. 6 Casa 9
20	CASTILLO, OSCAR EDUARDO	8.406.461	ALAMFUERTE 365
21	CAUDA, LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
22	CIOTTI, GERARDO DANIEL	16.475.221	M. RODRIGUEZ 181
23	COLOMBO, ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
24	CONTRERAS, NORMA HAYDEE	13.787.353	DR. MIRAVALLE 37
25	CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
26	CORIA, MARIA JUSTINA	10.325.427	BALCARCE 84
27	CRISTIAMSEN, HORACIO AROLDI	11.418.514	SAN JUAN S/N
28	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
29	CHAPERON, MARIA DEL CARMEN	10.703.240	PCIA. DE NEUQUEN 240
30	CHARIGLIONE, ROBERTO SANTIAGO	11.641.118	F. CHIQUILO 1509
31	DE LAS HERAS, MARTA	3.904.263	URQUIZA 745
32	DE LAS HERAS, CELIA	6.253.989	G. SPANO 831
33	DE VICENTI, NELIDA NILDA	10.325.440	AV. MENARVINO 520
34	DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
35	DUARTE, ROSA	5.173.643	AV. MASSEY 2198
36	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
37	FERNANDEZ , GRACIELA RAQUEL	10.855.450	TUCUMAN 570
38	FERREYRA, ESTHER	3.956.273	SAN LORENZO 1155
39	GALETTI, JOSEFA	1.732.049	GUEMES 437
40	GALLIANO, NELIDA LEONOR	23.168.651	ITUZAINGO 1050
41	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
42	GARCIA, JORGE OMAR	10.574.059	FORTIN CHIQUILO 1786
43	GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
44	GELOSO, VILMA ROSALIA	11.641.160	V. TEDIN 345
45	GENTILINI, ROBERTO ANTONIO	8.103.450	GRAL. VILLEGAS 270
46	GHIOZZI, JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
47	GIRAUD, RUBEN	12.014.442	MORENO 710
48	GIMENEZ, MARTA	13.209.373	PELLEGRINI 573

49	GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
50	GONZALEZ, GLADYS NOEMI	14.979.154	ALBERDI 260
51	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	M. 5.182.573	AV. MENARVINO 866
52	HERRERA, EDUARDO ALBERTO	5.066.326	CHAÑAR 155
53	IGLESIAS, IGNACIO ALBERTO	LE. 4.752.045	DRAGO 1136
54	LEDESMA, CRISTINA VERONICA	28.329.755	COLON 1362
55	LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
56	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
57	LOBOS, ARMANDO JOSE	10.855.248	V. TEDIN S/N°
58	LOBOS, RAMON MARIO	14.382.399	V. TEDIN 1952
59	LOMBARDI, ADRIANA MABEL	14.325.319	AV. ALEM 1632
60	LORA, NELIDA NOEMI	12.575.248	HERNANDEZ 750
61	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
62	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
63	MARTÍN, SUSANA BEATRIZ	11.427.096	ARENALES 687
64	MOLINA , NELIDA ESTER	4.554.624	F. VIGILANCIA 151
65	MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
66	MORENO, IRMA RAQUEL	10.855.264	FORTIN CHIQUILO 1307
67	MORIS, FABIANA LUJAN	20.499.226	ITUZAINGO 2010
68	MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
69	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
70	OCHOA, NANCY ALEJANDRA	21.526.252	MENARVINO 365
71	ORELLANO, MIRTA MABEL	6.253.930	OBLIGADO 480
72	ORZO, RUBEN OSCAR	5.538.483	LAVALLE 449
73	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
74	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
75	PEREYRA, ELIDA ANGELICA	2.334.178	AV. ALEM 1697
76	PERUGINI, MARTA ANGELICA	12.831.842	VIAMONTE 824
77	PINEDA, JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
78	PROSPERI, ANGELICA HAYDEE	4.412.492	CASEROS 440
79	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
80	REBAGLIATI, IRMA SUSANA	12.575.246	F. VIGILANCIA 546
81	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
82	RIOS, MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
83	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
84	ROJAS, GUILLERMO ALBERTO	8.424.356	ANCALU 750
85	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
86	RUANO, ADRIANA	14382209	TEDIN 152
87	SALGADO, JESUS RAMON	11567583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
88	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.499	FONAVI MZA 12 CASA 13
89	SANCHEZ, RAFAEL FIDEL	17.190.272	FONAVI mza 12 casa 15
90	SAROBE, HECTOR RUBEN	12.014.539	SAN LORENZO 1368
91	SOSA, RUBEN ARMANDO	8.278.161	ALSINA 641
92	SOSA, STELLA MARIS	10.755.264	PRIMERA JUNTA 496
93	SUAREZ, ELSA HAYDEE	8.394.452	SAAVEDRA 2055
94	URTIZBEREA, ZULMA BEATRIZ	14.382.471	L. TISEYRA 244
95	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
96	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
97	ZAPATA, ENRIQUE OMAR	11.418.557	F. ANCALU 1643
98	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
99	ZOTTI , ANGELICA	10.574.251	GUIDO SPANO 570
100	ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU



# **DECRETO N° 6092/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

N°	APellido y Nombre	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ALBA, ELINA ESTER	11.128.312	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	LUCERO, PEDRO OMAR	10.211.657	MARTINEZ DE HOZ
4	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
5	MENDEZ, CATALINA ELVIRA	10.211.604	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6093/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1.</b> ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR
<b>2.</b> BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR
<b>3.</b> JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
<b>4.</b> MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
<b>5.</b> POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
<b>6.</b> TRUCCHIA ANA MARIA	10.096.118	PASTEUR

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6094/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **ANEXO I**

<b>N°</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
2	BURGUEÑO, ESTER	6.024.401	ROBERTS
3	CARRIZO, MARIA CRISTINA	10.886.340	ROBERTS
4	CASTRO, EVA RAQUEL	11.394.839	ROBERTS
5	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
6	FARIAS, ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
7	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
8	GONZALEZ, MARIA CARMEN E.	27.855.018	ROBERTS
9	GUTIERREZ, ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
10	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
11	GUTIERREZ, GRACIELA NOEMI	16.624.765	ROBERTS
12	GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES	24.700.120	ROBERTS
13	GUTIERREZ, SILVIA BIBIANA	13.358.961	ROBERTS
14	HERNÁNDEZ, EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
15	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
16	JUÁREZ, ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
17	LOPEZ MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	LLOMPART, SILVINA VALERIA	30.175.260	ROBERTS
19	MARINELLI, MARIA	26.351.731	ROBERTS
20	MARTÍN, HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS
21	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
22	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
23	PAGANO, HORACIO SALVADOR	5.056.860	ROBERTS
24	SUBELET, TERESA CARMEN	6.057.874	ROBERTS
25	TREJO, JUAN CARLOS	16.624.731	ROBERTS
26	VAQUERO, CLAUDIA EDITH	24.010.403	ROBERTS

# **DECRETO N° 6095/13**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ROTUNO MARIO</b>	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6096/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.-----

Lincoln, 06 de Diciembre de 2013

Visto y Considerando:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2.064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y 10.430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menos de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos y los agentes municipales del área, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la organización y realización de los eventos realizados;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidar, en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente al período 01 al 30 de Noviembre de 2013, a los siguientes agentes municipales, los montos que a continuación se detallan:

<i>Legajo</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Importe \$</i>
3083	Bernardi, Horacio	25.035.206	1.800
5178	Tasende, Marianela	30.948.703	1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección Gral. de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6097/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BENEVENT EDUARDO, DNI 14.805.458.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Capacitador y Entrenador de Boxeo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período y del 01 al 30 de noviembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3042	BENEVENT EDUARDO	14.805.458	\$ 1.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6098/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ SUSANA, DNI 12.014.569-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Torneos
- Encuentros Tercera Edad
- Encuentros colegiales – CEF
- Administrativos

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
262	SANCHEZ SUSANA	12.014.569	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6099/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL BONINO LUIS ALBERTO, DNI 18.497.082.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio de electricidad
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento de Filtros
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 30 de noviembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2894/1	BONINO LUIS ALBERTO	18.497.082	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6100/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL ARIAS CLAUDIO, DNI 21.526.245.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Los Juegos BA 2013 Mantenimiento Pista Atletismo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
2317	Arias Claudio	21.526.245	\$ 400,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6101/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL D'STEFANO RODOLFO VALENTINO, DNI 34.214.124.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Recreación y Deporte en la localidad de El Triunfo

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
3897	D`Stefano Rodolfo Valentino	34.214.124	\$ 800,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6102/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PERALTA LUCIANO, DNI 16.188.299

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio Plomería
- Servicio albañilería
- Servicio de mantenimiento en general

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
2831	Peralta Luciano	16.188.299	\$ 1.650,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6103/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MATEO, JULIO CESAR, DNI 13.358.940.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<u><b>LEGAJO</b></u>	<u><b>APELLIDO y NOMBRE</b></u>	<u><b>D.N.I.</b></u>	<u><b>IMPORTE</b></u>
3452	Mateo Julio César	13.358.940	\$ 1.200,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6104/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL, HUECHUQUEO, CLARISA DNI 36.818.497.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Servicio de higiene en Sanitarios ubicados en el Camping del Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
5517	Huechuqueo Clarisa	36.818.497	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6105/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL, ROLDAN, MARTIN DNI 33.798.886.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones de Vestuarios y Natatorios del Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormee se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 15 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5033	Roldán, Martín	33.798.886	\$100 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6106/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL, PARRA, JORGE DNI 36.894.914.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en vestuarios y natatorios del Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 15 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
5551	Parra, Jorge	36.894.614	\$700 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6107/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL LADO NADIA, DNI 32.342.686.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, además de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
3364	Lado Nadia	32.342.686	\$800 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6108/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MANCA LOREDANA, DNI 35.240.712.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormee se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5292	Manca Loredana	35.240.712	\$ 500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6109/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PEREYRA VANESA, DNI 29.350.652.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, además de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5127	Pereyra , Vanesa	29.350.652	\$300 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 6110/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL SANCHEZ, GONZALO DNI 30.018.478

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han mentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Organización y ejecución Los Juegos BA 2013

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormee se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5370	Sánchez, Gonzalo	30.018.478	\$300 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

## **DECRETO N° 6111/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO RODRIGUEZ, DNI N° 26.524.540.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Encargado Camping General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, ajen a las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período del 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
5462	RODRÍGUEZ FEDERICO	26.524.540	\$1.600 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6112/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL, LEZCANO, MARCO EZEQUIEL DNI 31.377.825.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Dirección de Deportes, a través de su labor, han incrementado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Mantenimiento General de Instalaciones en el sector de Natatorios del Parque General San Martín

Que el personal del Área Dirección de Deportes, amén de las tareas descriptas anteriormente se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a el siguiente Agente Municipal, el monto que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>APELLIDO y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
5532	Lezcano Marco Ezequiel	31.377.825	\$ 1.000 ,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Area Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6113/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SR .EZEQUIEL ORLANDO FERREYRA.-

LINCOLN, 06 de diciembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por la Sr. Ezequiel Orlando Ferreyra , para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Mónica Fernanda Lora DNI 14.507.827, como Adjudicataria de un terreno municipal de acuerdo al Decreto 1131/12 , y la misma cede parte del terreno al Sr. Ezequiel Orlando Ferreyra DNI 30.396.667, según Boleto de Cesión firmado con fecha 18 de noviembre 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que el Sr. Ezequiel Orlando Ferreyra reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor del Sr. Ezequiel Orlando Ferreyra, DNI. 30.396.667.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 355B- Parcela: 29(Parte).

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



# **DECRETO N° 6114/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERO LINCOLN LIMITADA PARA EL SERVICIO DE SEPARACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el convenio firmado entre la mencionada y la Municipalidad con fecha 05 de Enero 2012.-

Que habiéndose encontrado pendiente la apertura y en consecuencia, la adjudicación de la Licitación Publica correspondiente para la Concesión del servicio mencionado y que resultara de vital importancia contar con dicho servicio en la Planta de Residuos Sólidos Urbanos hasta que se resuelva el acto administrativo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la homologación del contrato de concesión celebrado entre la Cooperativa de Trabajo El Hornero Limitada y la Municipalidad, para la contratación del servicio mencionado, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de enero de 2012.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6115/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. HECTOR ANTONIO DE PALMA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DEL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTIN", DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar el convenio firmado entre el Sr. Héctor Antonio De Palma y la Municipalidad con fecha 03 de Enero 2012.-

Que el Sr. Héctor Antonio De Palma resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispóngase la homologación del contrato celebrado entre el Sr. Héctor Antonio De Palma y la Municipalidad, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Enero de 2012.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6116/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. GARZON JESUS EMANUEL PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO/ELECTRONICO, EN EL FRIGORIFICO DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar los convenios firmados entre el Sr. Jesús Emanuel Garzón y la Municipalidad con fechas 13 de Enero y 11 de Abril, ambos de 2012.-

Que el Sr. Jesús Emanuel Garzón resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación de los contratos celebrados entre al Sr. Jesús Emanuel Garzón y la Municipalidad, para la contratación del servicio mencionado, en un todo de acuerdo a los contratos que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de enero de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6117/13**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. OSCAR ROBERTO MEZZAPESA A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE COORDINACION DE TAREAS EN EL CEMENTERIO MINUCUOAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el presente decreto viene a Homologar los convenios firmados entre el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa y la Municipalidad con fechas 12 de Enero y 06 de Abril, ambos de 2012, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09.-

Que el Sr. Oscar Roberto Mezzapesa resultara una persona idónea para el desempeño de estas tareas con una amplia experiencia en el rubro, habilidad, responsabilidad y dedicación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la homologación de los contratos celebrados entre al Sr. Oscar Roberto Mezzapesa y la Municipalidad, para cumplir las funciones de coordinación de tareas en el ámbito del Cementerio Municipal de Lincoln, para el ordenamiento integral del mismo, en el marco de la actual emergencia funeraria, declarada mediante la ordenanza N° 1932/09 y promulgada por Decreto Municipal N° 1979/09, en un todo de acuerdo a los contratos que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de enero de 2012.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6118/13**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 1° DEL DECRETO 4980/13 POR OMISIONES EN EL DETALLE DE ANULACIÓN DE LOS NUMEROS DE REGISTROS DE DECRETOS QUE POR ERROR SE OMITIERON

LINCOLN, 9 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por error se omitieron algunos números de registro, los cuales se dispuso su anulación;

Que en tal sentido debe salvarse dicha omisión, mediante la modificación del Artículo 1° del Decreto 4980/13;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese modificar el Artículo 1° del Decreto 4980/13 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: *Dispónese anular los números de Decretos correspondientes a los siguientes registros:*

- *N° 3326/13, 3328/13, 3337/13 y 3350, de fecha: 30/08/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Arenaza, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-*
- *N° 3440/13 al 3447/13, 3449/13 al 3451/13, 3454/13, 3456/13, 3457/13 al 3458/13, de fecha: 04/09/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de El Triunfo, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-*
- *N° 3984/13, 3998/13, 4004/13, 4035/13, 4042/13, 4053/13, 4055/13, 4056/13, de fecha: 23/09//2013 y 4910/13, 4911/13, 4941/13, 4947/13 y 4949/13 al 4979/13 de fecha: 16/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Pasteur, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-*
- *N° 4116/13 de fecha: 26/09/2013 y los N° 4821/13, 4822/13, de fecha: 11/10/2013, correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Martínez de Hoz, por extravío de los originales de los Registros mencionados.-*
- *N° 3817/13 y 3818/13 de fecha 14 de septiembre de 2013; 4147/13 al 4150/13 de fecha 26 de septiembre de 2013; 4340/13, de fecha 2 de octubre de 2013; 4350/13 al 4355/13, de fecha: 02/10/2013; correspondiente a la entrega de lotes en la localidad de: Lincoln, por extravío de las copias de los Registros mencionados.-*

ARTICULO 2°: Dispónese realizar un nuevo acto administrativo, toda vez que alguno de los vecinos, se haga presente con la copia del decreto que oportunamente le entregaran y del cual no se tiene registro en papel ni en soporte digital.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 6119/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2013

## **VISTO:**

El Decreto N° 5681/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que se cursaron invitaciones a las firmas: COLIMEDAGLIA GUSTAVO; DOLHARE FRANCISCO; AGOSTANI GUSTAVO MARTIN; POSTOVOY OSVALDO MARCELO; GIRGENTI CARLOS SALVADOR y ROJO OMAR según resulta de las notificaciones debidamente firmada:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

### **1° PROPUESTA**

“ROJO OMAR NERI”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 81.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = 16.200 LITROS \$ 5,00 \$ 81.000,00.-

### **2° PROPUESTA**

“GIRGENTI CARLOS”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 123.920,00 (PESOS CIENTO VEINTI TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = 16.200 LITROS \$ 7,65 \$ 123.920,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL.

**ARTICULO 2°:** Adjudicase la misma, por mejor precio y por cumplir con lo requerido en el PBCG y Particulares y especificaciones Técnicas a la firma:

“ROJO OMAR NERI”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 81.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = 16.200 LITROS \$ 5,00 \$ 81.000,00.

**ARTICULO 3°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.5.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 183.384,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100).

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6120/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL

LINCOLN, 09 de Diciembre de 2013

## **VISTO :**

El Decreto N° 5681/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL;

## **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 6119/13, por el cual se adjudicó dicho concurso a la firma “ROJO OMAR NERI”;

El Contrato celebrado con fecha 09 de Diciembre de 2013 con la firma “ROJO OMAR NERI”, para la “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 09 de Diciembre de 2013 celebrado con la firma “ROJO OMAR NERI”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2013, EXPEDIENTE N° 4065-0181/13 PARA LA “ADQUISICION DE CLORO PARA LA PILETA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 2.5.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 183.384,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100).

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# DECRETO N°6121/13

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, Y MEDIO AMBIENTE.-

Lincoln, 10 de diciembre de 2.013.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Consejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpo de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salven los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, la Ley 10430 y/o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Área Secretaria y Planta de Reciclado, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Que la planta de tratamiento posee personal municipal comprometido con el proyecto de medio ambiente y trabajan en ella de lunes a sábado desde la madrugada hasta que la totalidad de los residuos ingresados son procesados.

El párrafo precedente refleja la modalidad de trabajo que se debe llevar a cabo dentro de las instalaciones, pues nunca se pueden dejar residuos del día para ser procesados en la siguiente jornada.

Las operaciones de la planta se inician cada día a las 2:15 a.m con la llegada de los camiones recolectores de residuos de la empresa concesionada a tal fin.

Un equipo de empleados municipales, bajo la supervisión del encargado de la planta, comanda las tareas en cada área clave de la nave central y recepción de los residuos dirigiendo a más de 24 operarios de la cooperativa de trabajo.

En las instalaciones se procesan un promedio diario de 32 toneladas sin importar las condiciones climáticas.

Las tareas se dividen en:

**Recepción de residuos y empujado de los mismos hacia el acarreador:** (Intervienen la máquina Bob Cat con su maquinista y el equipo responsable de empujar los residuos en forma manual hacia el acarreador).

**Roturas de bolsas en el acarreador principal:** Aquí se ubican dos empleados municipales responsables del área que trabajan y dirigen a 6 personas para abrir las bolsas de residuos.

**Picoteo en la cinta principal:** Trabajan en esta área de selección dos responsables municipales junto a 14 personas de la cooperativa dirigiendo y separando el material reciclable

**Confeción de las cápsulas:** En este sector solo trabaja el personal municipal

calificado a tal fin (4 personas y el encargado de la planta).

**Prensado y acondicionado del producido:** Trabajan 2 empleados de la municipalidad y 2 de la cooperativa. (Todo este trabajo se realiza fuera del horario de recepción y picoteo).

**Limpieza de la planta:** Realizado por personal de la cooperativa de trabajo con acompañamiento del personal municipal bajo la supervisión del encargado de la planta de tratamiento.

**Fechado y carga de las cápsulas para su transporte:** En este sector solo trabaja el personal municipal calificado a tal fin (3 personas y la supervisión del encargado de la planta).

Tal como ha sido detallado, las tareas son varias y el personal debe rotar varias veces en el día para colaborar en diferentes áreas.

La necesidad que la planta se limpie e higienice para recibir los residuos por la noche siguiente hace que todas las tareas descriptas deben ser terminadas antes de la tarde, esta premisa obedece a que la encapsuladora debe ser acondicionada en las horas previas a la recepción de los camiones para reiniciar el circuito nuevamente.

Que los agentes Municipales del Área de Producción, amén de las tareas descriptas anteriormente ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, para el mes de Noviembre a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I</b>	<b>IMPORTE</b>
2085	De la Vecillas, Osvaldo	10.211.294	\$ 3.300
2287	Leguizamón, Carlos	25.726.742	\$ 2.000
2285	Rivero, Miguel	16.188.174	\$ 2.200
2297	Zarate, Fabio	20.830.795	\$ 2.300
3047	Gorosito, Mónica Marisol	26.524.604	\$ 2.500
4064	Perotti, Santiago	37.370.188	\$ 850
4017	Maldonado, Hugo	23.168.602	\$ 1.300
2591	Cortés, Manuel	10.519.775	\$ 2.400
3425	Fernández, Ricardo	13.382.476	\$ 350
2654	Rojas, Marcelo	12.014.481	\$ 350

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6122/13**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL CUERPO ACTIVO DEL PERSONAL DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud formulada por Jefe de Cuerpo de BBVV Gustavo Llorente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Cuerpo activo de Bomberos.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Cuerpo activo de Bomberos, de la ciudad de Lincoln, compuesto por los siguientes integrantes:

CERONE RODOLFO DARIO
----------------------

DNI 13.209.077
----------------

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N°6123/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR WALTER DAMIAN BOLLI.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo para cumplir tareas de mantenimiento en los natatorios y vestuarios ubicados en el Parque Gral. San Martín de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/12/2013 y hasta el 04/03/2014, inclusive, al señor WALTER DAMIAN BOLLI- DNI N° 29.263.067 para cumplir tareas de mantenimiento en los natatorios y vestuarios ubicados en el Parque Gral. San Martín de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 8 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 6124/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JAVIER RAUL LUCERO.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2.013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja por abandono de trabajo la designación temporaria del agente municipal Javier Raúl Lucero que se desempeña como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de noviembre de 2013, la designación como Personal Temporario del señor JAVIER RAUL LUCERO- DNI N° 32.679.494 - Leg. 5522/1, que se desempeña como inspector de tránsito de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 4834/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N°6125/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
0782	Castro Mario	22.051.106	\$ 1.922.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

Fuente de financiamiento : 110 Tesoro Municipal

Partida : 1-3-1-0- Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 6126/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Septiembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3204	Barrera Roberto	17.190.154	\$ 2.470.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$ 450.-
5272	Canepa Luciano	27.370.260	\$ 800.-
0089	Cejudo Oscar	10.574.086	\$ 800.-
3760	De La Iglesia Nicolás	32.066.513	\$ 1.135.-
4028	Fernández Juan	34.547.217	\$ 700.-
5155	Gómez Edgardo	17.335.775	\$ 1.200.-
2526	Escalada Jorge	5.066.328	\$ 1.500.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$ 1.900.-
3740	Muñoz Jose	28.468.275	\$ 1.000.-
0107	Toledo Daniel	21.785.646	\$ 900.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$ 300.-
0634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 900.-
2727	Acuña Andrés	21.787.311	\$ 895.-
2432	Herrera Luis	25.406.853	\$ 1.000.-
805	De Las Heras Jorge	17.335.786	\$ 1.000.-
2304	Calderón Néstor	21.785.982	\$ 1.300.-
0116	Medina Rubén	08.486.047	\$ 1.200.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$ 400.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N°6127/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

- Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
- Riego de calles de la ciudad.
- Compras y mandados para la dirección.
- Reparación de vehículos de la dirección.
- Control de la entrada y salida de vehículos.
- Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Guardias pasivas de Defensa Civil.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modifícase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones

enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, las sumas que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3909	Aguilar Manuel	12.014.563	\$ 2950.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$ 1090.-
2332	Canepa Daniel	21.785.876	\$ 3455.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$ 860.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$ 590.-
3753	Etcheluz Pablo	28.197.944	\$ 1560.-
5491	Franco Sergio	29.860.586	\$ 580.-
562	Íñiguez Hugo	12.014.500	\$ 660.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$ 995.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$ 1860.-
3902	Losas Marcelo	18.276.532	\$ 830.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$ 2510.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$ 1020.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$ 716.-
3718	Mujica Juan M	28.933.554	\$ 418.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$ 980.-
3901	Pérez Jorge	14.979.026	\$ 725.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$ 810.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$ 2710.-
3874	Testa Pablo	36.512.495	\$ 1087.-
2587	Salazar Carlos	8.103.458	\$ 1860.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$ 2021.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$ 1900.-
3362	Vituro Ezequiel	29.859.034	\$ 900.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$ 2083.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N°6128/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE VIVIENDAS.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Viviendas realizan tareas de:

- Acopio de materiales y su correspondiente control de stock.
- Entrega de materiales a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de presupuesto del programa de RAFAM de la dirección.
- Relevamientos técnicos en los domicilios de los beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Control de gestión de reintegros de materiales otorgados a beneficiarios del programa de mejoramiento habitacional.
- Atención a los requerimientos de los vecinos de la ciudad de Lincoln.
- Viajes de larga y corta distancia.
- Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que

expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, los importes correspondientes, a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$ 1250.-
3188	López Javier	27.487.189	\$ 750.-
3224	Sueldo Marisol	30.612.841	\$ 400.-
3853	Souto Marisa	17.190.372	\$ 1500.-
2637	Maggi Eduardo	21.526.118	\$ 850.-
2866	Perotti Laura	21.785.894	\$ 1200.-
5087	Lorenzani Celsa	37.610.300	\$ 1500.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 21

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Viviendas

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N°6129/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BROU, WALDEMAR DIEGO, DNI N° 25.726.941 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BARROSO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 38.663.209 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.100,00

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: QUARLERI, FACUNDO, DNI N° 25.035.411 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.200,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: NIETO, HUGO CESAR, DNI N°28.329.584 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ARSANTO, FEDERICO ARIEL, DNI N° 37.370.205 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 750.-

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUEVARA, LUCIA VIRGINIA, DNI N° 36.738.437 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.250,00.-

**ARTICULO 8°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MAGGIO, RUBEN, DNI N° 21.526.298 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como

profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.300,00.-

**ARTICULO 9°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: AVALOS, JESUS JONATHAN, DNI N° 36.512.438 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 10°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PRIETO, DIEGO NICOLAS DNI N° 38.323.634 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 900,00.-

**ARTICULO 11°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO, CRISTIAN MARTIN DNI N° 38.663.154 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

**ARTICULO 12°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DIAZ, JOAQUÍN IGNACIO DNI N° 36.663.340 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 800,00.-

**ARTICULO 13°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GRECO, MATÍAS JOSE DNI N° 35063453, del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 14°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: TELECHEA MATIAS DNI N° 36.628.412, del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Educación Física de la Dirección de Deportes en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400,00.-

**ARTICULO 15°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar".-

**ARTICULO 16°:** Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 17°:** Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Carlos Salas, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

# **DECRETO N°6130/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO JAVIER PALACIO.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Alejandro Javier Palacio para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno municipal ;

Y CONSIDERANDO:

Que la adjudicataria Rosa Larriaga, se encuentra fallecida, tal cual lo acredita el Acta de defunción el día 01/08/1997.-

Que los herederos, el Sr. Hector Alberto Larriaga DNI 8.427.921, Nelson Daniel Elia DNI 23.168.74 y Nelson Martín Elia DNI N5.055.255, ceden sus derechos sobre una vivienda construida sobre terreno municipal, de acuerdo a Cesión de Derechos y Acciones posesorias que le pudieran corresponder como herederos ,según documentación adjunta Expte interno N°197, a favor del Sr. Alejandro Javier Palacio;

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por el Sr. Alejandro Javier Palacio , ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario Alejandro Javier Palacio DNI 17.335.754.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 362- Parcela: 5C.

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6131/13**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. DEOLINDA ELIZABETH LARRIAGA.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

El pedido formulado por La Sra. Deolinda Elizabeth Larriaga para que se le autorice la transferencia de parte de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que los antecedentes catastrales citan a la Sra. Maria Alsira Fernández DNI 17.918.520 como ocupante de un terreno municipal, y el mismo cede parte del terreno, cincuenta por ciento(50%), a la Sra. Deolinda Elizabeth Larriaga DNI 29.827.658, según Cesión de Derechos y Acciones Posesorias firmado con fecha 04 de Octubre de 2013.

Que se ha procedido a cancelar la totalidad de la Deuda por Tasas de Servicios Públicos existente sobre el inmueble;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. Deolinda Elizabeth Larriaga, ya que reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de parte de lote de terreno municipal, a favor de la adjudicataria Sra. Deolinda Elizabeth Larriaga, DNI. 29.827.658 . quedando el 50% restante a nombre de la Sra. Maria Alsira Fernández DNI 17.918.520-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 359- Parcela: 3 B(Parte) .

ARTICULO 3°: La adjudicataria deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6132/13**

OTORGANDO EN CONCESIÓN DE USO, CON CARÁCTER PRECARIO UNA FRACCIÓN DE TERRENO AL Sr. ROBERTO ANDRÉS GODOY Y A LA SRA. LAURA ELIANA LORA.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

El informe elevado por la Trabajadora Social de ésta Dirección de Tierras del cual surge el hecho que el Sr. Roberto Andrés Godoy y la Sra. Laura Eliana Lora se encuentra ocupando precariamente un terreno y sin resolución administrativa que acredite, la procedencia de esa ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que El Sr. Roberto Andrés Godoy y La Sra. Laura Eliana Lora, solicitan a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana:304, Parcela: 5F de la Ciudad de Lincoln.

Que la peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que el adjudicatario se encuentran fallecido, de los cuales se adjunta acta de defunción, El Sr. Ramón Enrique Sivori fallecido 30 de abril de 1985, el Sr. Roberto Andrés Godoy comenzó a limpiar y mantener dicho terreno que se encontraba abandonado y con roedores, ante las reiteradas quejas de vecinos, manteniendo buenas condiciones de higiene y ante su necesidad.

Que de este modo, el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional del terreno y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otorgase la tenencia y uso precario por el termino de dos años, cumplido el mismo se adjudicará en forma definitiva, de una fracción de un terreno a quienes resultan sus actuales ocupantes, Roberto Andrés Godoy DNI 30.716.689, y a la Sra. Laura Eliana Lora DNI 34.214.020.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es de propiedad de la Municipalidad de Lincoln y se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 304- Parcela: 5F .

ARTICULO 3º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 4º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6133/13**

APROBANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. EMMA ELVIRA VEZCO.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada por la heredera Sra. Emma Elvira Vezco solicitando la autorización para el cambio de titularidad a su favor de un terreno que se encuentra nombre de José Héctor Acuña;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fuera adjudicado al Sr. José Héctor Acuña según consta en documentación de Expte. Interno N° 144/13 y en sus antecedentes;

Que ante el fallecimiento del titular, comprobado con acta de defunción con fecha 01/05/1992; es necesaria la reasignación de la adjudicación a su esposa Emma Elvira Vezco ;

Que visto el Expediente Interno con toda la documentación pertinente y mencionada oportunamente, esta Dirección de Tierras procede a dar curso favorable a la petición realizada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja al adjudicatario Sr. José Héctor Acuña DNI 5.044.596 y dése de alta a favor de la Sra. Emma Elvira Vezco DNI F4.555.103, la adjudicación de un terreno ubicado en ésta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 319- Parcela 1 C-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6134/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área ESPACIOS VERDES, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- PODA, EXTRACCION Y FORESTACION DE ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.
- MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL ARBOLADO URBANO.
- CONSERVACION DE BANQUINAS EN CHACRAS Y CAMINOS, AFECTADOS AL ACACIO NEC
- MANTENIMIENTO DEL PARQUE Y CONSERVACION.
- ADICIONALES POR CHOFER DE MAQUINARIA VIALES AGENTES TEMPORARIOS.

Que el personal del Área de ESPACIOS VERDES, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por PRODUCTIVIDAD, correspondiente al Período 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
5480	PAGIO, DOMINGO DANIEL	22.051.275	\$1500
2855	TREJO, EDGARDO DANIEL	12.575.330	\$400

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6135/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2013

### **VISTO:**

El Decreto N° 5614/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

#### **1° PROPUESTA**

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 558.600,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 429.000,00.-
- ITEM 2 = \$ 12.000,00.-
- ITEM 3 = \$ 30.450,00.-
- ITEM 4 = \$ 50.600,00.-
- ITEM 5 = \$ 27.550,00.-

#### **2° PROPUESTA**

"ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 556.925,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 427.500,00.-
- ITEM 2 = \$ 12.300,00.-
- ITEM 3 = \$ 30.125,00.-
- ITEM 4 = \$ 59.500,00.-
- ITEM 5 = \$ 27.500,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS.-

por mejor precio a la firma "ALFREDO Y LEANDRO SANSONE SRL" los ítems 1,3,4,5 por el monto de \$ 544.625,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100).- "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

LIMITADA” el ítem 2, por el monto de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100).-

**ARTICULO 2º:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.1.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 560.800,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Públicos.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6136/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013

VISTO :

El Decreto N° 5614/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 6135/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Alfredo y Leandro Sansone SRL”;

El Contrato celebrado con fecha 10 de Diciembre con la firma “Alfredo y Leandro Sansone SRL”, para la “Adquisición de Materiales de Construcción para la Dirección de Viviendas”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 10 de Diciembre 2013 celebrado con la firma “Alfredo y Leandro Sansone SRL”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 45/2013 para la “Adquisición de Materiales de Construcción para la Dirección de Viviendas”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.1.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 560.800,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6137/13**

RECONOCIENDO LA POSESION DEL SEÑOR LUIS OSCAR GENTILINI, D.N.I. 31.584.129 DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Luis Oscar Gentilini, D.N.I N° 31.584.129.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Oscar Gentilini, solicita a este Municipio la posibilidad que el Estado Comunal otorgue un reconocimiento de su estado de poseedor y ocupante del inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 263, Parcela: 5b de la Ciudad de Lincoln.

Que el peticionante se encuentra efectivamente conviviendo con su familia en el inmueble de referencia, de acuerdo al relevamiento ocupacional realizado por este Municipio.

Que es menester dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de reconocer la calidad de poseedor del inmueble a quien efectivamente reside en el mismo;

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido a la vivienda propia, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reconócese la posesión del Señor Luis Oscar Gentilini, D.N.I N° 31.584.129, sobre el inmueble cuyos datos catastrales se detallan: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 263, Parcela: 5b de la Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6138/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre del 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
Benítez, José Santiago	Buchardo 759	25.406.999
Cahill, Marisa	Ftin. Chiquiló 831	14.382.453
Crebay, Ramón	M. Argentinas 840	18.276.605
Cuello, Silvina	Vte. López 874	24.254.421
Hernández, Pablo	C. Vigil 632	31.584.024
Merlo, Norma	Fo.Na.Vi. Mza. 7 C. 15	18.276.529
Novillo, Sara Mabel	Fo.Na.Vi. Mza. 11 C. 3	5.297.041
Pereyra, Julio C.	Av. Perón 50	29.263.242
Struzzi, Valeria G.	Vte. López y Av. Perón	27.167.499
Sussi, José	Fo.Na.Vi. Mza. 6 C. 8	17.335.737

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Diciembre del 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6139/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre del 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
Amado, Fabiana	Ftin. Chiquiló 1668	23.620.179
Bian, Vicente	G. Spano 831	5.061.651
Carrizo, Paula	Av. Tucumán 710	36.818.633
Ceballos, Ma. Elena	Estrada 2225	13.209.359
Cerda, Ma. Luján	V. Tedín 1444	29.933.565
Leguizamón, Néstor	Av. Tucumán 539	18.276.604
Massaroti, María	San Luis 763	26.839.267

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Diciembre del 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6140/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre del 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Angieri, Norberto C.	Av. Maipú 577	36.066.521
Beliera, Mario	Avellaneda 898	21.785.935
Gómez, Luis	Av. Int. Menarvino 340	29.263.078
Herrera, Erminda	J. Newbery 680	1.155.961
Monte, María del Carmen	Caseros 888	12.014.624
Rano, Yanina	Viamonte 845	29.263.093
Surace, María Rosa	Alberdi 20	21.880.924

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Diciembre del 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6141/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS

LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

### **VISTO :**

El Decreto N° 5614/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0171/13, PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA DIRECCION DE VIVIENDAS;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 6135/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”;  
El Contrato celebrado con fecha 10 de Diciembre con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “Adquisición de Hormigón elaborado para el Partido de Lincoln”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 10 de Diciembre 2013 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 45/2013 para la “Adquisición de Materiales de Construcción para la Dirección de Viviendas”.

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 01.00.00 Coordinación; partida 2.6.1.0, 2.6.5.0, 2.8.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 560.800,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 DE DICIEMBRE DE 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6142/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre del 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>DNI</b>
<b>Saluccio, Viviana</b>	<b>Pcia. de Jujuy 385</b>	<b>24.254.584</b>
<b>Enrique, Javier R.</b>	<b>Pcia. de Neuquén 439</b>	<b>24.952.923</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Diciembre del 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6143/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 De Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Direccion</b>	<b>DNI</b>
Accardi Marisol	San Luis 675	27.130.103
Agüero Agustina	R. Obligado 515	38.663.167
Aiassa Karina	Los Olmos 1767	23.168.793
Baez Patricia	Ftin. Vigilancia 445	30.942.963
Ceballos Ivana	Av. Tucuman 1029	35.407.452
Garcia Zulema Nelida	Ftin. Chiquilo 1562	1.155.996
Giardullio Silvano	Estrada 2041	12.759.276
Gil Hugo	Av. Tucuman 495	27.509.019
Hernandez Miguel	Formosa 703	12.294.191
Medina Ofelia	R. Obligado 645	8.781.410
Montiel Oscar	Av. Tucuman 222	5.055.246
Perez Patricia	Lavalle 178	28.468.236
Piñero Silvina	V. Tedin 1951	23.620.382
Plumar Silvia	Av. Tucuman 738	13.787.181
Rodriguez Eva Raquel	San Martin 2053	4.945.111
Zotti Angel Jose	San Luis 608	27.167.335



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 10 De Diciembre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6144/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Alberca Nicole	Brown 670	37.828.495
Avinceto Paola	Viamonte 756	25.335.216
Castelli Patricia	Avellaneda 725	22.927.045
Crispulli Walter	Primera Junta 610	25.726.966
Monte Melina	El Chañar 440	38.323.607
Ochoa Mariela	Primera Junta 760	8.427.949
Ormazabal M. Cristina	Primera Junta 779	18.276.505
Roldan Paula	Ramos Mejia 683	36.818.597
Seira M. Luisa	Primera Junta 852	5.399.915

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 10 De Diciembre De 2013



## **DECRETO N° 6145/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO "LA RURAL" DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Aragona Silvia	Pcia de Neuquen 506	25.116.341
Gonzalez Marcela	Dia Del Militante 1845	25.035.483
Gorosito Lorena	Pcia de Chubut 230	27.623.307
Luz Vanina	Rural Csa 8	33.581.285
Speroni Natalia	Pcia de Santa Fe 186	26.524.530

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6146/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 De Diciembre De 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Domicilio	DNI
Avalos Leonardo	Av. Salta 394	22.966.564
Carra Rosana	Gral. Paz 888	37.872.774
Fernandez Haroldo	Colon 2055	5.037.379
Hinojosa Monica	Pje Los Bomberos C8	22.966.635
Ledo Susana	Almafuerte 579	21.785.942
Perez Fabiana	Balcarce 770	21.445.291

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA

LINCOLN, 10 De Diciembre De 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6147/13**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°** : Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
Borda Abel	M. Rodríguez 264	5.056.687
Coria Graciela	FoNaVi M10 C11	14.979.105
Fernandez Fiama	M. Argentinas 763	36.818.617
Ferrari Susana	V. López 429	25.035.334
Ibañez Teresa	B. Cooprovico C 2	6.253.993
Jofre Mirta	Ftin. Chiquilo 430	6.526.992
Ledesma C. Veronica	Colon 1362	26.839.204
Maccaroni Isabel Norma	M. Rodríguez 1043	5.690.857
Pereyra Estela	Arenales 820	17.760.195
Perez Lujan	Estrada 1830	13.209.446
Silva Diana	V. Tedin 795	28.972.671
Suarez Andrea	B. Trencito C 14	20.499.170
Zarate Noemi	FoNaVi M 5 C 3	16.603.391

**ARTICULO 2°** La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

**ARTICULO 3°**: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

**ARTICULO 4°**: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 5°**: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6148/13**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013

VISTO:

La celebración del DÍA DE REYES que se festejara en enero de 2014;

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmará en un evento para que niños, niñas y la familia disfruten de dicha celebración;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinado a niños y niñas del distrito de Lincoln;

Que es un criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declárese de interés Municipal la realización de los festejos del **DIA DE REYES**, en el partido de Lincoln.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

**ARTICULO 3° :** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ OLABERRIA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6149/13**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014 PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE REYES

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln para el festejo del Día de Reyes que se celebrará en Enero del 2.014;

Que los objetivos de esta Administración apuntan al rescate de las fiestas populares en su conjunto por efectuarse una serie de eventos en los que participa toda la sociedad y por ser parte de nuestro patrimonio cultural;

Que se implementarán diversas actividades culturales y recreativas, destinadas a los niños, con la tradicional entrega de juguetes a cada uno de los presentes;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de sonido, iluminación, adquisición de juguetes y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización del evento;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 130.000 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría Privada, Tesorería y Contaduría.  
Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6150/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL SEÑOR RUBEN ALBERTO VAZQUEZ

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Rubén Vázquez se desempeña en la Dirección de Transito de Municipalidad de Lincoln, designado como encargado de calle y coordinador de los inspectores urbanos, como así también realizar controles de alcoholemia, etc.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre del año 2013 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<b><u>LEGAJO</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
816	VAZQUEZ RUBEN ALBERTO	16.847.151	\$ 2.200

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6151/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES CARMISCIANO, JORGELINA DNI 29263213 Y ROJO LOMEL, VICTORIA DNI 31.584.222

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado...";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Jorgelina Carmisciano, cumple distintas tareas en el Centro de Salud Barrio Norte, además de las suyas propias en el marco del programa Envión.

Que el agente Municipal Rojo Lomel, Victoria, ha realizado tareas en colaboración con otras áreas del Municipio, demás de las suyas propias.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de noviembre de 2013, la suma de pesos Un Mil Setecientos (\$1700.-) mensuales a los agentes que se detallan a continuación:

<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
CARMISCIANO, JORGELINA	29.263.213	\$1700.-
ROJO LOMEL, VICTORIA	31.584.222	\$1700.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6152/13**

DISPONIENDO ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DE DIRECCION DE PRENSA

LINCOLN, 6 de diciembre de 2013

VISTO:

Que por Decreto N° 3094/12, se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2098/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 al 30 de noviembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b>LEGAJO</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
5082	Vázquez, Leonardo	25.326.609	\$ 1300.-
5008	Defendente, Jesús	30.948.773	\$ 1300.-
5104	Bártoli De Palma, Sofia	31.584.200	\$ 1000.-
3968	Viglietti, José Luis	23.168.880	\$ 600.-
5176	Quiroga, Enrique Marcos	30.338.113	\$ 1000.-
2218	Vinella, Nicolás Marcelo	26.524.622	\$ 2500.-
	Ballardini, Marcos Julián	36.894.952	\$ 600.-
	Staffieri, Cecilia Vanesa	31.584.099	\$ 1000.-
	Rojo Lomel, Victoria	31.584.222	\$ 1800.-
	Costas, Maria Claudia	31.168.531	\$ 1500.-
	Martínez, Luciano Federico	28.933.649	\$ 1000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 10 de noviembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6153/13**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ALEXIS RAUL LATASA.

LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar distintas tareas en la Delegación de la localidad de El Triunfo, en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, al señor ALEXIS RAUL LATASA- DNI N° 38.442.213 para cumplir distintas tareas en la Delegación de la localidad de El Triunfo percibiendo un básico mensual equivalente a categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 10 de Diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6154/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. CASTRO JORGE DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CASTRO JORGE DANIEL ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil Quinientos (\$1500) al Sr. **CASTRO JORGE DANIEL**, DNI N° 26.839.114 domiciliado en Almafuerte 906, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7178 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 10 de diciembre de 2013



## **DECRETO N°6155/13**

**DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-**

Lincoln, 11 de diciembre de 2.013.-

**VISTO:**

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

**Y CONSIDERANDO:**

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VIOLA, CLAUDIO DNI N° 28.941.790 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesor de Carpintería en Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 5.100,00.-

**ARTICULO 2°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GREGNOLI CRISTINA, DNI N° 12.014.549 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesora de Pintura Decorativa – Pasta Piedra de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 3°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PIVA, CECILIA, DNI N° 17.818.133 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesora de curso de Recrearte, en el Programa Envión, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500,00.-

**ARTICULO 4°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: VEGA, NATALIA DNI N° 22.966.668 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesora de Crochet de Recrearte de en el Centro de Jubilados, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 264,00.-

**ARTICULO 5°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ORTIZ MARISOL, DNI N° 28.933.657 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como profesora de Recrearte, en el Programa Envión, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 375,00.-

**ARTICULO 6°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: DÍAZ, GUILLERMO DNI N° 27.167.577 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como Instructor de Electricidad de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.500.00.-



*Municipalidad de Lincoln*

6000 LINCOLN

**ARTICULO 7°:** Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: PEREZ, CARLOS DNI N° 27.167.325 del 01/12/2013 y hasta el 31/12/2013, inclusive, como Instructor de Pintura de Recrearte, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000.00.-

**ARTICULO 8°:** La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".-

**ARTICULO 9°:** Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 10°:** Comuníquese a las interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de sueldos, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Roberts, Delegación Bayauca, Delegación Pasteur, Delegación Martínez de Hoz, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA

Lincoln, 11 de diciembre de 2.013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6156/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

### **VISTO:**

El Decreto N° 5732/2013, mediante el cual se dispuso el llamado CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se cursaron invitaciones a las firmas: ROLANDO, ARMANDO GUILLERMO; GENTILE, LEONARDO PABLO; COOPERTATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA; CRUZA CONSTRUCCIONES SA; MARA Y SANSONE ALFREDO Y LEANDRO, según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presento una (1) propuesta, de la Firma COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA; según surge del acta de apertura de sobres:

#### **1° PROPUESTA**

“COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 157.492,50 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100) .-

➤ ITEM 1 = \$ 157.492,50.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN” por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, adquiriéndose materiales varios los cual se encuentra a valor de mercado y se ajusta a la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones generales y especificación técnica.-

**ARTICULO 2°:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 51.00.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.6.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 158.400,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno u Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6157/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013.

### **VISTO :**

El Decreto N° 5732/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”;

### **Y CONSIDERANDO :**

El Decreto N° 6156/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”;

El Contrato celebrado con fecha 11 de Diciembre de 2013 con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, para el “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el contrato de fecha 11 de Diciembre de 2013 celebrado con la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA”, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0183/13 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA LOCALIDAD DE BAYAUCA, PARTIDO DE LINCOLN”.

**ARTÍCULO 2º:** La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Apertura Programática 51.00.00; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 2.6.4.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 158.400,00 (Pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.

**ARTÍCULO 3º:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6158/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 que promulga la ordenanza 2064/12;

ARTICULO 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

\* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

\* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

\* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

de:

\* YAMONICO SUSANA: Dedicación exclusiva en el Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

\* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.

\* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

\* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

\* SOZZI BEATRIZ, BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

\* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

\* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

\* LACOSTE VERONICA: Adicional por Servicio de Mamografías.

\* PEREZ HECTOR ALEJANDRO: Adicional por chofer de ambulancia local y camioneta de mandados.

\* RODRIGUEZ HUGO OSVALDO: Adicional por guardias en Servicio de Electricidad.

\* SILVA JORGE: Adicional por dedicación en vehículos del hospital, además de la entrega de artículos de limpieza.

\* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por merito por tareas efectuadas en horarios diferidos incluidos días sábados, domingos y feriados en el sistema informático.

\* PIZARRO MARIA ESTER: Adicional por dedicación en oficina de Mutuales para la organización y corrección en cargas de información de PAMI y amplia colaboración con la dirección administrativa.

\* GIANINI GLADYS: Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal y por realizar cursos en Junín.

\* BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por trabajos que efectúa además del Servicio de Mantenimiento como entrega de artículos de limpieza, guardias permanentes en la provisión de oxígeno.

\* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla).

\* MARTINEZ SONIA, ELOSU MIRTA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

\* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

\* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

\* PEREYRA ADRIANA: Adicional por merito por tareas de enfermería y traslados disponible las 24 hs.

\* SANCHEZ GRACIELA, BRUSCONI PATRICIA: Adicional por merito por productividad.

\* BARCINA DANIELA, ROLDAN DAIANA MARICEL, FRUTOS MARIA ROSA Y MEDINA ELEONORA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

\* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

\* ANDRIOLA IGNACIO: Adicional por merito por Guardias de Electricista.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Noviembre de 2013, la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$.- 34.675) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<b>Nº Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Importe</b>
3695/1	YAMONICO SUSANA	13787072	\$.- 1000
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 120
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 500
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 2.875
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 2.875
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 2.875
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 300
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 300
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 300
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 970
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2200
3303/1	LACOSTE VERONICA	31584263	\$.- 700
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1000
2872/1	RODRIGUEZ HUGO OSVALDO	13209391	\$.- 575
810/1	SILVA JORGE	13787395	\$.- 575
3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 795
3096/1	PIZARRO MARIA ESTER	21973689	\$.- 1220
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1500
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 2875
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 630
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 500
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 795
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 795
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 500
5247/1	PEREYRA ANDREA	24135307	\$.- 1300
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 900
561/1	BRUSCONI PATRICIA	17918519	\$.- 1000
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1000
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 300
2019/1	FRUTOS MARIA ROSA	23168900	\$.- 300
5312/1	ROLDAN DAIANA MARICEL	36628416	\$.- 600
3278/1	MEDINA ELEONORA	30612730	\$.- 300
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 700
5518/1	ANDRIOLA IGNACIO	25726950	\$.- 1500

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2: Los agentes Dr. Zalazar Walter y Dr. Rivarosa Pablo cobrarán el monto \$ 700 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 3: El agente Dr. Buceta Cesar cobrara el monto \$ 500 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 4: El agente Dra. Del Cerro Florencia cobrara el monto \$ 900 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 5: Los agentes Alvarenga Pedro y Galiano Guillermo cobrarán el monto \$ 600 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 6: Los agentes Hernandez Waldo, Ullua Mirta y Moretti Luis cobrarán el monto \$ 450 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 7: Los agentes Gil Andrea y Licera Juan cobrarán el monto \$ 350 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 8: Los agentes Aguilar Laura y Silva Jorge cobrarán el monto \$ 425 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013.

ARTICULO 9: El agente Pérez Alejandro cobrara el monto \$ 1425 por cubrir carrera de Rally correspondiente al mes de Noviembre 2013 y por cubrir 5 traslados de larga distancia.

ARTICULO 10: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 11: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Secretaria de Salud y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
FDO:FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6159/13**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DEL ARTICULO 1° Y ARTICULO 2° EN EL  
DECRETO 5806/13 -

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013.-

VISTO:

El DECRETO 5806/13, que acepta la transferencia de un lote de terreno Municipal a nombre de la Sra. Maria Rosa Frutos.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la Circunscripción en la nomenclatura catastral como Circ. I, Secc. A. Manzana 35B-Parcela 6A, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral; y en el número de DNI 21.445.139, habiendo presentado el documento para su corrección.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 1° del Decreto 5806/13, el N° de DNI de la Sra. María Rosa Frutos, siendo el Correcto DNI N° 23.168.900, y en su Artículo 2°: la Circunscripción en la nomenclatura catastral quedando correctamente redactada como: "Circ.I -Secc A-Manzana 34B- -Parcela 6.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ/OLABERRIA.-.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6160/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8000 A LA ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por los directivos de la Asociación Unión Padres de Familia del Colegio Nuestra Señora, de la ciudad de Lincoln, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de traslado por viaje educativo con alumnos de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que gran parte de los alumnos que realizarán este viaje educativo, pertenecen a hogares carentes de recursos;

Que la Asociación, no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para afrontar la totalidad de los gastos que demanda el traslado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos ocho mil (\$ 8000) a la **ASOCIACION UNION PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA**, de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 79, según Resolución Municipal N° 168/1980, destinados a solventar gastos de traslado por viaje educativo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/ BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6161/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. VIÑALES EDUARDO HORACIO,  
DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. VIÑALES EDUARDO HORACIO ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de pesos Doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **VIÑALES EDUARDO HORACIO**, DNI. N° 14.979.190, domiciliado en la Localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1895, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6162/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA OLIVIERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Olivieri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **GRACIELA OLIVIERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en la calle Rawson 504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6163/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750 A LA SRA. PEREZ IZAGUIRRE YAMILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PEREZ IZAGUIRRE YAMILA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos cincuenta (\$750) a la Sra. **PEREZ IZAGUIRRE YAMILA**, DNI N° 35.903.565 domiciliada en Las Heras 179 dto 2, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7744 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6164/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. WALTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WALTER VIDELA, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. **WALTER VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6165/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1050, A LA SRA. MARIA CELESTE MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sra. María Celeste Moris, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cincuenta (\$1050) a la Sra. **MARIA CELESTE MORIS**, DNI N° 32.066.674 domiciliado en Gral. Villegas N° 695, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6166/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 365, A LA SRA. VIVIANA MARIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Viviana María Cufre ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos sesenta y cinco (\$365) a la Sra. **VIVIANA MARIA CUFRE**, DNI. N° 21.526.174, domiciliada en Primera Junta 830, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2057 destinados a solventar gastos por de servicio eléctrico

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6167/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo y embarazada en el cuarto mes de gestación, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6168/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Roldán, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN**, DNI N° 23.168.850, domiciliada en la calle Maipú 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6871, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6169/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRA. ALEXIA ROCIO FRANCESCHINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEXIA ROCIO FRANCESCHINI, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil cien (\$1100) a la Sra. **ALEXIA ROCIO FRANCESCHINI**, DNI N° 34.951.148 domiciliada en Pcia de Río Negro 416 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7829 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6170/13**

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/12/2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0054008-01, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/12/2013 hasta el 17/02/2014.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 11 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6171/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.200 A LA SRA. TORANZO SANDRA DEL VALLE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. TORANZO SANDRA DEL VALLE ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil doscientos (\$1.200) a la Sra. **TORANZO SANDRA DEL VALLE**, DNI N° 14.979.106 domiciliada en San Lorenzo 1468, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 55 destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6172/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA, GIMENEZ GISELA ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gisela Alejandra ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borona, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GISELA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 34.214.171 domiciliada en Fortín Ancalù 1435 de la localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7062, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6173/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. LIDIA LUCIA CARRERA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. LIDIA LUCIA CARRERA ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos (\$800) a la Sra. **LIDIA LUCIA CARRERA** DNI. N° 16.793.545 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7828, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6174/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referido a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. **GRASSANO MARIA DE LOS ANGELES**, DNI N° 23.863.091 de la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7190 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6175/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$310 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Benítez Luis Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos diez (\$310) al Sr. **Benítez Luis Oscar**, DNI. N° 33.851.278., domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6176/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$170 A LA SRA. ROLDAN ALICIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Alicia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento setenta (\$170) a la Sra. Roldán Alicia, DNI. N° 11.394.814, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6812, destinados a solventar gasto parcial del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6177/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 550 AL SR MATIAS EMANUEL JIMENEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MATIAS EMANUEL JIMENEZ, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos cincuenta (\$550) al Sr. **MATIAS EMANUEL JIMENEZ** DNI. N° 37.372.882, domiciliado en la Av. Alem 642, de la Localidad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7826 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6178/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA SANDRA STAFIERI, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. SANDRA STAFIERI, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **SANDRA STAFIERI** DNI. N° 23.168.636, domiciliada en la calle Uriburu 1956, de la Localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1131 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6179/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRTA MARIA FELISA BERTHELOT,  
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. MARIA FELISA BERTHELOT, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Srta. **MARIA FELISA BERTHELOT** DNI. N° 31.967.903, domiciliada en la calle Pcia de Neuquén 148, de la Localidad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7825 destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6180/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 950 A LA SRA. GRACIELA DELGADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Graciela Delgado, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con nietos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos cincuenta (\$950) a la Sra. **GRACIELA DELGADO**, DNI N° 12.575.266, domiciliada en Pirovano 325, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6813, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6181/13**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES: MARIA LAURA DELGADO, DNI N° 28.329.698; JORGELINA CARMISCIANO, DNI N° 29.263.213; VANESA DEL ARCO, DNI N° 31.584.087; JOSE MARIA ROSALES, DNI N° 13.230.393; PILAR RODRIGUEZ, DNI N° 34.475.321; MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA, DNI N° 28.933.647; ALVAREZ TERESA, DNI N° 32.555.162; SOLEDAD SANCHEZ, DNI N° 32.555.162; NADIA MENA DNI N° 32.430.514; JIMENA MARTIN, DNI N° 25.250.181; CURTIS MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31.581.151; VEGA PATRICIA MARCELA DNI N° 24.254.412 ASSANDRI YESICA NEREA DNI N° 32.555.207, SURANO MARIA NOELIA DNI N° 30.228.203, BARBARA, SALANDARI, DNI N° 28.714.827; RODOLFO POSTIGLIONE, DNI N° 14.382.276; YAPUR NATALIA DNI N° 25.035.379; CINGOLANI CLAUDIA DNI N° 17.335976.-

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 380/12, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2064/12 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Secretaría de Acción Social, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- Trabajadora Social que forma parte del Equipo de Juntas médicas por Discapacidad.-
- Docente que cumple doble jornada en el Jardín Maternal San José.
- Auxiliar que cumple doble jornada en el Jardín Maternal Plaza España.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Chofer a tiempo completo.
- Profesionales que se desempeñan en el Equipo Envión Lincoln y COAF

Que el personal del Área, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Noviembre de 2013 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<b><u>Legajo</u></b>	<b><u>Apellido y Nombre</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>Importe</u></b>
2943	Delgado, María Laura	28.329.698	\$ 900.-
3292	Carmisciano, Jorgelina	29.263.213	\$ 880.-
3995	Del Arco, Vanesa	31.584.087	\$ 850.-
3716	Rosales, José María	13.230.393	\$ 1500.-
4058	Rodríguez, Pilar	34.475.321	\$ 2770.-
3826	Pereyra, María de los Ángeles	28.933.647	\$ 890.-
3682	Alvarez, Teresa Epifania	00.000.000	\$1080.-
5507	Martin, Jimena	29.250.181	\$ 300.-
4030	Mena, Nadia	32.430.514	\$ 750.-
5423	Curtis, Maria de los Angeles	31.581.151	\$ 1500.-
4040	Gigliotti, Roxana	21.556.823	\$ 880.-
2242	Vega, Patricia Marcela	24.254.412	\$ 600.-
3862	Assandri Yesica Nerea	32.555.207	\$ 660.-
3916	Surano Maria Noelia	30.228.203	\$ 650.-
5239	Yapur. Natalia Gabriela	25.035.379	\$ 2300.-
5194	Salandari, Barbara	28.714.827	\$ 580.-
3782	Cingolani Claudia	17.335.796	\$ 1210.-
3113	Ares, Susana Gloria	11.543.546	\$ 650.-
3957	Sanchez, Soledad Gisella	32.555.162	\$ 550.-
2752	Postiglione, Rodolfo	14.382.276	\$ 610.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniqué a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6182/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRTA ROSANA ELIZABETH MARTIN, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con menores a cargo, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos un mil (\$1000) a la Srta. **ROSANA ELIZABETH MARTIN** DNI. N° 38.323.570, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6183/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ANA ALICIA GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Alicia García, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ANA ALICIA GARCIA**, DNI N° 18.055.498, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7701, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

**ARTICULO 2°:** El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

**ARTICULO 4°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6184/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. YANINA ELIANA AURI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Yanina Eliana Auri, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. **YANINA ELIANA AURI**, DNI. N° 34.982.066, domiciliada en Villegas 90, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7050 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6185/13**

ESTABLECIENDO BONIFICACIÓN ANUAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DETERMINANDO LAS CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013

VISTO:

La labor que desempeñan diariamente los empleados municipales,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha tarea, el Estado Municipal procura el cumplimiento de los fines que le son propios, como la seguridad, asistencia social, la educación, la salud pública, entre otros, fines estos, que propenden al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos del Distrito.

Que es decisión de esta Gestión Municipal destacar este trabajo a través de una bonificación anual, cuya finalidad es la de reconocer a quienes dedican sus esfuerzos en pos de brindar a la Comunidad más y mejores servicios, con calidad de atención y cumplimiento en sus tareas.

Que en virtud de que la mentada bonificación se basa en el reconocimiento a quienes efectivamente han brindado su esfuerzo y dedicación diaria, el otorgamiento de la misma debe sustentarse en un criterio de justicia y equidad, a efectos de que sirva de estímulo a los empleados, otorgándolo a quienes efectivamente han realizado labores para que el Estado Comunal de cabal cumplimiento a sus fines.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Establézcase una bonificación anual a percibir por el personal municipal de pesos: **500 .-** de acuerdo a los siguientes requisitos:

- a) **CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 1 (UN) AÑO COMO EMPLEADO MUNICIPAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**
- b) **SIN. HABER INCURRIDO EN AUSENCIAS, JUSTIFICADAS O NO, POR MÁS DE 30 DÍAS CORRIDOS O ALTERNADOS, EXCLUYENDO LAS LICENCIAS POR A.R.T. Y MATERNIDAD.**
- c) **HABER CUMPLIDO CON UNA CARGA MÍNIMA DE 30 HORAS SEMANALES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 13° DE LA LEY 11.757.**
- d) **EL AGENTE DEBE PRESTAR SERVICIO ACTIVO DENTRO UNA DEPENDENCIA MUNICIPAL, QUEDANDO EXCLUIDOS LOS AGENTES QUE ESTÁN EN COMISIÓN EN OTRA S DEPENDENCIAS ESTATALES O NO**
- e) **NO TENER LLEGADAS TARDE**
- f) **NO TENER NINGÚN TIPO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA**

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6186/13**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA NATALIA ANABEL TOLOMEI.

LINCOLN, 11 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja por abandono de trabajo la designación temporaria de la agente municipal Natalia Anabel Tolomei que se desempeña como inspectora de tránsito de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de noviembre de 2013, la designación como Personal Temporario de la señora NATALIA ANABEL TOLOMEI- DNI N° 31.802.051 -Leg. 5117/1, que se desempeña como inspectora de tránsito de la Municipalidad de Lincoln de acuerdo al art. 11° del Decreto N° 4834/2013.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 11 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6187/13**

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2013

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

- Sánchez, Enrique Oscar – Legajo 292 – DNI 12.140.977

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ /OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6188/13**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA COLONIA MUNICIPAL DE VACACIONES 2014

Lincoln, 12 de Diciembre de 2013

VISTO:

La necesidad de implementar un espacio educativo para la contención de los niños, en este período de vacaciones del año lectivo;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que es intención de esta Administración Municipal trabajar con los niños, en este período de verano, previendo la inclusión social con un formato de escuela, con diversas actividades educativas, culturales y recreativas que incluyan desde talleres, deportes, pileta, merienda, almuerzo y transporte desde las sedes hasta el Parque Municipal Gral. San Martín;

Que se realizarán actividades destinadas a los niños de 4 a 12 años, de las Escuelas Primarias y Jardines de Infantes del Distrito de Lincoln, durante los meses de Enero y Febrero de 2014;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de traslado, seguro, combustible, sonido, material didáctico, alimentos y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal la Colonia Municipal de Vacaciones 2014.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación. Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ /OLABERRIA.

Lincoln, 12 de Diciembre de 2013.



## **DECRETO N°6189/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- A LA MADRE DEL AJEDRECISTA  
MATIAS AGÜERO ARCE DE NUESTRA CIUDAD.-

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre del  
ajedrecista Matías Agüero Arce, destinada a solventar gastos de traslado,  
peajes y estadía a la ciudad de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar el gasto de  
combustible, peajes y estadía a la ciudad de Buenos Aires donde desde el 14  
al 21 de diciembre del presente año el Abierto Legislatura 2013”Copa  
Norberto La Porta”

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de  
revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad  
de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que  
representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) a la Señora  
Graciela Alejandra Capelli, DNI N° 24.254.551, domiciliada en la calle Fortín  
Chiquiló 989, destinada a solventar gastos de traslado, peajes y estadía a la  
ciudad de Buenos Aires, donde se llevará a cabo, desde el 14 al 21 de  
diciembre, el Abierto Legislatura 2013 “Copa Norberto La Porta”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo  
dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción  
1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00, 5.1.4.0- Fuente de  
Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de  
Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el  
Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6190/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2148/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2148/13

ARTICULO 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estimase en la suma Pesos doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil trescientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 284.804.391,89=) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 252.424.906,00
Ingresos de Capital	\$ 32.379.485,89

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos doscientos ochenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil trescientos noventa y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 284.804.391,89=) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2014, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 242.134.274,44	\$ 3.819.536,39	\$245.953.810,83
Gastos de Capital	\$ 31.790.432,06	\$ 41.900,00	\$ 31.832.332,06
Aplicaciones Financieras	\$ 7.018.249,00	-----	\$ 7.018.249,00
Total	\$ 280.942.955,50	\$ 3.861.436,39	\$284.804.391,89



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

ARTICULO 6°: Fijase en seiscientos veinte (620) el número total de cargos de la Planta Permanente y en un mil veintiuno (1021) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	620	1019
H.C.D	34	2
Total	654	1021

ARTICULO 7°: Otórgase un incremento salarial del quince por ciento (15 %) para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo, a partir del 1° de Abril de 2014, sobre el sueldo básico vigente al 31 de diciembre de 2013.-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias, para quienes se otorgarán aumentos equivalentes al resto del personal municipal, dentro de las normas vigentes en la mencionada ley.-

ARTICULO 8°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que resulten necesarias (creaciones, ampliaciones y transferencias), en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 119 de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

ARTICULO 9°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 10°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 11°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

ARTICULO 12°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

ARTICULO 13°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.-

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 14°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 15°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.

ARTICULO 16°: Fíjese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel "Secretarios".- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándose aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 17°: El personal municipal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 18°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

ARTICULO 19°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250.00) para el personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias.- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.

ARTICULO 20°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 11.757 y sus modificatorias, la “Bonificación por Título”, la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a).- Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b).- Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c).- Secundario: Polimodal: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d).- Primario, Educación General Básica: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e).- Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.-

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico.-

Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 21°: Créase un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) mensuales, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 22°: Fíjase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23°: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Enseñanza General Básica (E.G.B.) o el Polimodal.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.=) mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.-

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.

ARTICULO 26°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Hacienda, Contaduría, Tesorería, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6191/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2149/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2149/13

ARTICULO 1: Incorpórase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como como Circ: II; Secc: F; Ch: 534; Pc: 1; 2; 3a; 3b; Circ: II; Secc: F; Ch: 566; Pc: 1; 2; 3; 4; Circ: II; Secc: F; Ch: 599; Pc: 1m; 1n; 1p; 1q; 1r; 1s; 1t; 1y; 4d; 4c; 4a; 1k; 1j; 3; 2a; Circ: II; Secc: G; Ch: 627; Pc: 1a; 2e; 3a; 4a; 5 todas del Area Complementaria de la Ciudad de Lincoln la que se designará como Zona Residencial Mixta 1 (ZRM1)

ARTICULO 2: Al área antes descripta se le asignarán los siguientes indicadores urbanísticos

Factor de Ocupación del Suelo ( F.O.S.)	0.5
Factor de Ocupación Total ( F.O.T.)	0.5
Densidad Neta 8 D.N.)	120 hab/Hect.
Parcela Mínima	12 mts de frente / 300 m2 de superficie

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

- 1).- Macizos a crear similar a una manzana característica de la ciudad, calles a ceder que aseguren la continuidad de la trama urbana existente en el área urbana adyacente
- 2).- Servicios esenciales a proveer:
  - 2).- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de Acuerdo a lo determinado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
  - 2).- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-
  - 2).- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-
  - 2).- d).- Provisión de agua corriente o sistema alternativo autorizado por autoridad competente.-
  - 2).- e).- Provisión de cloacas en cada parcela a crear.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 3: Uso predominante Residencial mixto – por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4: Por la presente ordenanza quedan sin efectos toda otra ordenanza o artículos particularizados que afecten los indicadores urbanísticos de las parcelas nombradas en artículo primero.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2013.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Obras Publicas, Planeamiento, Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6192/13**

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2150/13 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2150/13

ARTICULO 1°: Incorporase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln la parcela nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: G; Ch: 658.

ARTICULO 2°: Al área antes descripta se incorpora al Área Urbana como Distrito de Urbanización Especial 15 (DUE 15) y se le asignarán siguientes indicadores urbanísticos:

Factor de Ocupación del Suelo ( F.O.S.) 0,6

Factor de Ocupación Total (F.O.T.) 1.-

Densidad Neta (D.N.) 60 hab/Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Parcela Mínima 10 mts de frente / 250 m2 de superficie

ARTICULO 3°: Uso predominante Residencial unifamiliar mixto – por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4°: Acéptase la afectación al Programa Familia Propietaria del inmueble nombrado en artículo (Art. 1°) para de esta forma contar con los beneficios urbanos y sociales que aporta el programa, y propiciar en el marco legal del mismo la subdivisión del inmueble.-

ARTICULO 5°: Requierase la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al programa Familia Propietaria el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse para la generación de bloques y parcelas en la chacra nombrada catastralmente como Circ: II; Secc: G; Ch: 658.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6º: Declárase de interés social el proceso de escrituración del inmueble que se consigna en artículo 1º, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios, de acuerdo los estipule el boleto compraventa respectivo.-

ARTICULO 7º: La presente ordenanza deja sin efecto la Ordenanza 1732/05 y modificatoria 1760/05 y Ordenanza 2088/12.-

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

LINCOLN, 11 de Diciembre de 2013.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Obras Publicas, Planeamiento, Obras Particulares y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6193/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000.- AL SR. ARAUJO JULIO JORGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Araujo Julio Jorge referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Araujo Julio padece graves problemas de salud, ha sufrido una descompensación por presentar epilepsia y se encuentra en tratamiento en la Fundación Fleni, al cual concurre una vez al mes;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de los pasajes a la ciudad de Bs As.-

Que se trata de una Familia con menores a cargo, carente de recursos, con ingresos económicos fijos, poseen obra social, pero por el problema de salud de Julio no pueden afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos un mil ), al Sr. Araujo Julio Jorge, DNI N° 24.254.452 , domiciliado en Barrio Cadal c 23, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 2105 destinado a solventar gastos de salud por problemas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/BORGNA.

Lincoln, 12 de diciembre de 2013.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6194/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- AL SR. LUCIANO GONZALEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de diciembre de 2013.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Luciano González para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luciano Gonzalez se presenta en la Secretaría de Salud, y manifiesta su grave problema relacionado directamente con todo tipo de adicciones y que no puede superar si no es ayudado e internado en alguna institución que se ocupe del tema, expresando de su conciencia de riesgo de vida y la de sus seres queridos.

Que no tiene grupo familiar con el que tenga vínculos, no se relaciona, por su problema de salud, y que su único lugar de permanencia es la calle donde delinque y que no quiere vivir mas esta situación, se encuentra a la deriva de toda contención social y familiar, expuesto más aun a un vicio.

Que de acuerdo a lo manifestado por el titular Sr. Luciano Gonzalez, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Néstor De Mingo, realiza conexión con una Fundación llamada Nuevo Despertares, ubicada en la ciudad de Bs. As. en la localidad de Tortuguitas, abocada a la contención y tratamiento terapéutico para las diferentes adicciones ;

Que de acuerdo a lo evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud, se trata de una persona adulta mayor en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica solicitada, por el tiempo que dure el tratamiento ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000- (pesos cinco mil), destinado a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Luciano Gonzalez, DNI N° 37.828.324, domiciliado en la calle Martín Irigoyen de la ciudad de Lincoln, cuyos datos personales se registran en la Secretaría de Salud en Legajo N° 2149.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica Adicciones Banco Francés cuenta corriente en pesos N° 195-32/2. CBU:017019572000000003225 CUIT:30-71210121-7

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA.

Lincoln, 12 de diciembre de 2013.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6195/13**

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS, MAURICIO PASCUAL ALEJO PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

Que el señor delegado municipal de la localidad de Carlos Salas, Mauricio Pascual Alejo, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el señor delegado municipal de la localidad de Carlos Salas, la utilización de su vehículo particular.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca Renault Duster, patente NAP 611, propiedad del Sr. Mauricio Pascual Alejo, para uso municipal.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Señor delegado municipal de la localidad de Carlos Salas, los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: FERNADEZ/OLABERRIA

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6196/13**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO SALON DE FIESTAS INFANTILES UBICADO EN CALLE MITRE 123 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 187- PARCELA 1-A)- SUBPARCELA: 00-03, 01-01 Y I-02, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 4 por la Sra. MARTA SOLEDAD DE ARMAS, solicitando se habilite su comercio rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES sito en calle Mitre 123 de la Localidad de Lincoln, Circ. I – Sección B– Manzana 187- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-03, 01-01 y I-02 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente letra H- 13 del 06/05/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4512 el comercio rubro SALON DE FIESTAS INFANTILES ubicado en calle Mitre 123, de la Localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 187- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-03, 01-01 y I-02 de la Ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARTA SOLEDAD DE ARMAS- DNI. 29.120.855.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y el Secretario del área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ-OLABERRIA-BRACKEN  
LINCOLN, 12 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6197/13**

DISPONIENDO LA DESADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN AL Sr. MORETTI ALEJANDRO D.N.I. N° 34.547.382 Y READJUDICANDO EL MISMO A MORETTI RENZO MATIAS DNI 34.951.241

LINCOLN, 12 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sr. MORETTI RENZO MATIAS - DNI 34.951.241 reclamando la adjudicación de la concesión de uso en forma precaria de un lote de terreno en la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión del lote fue adjudicada primigeniamente por Decreto N° 3588/13, al Sr. MORETTI ALEJANDRO D.N.I. N° 34.547.382 con la obligación de destinar el mismo para vivienda para si y su grupo familiar;

Que la solicitud mencionada en los Vistos del presente, se fundamenta en que fuera impugnada la adjudicación realizada mediante Decreto 3588/13 en virtud de que, tras un relevamiento social de este Municipio, se confirmó que los mencionados Adjudicatarios no destinaron el terreno asignado para vivienda única y familiar toda vez que eran ya propietarios de un vivienda;

Que ante esta situación, este Municipio entiende que corresponde adjudicar el terreno en cuestión al Sr. RENZO MATIAS MORETTI DNI 34.951.241, quienes así, entonces, solicitan se dé de baja a quien fuera su adjudicatario originario y se le readjudique la concesión de uso del inmueble a su favor;

Que entienden viable la solicitud de transferencia efectuada por el Sr. MORETTI RENZO MATIAS DNI 34.951.241;

Que para tal fin, es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a la adjudicación de un lote de terreno al Sr. MORETTI ALEJANDRO D.N.I. N° 34.547.382, y readjudíquese la totalidad del mismo a el Sr. MORETTI RENZO MATIAS DNI 34.951.241.

ARTICULO 2°: El inmueble citado se identifica catastralmente como: Circ. II-Sec.: F - Chacra: 599, identificado en croquis como lote N° 38, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3 °: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

su venta, alquiler o permuta, aun a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, a los interesados y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNANDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 13 de diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6198/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 901 "MANUEL BELGRANO" DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el Jardín Rural N° 901 ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución, el próximo 19 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 1.400 (Pesos mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901 "Manuel Belgrano" de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N°6199/13**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 3.900 A LA COMISION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402 DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 3890/13, promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que prevé utilizar los recursos coparticipables del Fondo Educativo, para que sean utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y apoyar la política de mejoras en la calidad de la enseñanza ;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños y jóvenes;

Que a través de sus Directivos, el C.F.P. N° 402, ha requerido ayuda económica para la realización del Acto de cierre del ciclo lectivo 2013, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Jorge Newbery, el próximo 19 de Diciembre del corriente año;

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de paliar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente proveer la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos) a la Comisión Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402 de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 34.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / OLABERRIA.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6200/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA DE LAURA MONTANI A FAVOR DE LA SRA. EMMA ELVIRA VEZCO.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Emma Elvira Vezco ha sido reconocida como adjudicataria de un terreno, según datos obrantes en el Expte. Interno N° 144/13, a través del Decreto N° 6133/13.-

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante un estudio socio-económico la existencia de la ocupación, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que con fecha 10/08/1998 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que no se registran deudas municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: D - Manzana: 319- Parcela: 1C, Plano característica 60-252-51, ubicado en la ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requíerese la intervención de la Escribanía Laura Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. Emma Elvira Vezco, DNI N° 1F 4.555.103.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6201/13**

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ART. 2° -DECRETO 5950/13

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Decreto N° 5950/13 dispone por error de redacción la Escrituración por Escribanía Gral. Cuervo.

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto N° 5950/13 al redactar el artículo N°2 requiriendo la intervención de la Escribanía Cuervo, siendo la correcta la intervención de Escribanía Laura Montani.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el artículo 2° del Decreto N° 5950/13, quedando correctamente redactado de la siguiente manera: “Requíerese la intervención de la Escribanía Laura Montani, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes, a favor de la Sra. María Cristina Menéndez, DNI 12.014.226.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /OLABERRIA.-.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6202/13**

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Noviembre de 2013, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- d) Dr. Marcelo Rojas: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- e) Dra. Corina Mezzapesa: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- f) Lic. Rosario Coppello: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- g) A.S. Claudia Ochoa: \$ 5.100,00(pesos cinco mil cien)
- h) Adm. Gabriela Cañete \$3.000,00 (pesos tres mil)
- i) Obstetra Jorgelina Hernández: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- j) Promot. Viviana Lopez: \$2.800,00 (pesos dos mil ochocientos)
- k) Obstetra Laura Rodríguez : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- l) Psicóloga Fernanda González: : \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- m) Dra. Cecilia Gagnieri: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Zanoni: \$5.700,00 (pesos cinco mil setecientos)



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Área Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6203/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. JOSELI JORGELINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Joseli Jorgelina Díaz, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) la Sra. **JOSELI JORGELINA DIAZ**, DNI N° 30.228.135, domiciliada en la calle J. Newbery 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2397 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6204/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 AL SR. CHAVES JORGE PABLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CHAVES JORGE PABLO, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Mil (\$1000) al Sr. CHAVES JORGE PABLO, DNI N° 22.141.876, domiciliado en Pcia de Cordoba 149, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6205/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MARIA SOLEDAD SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Soledad Seira, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA SOLEDAD SEIRA**, DNI N° 28.933.679, domiciliada en la calle Gral. Villegas 696, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3512, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6206/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SR. RAMON DARIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Ramón Darío López, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al Sr. **RAMON DARIO LOPEZ**, DNI N° 14.382.263, domiciliado en el Carrio FO.NA.VI MZ. 4 Casa 6, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6951, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6207/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRTA. GRACIELA GAMALERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. Graciela Gamaleri, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Novecientos (\$900) a la Srta. GRACIELA GAMALERI, D.N.I. N° 14.037.277, domiciliada en la calle Tucumán 764, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6676, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 73.03.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 13 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6208/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. DIEGO VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO VIDELA ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. **DIEGO VIDELA**, DNI N° 92.596.934 domiciliado en Massey 1669, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 7791 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6209/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700, A LA SRA. PEREZ BAY MARIA CAROLINA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Pérez Bay, María Carolina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) la Sra. **Perez Bay María Carolina**, DNI N° 25.624.598 domiciliada en la calle Pueyrredon 648 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 676, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 13 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6210/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRTA. YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Camila Elizabeth Rodríguez De Prez, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Srta. **YAMILA ELIZABETH RODRIGUEZ DE PREZ**, DNI N° 37.372.889, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°7830, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 13 de diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6211/13**

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO 6030/13.-----

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el encabezado del Decreto N° 6030/13;

Que es necesario corregirlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 6030/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: “OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150, AL SR. NICOLAS NARVAIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA/BORGNA  
Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N°6212/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. PEDRO ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Pedro Álvarez, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un aporte económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de: Pesos cuatrocientos (\$400) al Sr. PEDRO ALVAREZ, DNI N° 22.966.590, domiciliado en calle Pcia. De Formosa 769, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el leg. N° 6686, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.03.00 - Partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 13 de Diciembre de 2013



## **DECRETO N° 6213/13**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13, PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2013

### **VISTO:**

El Decreto N° 5651/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13, PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas:

#### **1° PROPUESTA**

"CISARELLO GUILLERMO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 549.500,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 549.500,00.-

#### **2° PROPUESTA**

"COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA"

OTIZA LA SUMA TOTAL DE \$ 549.350,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 549.350,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13, PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA.

por mejor precio a la firma "Cooperativa de Trabajo Obrera Gral Pinto Limitada" por el monto de \$ 594.350,00 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

**ARTICULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

**ARTICULO 3°**: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°**: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6214/13**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13, PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2013.

### **VISTO :**

El Decreto N° 2850/2013, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2013 EXPEDIENTE N° 4065-0172/13, PARA EL RETREO CON EXTRACCION LATERAL DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE TRIUNVIRATO Y BALSA;

### **Y CONSIDERANDO:**

El Decreto N° 6213/13, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”;  
El Contrato celebrado con fecha 16 de Diciembre de 2013 con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, para la “El Retreo Con Extracción Lateral Del Camino Que Une Las Localidades De Triunvirato Y Balsa”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese el contrato de fecha 16 de Diciembre de Mayo de 2013 celebrado con la firma “Cooperativa de Trabajo Obrera Gral. Pinto Limitada”, en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 46/2013 para la “El Retreo Con Extracción Lateral Del Camino Que Une Las Localidades De Triunvirato Y Balsa”.-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 54.00.00 PROMHIB; partida 2.6.4.0 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 546.000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.- La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, actividad central 32.00.00; partida 3.3.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6215/13**

DISPONIENDO LA APROBACION DE LA OFERTA TECNICA PRESENTADA POR EL OFERENTE CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS”.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2013

### **VISTO:**

El Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representada por el Arq. German A Nivello, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN representada por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Jorge Abel Fernández;

Que la no objeción Técnica obtenida por parte de la SUBSECRETARIA a la MUNICIPALIDAD, para la ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS”;

Que de la apertura de sobres de la licitación de referencia según surge del Acta de Apertura con fecha 06 de Diciembre de 2013, se presento la oferta de la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E en tiempo y forma; y que de acuerdo a lo solicitado en el PBCG se procedió a la apertura del sobre N°1, y que de su evaluación la firma antes mencionada aprobó con 80 puntos, según lo indica el artículo N° 8 “CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS”, y se deja constancia como anexo N° 1 del presente Decreto la resolución emitida por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébese el resultado de evaluación del sobres N° 1 de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2013, EXPEDIENTE 4065-0162/13 “CONSTRUCCION DE 56 VIVIENDAS (1° ETAPA PLAN 100 VIVIENDAS TECHO DIGNO) EN LA CIUDAD DE LINCOLN Y LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, CLOACAS Y RED ELECTRICA PARA 100 VIVIENDAS” de la firma CODIAL CONSTRUCCIONES SRL y FCM COMAR CONSTRUCCIONES SRL en U.T.E por un total de 80 puntos obtenidos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

**ARTICULO 2°:** Fijase como fecha de apertura del sobre N° 2 el día Jueves 09 de Enero de 2014 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras, Oferentes, y a las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/OLABERRIA/SIRI  
Lincoln, 16 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N°6216/13**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), A LA ASOCIACIÓN CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN - EDICION 2014

LINCOLN, 16 de diciembre de 2013

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de la fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL), a la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln - edición 2014, inscripta con el Número 45.208.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior – Programa 19.03.00 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento de Origen Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA  
LINCOLN, 16 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6217/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ADALBERTO NICOLÁS ROJAS

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 059/12 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el Sr. Adalberto Nicolás Rojas ha firmado el día 28/11/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: B- Manzana: 120B- Parcela: 5- Pda. Inmobiliaria: 6570- Plano 60-30-82, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Adalberto Nicolás Rojas- DNI N° M8.103.494, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 6218/13**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. ELSA RAMONA GIL

LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente interno N° 037/11 se ha reunido la documentación con los antecedentes que obran en esta Dirección de Tierras y determinado así la posibilidad de escriturar el terreno;

Que La Sra. Elsa Ramona Gil ha firmado el día 05/08/2013 el boleto de compra-venta respectivo a los fines de adquirir la titularidad del inmueble y su posterior escrituración;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión;

Que reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que esta Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y se ha realizado el estudio socio- ambiental correspondiente;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: C- Manzana: 244- Parcela: 7B- Pda. Inmobiliaria: 14539- Plano 60-07-52, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Elsa Ramona Gil- DNI N° 10.155.791, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNÁNDEZ / OLABERRIA  
LINCOLN, 17 de Diciembre de 2013



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6219/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7500, A “LA ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 402”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la entidad denominada: “Asociación Cooperadora del Centro de formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución ha organizado conjuntamente con la Secretaría de Acción Social, cursos con salida laboral, destinado a madres solas con hijos a cargo que concurren a la Casa de la Mujer;

Que para la implementación de estos cursos, se deberán realizar erogaciones que la mencionada institución no está en condiciones de afrontar;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos siete mil quinientos (\$ 7500) a la Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional N° 402”, de la ciudad de Lincoln, inscripta bajo el CUIT N° 30710948220, destinados a cubrir gastos por organización de cursos con salida laboral.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ OLABERRIA/ BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 6220/13

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 570 A LA SRTA ROSA LISA BRITOS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ROSA LISA BRITOS, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos Setenta (\$570) a la Srta. **ROSA LISA BRITOS** DNI N° 20.830.747, domiciliada en 1ero de Julio 1836 de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2035 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA/BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 6221/13**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. VERONICA BEATRIZ VIÑALES,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de diciembre de 2013

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Beatriz Viñales, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. **VERONICA BEATRIZ VIÑALES**, DNI N° 32.066.649, domiciliada en Jorge Newbery 645, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7832, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 73.03.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/OLABERRIA /BORGNA

Lincoln, 17 de diciembre de 2013